REPUBLICA DEL SALVADOR. AMERICA CENTRAL.

GACETA OFICIAL.

TOMO 10. SAN SALVADOR, 1º DE MARZO DE 1862. NUM. 37.

INDICE.

	Pág.	Col.
PARTE OFICIAL.—Decreto legislativo concediendo facultades extraordinarias al Supremo Poder Ejecutivo de la República	1	1
Decreto legislativo esplicando el artículo 92 de la Constitucion que permite ocupar la propiedad particular por causa de utilidad pública.	2	2
Decreto legislativo aprobando todos los actos del Ejecutivo mencionados en la Memoria con que dió cuenta el Señor Ministro de Relaciones y de Gobernacion	4	2
Acuerdo del Gobierno disponiendo que no se admitan en el Colegio de la Asuncion solicitudes de becas.	4	3
PARTE NO OFICIAL.—La Gaceta: editorial.	4	3
INTERIOR.—Felicitacion.	5	1
Tribunal de cuentas.	5	2
EXTERIOR.—Méjico	5	3
AVISOS.	8	3

PARTE OFICIAL.

Decreto legislativo concediendo facultades extraordinarias al Supremo Poder Ejecutivo de la Repùblica.

MINISTERIO DE RELACIONES Y DE GOBERNACION.

Gerardo Barrios, Capitan General del Ejército, Presidente de la Repùblica del Salvador.—Por cuanto: la Asamblea general ha decretado lo siguiente:

La Cámara de Senadores de la República del Salvador,

Considerando:

Que, aunque el Supremo Poder Ejecutivo, en uso de las facultades extraordinarias que le confirió el decreto de 3 de Febrero de 1860, ha espedido leyes y reglamentos muy útiles en la mejora de todos los ramos de la Administracion pùblica; se necesitan otras varias leyes conducentes á la perfeccion en los mismos ramos; y que el Excmo. Sr. Capitan General Presidente de la República ha acreditado con los decretos emitidos el acierto, prudencia y moderacion con que ejerce las facultades extraordinarias, haciéndose así mas digno de la confianza plena del Poder Legislativo y del Pueblo Salvadoreño; ha tenido á bien decretar y

Decreta:

Art. 1.º—Se faculta extraordinariamente al Supremo Poder Ejecutivo:

1.º Para que convoque extraordinariamente al Poder Legislativo cuando le pareciere conveniente à los intereses de la República y en cualesquier caso de los nó comprendidos en sus atribuciones constitucionales:

2.º Para emplear todos los recursos posibles y dictar todas las disposiciones que juzgue á propósito para mantener la Independencia Nacional cuando fuere amenazada y para conservar y restablecer el órden interior en casos de perturbacion:

3.º Para celebrar alianzas ofensivas y defensivas y tratados de Comercio con cualesquiera potencia extrangera, y ratificarlos durante el receso del Cuerpo Legislativo:

4.º Para ajustar y ratificar concordatos con la Santa Sede Apostòlica:

5.º Para hacer las reformas que aconseje la esperiencia en el sistema administrativo departamental y municipal:

6.º Para reformar las ordenanzas del Ejército de mar y tierra, y hacer en lo militar todas las mejoras oportunas para el servicio, la disciplina y aumento de la fuerza; y para disponer de las cantidades que le parezcan, á fin de proveer los almacenes nacionales de armas y de todos los demas elementos de guerra:

7.º Para reformar y compilar las leyes de Hacienda y aumentar ó disminuir los impuestos fiscales:

8.º Para suprimir los empleados de cualquier clase que juzgue innecesarios; y crear otros de nuevo para el mas exacto servicio público:

9.º Para aumentar ó disminuir los sueldos de todos los empleados públicos que, á su juicio entendiere, que no compensan el trabajo ó sean excesivos:

10.º Para introducir en la instruccion pública inferior ó superior las reformas que creyere útiles:

11.º Para proteger ó impulsar todos los ramos de industria, dictando los reglamentos propios, procurando el establecimiento de máquinas de toda clase, y haciendo venir del extrangero, agricultores y maestros de artes y oficios:

12.º Para reglamentar la venta de ganados, el establecimiento de rastros y el destaje y venta de carnes, con el fin de evitar los hurtos que frecuentemente sufren los que se dedican á la crianza de ganados:

13.º Para que espida una ley sobre medidas agrarias con el objeto de cortar todos los pleitos costosos, que arruinan las familias, las inquietan perpetuamente y las mantienen en discordias interminables, fijando reglas inequívocas y claras para que los mojones y linderos sean inalterables y las medidas fáciles y exactas:

14.º Para que revisado el Código de Procedimientos por la Comision respectiva, lo apruebe, reforme ò deseche y que en los dos primeros casos lo mande guardar y publicar como ley:

15.º Para que dicte el Reglamento interior de la Suprema Corte de Justicia, determinando especialmente las horas en que los Magistrados deban ocuparse del despacho:

16.º Para perseguir y castigar á los ladrones, aun sacándolos fuera de la República:

17.º Para ordenar la construccion de cárceles y establecimientos de correccion de ambos sexos en los lugares que juzgue á propósito, bajo el sistema mas pro-

pio y adecuado:

18.° Para indultar ó conmutar la pena de muerte ó cualesquiera otras de las designadas en el Código Penal, sin atender á ninguna restriccion establecida por la ley:

19.° Para contratar la construccion de muelles en los puertos, puentes, calzadas y caminos en los lugares y de la manera que crea conveniente:

20.° Para fundar nuevos Hospitales, casas de expósitos y cualesquiera otros establecimientos de beneficencia, dictando los reglamentos necesarios para administracion y règimen:

21.° Para ocupar en destinos y comisiones á los individuos de los Supremos Poderes, escepto los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia:

22.° Para remover, sin previa formacion de causa á los empleados de su nombramiento, cuando lo requiera el mejor servicio público:

23.° Para dictar el ceremonial que deban observar los Altos Poderes y los demas funcionarios de la República, cuando concurran en Cuerpo á los actos pùblicos, demarcando los honores y colocaciones que les corresponda:

24.° Para uniformar los pesos y medidas:

25.° Para disponer de los fondos de la Hacienda pública, de la Universidad, de los propios y arbitrios municipales y de cualesquiera otra corporacion ó establecimiento, destinado á un objeto público, para hacer cumplir las disposiciones que dicte, en virtud de las facultades que le confiere este decreto:

Art. 2.° —Estas facultades durarán, hasta la reunion ordinaria de la Legislatura, á quien dará cuenta el Ejecutivo del uso que haya hecho de ellas.

Dado en San Salvador, á 21 de Febrero de 1862.—A la Cámara de Diputados.—*Josè María Silva*, Senador Presidente.—*Josè María Peralta*, Senador Secretario—*Ignacio Gomez*, Senador Secretario.

Cámara de Diputados: San Salvador, Febrero 21 de 1862.—Al Poder Ejecutivo.—*Angel Quirós*, Diputado Presidente.—*Josè Larreynaga*, Diputado Secretario.—*Domingo López*, Diputado Secretario.

Casa de Gobierno: San Salvador, Febrero 25 de 1862.—Por tanto: Ejecútese.

Gerardo Barrios.

El Ministro de Relaciones y de Gobernacion;
Manuel Irungaray.

Decreto legislativo esplicando el artìculo 92 de la Constitucion que permite ocupar la propiedad particular por causa de utilidad pùblica.

Gerardo Barrios, Capitan General del Ejército, Presidente de la República del Salvador.—Por cuanto: la Asamblea general ha decretado lo siguiente:

La Cámara de Senadores de la República del Salvador,

Considerando:

Que es necesario desarrollar y esplicar el artìculo 92 de la Constitucion que permite ocupar la propiedad particular por causa de utilidad pública y fijar reglas que determinen los casos en que tenga lugar, las indemnizaciones que han de pagarse y los procedimientos que deben observarse para que la expropiacion se haga legalmente; ha tenido á bien decretar y

Decreta:

Art. 1º—Podrá ocuparse la propiedad particular por causa de utilidad pùblica, conforme al artículo 92 de la Constitucion, pagándose previamente su justo valor.

Art. 2º—Se declaran de utilidad pública las obras ó trabajos que se necesiten para fortificaciones, caminos pùblicos, canales de navegacion, de desecacion y de irrigacion, puentes, calzadas, edificios de enseñanza y beneficencia costeados por el Tesoro, Iglesias parroquiales, casas consistoriales, establecimientos de correccion ó castigo, calles y plazas, ya sean ejecutadas dichas obras ó trabajos directamente por el Gobierno, por alguna Corporacion ó por empresas concesionarias.

Art. 3º—No podrá procederse á la expropiacion sin previo decreto del Gobierno que declare que la obra ó trabajo es de utilidad pública segun el artículo precedente; mas si para la ejecucion de esta declaratoria se dispusiese de cantidades del Tesoro nacional, ó se impusieren contribuciones á beneficio de la República, Corporacion ó concesionarios, corresponde al Poder Legislativo, en virtud de iniciativa del Gobierno, aprobar la espresada declaratoria.

Art. 4º—Para hacer la declaratoria del artículo anterior, el Supremo Gobierno instruirá ó mandará instruir espediente en que se haga constar que la obra ó trabajo es de utilidad general y la necesidad que hay de ocupar en todo ó en parte la propiedad particular, oyendo á los propietarios quienes podrán dentro de quince dias, presentar sus contradicciones y observaciones. Tambien se oirá en caso necesario el parecer de facultativos y se publicará el proyecto en el periódico oficial.

Art. 5º—Dictado el decreto de expropiacion, se dirigirá con el espediente respectivo al Juez de 1ª instancia del domicilio ó residencia del propietario para que notifique á éste la resolucion.

Art. 6º—Si el propietario, el Gobierno, la Corporacion ó empresarios se arreglasen amigablemente sobre el precio de la indemnizacion, pagada ésta se procederá á otorgar á favor del adquirente la escritura de traslacion de dominio ó la que corresponda.

Si no se convinieren, el Juez de 1ª instancia inmediatamente ordenará el justiprecio de la propiedad por uno ó tres peritos nombrados de acuerdo por el propietario y el interesado en la obra, en el acto de la notificacion ó dentro de tercero dia, ó por el Juez en subsidio.

Art. 7º—El perito, ò peritos

nombrados valuarán detalladamente, los terrenos, labranzas, plantaciones, cercas, edificios y todos los demas accesorios del predio.

Tambien apreciarán los daños y perjuicios que puedan seguirse al propietario por motivo de la expropiacion.

Art. 8º—Los peritos jurarán previamente el fiel desempeño de su encargo; pondrán por escrito el valúo, y firmado lo presentarán al Juez.

Art. 9º—Cuando el valúo se haga por un perito, ó por tres, y estos, ó dos de ellos fueren conformes, el Juez declarará que dicho valúo es la justa indemnizacion; pero si los tres fueren de diferente parecer, el Juez sumará las tres partidas de los tres valúos, deducirá de la suma total el tercio y declarará igualmente ser éste, el valor legítimo de la indemnizacion.

Art. 10º—No podrá ser nombrado por el Juez perito valuador, ningun empleado público, ni persona que reciba sueldo ó emolumento de la Corporacion, establecimiento ó concesionarios interesados en la expropiacion; salvo que espresamente lo consienta el propietario. Tampoco podrá el Juez ni el propietario nombrar valuador á los arrendatarios, usufructuarios y demas que tengan derecho en la cosa ó en el precio de la indemnizacion, ni á otros propietarios sujetos á la expropiacion.

Art. 11º—En el mismo acto en que el Juez declare el valor de la justa indemnizacion, mandará que se pague por el expropiador al propietario ó que se deposite conforme al artículo 15.

Art. 12º—Verificado el pago ó el depósito y comprobado ó convenido el propietario en esperarse ó acordar plazo para la indemnizacion, procederá inmediatamente el Juez á dar la posesion de la cosa expropiada. De otra manera no podrá dar la posesion.

Art. 13º—En los casos del artículo precedente, la parte expropiada ó el Juez en su defecto otorgará la escritura de traslacion de dominio ó la que corresponda segun los casos á favor del adquirente.

Art. 14º—El propietario, en el acto de la notificacion del decreto gubernativo que declara la utilidad pública, será obligado á manifestar los nombres y domicilios de los arrendatarios, usufructuarios, hipotecarios y demas personas que tengan algun derecho de servidumbre, uso ó habitacion, ó cualquiera otro en la cosa que sea objeto de la expropiacion, y á todos se les notificará el espresado decreto para que usen de sus derechos.

Art. 15º—Cuando durante el curso del espediente informativo para calificar la utilidad pùblica ó del de la expropiacion, compareciere algun tercero alegando derecho á la cosa ó á su valor, continuarán sin interrupcion los procedimientos con el poseedor que aparece como dueño, mandando que el tercero use de su derecho ante la autoridad y en el juicio que corresponda, y en el auto que declare el valor de la indemnizacion determinará el Juez que se deposite en la Tesorería general del Estado, hasta que por sentencia ejecutoriada de Juez competente se termine el pleito entre el dueño y el tercero con arreglo á ella se entregará el precio depositado.

Las personas que no usen de sus derechos durante el curso de las diligencias de que habla el inciso anterior, no podrán deducirlos contra el adquirente, y la cosa expropiada quedará libre de todo gravámen ó responsabilidad sin perjuicio de que puedan hacerlos valer en tiempo y forma contra el expropiado.

Art. 16º—En el auto de expropiacion fijará el Juez un término suficiente para que el propietario desocupe el predio, no siendo menor de quince dias ni mayor de treinta.

Sin embargo, si no fuere urgente la causa de la expropiacion, se dará al propietario el tiempo que necesite para utilizar las labores principiadas, y cosechar los frutos pendientes; mas si lo fuere se le indemnizarán y no se le acordará ningun término.

Art. 17º—El arrendatario y el usufructuario del predio expropiado quedarán comprendidos en la disposicion del artículo precedente, y si el arrendamiento fuere por tiempo determinado constando por escritura pública, y no se hubiere vencido al efectuar la expropiacion, se indemnizarán los perjuicios al arrendatario por la parte expropiadora valuándolos previamente conforme á lo prevenido en el artículo 6.º

Si solo se ha expropiado una parte de la cosa arrendada de tanta importancia que se presuma que sin ella el arrendatario no habria contratado, tendrá èste derecho para rescindir el arrendamiento.

Art. 18º—Si solo se hiciere la expropiacion de una parte del predio, y el propietario exigiese que se le indemnice el todo, lo determinará así el Juez con tal que se compruebe que sin la parte expropiada recibe el propietario tanto perjuicio que no le conviene conservar el resto.

En este caso el interesado en la expropiacion podrá enagenar libremente la porcion del fundo que no necesite.

Art. 19º—Los representantes legales de los menores, de las mugeres casadas, de los privados de la administracion de sus bienes, de los ausentes y demas personas que tienen impedimento legal para vender por sí los bienes raices cuya administracion les pertenece, pueden sin previa autorizacion judicial, convenir en la expropiacion, arreglar amigablemente el precio de la indemnizacion y hacer todo lo que pudieran efectuar en sus propias cosas, respecto de la expropiacion; y sus representados no podrán anular ni rescindir lo que aquellos hicieren á su nombre.

Art. 20º—Si no se hiciere la obra que dió lugar á la expropiacion y el adquirente quisiera vender el predio, lo hará saber al expropiado, quien tendrá derecho

pio y adecuado:

18.° Para indultar ó conmutar la pena de muerte ó cualesquiera otras de las designadas en el Código Penal, sin atender á ninguna restriccion establecida por la ley:

19.° Para contratar la construccion de muelles en los puertos, puentes, calzadas y caminos en los lugares y de la manera que crea conveniente:

20.° Para fundar nuevos Hospitales, casas de expósitos y cualesquiera otros establecimientos de beneficencia, dictando los reglamentos necesarios para administracion y règimen:

21.° Para ocupar en destinos y comisiones á los individuos de los Supremos Poderes, escepto los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia:

22.° Para remover, sin previa formacion de causa á los empleados de su nombramiento, cuando lo requiera el mejor servicio público:

23.° Para dictar el ceremonial que deban observar los Altos Poderes y los demas funcionarios de la República, cuando concurran en Cuerpo á los actos pùblicos, demarcando los honores y colocaciones que les corresponda:

24.° Para uniformar los pesos y medidas:

25.° Para disponer de los fondos de la Hacienda pública, de la Universidad, de los propios y arbitrios municipales y de cualesquiera otra corporacion ó establecimiento, destinado á un objeto público, para hacer cumplir las disposiciones que dicte, en virtud de las facultades que le confiere este decreto:

Art. 2.° —Estas facultades durarán, hasta la reunion ordinaria de la Legislatura, á quien dará cuenta el Ejecutivo del uso que haya hecho de ellas.

Dado en San Salvador, á 21 de Febrero de 1862.—A la Cámara de Diputados.—*Josè María Silva*, Senador Presidente.—*Josè María Peralta*, Senador Secretario—*Ignacio Gomez*, Senador Secretario.

Cámara de Diputados: San Salvador, Febrero 21 de 1862.—Al Poder Ejecutivo.—*Angel Quirós*, Diputado Presidente.—*Josè Larreynaga*, Diputado Secretario.—*Domingo López*, Diputado Secretario.

Casa de Gobierno: San Salvador, Febrero 25 de 1862.—Por tanto: Ejecútese.

Gerardo Barrios.

El Ministro de Relaciones y de Gobernacion;
Manuel Irungaray.

Decreto legislativo esplicando el artículo 92 de la Constitucion que permite ocupar la propiedad particular por causa de utilidad pùblica.

Gerardo Barrios, Capitan General del Ejército, Presidente de la República del Salvador.—Por cuanto: la Asamblea general ha decretado lo siguiente:

La Cámara de Senadores de la República del Salvador,

Considerando:

Que es necesario desarrollar y esplicar el artìculo 92 de la Constitucion que permite ocupar la propiedad particular por causa de utilidad pública y fijar reglas que determinen los casos en que tenga lugar, las indemnizaciones que han de pagarse y los procedimientos que deben observarse para que la expropiacion se haga legalmente; ha tenido á bien decretar y

Decreta:

Art. 1º—Podrá ocuparse la propiedad particular por causa de utilidad pùblica, conforme al artículo 92 de la Constitucion, pagándose previamente su justo valor.

Art. 2º—Se declaran de utilidad pública las obras ó trabajos que se necesiten para fortificaciones, caminos pùblicos, canales de navegacion, de desecacion y de irrigacion, puentes, calzadas, edificios de enseñanza y beneficencia costeados por el Tesoro, Iglesias parroquiales, casas consistoriales, establecimientos de correccion ó castigo, calles y plazas, ya sean ejecutadas dichas obras ó trabajos directamente por el Gobierno, por alguna Corporacion ó por empresas concesionarias.

Art. 3º—No podrá procederse á la expropiacion sin previo decreto del Gobierno que declare que la obra ó trabajo es de utilidad pública segun el artículo precedente; mas si para la ejecucion de esta declaratoria se dispusiese de cantidades del Tesoro nacional, ó se impusieren contribuciones á beneficio de la República, Corporacion ó concesionarios, corresponde al Poder Legislativo, en virtud de iniciativa del Gobierno, aprobar la espresada declaratoria.

Art. 4º—Para hacer la declaratoria del artículo anterior, el Supremo Gobierno instruirá ó mandarà instruir espediente en que se haga constar que la obra ó trabajo es de utilidad general y la necesidad que hay de ocupar en todo ó en parte la propiedad particular, oyendo á los propietarios quienes podrán dentro de quince dias, presentar sus contradicciones y observaciones. Tambien se oirá en caso necesario el parecer de facultativos y se publicará el proyecto en el periódico oficial.

Art. 5º—Dictado el decreto de expropiacion, se dirigirá con el espediente respectivo al Juez de 1ª instancia del domicilio ó residencia del propietario para que notifique á éste la resolucion.

Art. 6º—Si el propietario, el Gobierno, la Corporacion ó empresarios se arreglasen amigablemente sobre el precio de la indemnizacion, pagada ésta se procederá á otorgar á favor del adquirente la escritura de traslacion de dominio ó la que corresponda.

Si no se convinieren, el Juez de 1ª instancia inmediatamente ordenará el justiprecio de la propiedad por uno ó tres peritos nombrados de acuerdo por el propietario y el interesado en la obra, en el acto de la notificacion ó dentro de tercero dia, ó por el Juez en subsidio.

Art. 7º—El perito, ò peritos

nombrados valuarán detalladamente, los terrenos, labranzas, plantaciones, cercas, edificios y todos los demas accesorios del predio.

Tambien apreciarán los daños y perjuicios que puedan seguirse al propietario por motivo de la expropiacion.

Art. 8º—Los peritos jurarán previamente el fiel desempeño de su encargo; pondrán por escrito el valúo, y firmado lo presentarán al Juez.

Art. 9º—Cuando el valúo se haga por un perito, ó por tres, y estos, ó dos de ellos fueren conformes, el Juez declarará que dicho valúo es la justa indemnizacion; pero si los tres fueren de diferente parecer, el Juez sumará las tres partidas de los tres valúos, deducirá de la suma total el tercio y declarará igualmente ser éste, el valor legítimo de la indemnizacion.

Art. 10º—No podrá ser nombrado por el Juez perito valuador, ningun empleado público, ni persona que reciba sueldo ó emolumento de la Corporacion, establecimiento ó concesionarios interesados en la expropiacion; salvo que espresamente lo consienta el propietario. Tampoco podrá el Juez ni el propietario nombrar valuador á los arrendatarios, usufructuarios y demas que tengan derecho en la cosa ó en el precio de la indemnizacion, ni á otros propietarios sujetos á la expropiacion.

Art. 11º—En el mismo acto en que el Juez declare el valor de la justa indemnizacion, mandará que se pague por el expropiador al propietario ó que se deposite conforme al artículo 15.

Art. 12º—Verificado el pago ó el depósito y comprobado ó convenido el propietario en esperarse ó acordar plazo para la indemnizacion, procederá inmediatamente el Juez á dar la posesion de la cosa expropiada. De otra manera no podrá dar la posesion.

Art. 13º—En los casos del artículo precedente, la parte expropiada ó el Juez en su defecto otorgará la escritura de traslacion de dominio ó la que corresponda segun los casos á favor del adquirente.

Art. 14º—El propietario, en el acto de la notificacion del decreto gubernativo que declara la utilidad pública, será obligado á manifestar los nombres y domicilios de los arrendatarios, usufructuarios, hipotecarios y demas personas que tengan algun derecho de servidumbre, uso ó habitacion, ó cualquiera otro en la cosa que sea objeto de la expropiacion, y á todos se les notificará el espresado decreto para que usen de sus derechos.

Art. 15º—Cuando durante el curso del espediente informativo para calificar la utilidad pùblica ò del de la expropiacion, compareciere algun tercero alegando derecho á la cosa ó á su valor, continuarán sin interrupcion los procedimientos con el poseedor que aparece como dueño, mandando que el tercero use de su derecho ante la autoridad y en el juicio que corresponda, y en el auto que declare el valor de la indemnizacion determinará el Juez que se deposite en la Tesorería general del Estado, hasta que por sentencia ejecutoriada de Juez competente se termine el pleito entre el dueño y el tercero y con arreglo á ella se entregará el precio depositado.

Las personas que no usen de sus derechos durante el curso de las diligencias de que habla el inciso anterior, no podrán deducirlos contra el adquirente, y la cosa expropiada quedará libre de todo gravámen ò responsabilidad sin perjuicio de que puedan hacerlos valer en tiempo y forma contra el expropiado.

Art. 16º—En el auto de expropiacion fijará el Juez un término suficiente para que el propietario desocupe el predio, no siendo menor de quince dias ni mayor de treinta.

Sin embargo, si no fuere urgente la causa de la expropiacion, se dará al propietario el tiempo que necesite para utilizar las labores principiadas, y cosechar los frutos pendientes; mas si lo fuere se le indemnizarán y no se le acordará ningun término.

Art. 17º—El arrendatario y el usufructuario del predio expropiado quedarán comprendidos en la disposicion del artículo precedente, y si el arrendamiento fuere por tiempo determinado constando por escritura pública, y no se hubiere vencido al efectuar la expropiacion, se indemnizarán los perjuicios al arrendatario por la parte expropiadora valuándolos previamente conforme á lo prevenido en el artículo 6.º

Si solo se ha expropiado una parte de la cosa arrendada de tanta importancia que se presuma que sin ella el arrendatario no habria contratado, tendrá èste derecho para rescindir el arrendamiento.

Art. 18º—Si solo se hiciere la expropiacion de una parte del predio, y el propietario exigiese que se le indemnice el todo, lo determinará así el Juez con tal que se compruebe que sin la parte expropiada recibe el propietario tanto perjuicio que no le conviene conservar el resto.

En este caso el interesado en la expropiacion podrá enagenar libremente la porcion del fundo que no necesite.

Art. 19º—Los representantes legales de los menores, de las mugeres casadas, de los privados de la administracion de sus bienes, de los ausentes y demas personas que tienen impedimento legal para vender por sí los bienes raices cuya administracion les pertenece, pueden sin previa autorizacion judicial, convenir en la expropiacion, arreglar amigablemente el precio de la indemnizacion y hacer todo lo que pudieran efectuar en sus propias cosas, respecto de la expropiacion; y sus representados no podrán anular ni rescindir lo que aquellos hicieren á su nombre.

Art. 20º—Si no se hiciere la obra que diò lugar á la expropiacion y el adquirente quisiera vender el predio, lo hará saber al expropiado, quien tendrá derecho

á recobrarlo por el mismo precio de la indemnizacion que recibió, aumentado con el valor de las mejoras necesarias y útiles que hubiere, ò disminuido en la estimacion de los deterioros que haya esperimentado y de los perjuicios que se le hubieren seguido de la expropiacion, todo á justa tasacion conforme al artículo 6°, debiendo pagar el todo de presente, ó á plazos si conviniere la parte expropiadora.

Si dentro de seis meses de la notificacion, el expropiado, no quisiere ó no pudiere comprar la cosa, podrá el expropiador enagenarla libremente.

Art. 21º—En la enagenacion por causa de utilidad pública y en el caso de retro-venta de la cosa expropiada no se adeuda alcabala ni se devengarán costas en los procedimientos judiciales y se actuará en papel comun.

El honorario de los peritos valuadores, será pagado por la parte expropiadora; y en la retro-venta, por éste y el expropiado.

Art. 22º—En los procedimientos para calificar la utilidad pública y para los valúos del objeto de la expropiacion y en todas las demas diligencias, el Ministerio público representará al Estado, y los Procuradores Síndicos á las Municipalidades.

Art. 23º—Se derogan las leyes 15, título 2º, libro 1º y 1ª, título 9, libro 3º de la Recopilacion patria; y todas las demas que se opongan á la presente.

Dado en San Salvador, en la Cámara de Senadores, á 21 de Febrero de 1862.—A la Cámara de Diputados.—*Josè Maria Silva*, Senador Presidente.—*Josè María Peralta*, Senador Secretario.—*Ignacio Gomez*, Senador Secretario.

Cámara de Diputados: San Salvador, Febrero 21 de 1862.—Al Poder Ejecutivo.—*Angel Quirós*, Diputado Presidente.—*José Larreynaga*, Diputado Secretario.—*Domingo López*, Diputado Secretario.

Casa de Gobierno: San Salvador, Febrero 25 de 1862.—Por tanto: Ejecútese.

Gerardo Barrios.

El Ministro de Relaciones y de Gobernacion;
Manuel Irungaray.

Decreto legislativo aprobando todos los actos del Ejecutivo, mencionados en la Memoria con que dió cuenta el Señor Ministro de Relaciones y de Gobernacion.

Gerardo Barrios, Capitan General del Ejército, Presidente de la República del Salvador.——Por cuanto: la Asamblea general ha decretado lo siguiente:

La Cámara de Diputados de la República del Salvador.

Habiendo examinado la Memoria con que el Señor Ministro de Relaciones y Gobernacion dió cuenta el 3 del actual y los documentos que menciona, entre los cuales se registra la traduccion del arreglo hecho por el Ejecutivo para pagar la deuda contraida por el Gobierno nacional de Centro-América con súbditos ingleses en la parte que corresponde á esta República; y

Considerando:

Que los actos á que aluden dichas piezas llevan por único sello el de la utilidad pública y están en consonancia con los verdaderos intereses y necesidades de la Nacion, ha tenido á bien decretar y

Decreta:

Artículo ùnico.—Se aprueban todos los actos del Ejecutivo, mencionados en la Memoria con que el Señor Ministro de Relaciones y Gobernacion dió cuenta el dia 3 del actual; y al mismo tiempo se manifiesta al Gobierno lo satisfactorio que ha sido á la Representacion Nacional, el arreglo efectuado de la deuda á sùbditos británicos que tanto gravaba á la República.

Dado en San Salvador, á 22 de Febrero de 1862.—A la Càmara de Senadores.——*Angel Quirós*, Diputado Presidente.—*Josè Larreynaga*, Diputado Secretario.—*Domingo López*, Diputado Secretario.

Cámara del Senado: San Salvador, Febrero 24 de 1862.—Al Poder Ejecutivo.—*José María Silva*, Senador Presidente.—*José María Peralta*, Senador Secretario.—*Ignacio Gomez*, Senador Secretario.

Casa de Gobierno: San Salvador, Febrero 25 de 1862.—Por tanto: Ejecútese.

Gerardo Barrios.

El Ministro de Relaciones y de Gobernacion;
Manuel Irungaray.

Acuerdo del Gobierno, disponiendo que no se admitan en el Colegio de la Asuncion solicitudes de becas.

MINISTERIO DE JUSTICIA, INSTRUCCION PUBLICA Y NEGOCIOS ECLESIASTICOS.

Casa de Gobierno: San Salvador, Febrero 27 de 1862.

El Supremo Gobierno, considerando: que aunque están ocupadas las veinticinco becas mandadas establecer en el Colegio de la Asuncion por las leyes 1ª y 2ª título 3º, Libro 6º de la Recopilacion patria, en beneficio de jóvenes pobres, de aptitudes y buena conducta, no cesan de dirigirse pretensiones aun para individuos que no reunen las condiciones de la ley; y que ademas, la esperiencia ha demostrado, que de ningun provecho son á la Repùblica, en razon de que los agraciados, despues de haber obtenido títulos en alguna profesion rehusan sus servicios en los puntos que el Gobierno les designa; en uso de las facultades con que está investido, *acuerda:* que desde esta fecha en adelante no se admitan nuevas solicitudes de becas en el Colegio de la Asuncion, teniéndose por suprimidas las que vayan vacando; sin perjuicio de los agraciados hasta ahora.

(Hay una rúbrica de S. E.)

El Ministro de Justicia, Instruccion pública y Negocios Eclesiásticos;
Ayon.

PARTE NO OFICIAL.

LA GACETA.

San Salvador, Marzo 1 de 1862.

El 26 de Febrero último, como lo anunciamos en la Gaceta de ese dia, terminaron sus trabajos las Cámaras Legislativas, efectuándose el acto de clausura con

la solemnidad acostumbrada.

Tanto el discurso del Sr. Presidente de la Asamblea general, enumerando las principales resoluciones de la Representacion nacional; como la contestacion de S. E. el Presidente de la República, saldrán en el siguiente número de este periódico, no publicándose en el presente, por no haberlos recibido oportunamente la Redaccion.

En la noche del 26, dieron los Señores Representantes, en el salon de sesiones, un magnífico baile en obsequio del primer Magistrado de la República. Hubo concurrencia numerosa, reinando en ella la mayor alegria y animacion, hasta las cuatro de la mañana en que la funcion se terminó, despues de haber caido copiosos aguaceros.

Durante el mes de Febrero ha habido cuatro noches de abundantes llúvias, cosa bien rara en la estacion presente.

Todos los Representantes de los Departamentos, han dejado la Capital, habiendo salido hoy los *últimos* que habian quedado.

INTERIOR.

Felicitacion.

De la Municipalidad de Santiago Tamanique.

Pascual Natividad, Alcalde municipal de este pueblo &.

Certifico: que en el libro de actas que lleva esta Municipalidad correspondiente al presente año, á fojas dos frente y vuelto se encuentra la del tenor siguiente:

"Sala Mucicipal de Santiago Tamanique, á las diez del dia catorce de Febrero de mil ochocientos sesenta y dos.—Reunidos los individuos municipales y vecinos notables de esta poblacion extraordinariamente, presididos por el Señor Alcalde municipal Pascual Natividad; y teniendo presente que la paz que se respira es el mayor bien que podemos disfrutar pues es la nave que conduce á la República á la ilustracion y engrandecimiento; y el móvil principal para el desarrollo de todos aquellos elementos que contribuyen á la prosperidad física y moral de los pueblos; lo cual se debe á la sábia y previsora política de nuestro actual Mandatario, S. E. el Capitan General Presidente Señor Don Gerardo Barrios; y que aunque algunos génios díscolos, animados por el espíritu de la maledicencia, no han omitido medio alguno, para arrojar sobre la República, el gérmen de la revolucion y el trastorno; en contraposicion á los deberes á que está sujeto todo buen Salvadoreño, hasta el grado de maquinar malignas y siniestras miras en nuestro Gobierno convirtiéndose en caudillos de una sedicion tan solo por haber llamado al Clero al órden: S. E., á pesar de la generosidad que le caracteriza y de las consideraciones que profesa á los ministros de la Religion y su adhesion á ella aspirando á solo la tranquilidad del Estado que tan dignamente rige, ha sabido reprimir dichos atentados contando para ello con las facultades que le dá la Constitucion y las leyes, sosteniendo de esta manera no solo la paz, el honor y la dignidad de la República, sino tambien el puesto que ocupa, pues de esto depende el manantial inagotable del reposo y tranquilidad de los pueblos: los infrascritos poseidos de los mas vivos y tiernos sentimientos de adhesion por tales medidas; hemos tenido à bien acordar: felicitar á S. E. el Capitan General y Presidente de la República Señor Don Gerardo Barrios con toda la inspiracion de nuestro corazon, por sus virtudes cívicas, y ascendrado patriotismo: y ¡ojalá la mano del Omnipotente, lo mantenga firme en el programa de su Administracion!: este es nuestro deseo, y desde aquí, ¡oh ilustre y esclarecido patriota de la Nacion! os dirigimos este pequeño saludo, para que en los anales de vuestra historia política vivais rodeado de los laureles de la victoria.—Sáquese cópia de esta acta y remítase al Señor Gobernador del Departamento para que por su medio se eleve al alto conocimiento de S. E.—Con lo que se concluyó este acto.—Pascual Natividad, Alcalde municipal.—Máximo Obispo, Regidor primero.—Timoteo Martinez ,Regidor segundo.—Por el Sr. Síndico Municipal Cesario Néstor, por el Juez de Paz propietario Juan Inocentes y por mì, Apolonio Quintanilla, Secretario .Por el Sr. Juez de Paz suplente Marcelo Martinez, José Desiderio Ayala, suplente segundo."

Es fiel cópia: Tamanique, Febrero 14 de 1862.

Pascual Natividad.—De su órden, *Apolonio Quintanilla*, Secretario.

Tribunal de Cuentas.

Josè Camilo Galvan, Contador Mayor de Cuentas de la República,

Certifico: que en el libro manual de la cuenta rendida por el Señor Don Roman Montoya como Tesorero del Hospital de esta Ciudad, correspondiente al año próximo pasado de 1861, al folio 28 vuelto se encuentra el auto que literalmente dice:

"Tribunal y Contaduría Mayor de Cuentas.——San Salvador, Febrero veinticuatro de mil ochocientos sesenta y dos.=Glosadas por la Contaduría Mayor, las cuentas que rindió el Señor Don Roman Montoya como Tesorero del Hospital de caridad de esta Capital en el año de mil ochocientos sesenta y uno; no se ha hecho en ellas reparo ni observacion alguna por hallarse en el mejor arreglo y debidamente comprobadas, lo mismo que haberse verificado con exactitud y regularidad el cobro de los fondos pertenecientes al establecimiento; en cuya virtud el Tribunal de Cuentas usando de la atribucion que le confiere la ley 2, título 9, libro 8 de la Recopilacion Patria, declara: que el espresado Señor Montoya se halla sin responsabilidad alguna respecto á los fondos del Hospital en el año referido. Estiéndasele certificacion del presente auto para su resguardo y archívense las cuentas.=J. Camilo Galvan.=Ramon Ajuria.=Fabio Castillo, Srio.

Tribunal y Contaduría Mayor de Cuentas: Es conforme.—San Salvador, Febrero veinticuatro de mil ochocientos sesenta y dos.

J. Camilo Galvan.

EXTERIOR.

MEJICO.

(De "El Espíritu del Siglo" de San Cristóval Las-Casas, de 8 de Febrero de 1862.)

☞A ULTIMA HORA.

Importante de Veracruz.—*Proclama de los comisarios de las potencias aliadas.*

Acabamos de recibir cartas de Còrdova, del dia 13, en que nos comunican las noticias que allì se recibieron la víspera de Veracruz, y que son del dia 10.

Se dice que han abanzado 3,000 hombres hasta la Tejería, asegurando que no traen miras hostiles, sino que solo hacian circular una proclama de los comisarios de los aliados.

Hé aquí este importante documento, en que se esplican las miras de las potencias europeas.

"MEJICANOS: Los representantes de Inglaterra, Francia y España cumplen un deber sagrado, dandoos á conocer sus intenciones desde el instante en que han pisado el territorio de la República.

La fè de los tratados, quebrantada por los diversos gobiernos que se han sucedido entre vosotros; la seguridad individual de nuestros compatriotas, amenazada de continuo, han hecho necesaria é indispensable esta espedicion.

Os engañan los que os hagan creer que detras de tan justas como legìtimas pretensiones, vienen envueltos planes de conquista, de restauraciones y de intervenir en vuestra política y administracion.

Tres naciones que aceptaron con lealtad y reconocieron vuestra independencia, tienen derecho á que se les crea animadas, no ya de pensamientos bastardos, sino de otros mas nobles y generosos. Las tres naciones que venimos representando, y cuyo primer interes parece ser la satisfaccion por

los agravios que las han inferido, tienen un interes mas alto y de mas generales y provechosas consecuencias; vienen á tender una mano amiga al Pueblo, á quien la Providencia prodigó todos sus dones, y á quien se vé con dolor ir gastando sus fuerzas y estinguiendo su vitalidad, al impulso violento de guerras civiles y de perpetuas convulsiones.

Esta es la verdad, y los encargados de esponerla, no lo hacemos en son de guerra y de amenaza, sino para que labreis vuestra ventura, que á todos nos interesa. A vosotros, esclusivamente á vosotros, sin intervencion de estraños, os toca constituiros de una manera sólida y permanente; vuestra obra será la obra de regeneracion, y todos habrán contribuido á ella, con sus opiniones los unos, los otros con su ilustracion; con su conciencia todos en general: el mal es grave, el remedio urgente; ahora, ò nunca, podeis hacer vuestra felicidad.

Mejicanos: escuchad la voz de los aliados, áncora de salvacion, en la deshecha borrasca que venis corriendo; entregaos con la mayor confianza á su buena fé y rectas intenciones; no temais nada por los espíritus inquietos y bulliciosos, que si se presentan, vuestra rectitud resuelta y decidida sabria confundir, mientras nosotros presidamos impasibles el grandioso espectáculo de vuestra regeneracion garantida por el órden y la libertad.

Así lo comprenderá, estamos seguros de ello, el Gobierno Supremo á quien nos dirigimos; así lo comprenderán las ilustraciones del pais á quienes hablamos, y á fuer de buenos patricios, no podrán menos de convenir en que, descansando todos sobre las armas, solo se ponga en movimiento la razon, que es lo que debe triunfar en el siglo XIX.

Veracruz, Enero 10 de 1862.—*Charles Lennox Wyke.—E. Jurien de la Graviére.—Hugh Dunlop.—Dubois de Saligny.—El Conde de Reus.*"

(De "El Siglo XIX" de Méjico.)

LA PROCLAMA DE LOS COMISARIOS DE LAS POTENCIAS ALIADAS.

La incertidumbre en que nos dejó la convencion de Lóndres de 31 de Octubre, acerca de las verdaderas intenciones de la Francia, la Inglaterra y la España, al combinar su accion en los negocios de Méjico; las dudas que inspiraba la estraña conducta de los españoles en Veracruz, que parecia no dejar mas arbitrio que el de rechazar la fuerza con la fuerza; esta incertidumbre y estas dudas, ¿pueden calmarse y desvanecerse con la proclama espedida el 10 de Enero por los comisarios ó plenipotenciarios de las tres potencias? Examinemos con calma este documento, y veremos hasta qué punto deben subsistir todavía las alarmas é inquietudes de los Mejicanos, cuya espresion ha sido digna de un pueblo libre, pues en toda la estension de la Repùblica, al amago de una guerra extrangera, nadie ha medido las fuerzas del enemigo, sino que el pais entero se ha aprestado á la lucha, resignándose á todo género de sacrificios.

La proclama está en un tono mas moderado y decoroso, que las alocuciones de Gasset, y parece envolver una completa reprobacion de la conducta de este gefe. Segun el texto de la convencion en Lóndres, los españoles no podian adelantarse en las operaciones sin el concurso de las fuerzas de las otras dos potencias, y no ha mucho se supo, que cuando Gasset recibió órdenes en este sentido, era ya tarde, y se habia posesionado de la plaza de Veracruz, abandonada por nuestras fuerzas. Gasset no dió mas paso que la intimacion que dirigiò al Señor gobernador La-Llave, sus proclamas fueron despues ultrages à Méjico, y á pocos dias comenzó á mezclarse en la administracion pública, nombrando autoridades é instalando tribunales. Estableció un periódico como órgano del ejército, y este papel se declaró en pró de una faccion vencida en la República, no solo por las armas, sino en el terreno de la discusion y de la razon. Gasset aparecia con el ejército español, como un invasor hostil, como un verdadero pirata, que no tenia en cuenta ni la existencia del gobierno de Méjico, ni la independencia de esta Nacion.

Al llegar las escuadras de la Francia y de la Inglaterra, la cosa cambiò de aspecto. Su primer acto es enarbolar, en el palacio del gobierno, el pabellon mejicano, saludándolo como al de una nacion amiga, y reconociendo así la autonomía de la Repùblica. ¿Se ha querido dar una reparacion al pais por la ocupacion piràtica del puerto? ¿O es esto solo la reprobacion de un acto contrario á la misma convencion de Lóndres? Sea como fuere, en esta ceremonia se vé que las potencias reconocen nuestra independencia.

Los comisarios han creido cumplir con un deber sagrado, dando á conocer las intenciones de los gobiernos que vienen representando, y para esto recurren al medio de una alocucion dirigida á los Mejicanos. Estraño es este arbitrio en negociadores que ante todo debieran dirigirse al gobierno, y en gefes militares, que no hablan, segun dicen, en son de guerra y de amenaza; pero tal vez se ha creido necesario este paso para calmar la escitacion producida en todos los ánimos por la ocupacion de Veracruz, y por la conducta del ejército español. Los comisarios de Francia è Inglaterra, sean cuales fueren sus instrucciones, sean cuales fueren los propòsitos de sus gobiernos, al pisar el territorio mejicano, se han encontrado, gracias á Gasset, con el verdadero estado de guerra, y con nuestro ejército aprestàndose al combate, que aguardaba de hora en hora, y que deseaba con viva ansiedad. En esta situacion no nos sorprende que los representantes de los aliados hayan creído necesario esplicar las intenciones de sus gobiernos, y el verdadero espìritu que los guió al firmar la convencion del 31 de Octubre.

Su intento de calmar la indignacion pública, y de hacer entrever una esperanza de paz honrosa, no se logrará con solo su alocucion; los Mejicanos descansarán sobre las armas, pero no abandonarán la digna actitud que se han colocado, sino cuando conocer las exigencias de las potencias, se persuadan de que se respeta su independencia y sus instituciones, y no se pretende imponerles humillaciones.

Todo cuanto ha pasado en Europa acerca de las cuestiones de Méjico, la convencion de Lóndres inclusive, con motivo de extraordinaria sorpresa, no puede esplicarse, sino suponiendo á los gobiernos muy inexactamente informados de los acontecimientos, hasta cierto punto influidos por mezquinos intereses que, bien examinados, están en pugna con los bien entendidos de las mismas potencias. La oscuridad de la convencion era estrema y las dudas crecian al ver los diversos intentos que la prensa ministerial de Lóndres, Paris y Madrid, prestaba á la espedicion combinada.—Desde la simple intervencion hacendaria hasta la creacion de un trono en Méjico, variaban estas revelaciones.

Los comisarios desmienten todos esos rumores y todas esas interpretaciones. Segun ellos, solo hay dos causas que hayan hecho necesaria é indispensable la espedicion: primera, la falta de los tratados quebrantada por los diversos gobiernos que se han sucedido entre los Mejicanos, y segunda, la seguridad individual de los ingleses, franceses y españoles, amenazada de continuo.

Vaguedad y exageracion hay en la enunciacion de estas causas, que siendo casi imaginarias, no son bastantes para justificar la espedicion: Méjico ha respetado los tratados, ha hecho laudables esfuerzos por cumplir sus compromisos internacionales, y las potencias extrangeras han reconocido esos esfuerzos en el gobierno constitucional, que cuando residia en Veracruz, y tenia que sostener una lucha formidable en todo el pais, sin estar reconocido por los gobiernos extrangeros, pagaba puntualmente á los acreedores del pais, y se privaba de cuantiosos recursos solo por satisfacer las obligaciones de la República.

Nadie ignora en el mundo que los 600,000 pesos de los acreedores ingleses, robados en esta Capital por la gabilla de Márquez y Miramon, provenian de los separos hechos en las

aduanas marítimas por el gobierno legítimo del Señor Juarez que las administraba. Si hubo un tiempo de arbitrariedades y vejaciones contra estrangeros, estos actos no fueron obra de un gobierno, sino de una faccion usurpadora, jamas acatada por el pais, y á quien plugo reconocer como poder legal á los diplomáticos europeos, solo porque ocupaba la Capital, con lo que hicieron un mal inmenso, no solo á sus nacionales, sino à la República, prolongando con su apoyo moral, y con los recursos materiales que él les proporcionó, los horrores de la mas desastrosa guerra civil. De estas funestas consecuencias no es responsable el pais, y es tiempo ya de que las naciones europeas comprendan cuàn mal hacen en fiar su representacion en Méjico á manos inespertas ó interesadas. Quien necesite pruebas de la mala é imprudente eleccion de los agentes diplomàticos que á Méjico envian, no tiene mas que leer el discurso del ex-embajador Pacheco, discurso que es la mejor justificacion del gobierno mejicano por haberlo espulsado, y del gobierno español por haberlo destituido.

No es cierto que esté de continuo amenazada la seguridad individual de los extrangeros en Méjico. Los extrangeros suelen sufrir lo que los mismos Mejicanos, por el mal-estar general que produce una prolongada guerra civil; pero no hay aquì un sistema de agresion contra ellos, ni puede citarse un solo caso de que hayan sido perseguidos por el gobierno legítimo; se les concede todo género de proteccion y amparo, se les dá hospitalaria acogida, se les otorgan los mismos derechos que á los nacionales, y creemos que algo significa en nuestro favor el hecho de que los extrangeros usen libremente de la prensa, y á veces se filien en la oposicion mas sistemática contra nuestros gobiernos.

La ley de 17 de Julio que suspendió el pago de las convenciones diplomáticas, es el único pretesto plausible que se puede invocar como violacion de la fé de los tratados; pero ademas de estar ya derogada esa ley, y de haber desaparecido tal pretesto, hay que considerar que esa medida fué de un carácter meramente transitorio, dictada por la mas imperiosa necesidad y con la mira de salvar el órden público, y precisamente con la de procurar seguridad á los extrangeros, amenazados por la faccion reaccionaria en razon de las vivas muestras de simpatía con que acogieron en todo el pais el triunfo del gobierno legal y de las instituciones liberales.

La obra de la pacificacion de la República està ya muy adelantada por el gobierno sin estraño auxilio, y con la paz gozarán de perfecta seguridad los extrangeros, sin necesidad de la espedicion combinada de las tres potencias.

Los comisarios desmienten formalmente que detras de estos motivos que ellos llaman "tan justas como legìtimas pretensiones," vengan envueltos planes de conquista, de restauraciones y de intervenir en nuestra política y administracion. Acogemos con gusto esta solemne declaracion, y le damos crédito, no solo porque las potencias han reconocido la independencia de Méjico, sino porque los planes que hoy se niegan, serian el colmo del absurdo y del error. Un proyecto de conquista seria irrealizable, seria al propio tiempo que funesto para Méjico, ruinoso para la nacion que lo intentara, y los Mejicanos que solos quebrantaron el yugo español, jamas habian de resignarse á la dominacion estrangera. La restauracion de lo pasado, apoyada por bayonetas estrangeras, no haria mas que encender la guerra civil con todos sus horrores y hacerla interminable. Esa restauracion solo puede referirse al partido conservador, y ¿no seria una ignominia para las naciones europeas venir á Méjico á restaurar el fanatismo, la intolerancia y la tiranía, y á constituirse en apoyo de los ladrones de la calle de Capuchinas y de los asesinos de Tacubaya? La impresion que estos hechos produjeron en la Gran Bretaña, y que consta de documentos oficiales, hace comprender que el gobierno ingles jamas entraria en tal complot, y no puede ver de buen ojo la acogida que en Madrid se ha dispensado á Miramon.

La intervencion en la política y en la administracion, es otra quimera irrealizable, y en ella la primera dificultad seria el acuerdo de las tres potencias, cuyos gobiernos de hoy profesan tan diversos principios. Esta intervencion en los negocios interiores del pais, seria un mentìs á la política europea que defiende el principio de la no-intervencion, cuya violacion considera como un ultraje á las leyes de la justicia y á la soberania é independencia de las naciones.

Dicen los comisarios que las tres naciones vienen á tender al pueblo Mejicano una mano amiga, y deploran que vaya gastando sus fuerzas y estinguiendo su vitalidad al impulso dn guerras civiles y de perpetuas disensiones. Para tender una mano amiga, no se necesita del aparato de ejércitos y escuadras; la amistad no se ofrece con actos de hostilidad como lo es la ocupacion de Veracruz, y los comisarios deben comprender que no faltan fuerzas ni vitalidad á un pueblo que ha luchado tres años por restaurar su libertad y sus instituciones, y que ha abanzado rápidamente en la senda del progreso y de la verdadera civilizacion. En cuanto á la guerra civil y á las perpetuas convulsiones, es preciso repetir sin cesar, que la última guerra de tres años, fué fomentada y alimentada por un deplorable error de la diplomacia europea, y que hoy mismo las gavillas de malhechores que infestan los caminos y despoblados, y entre las que militan bandidos españoles, han enarbolado en la Sierra el pabellon de España, y fincan toda su esperanza en la intervencion europea, soñando con que la Francia y la Inglaterra se adunen aquí con un enjambre de ladinos, de plagearios y asesinos!

Los comisarios dicen á los Mejicanos: "á vosotros, esclusivamente á vosotros, sin intervencion de estraños, os toca constituiros de una manera sólida y permanente." Vemos en estas palabras una nueva protesta contra toda idea de intervencion; pero no obstante, debemos observar que Méjico está ya constituido, y que la solidez de sus instituciones se comprueba con la restauracion que de ellas hizo el pueblo con admirable constancia, y su permanencia está asegurada por el buen sentido del pais, que ha criado ese Gobierno con su libre sufragio, y lo apoya, y lo sostiene con decision.

Pretenden los comisarios que el pais se entregue con confianza á su buena fé y rectas intenciones, que aun no aclaran suficientemente. Si realmente se quiere tender una mano amiga al pueblo Mejicano, si solo se desea el cumplimiento de las convenciones, y la seguridad de los extrangeros, el único medio de llevar á cabo estos propósitos es examinar la justicia de las reclamaciones pendientes, y dejar al Gobierno Mejicano medios de existir, para que pueda mantener la paz y afirmar la seguridad de las vidas y de las propiedades. Si se pretende privar al gobierno de todo recurso, no se labra la ventura de Mèjico, sino que por el contrario se le precipita en la sima de la anarquia, y se le entrega à perpétuas convulsiones, perjudiciales á los intereses europeos.

La regeneracion de Méjico, garantida por el órden y la libertad, está muy adelantada en los últimos tres años, pues se ha conquistado el principio de la legalidad, del gobierno instituido por el pueblo para el pueblo, y se ha puesto coto à las asonadas y motines militares, que eran antes el perpétuo amago del órden y de la libertad. Ha triunfado la ley, y la ley y voluntad del pueblo, son ya la única fuente de donde se deriva el poder pùblico.

Anuncian los comisarios que se han dirigido al Supremo Gobierno, y esperan que en la cuestion solo triunfe la razon. No sabemos si ya han llegado comunicaciones al Gobierno, ni los tèrminos en que hayan resuelto hacerlo los comisarios, pero en el simple anuncio de la resolucion por ellos adoptada, encontramos el pleno

reconocimiento del actual Gobierno legìtimo de la República, y esto echa por tierra las locas esperanzas de la reaccion, reducida á unas cuantas cuadrillas de bandoleros, y acaba tambien con las ambiciones de los que creian poder presentarse como candidatos al gobierno estable y fuerte, cuya creacion se atribuia á las potencias aliadas.

No podia ser de otra manera, y mas de una vez hemos sostenido que las naciones extrangeras, si quieren tratar con Mèjico, tienen que tratar precisamente con el Gobierno legítimo del Señor Presidente Juarez. Si este Gobierno no ha tenido relaciones oficiales con el de España, ha sido solemnemente reconocido por la Gran Bretaña y la Francia, cuyos representantes le ofrecieron en una ocasion solemne, todo el apoyo moral de sus respectivos gobiernos—y un representante diplomático del gobierno constitucional ha sido recibido en Paris, sin que siquiera se hubiesen enviado cartas de retiro á Don Juan N. Almonte, en quien el gobierno legal no reconoció ningun carácter oficial. Con el gobierno legal de la República han tratado Francia é Inglaterra, con él se han discutido todos los puntos pendientes, á él se presentó el ultimatum de las dos legaciones, con él se negoció el tratado Wyke-Samacona, con él han tratado otras potencias, como la Bélgica y los Estados-Unidos, y cerca de él viene acreditado un agente diplomático de la Italia.

A estos precedentes, que son de grande importancia en la cuestion extrangera, hay que añadir las consideraciones que se desprenden de la situacion actual del pais. Las instituciones han sido restauradas por el pueblo con extraordinarios esfuerzos para consolidar la paz, el órden y la libertad. Conforme à esas instituciones se ha elegido libre y espontáneamente al primer Magistrado del pais. Conforme á ellas se le ha investido de omnímodas facultades, precisamente para terminar la pacificacion interior y arreglar la cuestion extrangera, ó decidirse por la guerra, si la paz no puede ser decorosa para la Repùblica.

Que el gobierno es sólido, permanente y duradero, lo prueban las esperanzas burladas de todos los aspirantes, y los repetidos triunfos obtenidos sobre la reaccion, que no han encontrado eco ni apoyo ni en la aldea mas miserable. ¿En qué pais regido por el sistema representantivo, hubiera salido triunfante el gobierno sin mas armas que la razon y la ley, de una lucha como la provocada por la peticion de los 51 Diputados que aconsejaban al Presidente su separacion del Poder? En Méjico se ha visto que sin la menor medida represiva, sin la mas leve apelacion del Ejecutivo á la opinion, esta opinion unánime y espontánea se puso de su lado, y aumentó su fuerza, su autoridad y su prestigio, siendo el resultado en estremo satisfactorio para la consolidacion de las instituciones y del imperio de la ley.—En Francia, en España, en la misma Inglaterra, un incidente como este habria causado algunas convulsiones y hubiera producido alguna catástrofe, cuando menos el cambio violento del Ministerio ó la disolucion de las Cámaras. En Méjico la misma oposicion sistemática tuvo que retroceder, y acabó por conceder, un poder ilimitado al Presidente, reconociendo que es el escogido del Pueblo, el defensor de las instituciones y el gran reformador de nuestra sociedad.

Nunca temimos que las potencias dieran el escándalo de ir à buscar al gobierno de Méjico en estraviadas veredas ò en las asperezas de la Sierra, para tratar con las gavillas de malhechores que acaudillan Suloaga y Márquez. Las potencias reconocen al gobierno actual, y esto es una garantia para la independencia de Méjico, pues la intervencion en nuestra organizacion política, la soñada creacion de un gobierno fuerte y duradero, seria el ataque mas completo á la existencia de Méjico como nacion soberana é independiente, un oprobio para los que aceptaran el protectorado, y encenderia una interminable guerra civil, funesta sobre todo para los intereses europeos.

Sin que creamos que la proclama de los comisarios de las potencias aliadas deba calmar la inquietud de los Mejicanos, y ni amortiguar el entusiasmo con que todos se aprestan á la defensa de la independencia, opinamos que á la primera invitacion de los plenipotenciarios, el gobierno debe abrir negociaciones diplomáticas, para conocer cuales son las exigencias de las potencias, cuales las que se funden en justicia, y cuales las que sean incompatibles con el decoro de la Repùblica.

En estas negociaciones, si se encargan á ciudadanos ilustrados, hábiles y patriotas, puede triunfar la razon, como dicen los comisarios, y hacerse valer los justos derechos de Méjico.—Si el arreglo no es posible sin sacrificar el decoro nacional, el gobierno puede contar con el apoyo del pueblo, que descansando sobre las armas no abandonará la digna y resuelta aptitud en que se ha colocado.

Merece observarse que figuran como comisarios de la Gran-Bretaña Sir Charles Lennox Wyke y el almirante Dunlop. El primero ha tratado con nuestro Gobierno, y su nombramiento indica que no ha sido reprobada su conducta al negociar la Convencion que firmó con el Sr. Samacona. El Almirante ingles es el mismo que tratò con el Gobierno constitucional de Veracruz, y conoce sus buenas aspiraciones para cumplir fielmente los pactos internacionales.

Se hacen grandes elogios de la m... deracion de M. Jurien de la Gravi... y en cuanto al General Prim, no d... be olvidarse que profesa princip... liberales y progresistas, y que no ... mucho en el Senado reconoció plen... mente la justicia de Méjico en s... cuestiones pendientes con España.

Circunstancias son estas, que aca... puedan aprovechar el gobierno en l... via de las negociaciones.

Deseamos, si es posible, un arre... satisfactorio y honroso que en na... vulnere la independencia del pais, de lo contrario, opinamos como la n... cion, que debe afrontarse la guerra.

Francisco Zarco.

AVISOS.

DANIEL MORALES CA... NAS, *Médico y Cirujano* de la U... versidad de Guatemala, é incorporad... en la de San Salvador, ofrece sus se... vicios á las personas que gusten oc... parle.

Su residencia en San Miguel.

San Salvador, Febrero 28 de 1862.

1v.

El que suscribe como apoderado de D. Domingo Escobar, para cobrar á algunas personas, y siendo una de tantas el Sr. D. Carlos Anzueto declaro que este Señor no podrá vender su casa por estar hipotecada en quinientos pesos á favor de mi poderdante.

San Salvador, á 15 de Febrero de 1862.

3v. *Hilario Guillen.*

Aproximándose la feria y romeria de Viérnes de cuaresma en Cuatepeque, se hacen preparativos por aquellas Autoridades tanto para espeditar las transacciones comerciales, como para que á los concurrentes les sea agradable dicha feria.

Gobierno político y militar del Departamento de Santa Ana, Enero 24 de 1862.

3v. *Moreno.*

Siendo de toda necesidad para los comerciantes que vienen á Santa Ana para compras de frutos del pais, para los forasteros y pasajeros de tránsito, tener un Hotel que tenga toda formalidad y aseo que requiere esta clase de establecimientos. Se avisa á los interesados que se ha abierto uno denominado del **COMERCIO,** casa que ha sido del Presbítero Don Tiburcio: en la cual se encuentran cuartos amueblados, baños y demas confortable.

Santa Ana, Enero 31 de 1862.

3v. *Adolphe Pujos.*

Imprenta del Gobierno.

REPUBLICA DEL SALVADOR. AMERICA CENTRAL.

GACETA OFICIAL.

TOMO 10. | SAN SALVADOR, 5 DE MARZO DE 1862. | NUM. 88.

INDICE.

	Pág.	Col.
PARTE OFICIAL.—Orden legislativa recomendando al Supremo Poder Ejecutivo la construccion de un puente sobre el rio de Ceniza en el Distrito de Izalco.	1	1
Orden legislativa recomendando al Supremo Poder Ejecutivo la construccion de una calzada en una parte del camino de Usulutan á San Miguel.	1	2
Decreto legislativo disponiendo la colocacion del retrato del Excelentísimo Sr. Presidente de la República, Capitan General Don Gerardo Barrios, en el salon de la Asamblea general; y concediendo al mismo Excelentísimo Sr. Presidente una medalla de honor.	1	3
Orden legislativa acordando la jubilacion del General Don Indalecio Cordero, con el sueldo que le asigne el Supremo Poder Ejecutivo.	2	1
Decreto legislativo mandando que todo militar jubilado ó retirado con pension del Tesoro nacional, preste algun servicio compatible con su edad y su salud.	2	2
Discurso del Señor Presidente de la Asamblea general, General Don Santiago Gonzales, al cerrarse las sesiones ordinarias del corriente año.	2	3
Contestacion del Excelentísimo Señor Presidentede la República, Capitan General Don Gerardo Barrios.	4	1
Nombramientos.	5	2
PARTE NO OFICIAL.—La Gaceta: Administracion de Justicia.	5	2
EXTERIOR.—Honduras	6	2
AVISOS.	6	3
Glosa de cuentas.	8	

PARTE OFICIAL.

Orden legislativa recomendando al Supremo Poder Ejecutivo la construccion de un puente sobre el rio de Ceniza en el Distrito de Izalco.

MINISTERIO DE RELACIONES Y DE GOBERNACION.

Gerardo Barrios, Capitan General del Ejército, Presidente de la República del Salvador.—Por cuanto: la Asamblea general ha ordenado lo siguiente:

Secretaría de la Cámara de Diputados de la República del Salvador.—Orden nº 8º—San Salvador, Febrero 18 de 1862.

Señores Secretarios de la Cámara de Senadores.

A virtud de proposicion hecha á la Cámara de Diputados por varios individuos de su seno contraida á manifestar la utilidad que reportarian los pueblos del Distrito de Izalco en el trasporte de sus efectos naturales al puerto de Acajutla, construyendo un puente en el rio de Ceniza, para facilitar el tránsito de las carretas en que se conducen dichos frutos: oído el dictámen de la Comision respectiva y atendiendo á que el Supremo Gobierno cuida constantemente de esta clase de obras, en sesion de este dia ha tenido á bien acordar: que se recomiende al Supremo Poder Ejecutivo la construccion de dicho puente.

Lo comunicamos á UU. SS. para los efectos de ley, repitièndonos atentos servidores.—*José Larreynaga.—Domingo López.*

Cámara del Senado: San Salvador, Febrero 22 de 1862.—Al Poder Ejecutivo.—*Santiago Gonzales,* Senador Vice-Presidente.—*José María Peralta,* Senador Secretario.—*Ignacio Gomez,* Senador Secretario.

Casa de Gobierno: San Salvador, Marzo 1º de 1862.—Por tanto: Ejecútese.

Gerardo Barrios.

El Ministro de Relaciones y de Gobernacion;
Manuel Irungaray.

Orden legislativa recomendando al Supremo Poder Ejecutivo la construccion de una calzada en una parte del camino de Usulutan á San Miguel.

Gerardo Barrios, Capitan General del Ejército, Presidente de la Repùblica del Salvador.—Por cuanto: la Asamblea general ha ordenado lo siguiente:

Secretaría de la Cámara de Diputados de la República del Salvador.—Orden nº 13º—San Salvador, Febrero 24 de 1862.

Señores Secretarios de la Cámara de Senadores.

A la Cámara de Diputados se ha hecho proposicion por uno de sus individuos para que se recomiende al Supremo Poder Ejecutivo, que en este verano disponga lo que crea mas conveniente á fin de que en la parte del camino de Usulatan á San Miguel, que se inunda en el invierno por el desagüe de la laguna del Jocotal, se construya una calzada que deje espedito en todas épocas el tránsito de las carretas, ó bien para que haga echar el camino por otro lugar salvando aquel obstáculo; y oìdo el dictámen de la Comision correspondiente, en sesion de esta fecha la misma Cámara tuvo á bien acordar de conformidad.

Y para que se sirvan ponerlo en conocimiento de esa honorable Cámara y efectos de ley, lo participamos á UU. SS. aceptando las protestas de aprecio y respeto de sus muy atentos servidores.—*Josè Larreynaga.—Domingo López.*

Cámara del Senado: San Salvador, Febrero 24 de 1862.—Al Poder Ejecutivo.—*José María Silva,* Senador Presidente.—*José Marìa Peralta,* Senador Secretario.—*Ignacio Gomez,* Senador Secretario.

Casa de Gobierno: San Salvador, Marzo 1º de 1862.—Por tanto: Ejecútese.

Gerardo Barrios.

El Ministro de Relaciones y de Gobernacion;
Manuel Irungaray.

Decreto legislativo disponiendo la colocacion del retrato del Excelentisimo Señor Presidente de la Repùblica, Capitan General D. Gerardo Barrios, en el salon de la Asamblea general; y concediendo al mismo Excelentisimo Señor Presidente una medalla de honor.

Gerardo Barrios, Capitan General del Ejército, Presidente de la República del Salvador.—Por cuanto: la Asamblea general ha decretade lo siguiente:

La Cámara de Diputados de la República del Salvador,

Considerando:

Que es un deber de la Represen-

tacion Nacional premiar con honores los reelevantes servicios hechos á la Patria; y que el Excelentisimo Señor Capitan General Presidente de la República Don Gerardo Barrios la ha elevado á un grado de prosperidad desconocido antes,

Decreta:

Art. 1º—Se colocará en el salon de sesiones de la Asamblea general el retrato de cuerpo entero del Excelentisimo Señor Capitan General Presidente de la República Don Gerardo Barrios.

Art. 2º—Se concede una medalla de oro al mismo Excelentisimo Señor Presidente con esta leyenda en el anverso: *La Asamblea general de la República del Salvador*=En el centro: *Al mèrito*= En la base: 1862=Y en el reverso: *Al Benemérito de la Patria Don Gerardo Barrios.*

Dado en San Salvador, á 25 de Febrero de 1862.—A la Cámara de Senadores.—*Angel Quirós*, Diputado Presidente.—*José Larreynaga*, Diputado Secretario.—*Domingo Lòpez*, Diputado Secretario.

Cámara del Senado: San Salvador, Febrero 26 de 1862.—Al Poder Ejecutivo.—*Josè María Silva*, Senador Presidente.—*Josè María Peralta*, Senador Secretario.—*Ignacio Gomez*, Senador Secretario.

Casa de Gobierno: San Salvador, Marzo 1º de 1862.—Por tanto: Ejecútese.

Gerardo Barrios.

El Ministro de Relaciones y de Gobernacion;
Manuel Irungaray.

Orden legislativa acordandò la jubilacion del General D. Indalecio Cordero, con el sueldo que le asigne el Supremo Poder Ejecutivo.

MINISTERIO DE HACIENDA Y GUERRA.

Gerardo Barrios, Capitan General del Ejército, Presidente de la Repùblica del Salvador.—Por cuanto: la Asamblea general ha ordenado lo siguiente:

Secretaría de la Cámara de Diputados de la República del Salvador.—Orden nº 11º—San Salvador, Febrero 22 de 1862.

Señores Secretarios de la Cámara de Senadores.

Tomada en consideracion la solicitud hecha por el General Don Indalecio Cordero relativa á que por su avanzada edad y los largos servicios que ha prestado en la carrera de las armas, se le conceda su jubilacion con el sueldo de ley; y estando justificado su aserto con los documentos que acompaña: oído el dictámen de la Comision respectiva, la Cámara de Diputados en sesion de hoy, ha tenido à bien acordar de conformidad, facultando al Supremo Poder Ejecutivo para que le asigne el sueldo que le parezca conveniente.

Lo comunicamos á UU. SS. para que se sirvan ponerlo en conocimiento de esa honorable Cámara y efectos de ley, repitiéndonos sus atentos servidores.—*Josè Larreynaga.—Domingo López.*

Cámara del Senado: San Salvador, Febrero 24 de 1862.—Al Poder Ejecutivo.—*Josè María Silva*, Senador Presidente.—*José Marìa Peralta*, Senador Secretario.—*Ignacio Gomez*, Senador Secretario.

Casa de Gobierno: San Salvador, Marzo 1º de 1862.—Por tanto: Ejecútese.

Gerardo Barrios.

El Ministro de Hacienda y Guerra;
Eugenio Aguilar.

Decreto legislativo mandando que todo militar jubilado ó retirado con pension del Tesoro nacional, préste algun servicio compatible con su edad y su salud.

Gerardo Barrios, Capitan General del Ejèrcito, Presidente de la Repùblica del Salvador.—Por cuanto: la Asamblea general ha decretado lo siguiente:

La Cámara de Diputados de la República del Salvador,

Considerando:

Que algunos militares jubilados ó retirados pueden llevar una vida inmoral y licenciosa invirtiendo la pension que se les paga en satisfacer vicios degradantes y ofensivos al honor militar: y que es necesario conciliar el interes público con las condiciones individuales de los agraciados, haciendo que estos presten al Estado los servicios que puedan, segun sus aptitudes fisicas para evitar que se entreguen á los vicios; ha tenido á bien decretar y

Decreta:

Art. 1º—Todo soldado, Oficial ó Gefe jubilado ó retirado con pension del Tesoro nacional, está obligado á juicio del Gobierno á prestar algun servicio público compatible con su edad y estado de su salud.

Art. 2º—Se autoriza al Supremo Poder Ejecutivo para que pueda suspender y aun retirar la pension á los militares que observen una conducta inmoral ó notoriamente viciada.

Dado en San Salvador, á 25 de Febrero de 1862.—A la Cámara de Senadores.—*Angel Quirós*, Diputado Presidente.—*José Larreynaga*, Diputado Secretario.—*Domingo López*, Diputado Secretario.

Cámara del Senado: San Salvador, Febrero 26 de 1862.—Al Poder Ejecutivo.—*Josè María Silva*, Senador Presidente.—*José María Peralta*, Senador Secretario.—*Ignacio Gomez*, Senador Secretario.

Casa de Gobierno: San Salvador, Marzo 3 de 1862.—Por tanto: Ejecútese.

Gerardo Barrios.

El Ministro de Hacienda y Guerra;
Eugenio Aguilar.

Discurso del Señor Presidente de la Asamblea general, General Don Santiago Gonzales, al cerrarse las sesiones ordinarias del corriente año.

Excmo. Señor Presidente de la República.

La representacion nacional, despues de haber ejercido sus funciones con absoluta libertad é independencia de estrañas influencias recesa el dia de hoy.

Esta Legislatura representa verdaderamente al Pueblo del Salvador porque los Señores Diputados y Senadores, han sido electos por la

ciudadanos con sus votos emitidos libremente, sin qué los agentes del Gobierno, ni los gefes de los partidos, hayan influido en las elecciones deprimiendo la libertad del sufragio. Este hecho muy satisfactorio y honroso para la actual Administracion es reconocido por todos los miembros de esta augusta Asamblea y ellos unánimemente desmentirán á los que osen aseverar que el Excmo Sr. Presidente invade todos los poderes.

El Cuerpo Legislativo ha ejercido sus funciones con la dignidad y el decoro que cumple á los verdaderos Representantes de un Pueblo libre y soberano, segun lo demuestran sus actos. La Legislatura siguiendo el propósito firme del Gobierno de hacer efectivo el sistema constitucional y que no fuese únicamente escrito, y de hecho no se guardase, no se ha separado en las leyes que ha emitido, de lo dispuesto en la Carta fundamental.

El Cuerpo Legislativo ha espedido una ley, dando nueva organizacion á la Suprema Corte de Justicia, aumentando el número de Magistrados y haciendo independientes entre sí, las dos Cámaras de 2ª instancia y la de 3ª con el fin de que la justicia se administre con mas prontitud è imparcialidad, y confiriendo al Gobierno atribuciones adecuadas á la suprema inspeccion que tiene, sobre todos los ramos de la Administracion pública, sin que pueda ingerirse en la aplicacion de las leyes á los casos ocurrentes é intervenir en los juicios. Todas sus atribuciones se reducen á que se conserve la pureza, rectitud y moralidad de los Magistrados, y á cuidar de que cumplan las obligaciones de la magistratura, asistiendo puntualmente al despacho todo el tiempo que señala la ley.

Se han nombrado para ejercer la magistratura, jurisconsultos de los mas acreditados que reunen las condiciones que requiere la ley; designándoles dotaciones competentes.

No estando bien arreglada la expropiacion por causa de utilidad pública, se ha dado una ley esplicando y desarrollando la inteligencia del artículo 92 de la Constitucion, que permite ocupar la propiedad particular para objetos de utilidad general, previa indemnizacion. En ella se determinan las obras y trabajos que son de verdadera utilidad comun, las cosas que deben indemnizarse, y las formas que se deben guardar para declarar la utilidad pùblica, calificar el importe de la indemnizacion, y ejecutar la expropiacion.

Se ha dictado otra ley que dá reglas para la creacion de pueblos nuevos, de manera que no se abuse como hasta aquí, molestando á los propietarios territoriales y formando pueblos que no pueden subsistir.

Se ha emitido otra aboliendo las costas judiciales en primera instancia y aumentando el valor del papel sellado, para que se asignen dotaciones competentes á los jueces de 1ª instancia y se administre la justicia gratuitamente, logrando de esta manera, que se fenezcan los pleitos con prontitud, y con el menor gravamen de las partes.

Se ha dictado otra disposicion para que todo militar jubilado ó retirado con pension del Tesoro público preste el servicio que á juicio del Gobierno sea compatible con su edad y su salud; y para que el mismo Gobierno pueda suspender y aun retirar la pension á los que lleven una conducta viciada é inmoral.

Por último: satisfecha plenamente la Representacion Nacional de la moderacion y tino con que el Excmo. Sr. Presidente de la República ha ejercido las facultades extraordinarias que se le confirieron, ha emitido otra ley renovándoselas con amplificaciones muy notables.

Todos los decretos del Ejecutivo dictados en virtud de las facultades que se le confirieron en decreto de 3 de Febrero de 1860, han merecido la aprobacion unánime de los Representantes, por ser útiles y muy adecuados, para la mejora de todos los ramos administrativos, y para elevar á la República al engrandecimiento y prosperidad á que es llamada.

Estos son los principales trabajos de que se ha ocupado la Legislatura durante sus sesiones.

Excmo. Sr. Presidente, los Representantes se retiran á sus hogares con la confianza mas amplia de que continuareis rigiendo la República con el acierto con que la habeis gobernado hasta el dia: que mantendreis inalterable la paz y el órden público, y sostendreis el imperio de la ley: que usareis de las facultades extraordinarias con el acreditado acierto y prudencia que preside á todos vuestros actos: que distribuireis los empleos públicos á los hombres mas dignos, ilustrados y capaces, llamando al servicio y á que os ayuden á desempeñar vuestras altas funciones, á las personas mas competentes, como lo habeis hecho, sin atender á sus opiniones políticas: que invertireis el Tesoro público en los objetos á que es destinado, y para los cuales contribuyen los ciudadanos: que no abandonareis vuestro propósito de aumentar el Ejército, disciplinarlo perfectamente, y dotarlo con gefes y oficiales decentes, pundonorosos y valientes, inspirándoles sentimientos de honor y de amor á la Patria, y que mantendreis inviolables las garantías constitucionales.

Vuestra Administracion, y las mejoras notables que habeis hecho en todo el Estado y en todo lo que le interesa, demuestran que en lo sucesivo continuareis la obra de la perfeccion del sistema de Gobierno adoptado, y de que, el Salvador ocupe un lugar distinguido en el catálogo de las naciones mas civilizadas.

Los Representantes se retiran recomendandoos vigileis mucho para conservar vuestra importante vida, porque el Salvador la considera como suya y cree que la Divina Providencia, os ha destinado para salvarlo de la discordia y guerras intestinas y para hacerlo

feliz.

Os saludamos, y nos despedimos deseando que el Omnipotente os conserve y os ilumine para que en vuestros actos podais corresponder á la confianza nacional.

He Dicho.

San Salvador, Febrero 26 de 1862.

Contestacion del Excelentísimo Señor Presidente de la República, Capitan General Don Gerardo Barrios.

Señor Presidente de la Asamblea general.

Con el mas vivo placer he escuchado la enumeracion de los importantes trabajos del Cuerpo Legislativo. Pocas leyes han sido emitidas, pero de tal interes para la República, que inmediatamente se sentirán sus benéficos resultados.

Reunidos en las presentes Cámaras, por el voto de los pueblos, los hombres mas prominentes del pais por sus luces, patriotismo é independencia personal; han desechado cuestiones estériles, y se han dirigido necesariamente á los grandes objetos de bien general, y al exámen de la conducta del Poder Ejecutivo en la administracion del Estado.—¡Felicito al Cuerpo Legislativo por el tino y sabiduría que marcan todas sus resoluciones!

¡Señores Diputados y Senadores! Os doy las gracias por la favorable é imparcial calificacion que habeis dado á los actos del Gobierno durante los dos años transcurridos desde la última Legislatura.

Veo con satisfaccion que me habeis otorgado toda vuestra confianza. A mas de haber sido sancionada mi conducta administrativa, me habeis honrado doblemente, invistiéndome de estensas facultades extraordinarias. Procuraré hacer de ellas el uso mas prudente, secundando así vuestras miras y teniendo por único punto de vista la conveniencia pública.

Entre esas facultades la que mas aprecio, es la de poderos convocar cuando la gravedad de las circunstancias lo exija. Convencido de mi insuficiencia, no lo dudeis, Señores, que os llamaré en mi ayuda; porque esta Patria nos pertenece á todos; y sois vosotros la Representacion Nacional que debe precaverla y salvarla de todo peligro.—Yo no puedo, no debo, ni quiero ser otra cosa, que el ciego ejecutor de la voluntad del Soberano.

Al disolveros, tengo la conviccion que no dejais en la Repùblica elementos que presagien dificultades, ni conflictos. Los pueblos aman la paz y están contentos de su Gobierno, y se complacen de encontrarse en el camino del progreso. Los desórdenes que habian aparecido en la vecina República de Honduras, consecuencia del asesinato cometido en la persona del Presidente, se van disipando como una nube. El ejemplar castigo que han sufrido los asesinos, y el aparecimiento del Vice-Presidente en el ejercicio legítimo del Poder, son sucesos que denotan el restablecimiento del òrden. Creo, pues, que no llegará el caso de hacer marchar el Ejèrcito en apoyo y auxilio de la autoridad constitucional, como lo teneis decretado: los Hondureños cuerdamente han tomado la bandera legal para alejar y abatir la anarquía.

La cuestion, que al principio pareció alarmante, promovida por el Ilustrisimo Obispo de esta Diòcesis, negándose á que el Clero prestase juramento de fidelidad al Gobierno y de obediencia á las leyes, fugándose el Prelado y muchos Párrocos, ha venido á ser de poca significacion; porque el sentido ilustrado de los Salvadoreños condenó inmediatamente al Clero rebelado, y aun le compadece por sus estravíos. Así es que no hay temor de una perturbacion social, en favor de aquellos que faltando á todos sus deberes se fugaron, con el designio de producirla.

Un hecho nuevo, de esos en que se distingue la mano de la Providencia, ha resuelto casi del todo la cuestion clerical. El Obispo ha nombrado para Vicario y Provisor de la Diócesis al Ilustre Presbítero Don Sebastian Valdez de orígen Salvadoreño, cuyo Sacerdote desde que tomó posesion de su empleo ha dado pruebas de comprender perfectamente sus deberes y obligaciones, aplicando suma prudencia para remover las dificultades que se habian creado con motivo de la evasion del Prelado y de los Curas; y manteniendo con el Gobierno esa inteligencia íntima, leal y desinteresada que debe existir entre el Poder Civil y la Autoridad Eclesiástica, para bien de la sociedad y de la Religion. Por tales precedentes calculo que el Ejecutivo no tendrá que dedicar en lo de adelante parte de su atencion á los negocios Eclesiásticos.

Señores Representantes! Debe seros muy satisfactorio al dar tèrmino á vuestras sesiones y volver al seno de vuestras familias, llevar el convencimiento de haber llenado sábia y honrosamente vuestra mision, tratando los asuntos de la Repùblica con esa libertad é independencia propias de los verdaderos delegados de la Nacion. Vosotros sois los llamados á justificarme, enunciando á cada uno de nuestros conciudadanos, que los enemigos que tengo son innobles: que me calumnian sistemáticamente, aseverando que soy absoluto en el Mando supremo, con detrimento de nuestras instituciones: vociferando por todas partes ademas, que no se conoce en la República otro poder, otra regla, que mi voluntad, mis caprichos y mis pasiones.

En obsequio de la justicia y de la verdad y en honra de los Salvadoreños, desmentid, Señores, tantas imposturas inventadas con la intencion de trastornar el órden. Declarad que habeis sido mis jueces, y que como tales habeis examinado prolijamente todos los actos de mi Administracion, en los cuales se revelarán errores, pero nunca el intento indigno de hacer el mal. Hablad á vuestros mitentes, é informadles, que por la primera vez en el Salvador, la Representacion Nacional, ha esta-

do exenta de influjo y á cubierto de amenazas y de intrigas por parte del que tiene en sus manos el Poder. Vuestro calificado é imparcial testimonio y los hechos, me servirán en lo de adelante de escudo contra los tiros de la envidia y de la rastrera ambicion que nada respetan, ni la inocencia, ni al patriotismo.

Me dejais una arma poderosa para defenderme de todos los inícuos medios que se emplean para desacreditarme. Esa arma la componen vuestros ilustres nombres: con ella combatiré victoriosamente á mis enemigos. Yo les diré ahora lleno de confianza: "Leed."—Estos son los Jueces que el pueblo nombró para residenciarme: ellos han aprobado todos mis actos, y me han dejado mayores y mas estensas facultades que las que tenia: ¿qué teneis que decir? Callarán, sin duda, y doblarán la cabeza al peso de vuestra justificacion, de vuestros precedentes y de la entereza que os caracteriza, que no se doblegaria ni aun en los patíbulos levantados por la tiranìa.

El poder moral que una reunion de hombres como vosotros ha comunicado á mi Administracion, es el mas poderoso elemento que me dejais para afianzar el órden y la paz de la República.

Yo, que tanto anhelo por su prosperidad, que es mi ùnica ambicion y que por ella he hecho abnegacion de mi persona é intereses; permitidme, Señores Representantes, que os manifieste mi satisfaccion y contento por verme rodeado de vuestros prestigios, que son para mí la mas gloriosa recompensa.

Señores Diputados y Senadores: no abandoneis al hombre escogido por el Pueblo para hacer la felicidad comun: comunicadme en lo privado vuestros pensamientos é inspiraciones en favor del pais; y dirigidme vuestros consejos.—Los espero para el mejor acierto en mi Administracion.

He dicho.

San Salvador, Enero 26 de 1862.

Nombramientos.

Por decreto de 20 de Febrero último sancionado el 25, se sirvió aprobar el Cuerpo Legislativo los Despachos de Generales de Division espedidos por el Supremo Poder Ejecutivo á los Brigadieres Don Santiago Gonzales y Don Rafael Osorio; y asi mismo se sirvió conferir igual título de General de Division, al Brigadier Don Mariano Hernandez, en virtud de propuesta del Gobierno.

El 1º del corriente, en uso de las facultades contenidas en los incisos 6º y 8º del artículo 1º del decreto de 21 del citado Febrero, tuvo á bien el Excelentisimo Señor Presidente de la República, refrendar el título de Brigadier conferido en 31 de Diciembre de 1861, al Coronel Don Eusebio Bracamonte.

PARTE NO OFICIAL.

San Salvador, Marzo 5 de 1862.

Administracion de Justicia.

Han comenzado à fungir los Magistrados electos últimamente por la Asamblea, ocupándose con asiduo trabajo en el gran rezago de causas, principalmente criminales, que se hallaban pendientes en las Cámaras de 2ª y 3ª instancia; y aunque hasta hoy no pasa de cinco el número de Magistrados que se han reunido, estamos informados que dentro de pocos meses podrán poner el despacho con el dia, circunstancia que sin duda alguna aplaudirá el público, que constantemente, de largos años acá, ha tenido que deplorar la lentitud con que han marchado los asuntos judiciales en la Corte, á pesar de las leyes de procedimientos que para todo fijan términos perentorios. Dentro de poco tiempo no se verá ya que los reos permanezcan por años enteros olvidados en las prisiones, esperando en vano la confirmacion ó revocatoria de sus sentencias, cuya morosidad ha sido tanto mas notable, cuanto que la tramitacion de los procesos en las instancias superiores es en estremo sencilla, reduciéndose casi todo el trabajo, á examinar lo actuado en la 1ª instancia.

Esa laboriosidad de los individuos que actualmente componen el Tribunal Supremo de Justicia; así como la moralidad, honradez y saber de que han dado pruebas, ahorrará al Ejecutivo el uso de las facultades con que ha sido investido por la Legislatura para inspeccionar la conducta de los Magistrados, y aun para suspenderlos en el ejercicio de sus funciones, por faltas oficiales ó por delitos comunes. Estas facultades, que aun en mayor escala, ha tenido antes de ahora el Gobierno respecto de los Jueces inferiores, en nada afecta la independencia y division de poderes que establece la Constitucion, como algunos maliciosamente lo han pretendido hacer valer, para desprestigiar al Gobierno actual; pues consistiendo esclusivamente la administracion de justicia en la aplicacion de las leyes al castigo de los delitos y á los actos civiles de los particulares, esto es, á la aplicacion del *derecho privado*, no puede ser de su peculiar incumbencia la responsabilidad de los empleados, aun los del órden judicial; porque á estos se les aplica el *derecho público*, que es el que determina los deberes entre los particulares y las autoridades; lo cual es tanto mas cierto, cuanto que la misma Constitucion, que es la base de la division de los poderes, establece que todos los funcionarios, sin escepcion, puedan ser acusados ante la Cámara de Diputados y juzgados por el Senado, sin que por esto se entiendan invadidos los Poderes Ejecutivo y Judicial. La responsabilidad de los empleados públicos es del todo distinta de las funciones que ejercen: de otra manera, seria introducir una inmunidad perniciosa, y á pretesto de independencia de poderes, no habria medio de poner coto á las demasías de las Autoridades superiores, tanto administrativas como judiciales, segun se ha dado ya ejemplo desgraciadamente en-

tre nosotros, cuando en 1858 la Corte de Justicia instalada en Santa Tecla y despues en Cojutepeque, dió el escándalo de desobedecer las leyes, desconociendo en el Poder Legislativo y en el Ejecutivo, la facultad de asignarle el lugar de su residencia. Empero en uno y otro caso hubo la energia necesaria para hacer respetar las leyes fundamentales, castigando y compeliendo á cumplir con su deber á los que, so pretesto de acogerse á ellas, tendian á trastornar el órden pùblico. De entónces acá el Ejecutivo ha dictado, en uso de facultades extraordinarias, diferentes resoluciones contra funcionarios judiciales; pero sin avocarse causas, abrir juicios, ni pronunciar, ni indicar siquiera, decision alguna acerca de los pleitos pendientes en los juzgados y tribunales, esto es, sin ingerirse en las atribuciones judiciales propiamente dichas. Sin embargo, el espíritu de partido, que está siempre alerta para apoyarse en cualquier pretesto, tomó de aquellos actos argumentos para difamar al Gobierno, achacándole intervencion en la administracion de justicia: imputacion que han repetido irreflexivamente muchos que ignoran las leyes fundamentales del pais. Se ha confundido, pues, por malicia ó por ignorancia, la justicia con los encargados de administrarla; así como hace poco, se pretendió confundir la Religion con el Clero, hasta el grado de querer substraer á éste de la obediencia á las leyes de la Nacion.

Nos atrevemos á asegurar que nunca en el Salvador ha habido tanta independencia como ahora en el Poder Judicial, pues elevado al Poder Supremo el actual Mandatario, no por el terror, ni por las intrigas de una faccion, sino por el voto espontáneo del Pueblo, no tiene necesidad absolutamente de patrocinar los intereses injustos de ningun individuo. Su único propòsito, al usar de las facultades que le confiere la ley, es dar vigor á las instituciones, haciendo que los encargados de la autoridad cumplan con sus deberes, respetando los derechos de los ciudadanos, asi como estos á las autoridades. Esta es la mision noble que corresponde á un Gobernante republicano en un pais naciente como el nuestro: hacer que las instituciones se impregnen en las costumbres, para que la felicidad pùblica no dependa del precario poder de un caudillo, ó de la prudencia interesada de un reducido círculo de ciudadanos.

EXTERIOR.

HONDURAS.

(Hoja suelta.)

AL PUBLICO.

Firmado "*Unos Patriotas*" acaba de circular un folleto harto desagradable, impugnado por la sensatez, é hijo de hombres advenedizos unos, y desnaturalizados otros, que, movidos por el necio interes de encender el fuego de la anarquía y comprometer en seguida al Estado en una lucha con el Gobierno del Salvador, se deslizan de una manera atrevida, indecorosa é inesperada contra el Señor Vice-Presidente del Estado, al punto de creerlo con el espantoso designio de traicionar la patria poniéndola en *manos bastardas*.

Despreciaríamos tan imprudente publicacion, si no viésemos en nuestro silencio comprometido el honor del pais, y muy especialmente el de este pueblo heroico que tantas muestras ha dado y está dispuesto á dar de su adhesion al órden, á la legítima autoridad, y á todo aquello que tienda á armonizar el pais, y á concluir con las fatales y azarosas distinciones de partido.

No queremos entrar aquí en la cuestion de legitimidad del Gobierno del Sr. General Medina y la del inaugurado por el Sr. Castellanos: quede su solucion para ellos mismos.—Patriotas esclarecidos los dos, sin ambicion de mando, y entusiastas ambos por la consolidacion del órden, pensamos que uno y otro procederán con la prudencia que demandan las circunstancias, con la abnegacion que les es característica, y siguiendo siempre el gran camino de la ley para salvarnos á todo trance de los horrores de una guerra civil y conservar incólume el honor nacional.—Nos escusamos de esa cuestion, repetimos, porque no creemos que obstáculos tan pequeños, estorben la importante obra de pacificar el Estado.—Pero nos enfrentamos con el valor que inspira la justicia contra los gratuitos calumniantes del Sr. Castellanos.—Sus antecedentes, su moralidad política y su intachable y bien sentada reputacion, es el mejor garante para los hondureños.—Llamado de muy buena fé por todos los pueblos y por el mismo Sr. General Medina, es el único que puede restablecer la confianza general, y dar un impulso á los intereses del pais.

Hombres de desórden!: Génios del mal y de la discordia!: Vuestra era ha pasado.....Id á poner en juego vuestras diabólicas arterias allá donde podais encubrir vuestras pretensiones con el ropaje de la hipocrecía. El sentimiento popular os rechaza. No mas vuestras manos empujen á la ruina á nuestra cara patria.

Comayagua, Febrero 15 de 1862.

Matias Castillo.—José Laguardia.—L. Rodas.—José M. Martinez.—M. Garrigò.—F. Fonseca.—Teodoro Boquin.—José M. Bustillo.—Leocadio Madrid.—Francisco Blanco.—Natividad Goldívar.—Clemente Padilla.—Leon Araque.—Inocencio Bardales.—Angel Ulloa.—Venancio Perez.——Céleo Arcas.——Julian Castillo.——Rafael Padilla.——Trinidad Hernandez.—José Araque.—Braulio Boquin.—J. Miguel Fiallos.—Urbano Padilla.—Nicolas Mendicta.—José Gregorio Boquin.—Juan Bustillo.—Faustino Pagan.—Felipe Zevallos.—Alejo Hernandez.——Francisco Hernandez.——Alvino Castillo——J. María Fiallos.——Càrlos Valenzuela.—Rafael Rios.——Francisco Cruz Castro.—Hemeterio Chavez.—Pedro Sevilla.——Serbando Ulloa.——Juan Garrigó.—José Rodriguez.—Eulogio Regalado.—J. Marìa Montes.—Francisco Velasquez.——Cárlos Bustillo.——Miguel Carranza.—R. Valenzuela,—Feliciano Padilla.—Josè Marìa Hernandez.—Bruno Castro.—Juan Licona.—José Valenzuela.—Marcelino Meza.—Inocente Bardales.——Indalecio Basquez.——Vicente Ayestas.

AVISOS.

De órden del M. I. Sr. Provisor, Vicario general y Gobernador de este Opispado, se avisa á los PADRES DE FAMILIA: que desde el dia 1º de Marzo próximo entrante, se volverá á ABRIR en la Nueva San Salvador el **Colegio Seminario Diocesano,** donde los Niños recibirán la esmerada educacion y enseñanza de siempre, bajo la inspeccion de Su Señoría M. Ilustre; debiendo ser el Rector de aquel Establecimiento el Presbítero Don Luis Càrcamo.

San Salvador, Febrero 28 de 1862.

José Antonio Murga.

1v. Notario público.

INTERESANTE

A LOS PADRES DE FAMILIA.

EL SEÑOR DON PEDRO JEANTRONT y su Señora tienen el honor de avisar al público, que han venido á esta Ciudad con el objeto de establecer un **COLEGIO DE NIÑAS** en donde se enseñarán las siguientes materias:

Parte primera.	*Segunda parte de ornato.*
Gramática Española.	Francés.
Aritmética.	Inglés.
Escritura.	Música.
Geografía.	Dibujo.
Historia Sagrada.	Baile.
Catecismo.	Parte de botánica de jardinería.
Urbanidad y Moral.	
Toda clase de trabajos de aguja.	

Precios de las clases.

EXTERNAS. { Por la enseñanza de la primera parte, dos pesos al mes. Por la enseñanza de la segunda parte, ocho pesos al mes.

INTERNAS. { Por la enseñanza de la primera parte...15 pesos. Por la enseñanza de la segunda parte....20 pesos.

El Señor Jeantront abrirá una clase especial para los jóvenes que le honren con su asistencia, y enseñará:

Lengua Francesa.—Gramática completa. Cuatro pesos al mes. Teneduría de libros. Cinco pesos al mes. La hora de estas clases serán de las 6 á las 8 de la noche.

Harémos cuantos esfuerzos se pueda para satisfacer los deseos de las personas que se dignen honrarnos con sus niños; y antes de dar principio á la enseñanza, nos pondremos de acuerdo con los interesados, del dia y local destinados para comenzar, lo mismo que de los útiles que deben llevar al establecimiento las niñas que entren á él como internas. pues por nuestra parte se les sasistirá con la enseñanza, el local de habitacion, alimentos y lavado; pudiendo hacerse alguna reforma en el precio de las mensualidades, segun los objetos de enseñanza á que quieran dedicarse.

Sonsonate, Febrero 27 de 1862.

1v.

GRAN RIFA
DE ALHAJAS DE ORO.

Número de premios.	Números de los billetes premiados.	
1	436	José María Videz, (Stª Ana) un reloj de oro, fábrica inglesa.
2	303	****una leontina de oro, doble, con llave de oro.
3	114	Lic. Sr. D. Domingo López, (S. Salvador) un prendedor de oro, con mosaico.
4	270	Benjamin Madrid, (S. Salvador) un anillo de oro esmaltado, con piedras blancas.
5	410	****un sello para cartas.
6	224	Mercedes Quiñones, (Suchitoto) tres botones de camisa.
7	284	Francisco García, (S. Salvador) un prendedor de oro, con camé y guarda pelo.
8	73	Rosa Zellaga, (S. Miguel) un adorno de relej, con cadena doble.
9	120	Lorenza de Luzarraga, (S. Salvador) una cruz de oro macizo.
10	185	Concepcion Gallegos, (S. Salvador) dos pulseras de coral.
11	371	****un prendedor guarda pelo.
12	108	Cleotilde Avalos, (Suchitoto) un prendedor guarda pelo.
13	202	Pía Zaldivar, (Cojutepeque) una pulsera con evilla.
14	476	****un prendedor montado con piedras muy brillantes.
15	262	Srtª Leonor Silva, (S. Salvador) un anillo de oro montado con carey.
16	282	Sr. D. Francisco García, (S. Salvador) un anillo de oro, esmaltado.
17	98	Joaquin Fuentes, (Sensuntepeque) un anillo de oro esmaltado.
18	116	Sr. Bellegarrigue, (S. Salvador) un anillo de oro, esmaltado.
19	97	Srª Juana Arévalo, (Sensuntepeque) un dedal de oro grabado.
20	296	****un dedal de oro grabado.
21	159	Lúcio Quiñones, (Suchitoto) un dedal de oro grabado.
22	160	Ascencion García, (S. Salvador) un dedal de oro grabado.
23	15	Jesus Amaya, (S. Vicente) un dedal de oro grabado.
24	8	Soledad Revelo, (S. Vicente) un dedal de oro grabado,
25	304	Srtª Mercedes Ulloa, (S. Salvador) un prendedor montado con jaspe.
26	278	****un pomo de baston.
27	221	Teresa Iraeta, (Ilobasco) un anillo de oro.
28	93	Srtª Angela Iraeta, (S. Salvador) un anillo de oro.
29	226	Sr. Rafael Cañas, (S. Salvador) un anillo de oro.
30	1	Sr. Don Cayetano Diaz, (Cojutepeque) un anillo de oro.
31	251	María Antonia Orellana, (S. Salvador) un anillo de oro.
32	51	José María Martinez, (Cojutepeque) un anillo de oro.
33	285	****un prendedor para guarda pelo.
34	137	****un prendedor para guarda pelo.
35	302	****una cruz con piedras finas.
36	300	Manuel Bertis. (S. Salvador) un anillo montado con ópalo.
37	42	Mathé, (Sonsonate) un anillo montado con piedras finas.
38	318	****una cruz de oro esmaltada.
39	145	José María Carazo, (S. Salvador) un par aretes.
40	246	María R. de Bogen, (S. Salvador) un par aretes.
41	62	Dionisio Pinel, (S. Miguel) un par aretes.
42	53	Josè Antonio Quiroa, (S. Salvador) un par aretes.
43	7	Toribio Araus, (S. Vicente) un par aretes.
44	505	****un par aretes montados con camé.
45	407	José María Vides, (Stª Ana) un par aretes forma de nudo.
46	349	El Sr. J. F. (S. Salvador) un prendedor para guarda pelo.
47	11	Toribio Araus, (S. Vicente) un prendedor de oro fino.
48	426	José Marìa Vides, (Stª Ana) un prendedor con piedras finas.
49	388	Isidra Herrador de Palacios, (S. Salvador) un anillo de oro.
50	297	El Sr. J. F. (S. Salvador) un anillo de oro.
51	87	Nicolas Alarcon, (S. Miguel) un par aretes negros esmaltados.
52	173	La Srª B. R., (S. Salvador) un anillo de oro esmaltado.
53	253	Rosa Zorita, (S. Salvador) un anillo de oro esmaltado.
54	143	José María Carazo, (S. Salvador) un anillo de oro esmaltado.
55	431	José Marìa Vides, (Stª Ana) una cruz de oro macizo.
56	527	Doctor Bernar, (S. Miguel) un prendedor forma pirámides.
57	272	El Sr. S. S. (S. Salvador) un adorno de reloj mazónico.
58	102	Bernardo Courtade, (Union) un prendedor mazònico.
59	128	Nicolas Aguilar, (S. Vicente) un prendedor imitacion mosaico.
60	140	****un lente.

Certifico, como miembro municipal encargado para presenciar el acto de la Rifa anunciada por el Sr. D. Luis Celarié, que à las 2 de la tarde de este dia ha sido practicada con toda pureza, y que han salido premiados los nùmeros que anteceden.

San Salvador, Febrero 23 de 1862.

Mariano Dorantes, hijo.

Las personas cuyos billetes hayan salido premiados, se servirán remitirlos con un seguro, para entregarles sus alhajas respectivas.

San Salvador, Febrero 28 de 1862.

Luis Celarié.

DANIEL MORALES CAÑAS, *Mèdico y Cirujano* de la Universidad de Guatemala, é incorporado en la de San Salvador, ofrece sus servicios á las personas que gusten ocuparle.

Su residencia en San Miguel.

San Salvador, Febrero 28 de 1862.

2v.

Por órden del Juez de Paz del Paraiso se hallan en depósito una mula serrera, prieta, un caballo tordillo, y una yegua vieja colorada: igualmente estan en depósito dos potros uno retinto, otro rosillo y una potranca colorada sin fierro, marca ni señal alguna.

Juzgado de 1ª instancia del Departamento de Chalatenango, Febrero 22 de 1862.

2v. *Samuel Martinez.*

Lista de los bienes mostrencos mandados depositar en el antepróximo mes de Enero.

Por el juzgado 1º de Paz de esta

Capital,
Un buey prieto.
Un toro hosco.
Un caballo alazan.
Por el juzgado 2º de la misma,
Un macho pardo rosillo.
Otro id. pardo oscuro.
Un caballo retinto.
Otro id. tordillo salpicado.
Por el juzgado de Paz de Santa Tecla,
Un buey bermejo.
Por el juzgado de Paz de Apopa,
Un macho pardo.
Por el juzgado de Paz de San Martin,
Un buey prieto.
Por el juzgado de Paz de Tacachico,
Una vaca hosca, lebruna.
Juzgado de 1ª instancia de San Salvador, Febrero 3 de 1862.
2v. *F. Mejía.*

De órden del Juez de Paz de esta Ciudad, se hallan en depósito una mula retinta prieta barriga blanca, y un macho retinto avejentado, de fierro y dueño desconocidos.
Juzgado de 1ª instancia: Suchitoto, Enero veintinueve de mil ochocientos sesenta y dos.
3v. *Juan Antonio Medina.*

P. DELAHAYE Y SU ESPOSA DE PARIS

AVISAN AL PUBLICO,

Que su Hotel llamado "NACIONAL" está establecido, bajo el título de

HOTEL DE FRANCE,

En casa de D. José María Carazo, calle de la Union, cerca de la plaza mayor. Esta grande y hermosa casa ofrece todas las ventajas que se pueden desear para la comodidad de los pasajeros y de las familias.—**Cuartos higiénicos—cocina francesa—surtido de vinos y licores—comestibles de toda clase.**

GRAN CAFE DORADO.—SALONES PARTICULARES.

6v. San Salvador, Enero 21 de 1862.

Glosa de cuentas.

Estado que demuestra las cuentas glosadas por la Contaduría mayor desde el principio del año económico corriente hasta la fecha.

Cuentas.	*Empleados que las rindieron.*		*Tiempo que sirvieron.*	*Estado de los juicios.*
	Tesorero - -	D. Manuel Andrade. -	Todo el año económico.	Fenecido.
Tesorería general , , ,	Contador interventor	D. Miguel Villacorta.	Id. id.	Id.
Administracion de rentas de San Salvador , ,	Administrador -	D. Rafael Serrano. -	„ „	Sin reparos.
Id. id. de Chalatenango	„	D. Juan Mena. - - -	„ „	Id. id.
„ „ de Metapan , ,	„	D. Camilo Galvan. -	„ „	Fenecido.
„ „ de Zacatecoluca	„	D. Pablo Gomez. - -	„ „	Id.
„ „ de Opico , , ,	„	D. Leocadio Trujillo.	Cinco meses - -	Sin reparos.
Administracion general de licores , , , ,	„	D. Lisandro Melara. -	Todo el año - -	Contestando reparos.
Taberna 1ª de San Salvador , , , , , ,	Tabernera - -	Dª Soledad Alarcia. -	Once meses - - -	Sin reparos.
Direccion de la imprenta	Director - -	D. Domingo Granados.	Todo el año económico	En resultas.
Administracion general de pólvora , , , ,	Administrador -	D. Francisco Escolan.	Id. id.	Sin reparos.
Id. de pòlvora de San Miguel , , , , ,	„ Lic.	D. Miguel Loucel. - -	„ „	Fenecido.
Tercena 1ª de San Salvador , , , , , ,	Tercenista - -	D. Antonio Lièvano. -	„ „	Contestando reparos.
Id. 2ª , , , , , ,	„	D. Rafael L. Abrego.	„ „	Fenecido.
Id. de San Vicente , ,	„	D. Jacinto Artiga. - -	„ „	Contestando reparos.
„ „ Zacatecoluca , ,	„	D. Valentin Grande. -	„ „	Id. id.
„ „ Cojutepeque , ,	„ Lic.	D. Apolonio Palma, -	„ „	Fenecido.
„ „ Sonsonate , , ,	„	D. Pedro Arce. - - -	„ „	Contestando reparos.
„ „ Santa Ana , , ,	„	D. Manuel Montalvo. -	„ „	Id. id.
„ „ Chalatenango , ,	„	D. Belisario Suarez. -	„ „	Id. id.
„ „ Suchitoto , , ,	„	D. Angel Mejia. - -	„ „	Sin reparos.
„ „ Tejutla , , , ,	„	D. Vicente Duran. -	„ „	Id. id.
„ „ Opico , , , ,	„	D. Leocadio Trujillo.	Seis meses - - -	„ „
„ „ Quezaltepeque ,	„	D. Antonio Zelada. -	Id. id.	„ „
„ „ Metapan, , , ,	„	D. Camilo Galvan. -	Todo el año económico	„ „
„ „ Ilobasco, , , ,	„	D. Ramon Iraeta. - -	Id. id.	Fenecido.
Tesorería del Hospital.	Tesorero - -	D. José María Carazo.	Año de 1852 - -	Id.
Id. id.	„	D. Ramon Ajuria. - -	„ „ 853 - -	Id.
„ „	„	D. José López. - - -	„ „ 854 - -	Id.
„ „	„	D. Roman Montoya. -	„ „ 859, 60 y 61	Id.

Ademas de las glosas de las cuentas mencionadas, se ha ocupado la Contaduría mayor durante el tiempo que abraza este cuadro, en hacer el estado general de las rentas de la República tocante al año económico próximo pasado; practicar mensualmente cortes de caja à la Tesorería general, y Administraciones de rentas, pólvora, correos y licores, y en dar el debido curso á varios espedientes de reclamos contra la Hacienda pública.

Tribunal y Contaduría mayor de cuentas de la República: San Salvador, Febrero 27 de 1862.—*J. Camilo Galvan.*

Imprenta del Gobierno.

REPUBLICA DEL SALVADOR. AMERICA CENTRAL.

GACETA OFICIAL.

TOMO 10. | SAN SALVADOR, 8 DE MARZO DE 1862. | NUM. 39.

INDICE.

	Pág.	Col.
PARTE OFICIAL.—Orden legislativa facultando á la Municipalidad de Gotera para invertir el fondo de enterramientos en la construccion de su Iglesia, y el producto de los de veinte cadáveres en la misma Iglesia. . .	1	1
Orden legislativa mandando pagar por el Tesoro público al Escribano D. Mariano Leiba y á la Municipalidad de la Union el valor de las Islas de Punta de Zacate y Conejo. . .	1	2
Orden legislativa mandando liquidar y pagar á Doña Juana Cornejo lo que se le adeude por montepio que le acordó el Gobierno Federal, como viuda del Sargento Mayor D. Jacobo Gordon	1	3
Decreto legislativo confiriendo al Coronel D. Ponciano Castillo el título de General de Brigada.	2	1
Nombramientos.	2	2
PARTE NO OFICIAL.—La Gaceta: editorial	2	3
EXTERIOR.—Honduras	3	1
AVISOS.—Relacion de los trabajos del Tribunal Supremo de Justicia. . . .	5	1
Minuta de las inscripciones de hipotecas en San Miguel.	6	2
Matrícula de las anotaciones de hipotecas de la Notaría de San Salvador.	8	

PARTE OFICIAL.

Orden legislativa facultando à la Municipalidad de Gotera para invertir el fondo de enterramientos en la construccion de su Iglesia, y el producto de los de veinte cadáveres en la misma Iglesia.

MINISTERIO DE HACIENDA Y GUERRA.

Gerardo Barrios, Capitan General del Ejèrcito, Presidente de la República del Salvador.—Por cuanto: la Asamblea general ha ordenado lo siguiente:

Secretaría de la Cámara de Diputados de la República del Salvador.—Orden.—San Salvador, Febrero 20 de 1862.

Señores Secretarios de la Cámara de Senadores.

A la Cámara de Diputados se ha hecho proposicion por un individuo de su seno sobre que se faculte á la Municipalidad de Gotera para invertir el fondo de enterramientos en la reparacion de su Iglesia parroquial; y ademas para permitir veinte enterramientos en la misma Iglesia por la limosna de 25 á 50 pesos cada uno destinados al mismo objeto; y ódo el dictámen de la respectiva Comision; en sesion de hoy se ha servido acordar de conformidad.

Lo comunicamos á UU. SS. de órden de la misma Cámara para los efectos de ley, repitiéndonos atentos servidores.—*José Larreynaga.—Domingo Lòpez.*

Cámara del Senado: San Salvador, Febrero 26 de 1862.—Al Poder Ejecutivo.—*Josè Marìa Silva,* Senador Presidente.—*Josè Marìa Peralta,* Senador Secretario.—*Ignacio Gomez,* Senador Secretario.

Casa de Gobierno: San Salvador, Marzo 3 de 1862.—Por tanto: Ejecútese.

Gerardo Barrios.

El Ministro de Hacienda y Guerra;
Eugenio Aguilar.

Orden legislativa mandando pagar por el Tesoro pùblico al Escribano D. Mariano Leiba y á la Municipalidad de la Union el valor de las Islas de Punta de Zacate y Conejo.

Gerardo Barrios, Capitan General del Ejército, Presidente de la República del Salvador.—Por cuanto: la Asamblea general ha ordenado lo siguiente:

Secretaría de la Cámara de Senadores de la República del Salvador.—Orden.—San Salvador, Febrero 22 de 1862.

Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.

El Señor Escribano Don Mariano Leiba, como cesionario del Señor Don Aparicio Castillo, denunciante de las Islas de Punta de Zacate y Conejo, ha ocurrido à la Cámara del Senado solicitando se declare por el Cuerpo Legislativo si la cuarta parte que corresponde al denunciante segun sentencia ejecutoriada por el Juzgado general de Hacienda debe ser pagada por la Municipalidad de la Ciudad de la Union á quien el Supremo Gobierno las cedió para sus egidos, ó por el Tesoro público; y despues de haber oído sobre el particular el dictámen de una Comision de su seno y con vista de los documentos correspondientes, se sirvió declarar: "Que la Municipalidad de la Ciudad de la Union agraciada por el Supremo Gobierno con la cesion de las Islas Conejo y Punta de Zacate, para sus egidos, es la obligada á pagar la cuarta parte que corresponde á la persona que las denunció; pero que habiéndose vendido las enunciadas Islas á virtud de òrden legislativa para comprar con el producido egidos á la referida Ciudad, y estando aun en Tesorería la suma en que se remataron, debe deducirse de ella, la cuarta parte del denunciante á quien se le mandará entregar como dueño legal, y el resto á la consabida Municipalidad."

Y de órden de la misma Cámara lo participamos á UU. SS. para que se sirvan elevarlo al conocimiento de la de Diputados, suscribièndonos sus atentos servidores.—*José Marìa Peralta.—Ignacio Gomez.*

Cámara de Diputados: San Salvador, Febrero 26 de 1862.—Al Poder Ejecutivo.—*Angel Quiròs,* Diputado Presidente.—*José Larreynaga,* Diputado Secretario.—*Domingo López,* Diputado Secretario.

Casa de Gobierno: San Salvador, Marzo 3 de 1862.—Por tanto: Ejecùtese.

Gerardo Barrios.

El Ministro de Hacienda y Guerra;
Eugenio Aguilar.

Orden legislativa mandando liquidar y pagar á Doña Juana Cornejo lo que se le adeude por montepio que le acordó el Gobierno Federal, como viuda del Sargento Mayor D. Jacobo Gordon.

Gerardo Barrios, Capitan Ge-

neral del Ejército, Presidente de la República del Salvador.—Por cuanto: la Asamblea general ha ordenado lo siguiente:

Secretaría de la Cámara de Diputados de la República del Salvador.—Orden nº 12.—San Salvador, Febrero 22 de 1862.

Señores Secretarios de la Cámara de Senadores.

La Señora Doña Juana Cornejo de Gordon, vecina de la República de Guatemala, se presentó á la Cámara de Diputados solicitando se le mande pagar la parte que corresponde á la República del Salvador en el montepio militar que le acordó el Gobierno Federal por haber muerto su legìtimo esposo el Sargento Mayor Don Jacobo Gordon en el sitio de Omoa del año de 1832; y oído el dictámen de una Comision de su seno, la misma Cámara se ha servido reconocer en sesion de hoy lo que se adeuda de montepio á la solicitante, y disponer que el Supremo Poder Ejecutivo mande liquidar y pagar la cantidad á que ascienda, con presencia de los documentos que la interesada presente.

Lo comunicamos á UU. SS. para que se sirvan ponerlo en conocimiento de la Cámara del Senado y efectos de ley, admitiendo las consideraciones de aprecio y respeto de sus atentos servidores.—*José Larreynaga.—Domingo López.*

Cámara del Senado: San Salvador, Febrero 24 de 1862.—Al Poder Ejecutivo.——*José Marìa Silva,* Senador Presidente.—*José María Peralta,* Senador Secretario.—*Ignacio Gomez,* Senador Secretario.

Casa de Gobierno: San Salvador, Marzo 5 de 1862.—Por tanto: Ejecútese.

Gerardo Barrios.

El Ministro de Hacienda y Guerra;
Eugenio Aguilar.

Decreto legislativo confiriendo al Coronel D. Ponciano Castillo el título de General de Brigada.

Gerardo Barrios, Capitan General del Ejército, Presidente de la República del Salvador.—Por cuanto: la Asamblea general ha decretado lo siguiente:

La Cámara de Diputados de la República del Salvador,

Considerando:

Que el Coronel Don Ponciano Castillo ha prestado servicios á la Repùblica y que sus méritos y aptitudes lo hacen acreedor á que se le distinga honoríficamente, ha tenido á bien decretar y

Decreta:

Artículo ùnico.—Se confiere al Señor Coronel Don Ponciano Castillo el título de GENERAL DE BRIGADA.

Dado en San Salvador, á 25 de Febrero de 1862.—A la Cámara del Senado.—*Angel Quirós,* Diputado Presidente.—*José Larreynaga,* Diputado Secretario.—*Domingo López,* Diputado Secretario.

Cámara del Senado: San Salvador, Febrero 26 de 1862.—Al Poder Ejecutivo.—*José Marìa Silva,* Senador Presidente.—*José Marìa Peralta,* Senador Secretario.—*Ignacio Gomez,* Senador Secretario.

Casa de Gobierno: San Salvador, Marzo 3 de 1862.—Por tanto: Ejecùtese.

Gerardo Barrios.

El Ministro de Hacienda y Guerra;
Eugenio Aguilar.

Nombramientos.

El 27 de Febrero último se sirvió nombrar el Supremo Gobierno al Licenciado Don Pedro N. Arrazola Juez de 1ª instancia de San Vicente; y al Licenciado Don Rafael Fuentes, Juez de 1ª instancia de Cojutepeque ó Ilobasco.

El Licenciado Don Pablo Buitrago, ha sido nombrado Juez general de Hacienda.

Tambien ha sido nombrado el 5 del corriente Comisionado especial cerca del Gobierno de Honduras, el General de Division Don Mariano Hernandez.

Ayer fué nombrado Consejero de Instruccion pùblica, Don Santiago Barberena.

PARTE NO OFICIAL.

LA GACETA.

San Salvador, Marzo 8 de 1862.

La prensa de Comayagua está dando á luz inequívocos documentos que testifican el sentimiento dominante en Honduras. Despues de haberse infligido el merecido castigo á los asesinos del Presidente de la República General Guardiola, castigo que todos aplaudieron, es unánime hoy el deseo de tener en la silla del Ejecutivo al Funcionario llamado por la Constitucion para ocuparla. La adhesion de los hombres de órden, á la legitimidad; y la aptitud que gran número de poblaciones ha tomado en la crísis peligrosa que está atravesando Honduras; son suficientes fundamentos para convencerse de que, luego muy luego, habrá vuelto todo allá á entrar en el carril de la regularidad y que la paz continuará en toda la República. En tal hipótesis, y regida por un hombre virtuoso é ilustrado, de antecedentes tan recomendables como el Señor Vice-Presidente Don Victoriano Castellanos: ¡cuánta prosperidad podrá desarrollarse en un pais en que hay tantos elementos de riqueza! La costa sobre el Atlántico llena de esquisitas y variadas maderas: las cordilleras abundantes en ricos minerales: rios caudalosos que riegan y fecundizan las tierras bajas, y alguno de ellos que mezclados en sus arenas, lleva granos de purisimo oro: ganados numerosos, inagotables..... ¿Qué falta á Honduras con las ventajas enunciadas y sus puertos importantes en el Pacífico y en el Atlántico? Solo un buen régimen: solo un Gobierno paternal, que se consagre á propagar las luces, proteger el comercio, favorecer la agricultura; estimular, compeler á los habitantes á esplotar tantas fuentes de riqueza; ya creando necesidades á la generalidad de la cual una parte si no vegeta en la ociosidad, se emplea en la vida pastoril tan inmediata á la barbarie; ya valiéndose de la autoridad para per-

seguir la vagancia, y obligar á todos los habitantes á contribuir para hacer frente á los gastos públicos y para tener fondos con que acometer empresas de utilidad general. El Sr. Castellanos, que con justicia disfruta de la confianza de todos los partidos: el Sr. Castellanos que desnudo de ambicion, ha asumido el Mando supremo, únicamente por preservar á su patria de los furores de la destructora anarquía, prescindiendo del mal estado de su salud y de su abanzada edad, sacrificios que los hondureños deben tener en cuenta y todos reconocen: el Sr. Castellanos, repetimos, es el llamado á poner los cimientos de prosperidad en el suelo que le vió nacer y á rodearse del esplendor de una gloria positiva y sólida. Que la Divina Providencia le conserve y guie todos sus pasos! Que el acierto y la imparcialidad presidan en todos sus actos! Honduras se levantará pronto de la postracion y abatimiento en que yace; y haciéndose feliz, afirmará mas por su proximidad, el bienestar que ya esperimentan los salvadoreños.

El 28 de Febrero todavia estaba en Santa Rosa el Sr. Castellanos. El General Medina se hallaba en Gracias acompañado de los Licenciados Padilla Duran y D. Felipe Barrientos.

EXTERIOR.

HONDURAS.

(Hojas sueltas.)

Documentos justificativos de la conducta patriótica observada por el General D. Juan Lopez despues del acontecimiento del once de Enero en Comayagua.

Sala municipal del pueblo de Texiguat, Enero 28 de 1862.

Reunida la Corporacion municipal y los vecinos que suscriben, con el importante objeto de deliberar sobre la situacion actual del pais y adoptar los medios que quepan en su posibilidad para salvarlo de la anarquia que lo amenaza, si con eficaz empeño no se atiende á su seguridad. Considerando: que por nuestras instituciones, todos los pueblos de Honduras tienen el derecho de representar y procurarse por los medios legales su felicidad y bienestar. Considerando al mismo tiempo, que para el goce completo de sus derechos y garantias, se hace indispensable y forzoso seguir la huella que la carta fundamental ha trazado; y considerando por último, que mientras el Señor Vice-Presidente ingresa al Estado á hacerse cargo del Poder Ejecutivo, pueden surgir algunas dificultades de las distintas pretensiones que los bandos políticos pueden desarrollar; en uso de sus facultades, y siguiendo el pensamiento de los hombres mas ilustrados del pais, hemos acordado lo siguiente.

Art. 1º Esta Corporacion municipal y los vecinos de su comprension, de conformidad con el artículo 49 de la Constitucion política del Estado, declaran: que habiendo faltado el Sr. Presidente de la Republica, no reconocen otro que ejerza sus funciones si no es el Sr. Senador D. Francisco Montes, como la persona llamada por la ley, mientras que el Sr. Vice-Presidente Don Victoriano Castellanos se encarga del Ejecutivo.

Art. 2º Que para llevar á efecto el pensamiento ya espresado de restablecer y afianzar el órden constitucional, no solo en este Departamento, sino en los demas del Estado, ofrecen á las autoridades legalmente establecidas, su mas decidida cooperacion, poniéndose desde hoy, como lo hacen, bajo la proteccion del Señor General de Division Don Juan López, á quien prometen todos los elementos que estén en su posibilidad para la consecucion de tan grande objeto, y—3º Que ignorando esta Corporacion quién sea el Gefe Político que ha nombrado el Supremo Gobierno, se saque cópia autorizada de esta acta para que el mismo Señor General López la dirija á quien corresponda.

En fé de lo acordado, firmamos la presente por ante el Secretario municipal.—Antonio Perez, Alcalde 1º—Por el Sr. Alcalde 2º, Zenon Vasquez y los otros Regidores, Luz Moncada.—Angel Cierra, Regidor 1º—Por los Señores Pedro Hernandez, Juan Andres Perez, Ascension Cruz, Benito Cierra, Patricio Palma, auxiliar de Yaullupe, Luciano Perez, Alejandro Ramirez, Pedro Hernandez, Teodoro Pascual, Teodoro Hernandez, Eulogio Rodriguez, auxiliar de Tolobre, Tranquilino Ramirez, Concepcion Espinal, Estanislao Lòpez, Victor Gonzales, auxiliar del Zapotal, Juan Valladares, auxiliar del Centro, Pascual López y Esteban Gomez que no saben firmar y por si, Antonio López. —Luz Moncada.—A ruego de los Señores Bernardo Zúniga, Anastacio Zúniga, Juan Antonio Martinez, Leandro Sanchez, Juan Gonzales, Juan Pascual, Juan Aparicio, Gregorio Colindres, Marcelo Aguilar, Dámaso Vasquez, Perfecto Poso, Pascual Hernandez, Miguel Dominguez, Máximo López, Secundino Ramos, Manuel Solino, Miguel Rodriguez, Eucebio Perez, Claudio Sanchez, Juan Simeon Zúniga, Juan Gonzales, Pablo Zúniga, Manuel Zúniga, Serapio Aguilar, Juan Dominguez, Marcelino Montoya, Inocente Chaparro, Cesario Ramirez, Luciano Martinez, Victoriano López, José Maria Vasquez, Simeon López, José Maria Hernandez, Mariano Espinal, Rosalio Zúniga, Trasfiguracion Funes, Marcelo Hernandez, que no saben firmar, Atanacio Sanavia, Secretario municipal.

Es conforme.—Texiguat, Enero 29 de 1862.—Por el Alcalde 1º interino que no sabe firmar, Don Antonio Perez, Angel Cierra.—Atanasio Sanavia. Srio.

Los gefes y oficiales de la fuerza patrióticamente organizada para cooperar en el restablecimiento del òrden y sostener la carta política del Estado y los demas ciudadanos que suscriben,

CONSIDERANDO: que despues del fallecimiento del General Presidente Don Santos Guardiola, encontradas aspiraciones políticas empujan al pais á un abismo de desgracias; y que para precaverlas, incumbe á los Hondureños escogitar los medios que mas correspondan al honor del Estado, conciliatorios con la Carta fundamental y con los verdaderos intereses sociales; con presencia de lo que la misma Carta declara en su artículo 49, de su espontánea voluntad protestan reconocer, con esclusion de cualquiera otro, como Gobernante del Estado, al Señor Don Francisco Montes, Senador propietario del Departamento de Comayagua, en tanto que el Señor Vice-Presidente se encarga del Ejecutivo, ó hasta que se elija y tome posesion constitucionalmente el ciudadano que haya de suceder al Presidente Guardiola; y que en consecuencia ofrecen sus armas é intereses en apoyo del Gobierno, en favor del cual se pronuncian; á cuyo conocimiento queda encargado el Señor General en Gefe de elevar la presente acta que firmamos en Yuscarán, el 1º de Febrero del año del Señor de 1862.

Juan López, General en Gefe.—Francisco Lope, 2º Gefe.—Céreo Arias. Auditor de guerra.—Teniente Coronel, Macario Martel, Comandante de la 1ª seccion.—Teniente Coronel, José Simeon Guerrero. Comandante del cuerpo de rifleros.—Ramon Vasquez, ayudante general.——Teniente Coronel graduado, Napoleon Aguilar.—Capitan, José María Fiallos.—Capitan, Eusebio Sevilla.—Por sí y por los Señores Capitanes Adriano Avelar y Dionosio Valladares, Juan Cerna, Capitan.—Capitan, Manuel Garay.—Teniente, Trinidad Leon.—Teniente, Felix Bonilla.—Cesario Celés, Tesorero. —Belisario Arias, Subteniente.——Francisco Alegria, Subteniente.—Vicente Nolasco, Subteniente.—Antonio Aguilera, Subteniente.—Pánfilo Moncada, Subteniente.—Eladelfo López, Subteniente.—Guillermo Garcia, Subteniente.—Juan Jiron, Teniente.

Los ciudadanos que continuan suscribiendose se adhieren entusiastas á

el acta anterior.—Lic. Pedro Sevilla.—Lic. Inocente Bonilla.—Lic. Nicolas Mendieta.—M. Ugarte.—Pedro Maradiaga, propietario.—Matilde Moncada, propietario.—Santiago Moncada.—Abelardo Gradis.—Ilario Sevilla.

Sala municipal de Yuscarán, Febrero 1º de 1862.

Reunida la Municipalidad y vecindario notable de este mineral en junta extraordinaria presidida por el Señor Gefe de este distrito, considerando: que el suceso ocurrido en la Ciudad de Comayagua el 11 de Enero anterior, por el que dejó de existir el Capitan General Presidente Don Santos Guardiola, ha colocado la República en una situacion escepcional, de la que puede surgir la anarquia y hasta una completa desorganizacion social: que en estos casos solo la prudencia opuesta á todo espíritu y pasion de partido, es la única que puede salvar al pais de la ruina inminente que le amenaza: que en las presentes circunstancias la única condicion de órden, el único medio salvatorio contra el que se escollarán todas las pretensiones de faccion, es la colocacion en la Silla del Ejecutivo, del Señor Vice-Presidente Don Victoriano Castellanos; pero que mientras tanto, es de absoluta necesidad que todos los hombres de órden procuren darse la respetabilidad posible que les aseguren las garantias constitucionales; y que el Señor General Don Juan López, por su pasado glorioso y sin tacha, puede muy bien salvar el presente y asegurar á los pueblos el porvenir, *acuerda*.—1º Que se excite al Señor Vice-Presidente del Estado Don Victoriano Castellanos, á fin de que se encargue del Supremo Poder Ejecutivo del Estado, como la persona llamada por la ley,—y 2º Se faculta al Señor General Don Juan López, para que allanando todos los obstáculos que puedan presentarse, y de la manera que mejor convenga, lleve à debido efecto lo acordado en el artículo anterior, procurando mientras esto sucede, hacer guardar el órden constitucional y conservar las garantias de los Hondureños. Que de la presente se dé cópia autorizada por el Señor Gefe del Distrito al Señor General Don Juan López.—En fé de lo cual lo firma la Corporacion y concurrentes por ante el Señor Secretario municipal.—Santiago Zelaya.—Daniel Fortin.——Matias Funes.—Marcelo Raudales.—Pedro Bonilla.—Guadalupe Cárcamo.——Teofilo Fiallos.—Felix Cerra.—Juan Pablo Andrade.—Estanislao Salinas.—Francisco Zelaya.—Juan de Dios Leon.—Matias Mejia.—Matilde Moncada.—Por sí y á ruego del Señor Antonio Salgado, Pedro Fortin.—Basilio Torres, Secretario.—Alvino Raudales.=Los suscritos firman la presente acta añadiendo: que reconocen como autoridad legítima al Señor Don Francisco Montes, quien por el Ministerio de la ley ejerce el Poder Ejecutivo.—Cayetano Bonilla.——Pedro Maradiaga.—Trinidad Gradis.—Por sì y á ruego de los Señores Hermenegildo Pagoaga, Ines Ponce y Silvestre Soto, Leandro Banegas.—Francisco Ochoa.—Por sí y los Señores Simon Rojas y Domingo Obando, Cesario Aceituno.—Francisco Sevilla. Basilio Torres.—Por sí y los Señores Miguel y Ascension Cerrato, Juan Valle.

Orden general para el 4 de Febrero.

Trasmitida la noticia de la captura de los asesinos del General Presidente Don Santos Guardiola, verificada en Comayagua por el Señor General Don Casto Alvarado el 30 del antepróximo de órden del Supremo Gobierno establecido en la propia Capital, á cuya obediencia se halla sometido el Gefe que suscribe; publíquese en forma de bando tan plausible acontecimiento que honra al Supremo Gefe del Estado, que aleja todo pretesto para reconocer su autoridad legítima, y que restablecerá la armonía de los hondureños y consolidará la paz en la República.

El General en Gefe de la Columna protectora de la Constitucion.

Lòpez.

Hondureños:

Basta la lectura de los documentos precedentes para que hayais comprendido el patriótico fin con que, à esfuerzos propios, pude organizar una columna que contribuyó en gran parte á contener la anarquia que amenazaba al pais despues de la defuncion inesperada del Presidente General Guardiola.

Sometido al Supremo Gobierno, marché de su órden con la fuerza de mi mando á esta Capital, en donde me hallo prestando los oficios de un hondureño amante á la regularidad, y que, ante todas las necesidades de la situacion, vé como mas imperiosa la de armonizar los pueblos del Estado, bajo los auspicios del Gobierno legítimo del Sr. Vice-Presidente D. Victoriano Castellanos.

Compatriotas: gratuita y personalmente ofendido por los anarquistas restauradores de la aciaga época que va pasando, me honro con despreciarlos.—El interes general ha sido mi único móvil, y mis aspiraciones terminarán al ver afianzada la trranquilidad pública.—Yo os escito à todos para que, marchando fraternalmente en pos de tan deseado fin, respetemos la ley, olvidemos los partidos, borremos los enconos y prestemos nuestro apoyo al legítimo Gobierno del respetable Sr. Castellanos.

Conciudadanos: vuelva la union entre nosotros y acabe de reaparecer la libertad de Honduras, para cuyo sosten, contad en todo tiempo con el brazo y conexiones de vuestro soldado y amigo,

Juan López.

Comayagua, Febrero 22 de 1862.

El Cuerpo militar de esta Capital, à sus compañeros de armas y à todos los Hondureños.

El atroz y aleve asesinato perpetrado el 11 de Enero en la persona del Excelentisimo Señor Capitan General Presidente Don Santos Guardiola, fue una voz de alarma para todos los Hondureños y mucho mas para los que como nosotros pertenecen á una clase dedicada esclusivamente á la salvaguardia de la ley, al sostenimiento del órden y al apoyo del Gobierno establecido por las vias constitucionales.

Capturados, juzgados y castigados los asesinos, ya no vemos enemigos que combatir, sino son aquellos que quieran levantarse contra la legítima autoridad de S. E. el Señor Vice-Presidente Don Victoriano Castellanos, á quien con juramento solemne ofrecemos sostener con las armas que empuñamos hasta haber derramado la última gota de sangre ò hasta que legítimamente deje de ser nuestro Supremo Mandatario.

Este es nuestro sentimiento, éste el de todos los buenos Hondureños, y desgraciado del que intentase contrariarlo; sufrirá el peso de la ley, el de nuestras armas y el de la indignacion pública.

Casto Alvarado, General de Brigada y Comandante departamental.—*Juan Lòpez*, General de Division.—*Manuel Cáceres*, Coronel efectivo.—Tenientes Coroneles,—*Máximo Cortez*, Mayor de plaza.—*Juan Zelaya*, Comandante Secretario.—*Josè S. Guerrero*, Mayor idem.—*Napoleon Aguilar*, Comandante de artillería.—*Braulio Rosi*, Tambor mayor.—*Ramon Vasquez.*—*Juan Acebedo.*—*Blas Bermudes.*—*Saturnino Suazo.*—*Càrlos Petit.*—*José María Laguardia*, Cirujano.—*Felix Antonelí.*—*Felipe Zevallos.*——Capitanes.—*Sebastian Rios*, Ayudante general.—*Tránsito Machado.*—*Fruto Fajardo*, Fiscal.—*Manuel Guray.*—*José María Fiallos.*—*Eusebio Sevilla.*—*Juan Cerna.*—Tenientes,—*Pablo Chavarria.*—*Francisco Salas.*—*Trinidad Leon.*—*Victoriano Zerrato.*—*Felix Bonilla.*——*Juan Jiron.*——*Raimundo Valenzuela.*—*Ortencio Mendieta.*—*Inocente Moreno.*—*Francisco Fàlope.*—Subtenientes,—*Pedro Flores*, Ayudante.—*Serapio Velasquez.*—*Olegario Fornos.*—*Jacob Reyes.*—*Juan Bautista Fuentes.*—*Juan Romero.*—*Secundino Valladares.*—*Anselmo Ulloa.*—*Teodoro Baci.*—*Anastacio Trejo.*——*Belisario Arias.*—*Juan López.*—*Ubaldo Solòrzano.*—*Juan Licona*, Armero.—*Juan Gregorio Cabrera.*—*Cruz Morales.*——*Leocadio Oliva.*—*Quintin Xiron*, Soldado de la libertad.

AVISOS.

Relacion de los trabajos del Tribunal Supremo de Justicia, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

CORTE PLENA.

En la certificacion de la acta de la visita general de cárceles, practicada á las nueve de la mañana del dia catorce de Setiembre anterior, por el Juez de Paz y de 1ª instancia por ministerio de la ley de Suchitoto; se mandó solamente acusar recibo por no haber en ella cosa que notar.

Se declaró sin lugar la exhibicion de Pablo Rendero, por haber contra él auto de prision permanente.

En la certificacion de la acta de la visita ordinaria de cárceles practicada á las siete de la mañana del dia veintiocho de Setiembre anterior por el Juez de 1ª instancia de San Vicente; se mandó acusar recibo, manifestándole que la causa de Potenciano Lara, está despachada por la Cámara de 3ª instancia.

En el legajo de certificaciones de actas de visitas ordinarias de cárceles practicadas por los Jueces de Paz de los Distritos San Vicente y Sensuntepeque, remitido por el Juez de 1ª instancia que los sirve, con nota de veintisiete de Setiembre; se mandó acusar recibo, y encargarle advierta á los Jueces de Paz de Verapaz y de Dolores que personalmente deben reconocer las cárceles, y no atenerse á informes de los que manejan las llaves; y al de Santa Clara, que en la lista nominal haga constar la fecha en que principia el procedimiento, la de prision y la de la última diligencia.

En el reclamo del Juez de 1ª instancia de Suchitoto Lic. Don Cárlos Madrid, para que se le alce la responsabilidad impuesta en la acusacion de la Señora Remigia Orellana; se declaró no haber lugar á la solicitud, porque aun las razones que alega son contrarias á la disposicion del artículo 213 del Código de Procedimientos.

A la comunicacion del Ministerio de Relaciones en que inserta un decreto designando sueldo al Secretario del Tribunal; se mandó contestar que es muy grato al mismo Tribunal; pero que es de desear igual resolucion respecto al Oficial mayor que segun el artículo 25 de la ley de Tribunales, tiene y percibe derechos.

En la interpelacion del Señor Agapito Galeas, contra el Juez de Paz de Ilobasco Don Fernando López, por tejaciones á su esposa Leandra Baires; se resolvió, que no ha lugar á formar causa á dicho Juez; pero sí, á que pague una multa de diez pesos, y los daños y perjuicios causados á la Baires y costas.

En la comunicacion del Ministerio de Relaciones, sobre haberse asignado al Oficial mayor el sueldo de trescientos sesenta pesos anuales; se mandó contestar de enterado, manifestando que el Oficial mayor está conforme con la asignacion.

En la certificacion de la acta de la visita ordinaria de cárceles practicada por el Juez de 1ª instancia del Departamento de la Paz á las siete de la mañana del dia veintiocho de Setiembre, con las que acompaña de las practicadas por los Jueces de Paz de los Distritos, se mandó acusar recibo solamente por no encontrarse en ellas observaciones que hacerles.

En los dos legajos de certificaciones de actas de visitas ordinarias de cárceles practicadas por los Jueces de Paz de los Distritos Usulutan y Jucuapa en el mes de Setiembre, remitidos por el Juez de 1ª instancia que los sirve; se mandó acusar recibo, y encargarle al Comandante de Usulutan que active las causas que se dilatan en asesorías, pues siempre deben ir con término fijo segun el artículo 89 del Código de Procedimientos.

En la comunicacion del Juez de Paz de Tejutla sobre no haber dado curso el Juez de 1ª instancia del Departamento de Chalatenango, á un sumario contra Leandro Fabian, por conatos de asesinato al Señor Juan Ponce; se proveyó, que informe del estado de la causa dentro de quinto dia.

En la certificacion de la acta de la visita general de cárceles practicada á las nueve de la mañana del dia catorce de Setiembre anterior, por el Juez de 1ª instancia de los Distritos Sauce, Gotera y Osicala, con los tres legajos que acompaña de las practicadas por los Jueces de Paz de los mismos Distritos, se mandó acusar recibo, encargándole cuide del curso de la causa que se sigue en Osicala contra los que robaron mil quinientos pesos al Señor Juan Palacios, que parece no progresa, y averigüe á qué juzgado del Distrito de Osicala pertenecen unas actas firmadas "Dolores Ortiz" para que advierta al Juez que debe poner lugar y fecha en las sucesivas.

En la queja del Señor Hilario Oliva contra el ex-Juez de Paz de San Pedro Pustla Señor Agabo Rivas por haberlo puesto en prision cerca de tres dias; se resolvió en virtud de las pruebas producidas por ambas partes, que no ha lugar á proceder contra Rivas, sin especial condenacion de costas.

En lo practicado por el Ejecutor Licenciado Don Horacio Parker en la solicitud de exibicion personal de Don Pedro Albergue; se mandó acusar recibo: poner al Señor Albergue á disposicion del Juez de 1ª instancia del Departamento, y en noticia del Supremo Poder Ejecutivo el cargo que resulta contra el Gobernador.

En la certificacion de la acta de la visita ordinaria de cárceles practicada á las siete de la mañana del dia doce de Octubre corriente, por el Juez de 1ª instancia del Departamento de San Vicente; se mandó acusar recibo, y que la Secretaría ponga en conocimiento de la Cámara que conoce de la causa de Roman Sorto, el reclamo de éste.

Se mandó dirigir circular á los Jueces de 1ª instancia, para que dentro del término de un mes remitan un estado de las causas criminales ejecutoriadas en el presente año y el anterior; debiendo pedir iguales estados á los Jueces de Paz de los juicios verbales sobre materia criminal que hubieren determinado, todo con el objeto de presentar á la Legislatura la estadística criminal.

En los tres legajos de certificaciones de actas de visitas ordinarias de cárceles practicadas por los Jueces de Paz del Departamento de San Vicente en los meses anteriores y algunas del corriente Octubre, remitidos por el Juez de 1ª instancia; se mandó acusar recibo, encargándole solamente advierta al de Guadalupe, que en la lista nominal tenga siempre presente la disposicion del artículo 1478 del Código de Procedimientos.

En la comunicacion del Juez de Paz de Tejutla, sobre no haber seguido el Juez de 1ª instancia la causa contra Leandro Fabian por conatos de asesinato al Señor Juan Ponce; se mandó dirigir copia de la declaracion del Señor Leonardo Lopez para que proceda á lo que haya lugar en derecho.

En la informacion contra el Lic. Berrios por haberse negado á tomar la vara del Juzgado de Paz de Zacatecoluca de que es suplente; se mandó que se ponga constancia de la licencia que se concedió al Juez propietario y que se amplíe la informacion.

En el instructivo sobre averiguar la parte que hubiese tenido el Juez de Paz de Nahuizalco en los atropellamientos del Juez de 1ª instancia de Sonsonate, se mandó sacar testimonio de las últimas diligencias para dirigirlas al Gobernador del Departamento por la culpabilidad que resulta al Alcalde Vicente Perez.

En el informe del Juez de 1ª instancia accidental de Sonsonate respecto á la visita de cárcel correspondiente al catorce de Setiembre, se proveyó recomendando á dicho Juez el pronto curso de las causas mientras se nombra el Juez que corresponda al Departamento.

En los dos legajos de certificaciones de actas de visitas ordinarias de cárceles practicadas por los Jueces de Paz de los Distritos Chalatenango y Tejutla, remitidos por el Juez de 1ª instancia del Departamento, se

mandó acusar recibo solamente por no encontrarse en ellas cosa notable que advertir.

En la certificacion de la acta de la visita ordinaria de cárceles practicada por el Juez de 1ª instancia del Departamento de Santa Lucía á las siete de la mañana del dia doce de Octubre, con las que acompaña de las practicadas por los Jueces de Paz de los Distritos; se mandó acusar recibo, manifestándole que la causa de Asuncion Rivas ha sido ya despachada por la Cámara de 3ª instancia, cuidando la oficina de poner en conocimiento de la Cámara que conoce el reclamo de Crecencio Vega para que se determine su causa.

En once legajillos de certificaciones de actas de visitas ordinarias de cárceles practicadas por los Jueces de Paz de los Distritos San Miguel y la Union, remitidos por el Juez de 1ª instancia que los sirve, se mandó acusar recibo solamente.

Se procedió al exámen de Escribano, del Lic. Don Adolfo Zúniga por el término de dos horas y fué aprobado por unanimidad de votos.

En la certificacion de la acta de la visita ordinaria de cárceles practicada á las nueve de la mañana del dia veintiocho de Setiembre por el Juez de 1ª instancia del Departamento de Chalatenango y Tejutla; se mandó acusar recibo, encargándole reclame los exhortos librados á San Vicente y San Miguel en la causa contra Florencio Alvarado y Mejia.

Se procedió al exámen para Abogado del Lic. Don Luciano Morales por tres horas consecutivas y fué aprobado por unanimidad de votos.

En la certificacion de la acta de la visita ordinaria de cárceles practicada á las siete de la mañana del dia veintiseis de Octubre por el Juez de 1ª instancia de los Distritos Sauce, Gotera y Osicala, con el legajo que acompaña de las practicadas por los Jueces de Paz de los Distritos; se mandó acusar recibo, encargándole advierta al de Sociedad que en la lista nominal se pone siempre la fecha en que comienza el procedimiento, la de prision y la de las últimas diligencias; cuidando que el de Osicala active el curso de la causa de los que robaron al Señor Juan Palacios, pues ya alguno de ellos se ha quejado de retardacion.

En la queja del Síndico de la Municipalidad de la Palma contra el ex-Alcalde de la misma Señor Máximo Rivera, por abusos en el ejercicio de sus funciones, remitida por la Gobernacion del Departamento de Chalatenango; se declaró, que no habia lugar á dictar providencia, porque en las pruebas que obraban en el espediente y otra informacion que produjo desvaneció algunos cargos, y otros no estaban probados suficientemente.

En la certificacion de la acta de la visita ordinaria de cárceles practicada por el Juez de 1ª instancia de los Distritos San Miguel y la Union á las siete de la mañana del dia veintiseis de Octubre; se mandó acusar recibo solamente por no haber en ella cosa que advertir.

En la certificacion de la acta de la visita ordinaria de cárceles practicada á las siete de la mañana del dia veintiseis de Octubre por el Juez de 1ª instancia del Departamento de la Paz, con las que acompaña de las practicadas por los Jueces de Paz de los Distritos en el citado Octubre y algunas de Noviembre corriente; se mandó acusar recibo solamente por no encontrarse en ellas cosa que anotar.

En las certificaciones de las actas de las visitas ordinarias de cárceles practicadas á las siete de la mañana de los dias doce y diez y siete de Octubre por el Juez de 1ª instancia del Distrito de Suchitoto por ministerio de la ley con las que acompaña de las practicadas por los jueces de Paz de los pueblos; se mandó acusar recibo, y encargarle averigüe el motivo de la prision de Mónico Valentin porque no aparece en la relacion que se hace de los juicios.

(Continuará.)

***Minuta** de las inscripciones de hipotecas que constan sin chancelar en el libro de registro del año próximo pasado, formada por el infrascrito Escribano de hipotecas del Departamento de San Miguel, en cumplimiento de lo que previene el artículo 2,343 del Código Civil de la República.*

Enero.—En 12 de este mes el Sr. Escribano D. Francisco Gavidia constituyó hipoteca de su casa de habitacion sita en el barrio de San Francisco de esta Ciudad, por la responsabilidad que le resulte como curador de la herencia yacente de los bienes de la testamentaría del finado D. Manuel Sotomayor.

En 31 del mismo el Sr. D. Manuel Gomez constituyó hipoteca de una chacra sita en los arrabales de esta Ciudad, por setecientos pesos y el premio del uno por ciento mensual que adeuda al Sr. Escribano D. Francisco Gavidia.

Febrero.—En 7 de este mes el Sr. D. Francisco Avila constituyó hipoteca de una casa de teja sita en el pueblo de Moncagua y una chacra ubicada en el lugar llamado Malpaisal en jurisdiccion de Quelepa, por novecientos treinta y siete y media libras tinta añil que adeuda al Sr. D. Luis Ansaldo, D. Felix Palacios de quien es fiador.

En 25 del mismo el Sr. D. Andres Bacaro constituyó hipoteca de las haciendas Moropala y Maquigüe, situadas la primera en jurisdiccion de esta Ciudad; y la segunda en jurisdiccion del distrito de la Union, por la responsabilidad que pueda resultarle en la administracion de los bienes del menor D. Pedro Soto, de quien es Curador general.

Marzo.—En 7 de este mes el Sr. D. Miguel Escolan constituyó hipoteca de una casa de teja sita en esta Ciudad, por dos mil pesos que adeuda de su precio al Sr. D. Pio de Ortu...

Abril.—En 9 de este mes la Señora Doña Romana Cabrera constituyó hipoteca de una casa de teja, sita en el barrio de la Cruz de esta Ciudad por tres mil pesos que adeuda de su precio al Sr. D. Pablo Orellana.

En 11 del mismo las Señoritas Doña Mariana y Doña Catarina Avila constituyeron hipoteca de la hacienda la Estancia, sita en jurisdiccion del pueblo de Moncagua, por dos mil noventa y un pesos dos y tres cuartillos reales que adeudan del precio de los derechos que en dicha hacienda tenia su hermana la Señorita Doña Isabel Avila.

En 20 del citado mes los Señores Alejo Paniagua y Asuncion Quinteros, constituyeron hipoteca de dos casas, la una de teja y la otra pajiza con caidizos de teja, situadas en el pueblo de Moncagua, por siete tercios y pico de libras de añil que adeuda al Sr. Lic. D. Fernando Avila el Sr. Juan Moreno de quien son fiadores.

En 25 del propio mes el Sr. Br. D. Daniel Garcia, constituyó hipoteca de su casa de habitacion situada en el barrio de la Cruz de esta Ciudad, por la responsabilidad que pueda resultarle como curador general de bienes del ausente Sr. Miguel Palacios.

En 29 del referido mes la Señora Laureana Granados, constituyó hipoteca de una casa de teja, sita en el barrio de la Merced de esta Ciudad, por trescientos pesos que adeuda al Sr. D. Mariano Morillas.

Mayo.—En 1º de este mes el Sr. D. Francisco Palacios, constituyó hipoteca de una casa de teja sita en la calle de San Martin de esta Ciudad, por la responsabilidad que pueda resultarle como curador general de los menores José del Cármen y Juan de Dios Paniaguas.

En 7 del mismo la Señora Dolores Blandon, constituyó hipoteca de una casa de teja, sita en el barrio de San Francisco de esta Ciudad, por mil quinientos pesos que adeuda al Sr. Domingo Montoya.

En 16 del propio mes el Sr. Juan Romero, constituyó hipoteca de una chacra y una casa de campo pajiza con dos caidizos de teja, sitas en egidos del pueblo de Yamabal, por doscientos cuarenta pesos en que se le remató el estanquillo de aguardiente de Sensembla al Sr. José Claro Benites de quien es fiador.

En 18 del referido mes el Sr. Antonio Sorto, constituyó hipoteca de una chacra, un desmonte, un obraje de elaborar añil y cuatro casas pajizas,

situadas en egidos y pueblo de Osicala, por ciento veinte pesos en que se le remató el estanquillo de Yoloniquin al Sr. Santiago Blanco, de quien es fiador.

En 21 del citado mes la Señora Teodora Castro, constituyó hipoteca de dos chacras de platanar, situadas en jurisdiccion de esta Ciudad, por cuatrocientos pesos cuatro reales que adeuda al Sr. D. Pedro Gotay.

En 21 del referido mes el Sr. Anselmo Vasquez constituyó hipoteca de una casa de teja sita en el pueblo de Tecapa por la responsabilidad que pueda resultarle al Sr. Manuel Piche, como mayordomo de la cofradia del Señor de la Caridad de dicho pueblo, de quien es fiador.

En 23 del indicado mes el Sr. Antonio Blanco, constituyó hipoteca de una casa de teja sita en el barrio de la Merced de esta Ciudad, por doscientos cuarenta pesos en que se le remató el estanquillo de aguardiente de Yayantique á la Señora Juana Molina, de quien es fiador.

Junio.—En 6 de este mes el Sr. Miguel Pereira constituyó hipoteca de una casa de teja sita en el barrio de la Merced de esta Ciudad por doscientos veintidos pesos que importa el arrendamiento del patio de gallos de esta Ciudad que se le ha traspasado por dos años al Sr. Antonio Blanco de quien es fiador.

En 18 del mismo la Señora Gertrudis Jimenez constituyó hipoteca de una casa mediagua de teja, sita en el barrio de San Francisco de esta Ciudad, por ochocientos cincuenta pesos que adeuda al Sr. Escribano D. Francisco Gavidia.

En 19 del citado mes el Sr. Anselmo Vasquez, constituyó hipoteca de una casa de teja sita en el pueblo de Tecapa, por doscientos pesos que de conmutacion adeuda el reo Gregorio Rosales de quien es fiador.

En 25 del citado mes la Señora Lorenza Chavarria, constituyó hipoteca de una casa de teja perteneciente á su marido Salomon Medina, sita en el barrio del Calvario de esta Ciudad, por doscientos cincuenta y dos pesos que adeuda á D. Joaquin Bustillos.

En 28 del referido mes los Señores D. Alejandro Radicate y Magdalena Lozano constituyeron hipoteca de una casa de teja, sita en el barrio de la Cruz de esta Ciudad, por novecientos ochenta y cuatro pesos que del precio de la misma casa adeudan al Sr. D. Joaquin Eufrasio Guzman.

Julio.—En 2 de este mes la Señora Martina Cisneros, constituyó hipoteca de una casa de teja, sita en el barrio de la Merced de esta Ciudad, por cuatrocientos veinticinco pesos que adeuda al Sr. D. Joaquin Eufrasio Guzman.

En 9 del mismo el Sr. D. Manuel Muñoz, constituyó hipoteca de una casa de teja, sita en el barrio de la Merced de esta Ciudad, por trescientos pesos que adeuda al Sr. D. Florentin Souza.

En 10 del referido mes el Sr. Blas Romero, constituyó hipoteca de una casa de teja, sita en el barrio de San Francisco de esta Ciudad, perteneciente á su esposa Señora Mercedes Gonzales, por quinientas cuarenta y cuatro libras de añil que adeuda al Sr. D. Cesilio Bustamante.

En 12 del citado mes el Sr. D. Manuel Grimaldi, constituyó hipoteca de diez caballerias de tierra en las haciendas Candadillo y Umaña situadas en jurisdiccion de Estanzuelas, por la responsabilidad que pueda resultar al mayordomo de fábrica de Tecapa Sr. Hipólito Gonzales de quien es fiador.

(Continuará.)

QUIEN VIVE?....

El Señor Calixto Folly tiene el honor de informar al público del Salvador que se ofrece para dar lecciones de idioma frances con un nuevo método no solamente de gramática sino tambien de conversacion con un buen acento y se aprende con muchisisima facilidad. Con las personas que se dignen tomar lecciones de lengua francesa, el Sr. Folly se compromete á enseñarles la música vocal é instrumental gratis, porque para él, aprender música y saberla bien, es absolutamente lo mismo como el hablar y el andar, etc. etc, con tal que se enseñe por medio del método de números.—Dirigirse al portal nuevo: plaza de Santo Domingo.

San Salvador, Marzo 7 de 1862.

1v.

ALERTA!.. ALERTA!...

La Señora Francisca Folly ha regresado á la Capital del Salvador en donde residirá por algun tiempo, y tiene el mayor gusto de informar al público, que vende su famosa

pomada para los callos,

y otra para las pecas y el paño en la cara, que tiene la incontestable virtud de asear el cùtis y dejarlo mas blanco, aunque no lo sea. Dirigirse al portal nuevo en la plaza de Santo Domingo.

San Salvador, Marzo 7 de 1862.

1v.

La Municipalidad de San Martin, ignorando el paradero del maestro Reyes Angulo, con quien tiene contratada la conclusion de la casa y cárceles del cabildo, solicita se presente á la mayor brevedad á continuar la obra ó á desistir del contrato previo valuo.

Alcaldía municipal de San Martin, Marzo 4 de 1862.

1v. *J. Rosa Martinez.*

Existen depositados de órden del Señor Juez de Paz de Tejutepeque, dos novillos bermejos, dos prietos y otro barcino; y de órden del Señor Juez de Paz de San Ramon existen depositados un novillo prieto pequeño y un toro obero de bermejo y blanco, de fierros y dueños desconocidos.

Juzgado de 1ª instancia del Distrito de Cojutepeque, Febrero 15 de 1862.

2v. *Pedro N. Arrazola.*

De órden del M. I. Sr. Provisor, Vicario general y Gobernador de este Opispado, se avisa á los PADRES DE FAMILIA: que desde el dia 1º de Marzo próximo entrante, se volverá á ABRIR en la Nueva San Salvador el **Colegio Seminario Diocesano,** donde los Niños recibirán la esmerada educacion y enseñanza de siempre, bajo la inspeccion de Su Señoría M. Ilustre; debiendo ser el Rector de aquel Establecimiento el Presbítero Don Luis Càrcamo.

San Salvador, Febrero 28 de 1862.

José Antonio Murga,

2v. Notario público.

DANIEL MORALES CANAS, *Mèdico y Cirujano* de la Universidad de Guatemala, é incorporado en la de San Salvador, ofrece sus servicios á las personas que gusten ocuparle.

Su residencia en San Miguel.

San Salvador, Febrero 28 de 1862.

3v.

Por órden del Juez de Paz del Paraiso se hallan en depósito una mula serrera, prieta, un caballo tordillo, y una yegua vieja colorada: igualmente estan en depósito dos potros uno retinto, otro rosillo y una potranca colorada sin fierro, marca ni señal alguna.

Juzgado de 1ª instancia del Departamento de Chalatenango, Febrero 22 de 1862.

3v. *Samuel Martinez.*

De órden del Juez de Paz de Tenancingo se halla en depósito un caballo nuevo andador, tordillo rocelado; de dueño y fierro desconocidos.

Juzgado de 1ª instancia: Suchitoto, Enero veintinueve de mil ochocientos sesenta y dos.

3v. *Juan Antonio Mediua.*

Siendo de toda necesidad para los comerciantes que vienen á Santa Ana para compras de frutos del pais, para los forasteros y pasajeros de tránsito, tener un Hotel que tenga toda formalidad y aseo que requiere esta clase de establecimientos. Se avisa á los interesados que se ha abierto uno denominado del **COMERCIO,** casa que ha sido del Presbítero Don Tiburcio: en la cual se encuentran cuartos amuebiados, baños y demas confortable.

Santa Ana, Enero 31 de 1862.

4v. *Adolphe Pujos.*

Inscritas en el Protocolo de la Notaría de hipotecas de San Salvador, que llevó el infrascrito Escribano el año de 1861.

Acreedores.	*Deudores.*	*Fecha de las escrituras.*	*Naturaleza del contrato.*	*Archivos.*	*Fincas hipotecadas.*	*Su situacion.*	*Gravámenes.*	*Fecha dela inscripcion.*
Gral. D. Mariano Hernandez.....	Sr. Felipe Navarro	18 de Dbre. de 1860	Venta de añiles de futuro.	Juzgº de 1ª instancia de Suchitoto	Un terreno de la heda. S. Lucas...	Guazapa.....	1,711 7½	7 de Enero .
Idem.....	Sr. José M. Pastran.	4 de Enro. de 1861	Idem.....	Idem.....	El sitio llamado Cerrillo.....	Idem.....	700	7 de id.
El Fisco.....	D. Carlos Aragon.	22 de Nbre. de 1860	Fianza de estanco de aguardiente por la Sra. Ramona Moran.....	Id. de Santa Ana.	Un trapiche.....	Santa Ana.....	471	8 de id.
Idem	D. Albino Diaz...	6 de Dbre. de id..	Id. por el Sr. Casimiro Alvarado.....	Id. de Paz de Opico	Una casa.....	Opico.....	100	id. de id.
Idem	Idem.....	6 de id. id..	Idem.....	Idem.....	Una finca.....	Idem.....	100	id. de id.
Da. Dolores Baudriz	Sres. Agustin Duvon, Lorenzo y Cármen Amaya.	24 de id. id..	Mútuo.....	Escribano Letona.	Sitio llamado Sacamil.....	Dolores.....	775	11 de id.
D. Manuel Iraeta.	D. Tiburcio Abrego.....	13 de id. id..	Deuda por añiles.....	Escribano Romero	Una casa.....	Ilobasco.....	620	id. de id.
El Fisco.....	D. Rafael Melendez	29 de id. id..	Fianza de venta de licores por la Srita. Felícita Fuentes.....	Escribº Rodriguez	Una chacra.....	San Salvador.....	Indefinida.....	14 de id.
Idem	D. Francisco Cañas y D. Pio Araujo..	31 de Obre. de id..	Id. de estanco de aguardiente por el Sr. Alejandro Zepeda.....	Juzgº de 1ª instancia de Suchitoto.....	El 1º su casa y el 2º una finca.	Suchitoto.....	4,254 84 c.	21 de id.
Don Jorge B. Kerferd.....	D. Pedro Albergue	9 de Enro. de 1861	Deuda de plazos vencidos.	Id. de Sonsonate.	La hacienda Nueva y su casa.	Sonsonate.....	40,000	21 de id.
Señores Hilario Lazo y Ramon Aguilar.....	D. Matias y Da. Máxima Amaya.	15 de id. id..	Fianza de saneamiento...	Escribº Lic. Garcia	Hcda. las Guasas.	Santa Clara.....	Indefinida.....	23 de id.
El Fisco.....	Sra. Rosa Molina.	15 de id. id..	Id. de estº de aguardiente por su hijo Tomas Ayala.	Escribano Leiba..	Una chacra.....	San Salvador.....	540	25 de id.
Idem	D. Antonio Artiaga	24 de id. id..	Id. por su hijo Isidro Artiaga.....	Escribº Rodriguez	50 caballerias de tierra.....	Jurisdiccion de la villa de Opico	540	24 de id.
Idem	Sr. Sixto Luna...	11 de id. id..	Id. por el Sr. Darío Luna..	Juzgº de 1ª instancia de Zacatecatecoluca...	Una casa.....	S. Pedro Masahuat	1,457 4	28 de id.
Lic. D. José Antonio Cevallos.	D. Jesus Cornejo.	3 de id. id..	Deuda de añiles.....	Idem.....	Hcda. de Opico..	Tecoluca.....	2,496	4 de Febrero
D. Camilo Peña..	Sr. Ramon Navarro	29 de id. id..	Idem.....	Escribano Romero	Un terreno en el valle Santa Cruz	Ilobasco.....	100	id. de id.
D. Martin Portillo.	Sres. Remigio Ramirez, Santiago Velasco, Eustaquio Mejia è Ignacia Moreno.	1º de Fbro. de id..	Deuda de 16 arrobas añil.	Idem.....	Id. en el sitio Zapotal.....	San Isidro.....	No se dice el valor	id. de id.
El Fisco.....	D. Higinio Garcia.	24 de Dbre. de 1860	Fianza de est.º de aguardiente por el Sr. Mauricio Contreras. . . .	Escribº Lic. Suarez	Sitio llamado la Gloria	Dulce N. de María.	160	18 de id.
Idem	Sr. José Murcia...	31 de Enro. de 1861	Id. por el Sr. Ignacio Quijada	Juzgado de Paz del Paraiso....	Una casa.....	Tejutla.....	32	id. de id.

(Continuará.)

Imprenta del Gobierno.

REPUBLICA DEL SALVADOR. AMERICA CENTRAL.

GACETA OFICIAL.

TOMO 10. | SAN SALVADOR, 12 DE MARZO DE 1862. | NUM. 40.

INDICE.

	Pág.	Col.
PARTE NO OFICIAL.—La Gaceta: editoriales	1	1
EXTERIOR.—Honduras	1	3
Méjico	2	2
Estados Unidos	2	2
VARIEDADES.—¿Cómo vivimos?	3	3
REVISTA COMERCIAL.—Revista mercantil mensual de J. Hart y Compañía de Lóndres.	4	1
AVISOS.—Relacion de los trabajos del Tribunal Supremo de Justicia.	4	3
Minuta de las inscripciones de hipotecas en San Miguel.	6	1
Matrícula de las anotaciones de hipotecas de la Notaría de San Salvador.	8	

PARTE NO OFICIAL.

LA GACETA.

San Salvador, Marzo 12 de 1862.

El 10 del corriente se recibieron en esta Capital la correspondencia è impresos traidos por el vapor "Guatemala" que arribó al puerto de la Libertad el dia anterior.

Las noticias de Europa no son de mayor interes.

En Francia se habia reunido el Cuerpo Legislativo: en Prusia tambien habia sucedido lo mismo: en Inglaterra estaba convocado el Parlamento para Febrero, de suerte que ya debe estar reunido.

La Italia continuaba en el mismo estado que los meses anteriores. El Baron de Ricasoli, aun no habia organizado el Ministerio, faltándole siempre quien se hiciese cargo de la cartera del interior, lo cual le ha tenido en crisis permanente. Al fin triunfó en el seno de la mayoría de la Cámara popular el sentimiento del patriotismo y de la propia conservacion, continuándose el apoyo al Ministerio hasta que se discutan y voten las leyes orgánicas de hacienda y de crédito público. Los amigos de Rattazzi no desisten de su intento de elevar á este hombre de Estado á la Presidencia del gabinete. Se cree que Rattazzi representa en Turin la preponderancia francesa y Ricasoli la inglesa.

Hubo una insurreccion en Castellamare, Sisilia, contra las quintas: fué sofocada por tropas enviadas de Palermo, que efectuaron algunas ejecuciones sumarias.

El Gobierno pontificio se ha negado á despedir á Francisco II de Roma. El Cardenal Antonelli ha contestado á esa exigencia de la Francia: que entre todas sus prerogativas ninguna estima tanto el Gobierno de Su Santidad, como la de proporcionar asilo á las víctimas de las catástrofes políticas.

Tampoco ha consentido el Cardenal Antonelli que las tropas francesas ocupen la Villa de Alatri, con el fin de reprimir á los facciosos que infestan las provincias napolitanas.

América.—A la sombra del nuevo Presidente de Chile, la confianza se ha ido restableciendo y los negocios van recobrando su anterior actividad.—El Presidente estaba para llegar á Valparaiso, donde se hacian grandes preparativos para recibirle.

A pesar del desprecio con que se veía al aventurero, que se daba ya el dictado de Antonio I Rey de Araucania; al fin ha sido preciso reunir de cinco á seis mil indios para capturarlo. El pretendido Rey ha protestado contra la arbitrariedad cometida en su persona.

El General Mitre domina todas las provincias de la República Argentina. San Juan y Mendoza se han entregado sin efusion de sangre. Derquí se encontraba en Montevideo y Urquiza habia capitulado.

Bolivia seguia tranquilo: igual beneficio se esperimentaba en el Perú, donde se descubrió una conspiracion, que fué desconcertada.

Al Señor Arboleda le derrotaron en el Cauca.—En Venezuela seguia la guerra civil.—Del Ecuador nada notable se dice.

Algunos triunfos, entre ellos uno importante habian obtenido las tropas federales de los Estados Unidos del Norte, sobre los confederados que están bloqueados por la marina armada de formidables cañones.—Mas de seiscientos mil hombres tiene el gobierno de Washington sobre las armas: en ellos y en la armada gasta diariamente mas de dos millones de pesos. Con todo ofrece al Gobierno de Méjico para que salga de apuros sesenta millones de pesos, siempre que se hipotequen las provincias inmediatas á California.

Habia esperanzas de que pronto se efectuaria un arreglo entre el Gobierno de Méjico y las fuerzas de las tres potencias que se han apoderado de Veracruz.

De Nicaragua y Costa-Rica nada importante hemos sabido.

Ayer á las 8 de la mañana entró de regreso de San Miguel á esta Capital la Excelentísima Señora Presidenta, acompañada de su hermana la Señora Doña Marcelina Guzman de Gutierrez y de la Señorita Doña Virginia, sobrina de S. E. el Presidente de la República, quien fué hasta Ilopango á recibir á las Señoras, acompañado de muchas personas.

EXTERIOR.

HONDURAS.

(Hojas sueltas.)

José María Medina, General de Brigada y Senador Encargado del Poder Ejecutivo al resignar el Mando Supremo.

Hondureños:

Este dia he resignado el Mando de la República que provisoriamente obtenia, en el Excelentísimo Señor Vice-Presidente, y antes de avocarme con él en esta Ciudad, dando así la prueba mas auténtica, de mi respeto á su Suprema Autoridad, y desmintiendo las falsas imputaciones que se me hacian, de haberme apoderado del Poder Ejecutivo con miras ulteriores.

He hecho comprender á este Supremo Magistrado las justas causales que me obligaron á permanecer unos dias mas en el Gobierno, aun despues de haber recibido su Decreto de ins-

talacion de 4 de Febrero, y me ha hecho justicia, como me la harán todos los Hondureños en vista de mis hechos imparcialmente juzgados.

Vuelvo á confundirme con mis conciudadanos con la conciencia de haber contribuido con mi pequeño contingente: al restablecimiento del órden público, al castigo de los criminales que lo alteraron, á la salvacion de la República que se encontraba al borde del precipicio y pròxima á la anarquía.

He dado pruebas de mi patriotismo volando al foco de la revolucion resuelto á morir ó á dominarla; si lo he conseguido dígalo la situacion actual de la República comparada con la de la fecha en que ascendí al Gobierno.—Las doy al presente, de respeto á la ley, y de obediencia á la Autoridad legítima resignando la mia, y siendo el primero en rendirle mis homenajes.

Hondureños:—Estoy bajo la obediencia del Excelentísimo Señor Vice-Presidente como su último soldado, desde aquí os dirijo mi enhorabuena porque su Administracion será de paz y de progreso. Os he llamado á los peligros, habeis oido mi voz y con vuestros auxilios he podido salvar azarosas situaciones; ahora os llamo á la obediencia y creo con fé que no desoireis el llamamiento de vuestro compatriota y amigo.

José María Medina.

Santa Rosa, Marzo 3 de 1862.

Victoriano Castellanos, Vice-Presidente de la República de Honduras en ejercicio del Ejecutivo Supremo, á sus conciudadanos.

Hondureños:

Si el atroz atentado de 11 de Enero, ha dejado una mancha en nuestra historia, tambien hemos vindicado nuestro honor nacional, con dos grandes hechos.—Los autores de aquel horrendo crímen sufrieron el castigo que la ley les impuso; y el Gobierno se encuentra establecido segun nuestra Carta fundamental, sostenido por la opinion entera de un pueblo que comprende sus derechos y sus obligaciones.

Demos gracias á la Providencia Divina que ha salvado á Honduras; y un voto de agradecimiento á los Gobiernos de las Repúblicas hermanas que abrazaron como suya nuestra causa.

Conciudadanos:—Ningun elemento de trastorno existe en la República, la paz aparece en todos sus ángulos.—Os lo he dicho y lo repetiré siempre.—Ante mi Gobierno no hay mas que Hondureños de quienes exijo cooperacion para labrar la felicidad de nuestra patria.—Que se estingan esas odiosas denominaciones de partido, y que solo nos una el deseo de que Honduras sea un pueblo próspero y feliz, ocupando un puesto digno entre las Naciones cultas.

Hondureños:—Estos son mis votos, verlos realizados es la única recompensa á que aspiro por el sacrificio que he ofrecido á mi patria.

Santa Rosa, Marzo 5 de 1862.

Victoriano Castellanos.

MEJICO.

(De la "Estrella de Panamá," de 3 de Marzo de 1862.)

En nuestro número anterior dimos ya cuenta de que habia resultado falsa la noticia de una derrota sufrida por los españoles en el Puente Nacional. La verdad es que aun no han comenzado las hostilidades entre los Mejicanos y los aliados, y que tal vez habrá un arreglo pacífico entre estos y aquellos; pues tres comisionados enviados de Veracruz á Méjico por el general Prim, con proposiciones pacíficas, han sido muy bien recibidos por la Administracion Juarez. Ademas, aquel general, en una proclama que espidió el 10 de Enero, al desembarcar en Veracruz, dice que el objeto de los aliados es—únicamente exigir el cumplimiento de los tratados y la seguridad individual de sus compatriotas; y agrega:

"Os engañan los que os hagan creer, que detras de tan justas como legítimas pretensiones vienen envueltos planes de conquista, de restauraciones y de intervenir en vuestra política y administracion."

Los Mejicanos continúan, sin embargo, preparándose muy cuerdamente para la guerra, no queriendo estar desprevenidos para el caso de que no llegue á verificarse un arreglo pacífico. Han desmantelado los fuertes de la costa del Pacífico, y situado una fuerza de 15,000 hombres en el camino de Acapulco á la Capital. Continúan concentrando fuerzas en Huatusco y Puente Nacional, á las órdenes del general Uraga.

Hemos visto una carta que, con fecha 31 de Diciembre, dirige una casa muy respetable de Veracruz à otra de esta ciudad. En ella no se habla de batalla entre los Mejicanos y Españoles, pudiendo, por consiguiente, inferirse que es falso lo que dice el parte telegráfico comunicado el 8 del corriente de San Francisco á Nueva-York, del cual dimos cuenta en nuestro número anterior.

Veracruz continuaba en completa incomunicacion con el interior, y se hablaba allí de un próximo arreglo pacífico entre Méjico é Inglaterra, Francia y España, que pondria término á toda intervencion estrangera en aquella República. Dios lo quiera!

ESTADOS-UNIDOS.

(Del "Extra" del Star and Herald de Panamá de 3 de Marzo de 1862.)

El vapor *Ariel* llegó á Colón á las 7 de la noche del 2 del corriente, trayendo noticias de Nueva-York, cuyas fechas alcanzan al 21 de Febrero, y 450 pasajeros.

Las malas y los pasajeros llegarán aquí hoy como á las doce del dia.

Publicamos à continuacion el parte telegráfico que nos ha sido remitido de Nueva-York.

Nueva-York, Febrero 21 de 1862.

El vapor *Ariel* llegó de Colon el 14.

Todo sigue tranquilo en las márgenes del Potomac; pero los federales han obtenido victorias espléndidas en el suroeste. Despues de la toma de fuerte Henry, Tennessee, el 6, los rebeldes abandonaron precipitadamente sus fuertes posiciones de Boroling Green, retirándose á Nashville.

El general Lander, gefe de operaciones en la Virginia occidental, sorprendió el campamento rebelde de Blooming-Gove, cayendo en su poder oficiales, tropa y un buen botin; perdiendo los rebeldes por consecuencia de esto todo el departamento.

Las fuerzas rebeldes han evacuado á Springfield y van en retirada hácia Arkansas, perseguidas muy de cerca por los leales á las órdenes del general Curtis, quien alcanzó y derrotó la retaguardia, apoderándose de los bagajes, y elementos de guerra.

El fuerte Donelson, Tennessee, se rindió á discrecion despues de una defensa desesperada de tres dias. La mortandad ha sido considerable, y se han tomado catorce mil prisioneros rebeldes, cuatro generales, cuarenta y siete piezas de campaña, 17 cañones de grueso calibre y veintisiete mil armas. El fuerte fué defendido por veinticinco mil hombres, de los cuales una parte escapó la noche anterior á la rendicion.

Al principio del combate, habiendo conseguido los rebeldes algun éxito pasajero, enarbolaron una bandera negra.

Los rebeldes tuvieron en seguida que desocupar á Western Manassas, retirándose á Nashville, donde parecen resueltos á volver à hacer frente de suerte que por momentos se espera que haya allí otros combates, pues los leales estan avanzando de distintos puntos.

La bandera estrellada ondea ya en todos los Estados, escepto Tejas y Alabama. El terror se está apoderando de los rebeldes en todas partes, y piden tropas á todos los Estados. En Virginia han espedido una ley de conscripcion.

El general rebelde Buckner, capturado en el fuerte Donelson, ha sido arrestado posteriormente por traicion.

Los leales preparan un ataque simultàneo á Memphis, Columbus y Savannah.

A ULTIMA HORA.

Clarksville, está ya ocupada por las fuerzas leales. Los rebeldes que obraban bajo las órdenes de Price fueron alcanzados, derrotados y dispersados en Arkansas, abandonando un botin inmenso.

(La "Estrella de Panamá" de 3 de Marzo, 1862.)

El parte telegráfico que precede fué publicado en nuestro *Extra* del 20 del corriente. Tomamos, además, las siguientes noticias de la *Crònica* de Nueva York.

"Dias hace que veníamos hablando de cierta misteriosa espedicion, organizada en Cairo y cuyo destino era de todos ignorado, si bien se presumia que intentaba remontar el rio Tennessee, atacar el fuerte Henry y cortar las comunicaciones entre los campamentos separatistas de Bowling Green y Columbus. Asi se ha verificado en efecto, y el éxito ha sido feliz. Situado el fuerte Henry en la margen derecha del rio Tennessee, un poco mas abajo de la frontera del Estado del mismo nombre y à 55 millas mas arriba de Paducah, contaba con una guarnicion de tres regimientos á las órdenes del general Tilgham. La fortaleza y sus aproches contenian, segun dicen unos, 2 cañones de á 64, uno de á 32, uno rayado de á 24, 3 de á 6 y 3 obusus de á 12, formando un total de diez piezas; defensa harto débil para un castillo que puede contener una guarnicion de 3,000 hombres y mas. Añádase que el fuerte no podia resistir mucho tiempo por cuanto su defensa era dificil. El Comodoro Foot, gefe de la espedicion marítima, compuesta de siete cañoneras, dice por su parte que el *castillo* era una fortificacion verdaderamente formidable y armada con 20 cañones y 17 morteros. Finalmente, un parte telegráfico oficial anuncia que el fuerte tenia 17 cañones.

El viernes 7 del actual, y por la via de Chicago se recibió este lacònico telégrama:—"El fuerte Henry ha sido capturado,"—sin mas pormenores.

El Comodoro Foot, como ya hemos dicho contaba con 7 cañoneras, segun él, y con 6, segun todos los demas que dan cuenta del suceso; tres de ellas tomaron parte en la accion y las restantes se mantuvieron de reserva, una de ellas quedó desmantelada al poco rato pues una bala enemiga atravesó una de las calderas que inmediatamente hizo explosion, matando é hiriendo mortalmente gran número de soldados y marineros. El combate duró una hora y veinte minutos, al cabo de cuyo tiempo, se rindió el fuerte á las tropas federales, quienes acto contínuo tomaron posesion de él haciendo prisioneros al general Tilgham gefe de los confederados, á otro de la misma graduacion, á dos capitanes y 100 soldados, al decir de los partes telegráficos, y solo el general y 60 soldados, si hemos de dar crédito al despecho del comodoro Foote.

La posesion del fuerte Henry es de suma importancia para los federales, por cuanto tienen en él un punto de apoyo desde donde pueden estender sus operaciones por los Estados de Tennessee y de Kentucky, los hace dueños de la navegacion del rio, y deja á su disposicion la aldea de Dover y el Ferro-carril de Ohio à Tennessee, que pone en comunicacion á Bowling Green con Memphis. Esta nueva victoria ha producido el mayor entusiasmo en el Norte, y en el Congreso fuè recibida con repetidos aplausos.

Un telégrama del fuerte Monroe anuncia que se habia sabido allí por varios individuos que llegaron de Craney Island, que las tropas federales habian atacado, el dia 7, la isla Roanoke, pero que habian sido rechazadas dos veces, y que habian vuelto de nuevo al ataque.

En las orillas del Potomac nada ha ocurrido de importancia.

La comision del Congreso encargada de averiguar lo relativo á los fraudes cometidos en las contratas celebradas con el Gobierno, para el suministro del ejército y marina, ha terminado ya sus trabajos, y su Presidente, Mr. Van Wick, leyó el viernes en el Congreso el largo informe en que se dá cuenta circunstanciada de los muchos fraudes cometidos desde el principio de la guerra. Ya hemos publicado la mayor parte de ese documento; solo añadiremos ahora que á juicio de la comision, si el Gobierno gasta hoy cerca de tres millones diarios, es porque *se roba* mas de uno. Y usamos esta palabra porque la misma comision, convencida de que para la mayor claridad del asunto era preciso dar á cada cosa su nombre, la emplea á su vez sin el menor escrúpulo. La discusion del asunto ha principiado ya en el Congreso y la mayor parte de los miembros están de acuerdo en que se apruebe la siguiente resolucion.

Que el honorable Simon Cameron, ex-ministro de la guerra, por haber autorizado à varios contratistas para que dispusiesen *ad libitum* de considerables sumas de los caudales públicos y comprasen sin restriccion algunas inmensas cantidades de pertrechos militares, sin haberles exigido ninguna garantía, y el Ministro de marina, por haber empleado en los mismos terminos á George D. Morgan, para que comprase un gran número de buques que el Gobierno necesitaba, concediéndole una compensacion que debia depender del precio pagado por los buques, y la cual debia recibir del vendedor en vez de recibirla del Gobierno como era legal y justo, han adoptado una política sobremanera perjudicial al servicio público y destructora de la economía y de la confianza de la nacion, y merecen, por lo tanto, la censura de esta Cámara.

Como esta resolucion fué aprobada el viernes se cree que apresurará la dimision ó mas bien la caida del Ministro de marina.

El Congreso no ha perdido el tiempo en estos últimos dias. Desde luego y como consecuencia de la captura del fuerte Henry, aprobó el bill que autoriza la construccion de 20 cañoneras para el servicio de los rios del Oeste. Luego tomó en consideracion, aprobó y envió al Presidente el bill por el cual se autoriza la emision de $10.000,000 adicionales en billetes del Tesoro. Finalmente, la Cámara de diputados ha proseguido el debate de la cuestion rentística habiendo aprobado por 93 votos contra 53 el bill que autoriza al Gobierno á emitir, primero; billetes del Tesoro hasta la suma de $150.000,000 contando con los 50.000,000 ya emitidos, los cuales tendrán *curso legal y forzoso*, aun cuando no devengarán interes alguno, y segundo; titulos de la deuda federal, hasta la cantidad de $500.000,000 redimibles á los veinte años y devengando interes de 6 por 100.

Para llegar á este resultado ha perdido el Congreso dos meses dia por dia, y aun nada se hubiera resuelto todavia, á no haber sido porque el grito de angustia que el jueves arrojó el Ministro de hacienda, al anunciar al Congreso que aquella mañana habia salido de las arcas federales el *último centavo* que habia en ellas, encontrò eco en algunos representantes, que acto continuo, y sin pararse en mas consideraciones, resolvieron conceder al Ministro lo que pide tanto tiempo hace.

En resùmen, y bien considerado todo, he aquí á lo que queda reducida la medida que nos ocupa. El Gobierno recibe permiso para allegar $650.000,000, de los cuales emitirá 150.000,000 en papel moneda de curso legal y forzoso, y los 500 restantes tendrán el carácter de un empréstito, con el plazo de 20 años y 6 por 100 de interés. El producto neto que por el momento obtiene el Gobierno, queda reducido á $100.000,000, por cuanto ya se han emitido 50 millones que hay en circulacion, y como hoy mismo confiesa el Ministro de hacienda que hay una deuda flotante de $130.000,000 que es preciso cubrir inmediatamente resulta en definitiva un déficit de $30.000,000, que seguirá aumentàndose con la misma rapidez que hasta aquí; los bancos, los comerciantes, el público que tiene que perder y los periódicos en general preguntan alarmados: —*¿What Next?*— la pregunta es fácil; lo difícil es contestarla"

VARIEDADES.

¿CÓMO VIVIMOS?

(De la Estrella de Panamà.)

Segun varios esperimentos hechos últimamente en varios artículos de primera necesidad, se ha encontrado lo siguiente para consuelo y placer

del pobre público pagano:

Los confites de colores, *adulterados* con tierra verde ó de esmeralda y arseniato de cobre.

La cerveza, con *coculos indicos* y nuez vómica.

Los encurtidos, con verdegris (cardenillo) y sulfato de cobre.

La pimienta blanca, con cromato de plomo.

El té y el tabaco rapé, con lo mismo.

La pimienta negra y colorada, con óxido rojo de plomo.

Los dulces de varias clases, con gutagamba, oro pimiente ó sulfureto de arsénico y cloruro de cobre.

La harina y el pan, con sulfato hidratado de cal, estuco y alambre.

El vinagre, con ácido sulfúrico.

El azúcar, con tierra y estuco.

El sagú, con tierra blanca.

El chocolate, con harina de arroz, fécula de patata, goma tragalcante, vermellon, bálsamo del Perú, óxido rojo de mercurio, plomo rojo, carbonato de cal y ocre rojo.

La mostaza, con cúrcuma.

La manteca, con fécula de patata, sebo de carnero, carbonato de plomo y azúcar de plomo.

El ácido tartárico, con cremor de tártaro, sulfato de cal ó alabastro.

La cera, con recina, pez de Borgoña, materia terrosa, flores de azufre, fécula, sebo, ácido esteárico, ocre amarillo, huezos calcinados y aserrin.

El maná, con fécula y azúcar de fécula ó glusira.

El crémor tártaro, con tartarato de cal greda, mármol blanco en polvo, sulfato de cal, tierra, nitrato de potasa, alumbre, sulfato de sosa y de potasa, cloruro de potasio y fécula.

Finalmente, en 100 libras de café marcado "superior de Java" se han encontrado 60 libras de habichuelas comunes, 20 de achicoria y *el resto de café*.

SECCION COMERCIAL.

REVISTA MERCANTIL MENSUAL DE J. HART Y Cª DE LONDRES.

Lóndres, 16 de Enero, 1862.

Esa incertidumbre que hace tiempo ha pesado tan fuertemente sobre nuestras avocaciones pacíficas, ha terminado y el mundo viejo cesa de ser enemigo del mundo nuevo. El 27 de Diciembre último nuestro embajador residente en Washington recibió una comunicacion del Gobierno federal de América, imponiéndole que se consentia en la liberacion de los cuatro caballeros tomados de á bordo del vapor ingles "Trent" y que serian devueltos al pabellon británico en el lugar y al dia mas conveniente á nuestro representante. Hemos salido, pues, de este apuro con todo honor y sin que se haya vertido una gota de sangre, consiguiendo asi una victoria inmensa sin vernos en la necesidad de mantener nuestros derechos por fuerza de armas. Esperamos que habremos puesto un término á la descortesia de un vecino que tomó placer en provocarnos continuamente y que al fin se permitió de propasar todo límite de tolerancia.

Manchester.—Cuando se recibió la noticia de la disposicion por parte de América de restituir los Comisionados que habian hecho prisioneros, el mercado estuvo muy excitado, el algodon en rama subió 1d por libra, habiendo llegado el precio del americano mediano á 12d por libra. Otro acontecimiento ha tenido lugar que aumenta el riesgo en que estamos de vernos en breve sin ninguna cantidad de algodon americano: no pudiendo encontrarlo en otro lugar que en Inglaterra, los mismos americanos del Norte se han constituido nuestros compradores. En solo lo que va de este año se han reembarcado 20,000 fardos para los Estados del Norte, siendo allí el consumo de unos 12,000 fardos por semana; y como mandamos regularmente unos 8,000 fardos cada semana al continente de Europa y nuestras existencias son de solo 250 mil fardos, es evidente que antes de Mayo próximo no tendremos ni un fardo de algodon americano en este pais. Visto esto, aconsejamos á nuestros amigos, vender con el mayor cuidado los géneros que tengan en almacen y los que tienen que recibir, porque apesar de las altas cotizaciones de este año, no se podrá reemplazar las algodonerias que se hayan comprado hasta la fecha, sin someterse á pagar precios mucho mas subidos.

Debido á las fiestas de Navidad los negocios en frutos han sido limitados. *Azúcar* ha estado en demanda á 6d- de alza, y unos 730 sacos del Guatemala se han colocado de 33/- á 35/6 por quintal, por clases oscuras, bajas á morenas fuertes.—*Café* ha estado firme.—Ha habido alguna excitacion en el mercado de *Cacao*, debido al anuncio que nuestro Gobierno publicó con el objeto de contratar por este fruto y los precios tuvieron una pequeña subida. Se han vendido unos 3,000 sacos del Guayaquil de 64/- á 65/- por quintal.—*Cárey* está en demanda á mejores precios.—*Bálsamo Perú*. Se vende à 4/6-. *Copaiba* á 1/8½; y *Tolú* de que carecemos de existencias, vale á 3/8 á 3/9 por libra.—*Fustete* (palo mora) logra libras 6 por tonelada.—426 *cueros secos de res*, de Guatemala, de primera clase, han sido colocados à 9d- por libra y 67 de segunda clase à 8d/8 por libra.—*Pieles de venado* de que no hay existencia, mantienen su valor de 3/6 á 11/- cada uno y están en demanda.—*Goma elástica* ó caucho ha tenido una alza de 3d por libra.

Grana.—1,554 sacos salieron en venta el 13 del corriente de los cuales 540 encontraron compradores. Las clases de Guatemala se vendieron á los precios anteriores y en algunos casos se concedió una pequeña baja, siendo los precios de 1/1 á 2/10 por plateados y 2/6 á 3/2 por negras.

Añil del Salvador.—El mercado durante el mes pasado ha quedado sin animacion. El estado de nuestras relaciones con América, causando falta de demanda para aquel pais, ha inducido á los compradores á obrar con mucha cautela; sin embargo, algunas ventas tuvieron lugar á precios subidos. Durante los últimos dias el mercado ha estado en mucha mejor situacion y una partida que salió en pública subasta el 13 del corriente logró una alza.—851 zurrones se ofrecieron en venta pública hoy y unos 700 fueron vendidos, habiendo variado los precios desde 6/- á 9/- por libra. Por las clases ordinarias cobrizas propias para América se obtuvo una alza de 1/- à 1/3 por libra sobre los precios de Octubre y por calidades superiores de 9d á 1/-. Estos precios comparados con los que se consiguieron en la venta de 26 de Noviembre último demuestran una baja de 3d á 4d por libra.

J. Hart y Cª

AVISOS.

Relacion de los trabajos del Tribunal Supremo de Justicia, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

CORTE PLENA.

(Continúa.)

Se procedió al exámen de Escribano del Lic. Don Wenceslao Herrador por espacio de tres horas y fué aprobado por unanimidad de votos.

En la certificacion de la acta de la visita ordinaria de cárceles practicada por el Juez de 1ª instancia de los Distritos Usulutan y Jucuapa, á las siete de la mañana del dia veintiseis de Octubre, con las que acompaña de las practicadas por los Jueces de Paz de los mismos Distritos se mandó acusar recibo, encargándole active el curso de la criminal contra los asesinos de las autoridades de Usulutan que ya se hace bastante dilatoria.

En la comunicacion del Alcalde de Sonsonate, sobre no haberse formado inventario de los papeles del Juzgado de 1ª instancia al entregarse dicho Juzgado al Lic. Don Luciano Morales; se mandó acusar recibo y ordenar á este último que forme el inventario correspondiente.

En la comunicacion del Lic. Escalon, sobre que el Juez de 1ª instancia de Santa Ana, no dá providencia para que se cubran unas costas de cuando fué Juez; se mandó librar orden para que las exija con arreglo á derecho.

En la certificacion de la acta de la visita ordinaria de cárceles pra-

tenda á las siete de la mañana del dia nueve de Noviembre corriente, por el Juez de 1ª instancia del Departamento de San Vicente; se mandó acusar recibo, encargándole que en las causas de reos que estén en el presidio, dicte con anticipacion sus órdenes para que ellas no padezcan retraso.

En la certificacion de la acta de la visita ordinaria de cárceles practicada por el Juez de 1ª instancia del Departamento de la Paz, á las siete de la mañana del dia nueve del corriente Noviembre, con las que acompaña de las practicadas por los Jueces de Paz de los Distritos; se mandó acusar recibo solamente por no haber observaciones que hacerle.

Al escrito de la Señora Remigia Orellana sobre que no conozca el Juez Lic. Madrid de su negocio con la mortual del Padre Vides, y se cumpla lo mandado respecto á costas, daños y perjuicios; se proveyó que respecto al primer punto, no puede quitarse al Juez el conocimiento, sino por medio de recusacion; y en cuanto al otro punto que use de su derecho ante la autoridad que corresponde.

En la queja del Señor Pedro Rodriguez, contra el Juez suplente de Paz del Paraiso Señor Martin López, por haberlo puesto en la cárcel por unas pocas horas; se declaró que no ha lugar á formarle causa; pero sí á advertirle que en lo sucesivo arregle sus procedimientos á la ley, y á que pague al quejoso los perjuicios que le haya causado y los gastos del ocurso.

En la comunicacion del Juez de Paz de Tejutla para que el Juez de 1ª instancia de Chalatenango le pague unas costas; se proveyó que use de su derecho segun el artículo 1888 del Código de Procedimientos.

A la comunicacion del Juez de 1ª instancia por ministerio de la ley, de Suchitoto, sobre que el Alcalde no puede continuar con la autoridad de Juez de Paz; se mandó contestar que el artículo 74 del reglamento último á que se refiere resuelve la dificultad.

En la solicitud de la Señora Remigia Orellana, para que se le dé ejecutoria de la condena de daños y perjuicios que se hizo al Juez de 1ª instancia Lic. Don Cárlos Madrid, se le mandó librar en el papel correspondiente á la pobreza de solemnidad de que goza.

A la comunicacion del Alcalde de Sonsonate sobre no haber recibido una provision de la Secretaría, en la queja del Señor Alejo Rodriguez; se mandó contestarle de enterado, y sobrecartar la provision.

En la consulta del Juez de 1ª instancia de Chalatenango, sobre quien debe conocer en una causa en que él está impedido; se mandó contestar que el acuerdo último del Supremo Poder Ejecutivo se contrae á Departamentos en que haya mas de un Juez, y que respecto á la escusa proceda con arreglo á derecho.

En la acusacion contra el Juez de Paz de Opico, por el Sr. Leandro Ascinaga por prision indebida; se proveyó admitiéndola, y que presente las pruebas en el juicio de instruccion.

En las certificaciones de actas de visitas ordinarias de cárceles, practicadas á las siete de la mañana de los dias once y doce de Octubre, por el Juez de 1ª instancia de Chalatenango y Tejutla, con los legajos que acompaña de las practicadas por los Jueces de Paz de los Distritos; se mandó acusar recibo, y encargarle reclame los exhortos retardados, y reclame al Juez de Paz de Citalá las diligencias relativas al reo Jacinto Landaverde.

En los legajos de certificaciones de actas de visitas ordinarias de cárceles practicadas por los Jueces de Paz de los Distritos de Chalatenango y Tejutla, correspondientes al mes de Agosto con algunas de Julio, remitidas por el Juez de 1ª instancia del Departamento; se mandó acusar recibo solamente por no haber en ellas cosa que merezca observacion.

En la certificacion de la acta de la visita ordinaria de cárceles practicada á las siete de la mañana del dia veintitres de Noviembre, por el Juez de 1ª instancia del Departamento de San Vicente, con el legajo que acompaña de las practicadas por los Jueces de Paz de los Distritos en el mes de Octubre con algunas de Noviembre; se mandó acusar recibo, encargando al Juez 2º de Paz el pronto despacho de la causa contra Roman Sorto.

En la certificacion de la acta de la visita ordinaria de cárceles practicada á las siete de la mañana del dia veintitres de Noviembre por el Juez de 1ª instancia del Departamento de la Paz; se mandó acusar recibo, y encargarle haga que el Juez de Paz de San Juan Nonualco instruya diligencias sobre la fuga que notó en la cárcel y sobre el autor de ella.

En la certificacion de la acta de la visita ordinaria de cárceles practicada por el Juez de 1ª instancia por ministerio de la ley, del Distrito de Suchitoto, á las siete de la mañana del dia veintitres de Noviembre, con las que acompaña de las practicadas por los Jueces de Paz de los pueblos, se mandó acusar recibo, y recomendarle el pronto curso de las causas, que son pocas, y que advierta al Juez de Paz del Guayabal, que la fecha de la última diligencia no se pone aislada, sino con espresion de la que fuere.

En la certificacion de la acta de la visita ordinaria de cárceles, practicada por el Juez de 1ª instancia de los Distritos de Usulutan y Jucuapa, con las que acompaña de las practicadas por los Jueces de Paz de los mismos Distritos, en dos legajos, á las nueve de la mañana del dia treinta de Noviembre; se mandó acusar recibo solamente por no haber en ellas cosa que anotar.

En la causa criminal remitida por el Juez de 1ª instancia de Chalatenango contra Atanacio Palma indiciado de rapto en la jóven Gregoria Menjivar y hurto de unas libras de tinta en que resultó responsable el Juez de Paz de San José las Flores Señor Jesus Menjivar por haber consentido la soltura del tratado como reo; se resolvió, corregir á éste con la multa de diez pesos, y que se devuelva la causa para su persecucion.

En la certificacion de la acta de la visita ordinaria de cárceles practicada á las siete de la mañana del dia treinta de Noviembre, por el Juez de 1ª instancia de los Distritos Sauce, Gotera y Osicala, con el legajo que acompañó de las practicadas por los Jueces de Paz de los mismos Distritos; se mandó acusar recibo, encargando al Juez, haga las investigaciones correspondientes respecto á Natividad Garcia, aun pidiendo á la Secretaría de este Tribunal, atestado de la sentencia que contra él se hubiese pronunciado.

En la certificacion de la acta de la visita ordinaria de cárceles, practicada á las siete de la mañana del dia treinta de Noviembre, por el Juez de 1ª instancia de los Distritos San Miguel y la Union; se mandó acusar recibo solamente por no haber en ella cosa que observar.

En la acusacion del Señor Doroteo Sevillano, contra el Juez propietario de Paz del pueblo de Ateos Señor Juan Sanchez; se resolvió que no ha lugar á determinar por ahora sobre dicha acusacion por obrar entre los espedientes que forman el proceso, uno en que aparece que Sevillano acostumbra la embriaguez y produjo amenazas contra el Juez de Paz, el cual debe resolverse previamente, mandándolo volver al Juzgado de 1ª instancia para su continuacion.

En la queja verbal del preso Filadelfo de Jesus Arévalo manifestando que tiene algunos dias de estar en la cárcel sin saber el motivo de su prision por no habérsele notificado auto alguno ni sacado á tomarle declaracion; se acordó, librar providencia al Juez de 1ª instancia militar de esta Capital para que provea lo conveniente.

En la queja del Síndico municipal de San Pedro Perulapan Señor Norverto Montes por haberlo mandado poner preso sin motivo el Juez de 1ª instancia de Cojutepeque Lic. Arrazola; se acordó admitir la referida queja, y que se instruya el informativo correspondiente.

A la comunicacion del Ministerio de Justicia pidiendo la cuenta prevenida por el artículo 5º del Código Civil; se acordó: que se manifieste al Su-

premo Poder Ejecutivo, que en el poco tiempo que lleva de regir dicho Código, no se han encontrado dificultades en los casos prácticos que han ocurrido, sucediendo lo mismo con el Código Penal.

Se acordó dirigir al Supremo Poder Ejecutivo para los efectos del artículo 3º del Código Civil la consulta que hace la Cámara de 2ª instancia sobre aclaratoria ó reforma del artículo 1215 del Código de Procedimientos.

En la acusacion del Síndico de San Pedro Perulapan, contra el Juez de 1ª instancia de Cojutepeque Lic. Arrazola; se mandó librar provision al Juez de Paz de aquella Ciudad para el exámen de unos testigos.

(Continuará.)

***Minuta** de las inscripciones de hipotecas que constan sin chancelar en el libro de registro del año próximo pasado, formada por el infrascrito Escribano de hipotecas del Departamento de San Miguel, en cumplimiento de lo que previene el artículo 2,343 del Código Civil de la República.*

(Concluye.)

Agosto.—En 8 de este mes el Sr. Máximo Granillo, constituyó hipoteca de una chacra, sita en los egidos de esta Ciudad por la responsabilidad que pueda resultarle como Tutor general del menor Eustaquio Granillo.

En 31 del mismo la Señora Emiliana Osorio, constituyó hipoteca de una casa de teja sita en el barrio del Calvario de esta Ciudad, por la cantidad de noventa y seis pesos en que se le remató el estanquillo de aguardiente de Jucuarán á la Señora Pantaleona Aguirre de quien es fiadora.

Setiembre.—En 4 de este mes la Señora Martina Cisneros, constituyó hipoteca de una casa de teja sita en el barrio de la Merced de esta Ciudad, por ciento diez y seis pesos que adeuda al Sr. Licenciado Don José María Silva.

En 11 del mismo la Señora María de la Paz Portillo, constituyó hipoteca de una mediagua de teja y unas paredes de cañon de casa que están en un mismo solar, sita en el barrio de San Francisco de esta Ciudad, por mil veinticinco pesos siete y tres cuartillos reales que adeuda al Sr. Licenciado Don José Silva.

En 14 del propio mes el Sr. Don Manuel Jimenez, constituyó hipoteca de una chacra que contiene una casa y un rancho de teja, sita en los arrabales de la Villa de Jucuapa, por trescientos noventa pesos del arrendamiento de los estanquillos de Gualococte, San Isidro y Belen, que se le remataron á Don Manuel Isidro Cóvar, de quien es fiador.

En 16 del referido mes el Señor Juan Silverio Pereira, constituyó hipoteca de una chacra, sus cosechas de jiquilite y casas de habitacion, sita todo en un derecho de tierra que le pertenece en la hacienda de San Juan, jurisdiccion del pueblo de Meanguera, por doscientos cuarenta pesos del arrendamiento de los estanquillos de tres pueblos que se le han rematado al Señor Eulalio Ayala.

En 20 del citado mes el Señor José Manuel Espinal, constituyó hipoteca de una chacra, casa y obraje, situados en el lugar llamado Güeripe en egidos del Pueblo de Saco, y otra casa de teja ubicada en el citado pueblo, por ciento ochenta pesos en que se le remató el estanquillo de Saco al Señor Blas Mejía de quien es fiador.

En 24 del citado mes los Señores Don Nicolas Alvarez y Coronel Don José María Aguado, constituyeron hipoteca de dos casas de teja, la del primero doblada y sita en la Ciudad de San Cárlos de la Union, y la del segundo ubicada en el barrio de la Merced de esta Ciudad, por la cantidad de ocho mil seiscientos setenta y seis pesos en que se le han rematado los estanquillos de los barrios de esta Ciudad y los de catorce pueblos del Departamento al Sr. Don Victoriano Ruiz de quien son fiadores.

En 26 del indicado mes el Sr. Cástulo Benavides, constituyó hipoteca de un derecho que tiene en las tierras de la hacienda llamada Rosario, sita en jurisdiccion de Comacarán, por ciento ochenta pesos en que se le ha rematado el estanquillo de dicho pueblo á la Señora Marta Rodriguez de quien es fiador.

En 26 del mencionado mes el Sr. Juan Irineo Turcios, constituyó hipoteca de un derecho que tiene en la hacienda de la Trinidad, sita en la jurisdiccion del pueblo de Pasaquina, por trescientos pesos en que se le ha rematado el estanquillo del citado pueblo á la Señora Trinidad Escovar.

En 28 de dicho mes el Sr. Licenciado Don José Felix Quiroz, constituyó hipoteca de una casa de teja, sita en el barrio de la Cruz de esta Ciudad, por mil seiscientos ochenta pesos en que se le remataron los estanquillos de cuatro pueblos del Departamento á la Señora Juana Pio Aguirre, de quien es fiador.

En 30 del precitado mes el Sr. Don Felipe Figueroa, constituyó hipoteca de la hacienda llamada San Juan del Gozo, sita en jurisdiccion del pueblo de Jiquilisco, por cuarenta y un mil doscientos ocho pesos del arrendamiento de diez y ocho estanquillos de los pueblos de este Departamento en el presente año, y de veinticuatro estanquillos en los tres años siguientes que deben rematársele al Sr. Don Manuel Covar de quien es fiador.

Octubre.—En 2 de este mes la Señora Marcelina López, constituyó hipoteca de una casa de teja sita en la Villa de San Alejo, por trescientos sesenta pesos del arrendamiento del estanquillo de la misma Villa de San Alejo que le ha cedido el Sr. Don Victoriano Ruiz.

En 3 del mismo los Señores Pablo Vijil y Protestacion Amaya constituyeron hipoteca de tres chacras, sita la de Vijil en jurisdiccion de Arambala, y las dos de Amaya en jurisdiccion de Jocoaitique por ciento sesenta y ocho pesos en que se le han rematado los estanquillos de dichos pueblos al Sr. Pedro Iglesias de quien son fiadores.

En 3 del propio mes el Sr. Juez Angel Moreno, constituyó hipoteca de una casa de teja sita en el barrio de San Francisco de esta Ciudad, por novecientos sesenta pesos en que se le remató el estanquillo de aguardiente de Guatajiagua á la Señora Marina Osorio, de quien es fiador.

En 3 del citado mes el Sr. Luciano Gutierrez constituyó hipoteca de una casa de teja, sita en el pueblo de Sociedad, por ciento ochenta pesos en que se le ha rematado el estanquillo de Lislique al Sr. Pedro Flores, de quien es fiador.

En 3 del referido mes el Sr. Don José María Cañas, constituyó hipoteca de una casa de teja, sita en el barrio de San Francisco de esta Ciudad, por novecientos sesenta pesos en que se le han rematado los estanquillos de tres pueblos del Departamento á Don Juan Rodesno de quien es fiador.

En 4 de dicho mes la Señora Doña Ana Dubon, constituyó hipoteca de una casa, sita en la Ciudad de la Union, por mil ochocientos pesos en que se le han rematado los estanquillos de la Union y Conchagua á D. Agustin Venerio de quien es fiadora.

En 4 del mencionado mes el Sr. Bachiller Don Daniel Garcia, constituyó hipoteca de una casa sita en el barrio de la Cruz de esta Ciudad, por quinientos cuarenta pesos en que se ha rematado el estanquillo de Ulunasapa al Sr. Timoteo Rodriguez de quien es fiador.

Noviembre.—En 20 de este mes el Sr. Manuel Mercedes Benavides constituyó hipoteca de la hacienda San Francisco Grande, sita en jurisdiccion de Chapeltique, por dos mil cuatrocientos pesos que adeuda al Sr. Don Victoriano Ruiz.

En 22 del mismo el Sr. Don Francisco Portilla, constituyó hipoteca de la hacienda Corlantique, situada en jurisdiccion de San Juan Lempa, por la responsabilidad que pueda resultarle como Curador de los menores Joaquin, Mercedes y Refujio Portilla.

En 28 del propio mes el Sr. Clemente Cerrano, constituyó hipoteca de la cuarta parte de la hacienda Villerias con una casa de teja y dos obrajes, sita en jurisdiccion de Chapeltique, por once tercios añil que adeuda á Don José de Jesus Molina.

En 30 del citado mes el Sr. Presbitero Don Mariano Cierra constituyó hipoteca de la mitad de la hacienda San

Jorge sita en jurisdiccion del pueblo de Sesore, por mil quinientos pesos que adeuda á Doña Gertrudis Gallardo de Ochoa y á sus hijos y herederos del finado Don Cayetano Ochoa.

Diciembre.—En 2 de este mes el Sr. Don Leon Avila, constituyó hipoteca de la hacienda Gualcho, sita en jurisdiccion del pueblo de Estansuelas, por la cantidad de ocho mil pesos que del valor de la misma hacienda adeuda al Sr. Licenciado Don José Miguel Montoya.

En 13 del mismo el Sr. Juan Miguel Vargas, constituyó hipoteca del derecho que tiene en la hacienda San José, sita en jurisdiccion del pueblo de Chapeltique, por ochocientos cincuenta y tres pesos seis y medio reales que adeuda al Sr. Licenciado Don José Silva.

En 30 del referido mes las Señoras Faustina Trejo y Manuela Portillo, constituyeron hipoteca de sus casas de habitacion, situadas en la Villa de Chinameca, por la responsabilidad que pueda resultarle al Sr. Lázaro Funes, como Tutor de su hijo natural Manuel Landaverde.

San Miguel, Enero 22 de 1862.

Bernabé Chavez.

Por disposicion del Juez de Paz de esta Villa se hallan en depósito dos novillos uno obero y otro barroso amarillo; y por el Juez de Paz de Tejutla, están depositadas un buey prieto, un novillo prieto nevado, un toro josco, una vaca prieta con una ternera del mismo color, y otra vaca obera, todos de fierros y dueños desconocidos.

Juzgado de 1ª instancia del Departamento de Chalatenango, 8 de Marzo de 1862.

1v. *Samuel Martinez.*

El Gefe del Partido y el Mayordomo de JESUS de la Villa de Opico, tienen el honor de manifestar á las personas de dentro y fuera de la República, que en la próxima ROMERIA **del quinto Viernes de Cuaresma,** que es el cuatro de Abril, hallarán hospedajes cómodos, gratuitos y completa seguridad para individuos é intereses. Habrán diversiones de toda clase. En los años anteriores ha sido la concurrencia numerosa y se han espendido artículos de todo género introducidos por los comerciantes; á mas del azúcar, que de buena calidad se elabora en ésta y no se duda que cada año produzca mejores ventajas el comercio.

Eulogio Avila.—Santiago Argumedo.

1v. Opico, Marzo 10 de 1862.

LUIS HUART

armolista y grabador en lápida tumularia,

Tiene el honor de ofrecerse á las personas que quieran ocuparle; desde la fecha hasta el 1º de Setiembre residirá en esta Capital y en seguida se marchará á la Union para embarcarse con direccion al Sur, deteniéndose en San Miguel para servir á las personas que se dignen mandarle.

PRECIOS.

Cada letra grabada y dorada, 2 reales.

Tiene tambien lápidas de mármol de venta.

San Salvador, Marzo 11 de 1862.

Calle del Comercio, casa del Señor Cousin.

1v.

QUIÉN VIVE?....

El Señor Calixto Folly tiene el honor de informar al público del Salvador que se ofrece para dar lecciones de idioma frances con un nuevo método no solamente de gramática sino tambien de conversacion con un buen acento y se aprende con muchisisima facilidad. Con las personas que se dignen tomar lecciones de lengua francesa, el Sr. Folly se compromete á enseñarles la música vocal é instrumental gratis, porque para él, aprender música y saberla bien, es absolutamente lo mismo como el hablar y el andar, etc. etc, con tal que se enseñe por medio del método de números.—Dirigirse al portal nuevo: plaza de Santo Domingo.

San Salvador, Marzo 7 de 1862.

2v.

ALERTA!.. ALERTA!...

La Señora Francisca Folly ha regresado á la Capital del Salvador en donde residirá por algun tiempo, y tiene el mayor gusto de informar al público, que vende su famosa

pomada para los callos,

y otra para las pecas y el paño en la cara, que tiene la incontestable virtud de asear el cùtis y dejarlo mas blanco, aunque no lo sea. Dirigirse al portal nuevo en la plaza de Santo Domingo.

San Salvador, Marzo 7 de 1862.

2v.

La Municipalidad de San Martin, ignorando el paradero del maestro Reyes Angulo, con quien tiene contratada la conclusion de la casa y cárceles del cabildo, solicita se presente á la mayor brevedad á continuar la obra ó á desistir del contrato previo valúo.

Alcaldía municipal de San Martin, Marzo 4 de 1862.

2v. *J. Rosa Martinez.*

De órden del Señor Juez de Paz de Perulapía, existe depositado un novillo bermejo josco hocico blanco cabos abiertos, de fierro y dueño desconocidos.

Juzgado de 1ª instancia del Distrito de Cojutepeque, Enero 27 de 1862.

3v. *Pedro N. Arrazola.*

Existen depositados de órden del Señor Juez de Paz de Tejutepeque, dos novillos bermejos, dos prietos y otro barcino; y de órden del Señor Juez de Paz de San Ramon existen depositados un novillo prieto pequeño y un toro obero de bermejo y blanco, de fierros y dueños desconocidos.

Juzgado de 1ª instancia del Distrito de Cojutepeque, Febrero 15 de 1862.

3v. *Pedro N. Arrazola.*

De órden del M. I. Sr. Provisor, Vicario general y Gobernador de este Opispado, se avisa á los PADRES DE FAMILIA: que desde el dia 1º de Marzo próximo entrante, se volverá á ABRIR en la Nueva San Salvador el **Colegio Seminario Diocesano,** donde los Niños recibirán la esmerada educacion y enseñanza de siempre, bajo la inspeccion de Su Señoría M. Ilustre; debiendo ser el Rector de aquel Establecimiento el Presbítero Don Luis Cárcamo.

San Salvador, Febrero 28 de 1862.

José Antonio Murga,

3v. Notario público.

Lista de los bienes mostrencos mandados depositar en el anteprόximo mes de Enero.

Por el juzgado 1º de Paz de esta Capital,

Un buey prieto.
Un toro hosco.
Un caballo alazan.

Por el juzgado 2º de la misma,

Un macho pardo rosillo.
Otro id. pardo oscuro.
Un caballo retinto.
Otro id. tordillo salpicado.

Por el juzgado de Paz de Santa Tecla,

Un buey bermejo.

Por el juzgado de Paz de Apopa,

Un macho pardo.

Por el juzgado de Paz de San Martin,

Un buey prieto.

Por el juzgado de Paz de Tacachico,

Una vaca hosca, lebruna.

Juzgado de 1ª instancia de San Salvador, Febrero 3 de 1862.

3v. *F. Mejía.*

Siendo de toda necesidad para los comerciantes que vienen á Santa Ana para compras de frutos del pais, para los forasteros y pasajeros de tránsito, tener un Hotel que tenga toda formalidad y aseo que requiere esta clase de establecimientos. Se avisa á los interesados que se ha abierto uno denominado del **COMERCIO,** casa que ha sido del Presbítero Don Tiburcio: en la cual se encuentran cuartos amueblados, baños y demas confortable.

Santa Ana, Enero 31 de 1862.

5v. *Adolphe Pujos.*

Matrículas de las anotaciones que constan sin chancelar en el Protocolo de la Notaría de hipotecas de San Salvador, que llevó el infrascrito Escribano el año de 1861.

Acreedores.	Deudores.	Fecha de las escrituras.	Naturaleza del contrato.	Archivos.	Fincas hipotecadas.	Su situacion.	Gravámenes.	Fecha de la inscripcion.
Da. Manuela Cáceres	Doña Trinidad Moran	24 de Enro. de 1861	Fianza por D. Máximo Magaña	Escribano Pinto	3ª parte de su casa de habitacion	Ahuachapan	309 1¼	20 de Febrero
D. Juan Portal	Sra. Timotea Asencio	29 de id. id.	Arrendamiento de una hacienda por 5 años	Escribº Lic. Garcia	Una casa	San Vicente	1,450	id. de id.
D. Manuel Esteves	Da. Guadalupe Mora de Cañas	21 de Fbrº de id.	Mútuo	Escribº Rodriguez	Idem	San Salvador	3,000	21 de id.
El Fisco	Da. Martina Mena	30 de Nbre. de 1860	Fianza de estanco de aguardiente por el Sr. Nicolas Mena	Juzgº de 1ª instancia de Zacatecoluca	Idem	Zacatecoluca	1,058 6	22 de id.
D. Leandro Moreno	D. Tomas Suarez	7 de Fbro. de 1861	Deuda de 5 tercios añil	Escribano Letona	Sitio de las Dantas	Victoria	No se espresa	28 de id.
D. Angel Guirola	D. Domingo, Da. Manuela y Da. Rosenda Cornejos	29 de Enro. de id.	Mutuo	Escribº Lic. Garcia	Sus acciones en una casa y hcda. San Diego	San Vicente	600	id. de id.
Idem	D. Salvador Ramos	5 de Fbro. de id.	Deuda de añiles	Juzgº de 1ª instancia de Zacatecoluca	Hcda. el Rosario	Tecoluca	5,000	id. de id.
D. Lucas Pomar	Dª Dionisia Velis	8 de id. id.	Venta de una tienda	Id. de Sonsonate	Una tienda	Sonsonate	1,000	4 de Marzo
D. José Antonio Gonzales	D. Domingo, Dª Manuela y Dª Rosenda Cornejos	2 de Mzo. de id.	Deuda de 12 tercios añil y 696 pesos 7 reales	Escribº Lic. Garcia	3 acciones en la hcda. S. Diego	San Vicente	No se espresa el valor del añil	5 de id.
El Fisco	D. Bernardo Arce	25 de Fbro. de id.	Fianza por D. Pedro Arce como admor. de licores	Juzgº de 1ª instancia de Sonsonate	Una finca en la hacienda los Lagartos	Izalco	Indefinida	7 de id.
D. José Antonio Gonzales	D. Estanislao Ortiz	6 de Mzo. de id.	Deuda de añiles	Id. de Zacatecª	Una casa	Santa Lucia Zacatecola	1,200	9 de id.
D. Manuel Romualdo	D. Narciso Irisarri	Febrero de id.	Deuda de dinero	Id. de Sonsonate	Idem	Sonsonate	600	11 de id.
El Fisco	D. Vicente Posada	2 de Mzo. de id.	Fianza de estº de aguardiente por D. Enrique Guevara	Id. de Santa Ana	Idem	Santa Ana	594	12 de id.
Doña Gertrudis Bustamante	D. Borja Bustamante	12 de id. id.	Venta de un derecho hereditario	Escribano Leiba	Hcda. Mapilapa	Nejapa	15,000	15 de id.
El Fisco	D. José Antonio Gonzales	15 de id. id.	Fianza de receptoria por D. Antonio Zaldivar	Escribº Rodriguez	Una casa	Cojutepeque	Indefinida	16 de id.
D. Agustin Gallegos	Señor Eustaquio Rendero	16 de id. id.	Deuda por cantidad que el Sr. Gallegos se obligò á pagar á otra persona	Idem	Una chacra	Ilopango	411	16 de id.
El menor D. Carlos Cuellar	D. Antonio Lièvano	22 de id. id.	Garantia por administracion de curatela	Idem	Una casa	San Salvador	Indefinida	23 de id.
D. Manuel Machado	D. Luis Watelin	21 de id. id.	Deuda confesada	Juzgº de 1.ª instancia de Sonsonate	Finca llamada las Máquinas	Sonsonate	28,014 37 c.	1º de Abril
D. Angel Guirola	D. Vicente Ramos	23 de id. id.	Compra de añiles de futuro	Escribano Leiba	Hcda. San Josè y una casa	La hcda. en Analco y la casa en Santa Lucia	5,000	2 de id.

(Continuará.)

Imprenta del Gobierno.

REPUBLICA DEL SALVADOR. AMERICA CENTRAL.

GACETA OFICIAL.

TOMO 10. | SAN SALVADOR, 15 DE MARZO DE 1862. | NUM. 11.

INDICE.

	Pág.	Col.
PARTE OFICIAL.—Decreto legislativo declarando la clausura de las sesiones ordinarias de la Asamblea general.	1	1
PARTE NO OFICIAL.—La Gaceta:		
Don Doroteo José de Arriola.	1	2
INTERIOR.—Felicitacion.	2	3
Tribunal de Cuentas.	3	1
EXTERIOR.—Honduras	3	2
Estados Unidos.	4	1
Cuestion de Méjico.	4	2
Europa.	5	2
AVISOS.	7	3
Matrícula de las anotaciones de hipotecas de la Notaría de San Salvador.	8	

PARTE OFICIAL.

Decreto legislativo declarando la clausura de las sesiones ordinarias de la Asamblea general.

MINISTERIO DE RELACIONES Y DE GOBERNACION.

Gerardo Barrios, Capitan General del Ejército, Presidente de la República del Salvador.—Por cuanto: la Asamblea general ha decretado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados reunidos en Asamblea general.

Habiendo designado el dia de hoy para la clausura de las sesiones del Cuerpo Legislativo,

Decretan:

Artículo único.—Hanse por terminadas las sesiones ordinarias de las Cámaras Legislativas en el período constitucional de 1862.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en San Salvador, á 26 de Febrero de 1862.—*Santiago Gonzales*, Presidente.—*Ponciano Castillo*, Senador.—*Josè Mariano Dorantes*, Diputado.—*J. Medina*, Diputado.—*Tomas Palomo*, Diputado.—*Angel Quirós*, Diputado.—*Daniel M. Cañas*, Diputado.—*José de J. Velasquez*, Diputado.—*Calixto Velado*, Diputado.—*J. Timoteo Bonilla*, Diputado.—*J. Pareja*, Diputado.—*Santos Novoa*, Diputado.—*Juan J. Tovías*, Senador.—*Manuel Lancel*, Diputado.—*José Silva*, Senador Vice-Presidente.—*Ignacio Gomez*, Senador.—*Victoriano Ruiz*, Diputado.—*Quirino Escalon*, Diputado.—*Cárlos Baldivieso*, Diputado.—*Manuel Rafael Reyes*, Senador.—*Pedro Alfaro*, Diputado.—*Hermógenes Rodriguez*, Diputado.—*Faustino Guerra*, Diputado.—*Josè María Peralta*, Senador.—*Josè María Silva*, Senador.—*Dolores Espinoza*, Diputado.—*Josè Larreynaga*, Diputado Secretario.—*Domingo López*, Diputado Pro-Secretario.—*Mariano Payés*, Senador Secretario.

Casa de Gobierno: San Salvador, Marzo 3 de 1862.—Por tanto: Publíquese.

Gerardo Barrios.

El Ministro de Relaciones y de Gobernacion;

Manuel Irungaray.

PARTE NO OFICIAL.

San Salvador, Marzo 15 de 1862.

Don Doroteo José de Arriola.

Lleno de saña contra el Señor Presidente de esta República y su Ministro de Relaciones, ha escrito "*Dos palabras*" al Licenciado Don José María Silva en contestacion á su folleto titulado el "Imperio y el Sacerdocio," las que encontrarán los curiosos lectores en la Gaceta Oficial de Costa-Rica, ocupando casi todo un frente de un gran pliego de papel de mas de dos tercias de largo y media vara de ancho.

Son admirables los progresos del siglo 19, y reservada estaba á Don Doroteo Arriola, la estupenda habilidad de estampar *dos palabras*, escritas en letra menuda de imprenta ocupando tres columnas y media de aquel estenso periódico; palabras que tienden nada mènos, que á demostrar con mucha formalidad, que no hay Gobierno en esta República.

Tentados estuviéramos á creer que el tal Señor Arriola es un nigromántico de cuenta, si no le viéramos tan cerca del agua bendita: pero no dudamos que ya está en olor de santidad, y que hace milagros maravillosos.

El Señor Arriola, en sus "*Dos palabras*," que si hubieran llegado á *siete* fueran mas conmovedoras y simbólicas, comienza por incensar al Señor Licenciado Silva, y acaba por decirle que miente en la relacion que hace de los sucesos ocurridos entre el Gobierno y el Clero de la República. Es el modo de hablar de ciertos hombres melosos, que con la adulacion en los labios clavan en el corazon un puñal envenenado. Despues de desmentir al Señor Silva, y haciéndole á un lado, toma él el puesto de historiador verídico: asegura *ex cátedra* que aquel caballero tomò sus materiales de la *fuente impura* de las publicaciones oficiales de esta prensa; y aplicando él los labios á la *fuente pura* de sus animosidades contra el Señor Presidente Barrios y su Ministro, por haberle admitido la renuncia del destino de Juez de 1ª instancia de esta Capital dotado *con mil doscientos pesos anuales* que hizo por pura coqueteria, y lanzádole del territorio de la República, por inquieto, emprende su tarea de esplicar los hechos cual conviene á sus miras, para terminar llamándoles herejes, impíos, relapsos, tiranos; calificaciones propias de un escritor tan imparcial, y de la *pureza de sus fuentes*.

¿Quién es el Señor Silva, y quién el Señor Arriola?

El Señor Silva es un respetable Salvadoreño, que por espacio de treinta años ha servido dignamente á su patria como Presidente del Estado, como Consejero, como Senador, como Diputado, como Ministro &. &. con una probidad, inteligencia, rectitud, patriotismo é independencia de opiniones nunca desmen-

Matrículas de las anotaciones que constan en el Protocolo de la Notaría de hipotecas de San Salvador, que llevó el infrascrito Escribano el año de 1861.

Acreedores. Deudores. Fecha de las escrituras. Naturaleza del contrato. Archivos. Fincas hipotecadas. Su situacion. Gravámenes. Fecha de la inscripcion.

tidos y que le han hecho acreedor á la respetuosa consideracion de sus conciudadanos.

Al Señor Arriola le conocemos de ayer; carece de precedentes. Lo único que sabemos de èl es que hace cerca de dos años saliò de Guatemala para esta Repùblica chocado con los Señores Magistrados de aquel Tribunal Supremo de Justicia, por ciertas condenaciones que no le honran: que fué aquí muy bien recibido por el Señor Presidente Barrios por corresponder á las recomendaciones de algunos amigos que se lo abonaron; y que por ùltimo, el Señor Presidente se vió en la necesidad de lanzarlo, por que la inquietud de su carácter estaba dando al traste con los clérigos y aun con la tranquilidad general.

¿Debe darse crédito al Señor Silva; ó al Señor Arriola?

Conteste el buen sentido.

Mientras tanto, vamos á hacer ver la imparcialidad del escritor *puro*. Dice asì:

"El Gobierno que vó de esta "manera contrariados sus desig-"nios, emite con fecha 23 de Se-"tiembre una ley *ex-post facto*, "calificando de injuriosos y sub-"versivos los conceptos vertidos "por los predicadores, y restable-"ce *ad hoc* las penas ya derога-"das è insubsistentes del Còdigo "Penal antiguo, que imponen el "estrañamiento y la ocupacion de "temporalidades á los sediciosos y "trastornadores del órden pú-"blico"

El decreto de 23 de Setiembre fué emitido á consecuencia del sermon predicado el dia anterior por el presbítero Don José Neréo Marin, en el púlpito de esta Catedral, contra el Señor Licenciado Don Manuel Suarez; no para aplicarlo al Presbítero Marin, sino á los que en lo sucesivo incurriesen en iguales faltas. Apelamos al testimonio de dicho Presbítero para que diga si se le impuso alguna pena en virtud de su sermon: ni nadie ha dicho ni podido decir que se aplicase á ningun otro eclesiástico por abusos anteriores en el púlpito. El Señor Marin fué extrañado del territorio de la Repùblica el 12 de Noviembre por haber negado el juramento de fidelidad al Gobierno y obediencia á las leyes, como lo fueron otros varios eclesiásticos. Y siendo así, como lo es, ¿á què llama el Señor Arriola ley *ex-post facto* emitida *ad hoc*?

Entienda el escritor de *fuentes puras* que la *emision* de la ley es cosa distinta de la *aplicacion*. La ley puede *emitirse* tomando en consideracion hechos anteriores, porque ella es el resultado de la esperiencia; pero no puede *aplicarse* sino á los hechos posteriores á su emision. Pudo, pues, el Gobierno del Salvador fundado en el precedente que le daba el sermon del Presbítero Marin, prohibir por una ley, que se repitiesen escándalos iguales, propios para perturbar el reposo de la sociedad. Si no hubiera podido hacerlo asì, careciera de la importante facultad de prevenir y castigar los abusos.

Así se ha entendido y se entiende el principio tutelar de que la ley no tiene *efecto retroactivo*, aunque sean anteriores *sus causas*, pues no podria ser de otra manera; pero el escritor Arriola ciego en su tarea de formular cargos al Gobierno del Salvador, confunde el efecto con la causa, el antecedente con el consiguiente, la consideracion con la disposicion. ¿Y si no ha tenido rubor en hacer una absurda aplicacion del principio, que puede ser calificado por todos, lo tendrá para relacionar hechos que tan de cerca le tocan?

Lo que hay de positivo es, que si el Sr. Obispo Saldaña no hubiese, en mala hora, tomado por consejero en una cuestion como la del Discurso del Lic. Suarez, al Sr. Arriola que tan enconado estaba contra el Gobierno, aquellos sucesos no habrian tenido el desenlace á que los llevaron las pasiones que agitaban el corazon de semejante Mentor.

INTERIOR.

Felicitacion.

El Concejo municipal y vecinos de la Villa de Sensuntepeque, que suscriben, dirigen al Excelentisimo Señor Capitan General, Comendador de la Orden de San Magaricio y San Lázaro en el Reino de Italia, Don Gerardo Barrios Presidente de la República, la siguiente manifestacion.

Excelentisimo Señor:

El silencio que hasta hoy hemos guardado, habria dado lugar á creer, que nosotros, no apreciamos los grandes beneficios que vuestra mano bondadosa, vuestro celo y enérgica voluntad prodigan cada dia á la patria toda; que por lo ménos, veíamos con fria indiferencia las dificiles circunstancias porque acaba de pasar la República puesto que no os habíamos felicitado por el venturoso desenlace que habeis dado á la crisis, llevando la nave del Estado al puerto de salvacion. Pero séanos permitido deciros, Señor: que si somos los últimos en felicitaros como lo hacemos por la presente somos los primeros apreciadores de vuestros beneficios y en daros en justa retribucion, todo el honor y gloria que mereceis. Y si antes no habíamos cumplido con este deber, no ha sido por desafecto ni indiferencia, sino porque esperábamos que el Cuerpo Legislativo conociese de vuestra conducta administrativa y decidiese de ella. Hoy pues, que el Soberano de la Nacion, os ha hecho justicia aprobando vuestros actos en el Gobierno, porque todos están conformes á las facultades con que él mismo os invistiera, á nuestra Constitucion y leyes secundarias, cuya majestad habeis sostenido con heroica dignidad, no hemos vacilado en dirigirnos á Vos, felicitandoos por aquel suceso, pues que así quedais justificado de la injuria que se os hiciera, al decir alguno: que cuanto se hace en el Gobierno es obra de vuestra voluntad absoluta, y nos felicitamos á nosotros mismos, porque así, tambien queda demostrado, que el pueblo del Salvador solo es gobernado por las leyes que él se dictara. Y no podria ser de otro modo, puesto que desde que empuñasteis el Poder, no habeis dado un solo paso, que no tenga por objeto el progreso, la mejora, el engrandecimiento de la patria. Todo esto, Señor, se toca con la mano, no tenemos necesidad de esplicarlo, y solo pudiera negarlo quien niegue la luz del dia.

Mas, ¿quién creyera, Señor, que en nuestra adorada patria en medio del pueblo Salvadoreño que tan agradecido se muestra á vuestros beneficios y os mira como su ùnico bienhechor, quién creyera, decimos, se hubiese pretendido derrocar vuestra Administracion, poniendo en juego todos los medios que sugiere la maldad

pero que escollando en el buen sentido de los pueblos, ocurriese al cobarde, vil, inicuo y horrendo designio de asesinaros? ¡Ah Señor! Este designio nos pasma, nos espanta. Nosotros le detestamos con horror, y creemos que sus autores, no son verdaderos hijos de nuestra patria, pues que si lo fueran, jamas habrian consentido en arrojarla ese baldon, esa mancha indeleble. ¡Plegue al Cielo se sepulte en la noche del olvido, y que en nuestra historia, no se escriba de él, una sola plumada!

El Dios Omnipotente que vela por la felicidad de los hombres, quiso preservaros del puñal asesino para bien nuestro. Nosotros os rogamos pongais esa preciosa vida à cubierto de las asechanzas, y prosigais imperterrito engrandeciendo la República, llevándola al grado de esplendor que se merece, y de que sois capaz, contando para ello con nuestro pequeño valer. Sí, nosotros cooperaremos con los otros pueblos á sosteneros en el Poder, pues que os amamos de corazon.

Excelentisimo Señor: la sencillez de nuestro lenguaje, demuestra, que no nos hemos propuesto adularos, sino unicamente demostraros la sinceridad de nuestros afectos. Dignaos pues, aceptar este pequeño homenaje que os tributan vuestros muy adictos y fieles súbditos.

Sala municipal: Sensuntepeque, Marzo ocho de mil ochocientos sesenta y dos.

Excelentisimo Señor Presidente.

El Alcalde municipal y Gefe del Partido por ministerio de la ley, *Valentin Mejia.—Salvador Avilés*, Regidor 1º—*Vital Mayorga*, Regidor 3º—*Eulogio Palacios*, Regidor 4º—*Pio Echeverria*, Síndico.—*Saturnino Quintanilla*, Secretario.—*Florencio Avilés. Diego López.—Francisco Avilés.—Juan A. Fuentes.—Pedro Baudriz.*—El Cura párroco, *Juan Francisco Fuentes.—Policronio Moreno.—Sisto Echeverria.—J. Dolores Parra.—Juán P. Morales.—F. Lacayo.—Moises Hernandez.—David Letona.—Alejandro Arévalo.—Adolfo Novoa.—J. Manuel Fuentes.—Andres Novoa.—Pablo Amaya.—Teodoro Amaya.—Julio Castellanos.—Manuel Silva. —Pascual Castro.—Pedro Contreras.*

Tribunal de Cuentas.

José Camilo Galván, Contador mayor de cuentas de la Repùblica.

Certifico: que en la cuenta rendida por Don José Antonio Zelada como Tercenista de pólvora de Quezaltepeque, en el año económico próximo pasado; al folio 5 se encuentra el auto del tenor siguiente:

"Tribunal de Contaduría mayor de cuentas de la Repùblica.—San Salvador, Febrero diez y siete de mil ochocientos sesenta y dos.—Habiendo glosado y revisado con toda escrupulosidad la presente cuenta rendida por el Señor Don José Antonio Zelada, Tercenista de pòlvora de Quezaltepeque, correspondiente à los últimos seis meses del año económico de mil ochocientos sesenta y uno, se han encontrado arregladas y comprobadas legalmente, todas las partidas de cargo y data de que se compone; y no teniendo ningun reparo que hacerse, el Tribunal de cuentas, en uso de la facultad que le confiere la fraccion 6ª del artìculo 70 de la ley 2, título 9, libro 8 de la Recopilacion patria; *En nombre de la Repùblica del Salvador*, declara: que el Señor Don José Antonio Zelada en concepto de Tercenista de pólvora de Quezaltepeque, en los citados meses, está libre de responsabilidad.—Désele para su seguridad certificacion del presente auto.=J. Camilo Galván.—Fabio Castillo, Contador 2º por ministerio de ley.—Wenceslao Alarcia, Secretario."

Y para seguridad del interesado, estiendo la presente en San Salvador, á diez y ocho de Febrero de mil ochocientos sesenta y dos.

J. Camilo Galvàn.

EXTERIOR.

HONDURAS.

(Hojas sueltas.)

Ministerio general del Supremo Gobierno de la República de Honduras.—D. U. L.—Casa de Gobierno: Santa Rosa, Marzo 7 de 1862.

Señor Gefe Político del Departamento de.....

El Excelentisimo Señor Vice-Presidente de la República, se ha servido emitir el decreto siguiente.

"El Vice-Presidente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la República; considerando: que las dificultades que ha atravezado la República por efecto del violento asesinato del Excelentisimo Señor Capitan General Presidente Don Santos Guardiola, impidieron la reunion ordinaria del Soberano Cuerpo Legislativo próxima á efectuarse: que estas mismas dificultades han complicado los asuntos hasta el grado de ser hoy mas que nunca necesario el aparecimiento del Soberano, para someter á su deliberacion y conocimiento cuanto ha ocurrido y necesita su resolucion, ha tenido á bien decretar y

Decreta:

Art. 1º—Se convoca al Soberano Cuerpo Legislativo para que en cumplimiento de la ley venga á abrir sus sesiones ordinarias en esta Ciudad el diez del mes de Abril próximo entrante.

Art. 2º—El Ministerio general dictará las órdenes correspondientes á las Intendencias departamentales para que suministren á los Señores Representantes los viáticos de segun las distancias que tienen que recorrer desde los puntos de su residencia hasta esta Ciudad.

Dado en Santa Rosa, el dia 7 de Marzo de mil ochocientos sesenta y dos.

Victoriano Castellanos.

Al Señor Ministro general Licenciado Don Cárlos Madrid."

Y lo comunico à U. para que lo haga publicar y circular en los pueblos de su Departamento, dándome aviso de su recibo y que admita mi aprecio.

Madrid.

Victoriano Castellanos, Vice-Presidente de la República de Honduras, en ejercicio del Poder Supremo, à los Representantes del pueblo y à los Hondureños en general.

CONCIUDADANOS:

Reconocida generalmente mi legitima Autoridad en esta República y por las otras de la union Centro-Americana, establecido mi Gobierno como yo habia comprendido, sin otras armas que la ley, la razon de los Hondureños y el amor al órden, de que en esta vez han dado tantos testimonios los pueblos que vengo á gobernar; he comenzado ya á recoger el fruto que espero de los sacrificios ofrecidos á mi patria con tanta voluntad y sana intencion. Pero como no es posible que aun las mejores inspiraciones sean siempre coronadas de un éxito completo, tengo el sentimiento de verme obligado, por mi valetudinaria salud, á permanecer algun tiempo en esta Ciudad; no porque el temor me retraiga del propósito de sacrificar por mi patria mi existencia, sino porque habiendo ya dedicado á esta misma patria el tiempo que me falta de ejercer el Poder Supremo quiero conservarme para ella; para evitarle una nueva crísis, por promover su progreso y por cerrar mis ojos con la conciencia de haber procurado, por cuantos medios me indique el patriotismo, su engrandecimiento y prosperidad.

Estas razones y la de que la Capital de la República ha sido el escenario donde se ha representado el drama horrible del once de Enero, suceso capaz de alterar los ánimos, de exaltar las imaginaciones mas frias cuando se recuerden sus pormenores y se juzgue por el Soberano este hecho atroz; me han decidido á convocar para esta Ciudad al Cuerpo Legislativo.

Representantes del pueblo Hondureño.—Venid cerca del Gobierno á abrir vuestros trabajos ordinarios, y no os fijeis en el punto donde teneis que emprenderlos que en nada influye para el acierto de vuestras deliberaciones y persuadios que he tenido razones legales y de conveniencia pública para convocaros aquí. Venid con conciencia imparcial con un corazon lleno de patriotismo para ocuparos de los vitales intereses de la Nacion.

Hondureños.—Próximo á parecer el

Poder Soberano, están próximos tambien los remedios que la lastimada patria necesita, para iniciarse en una nueva vida de progreso y adelanto, abunda en elementos que al patriotismo toca impulsar con enérgico movimiento.

Ciudadanos Representantes.—Os llamo en nombre de la patria, acudid solícitos á su voz.

Hondureños.—Yo os saludo, y os presagio un feliz porvenir.

Santa Rosa, Marzo 7 de 1862.

Victoriono Castellanos.

ESTADOS-UNIDOS.

(De "La Crónica" de Nueva York de 20 de Febrero de 1862.)

La política conciliatoria que Mr. Lincoln ha inaugurado al separar del ministerio de la guerra á Mr. Cameron, nombrando en su lugar á Mr. Stanton, está ya produciendo sus resultados. El lúnes 17 del actual, al mismo tiempo que el Presidente daba las gracias el ejército y marina por las victorias obtenidas, expedia una proclama de gran significacion política. Recuerda en ella el aspecto formidable de la revolucion en su principio, encarece el incremento que despues fué adquiriendo hasta el punto de amenazar seriamente á la capital de la Union, y pasa luego á explicar las razones que le indujeron á dictar medidas que podian considerarse como despóticas. Los traidores se hallaban en todas partes, y el gobierno no sabia de quién fiarse ni con quién contar, hasta que al fin le fué preciso impedir que los enemigos declarados de la patria siguiesen dando malos ejemplos, que por desgracia encontraban sobrados imitadores. De aquí los arrestos precautorios, la suspension del derecho de *habeas corpus* y el establecimiento de los pasaportes. Hoy han cambiado las circunstancias; el gobierno conoce á sus enemigos y espera acabar con la revolucion; por consiguiente el rigor es ya innecesario, y se pueden poner nuevamente en práctica los verdaderos principios de la libertad. "Esta es la razon, añade, por qué el Presidente, deseoso de favorecer el restablecimiento del curso normal de la administracion, ordena que sean puestos en libertad todos los presos políticos ó de Estado, con solo la condicion de que comprometan por escrito su palabra de honor de no auxiliar ó favorecer á los enemigos de los Estados Unidos."

Se esceptúan, sin embargo, de esa regla los espias cogidos inflagranti, y las personas cuya excarcelacion seria incompatible con la causa pública. El Presidente concede ademas amnistia completa à todas las personas mencionadas. En lo sucesivo no se verificarán mas arrestos extraordinarios, escepto por las autoridades militares y con causa justificada.

El congreso ha tenido unos cuantos dias de vacaciones, no sin haber acordado antes un voto de gracias al ejército y á la armada.

Cuestion de Méjico.

Despacho de Mr. Seward en contestacion á la nota colectiva de las tres potencias aliadas invitando á los Estados Unidos á tomar parte en la expedicion contra Méjico.

Washington, 4 de Diciembre de 1861.

El infrascrito, Secretario de Estado de los Estados Unidos, tiene el honor de acusar el recibo de una nota que en 30 de Noviembre le han dirigido los Señores D. Gabriel Garcia Tassara, ministro plenipotenciario de S. M. la Reina de España, M. Enrique Mercier, ministro plenipotenciario de S. M. el Emperador de los franceses, y lord Lyons, ministro plenipotenciario de los Reinos Unidos de la Gran Bretaña é Irlanda.

Los ministros suscritos acompañan á dicho documento el texto de un convenio celebrado en 31 de Octubre entre los mencionados soberanos con el objeto de pedir satisfaccion de sus respectivos agravios, emprendiendo en comun una espedicion contra Méjico.

En el preámbulo las altas partes contratantes dicen que la conducta arbitraria y opresiva de las autoridades mejicanas les obliga á reclamar que sean mejor protegidas las propiedades y las personas de sus súbditos, no menos que el cumplimiento de las obligaciones de la República mejicana estipuladas por la via de los tratados, y que al efecto han tenido á bien concluir un convenio á fin de coordinar su accion comun para conseguir este objeto.

En el artículo 1º las altas partes contratantes se obligan á hacer, inmediatamente despues de firmado el convenio, los preparativos necesarios para enviar desde luego tropas de mar y tierra á las costas de Méjico, cuyo efectivo se señalará en ulteriores comunicaciones entre los respectivos gobiernos, pero que esas fuerzas deberán ser suficientes para tomar y tener ocupados los diferentes puntos fortificados y posiciones militares de las costas de Méjico. Se autorizará á los generales de las tropas aliadas para cualquiera operacion que tienda á realizar el indicado objeto del mejor modo posible, y sobre todo para asegurar una proteccion bastante à los estrangeros residentes en Méjico. Estas disposiciones se tomarán en nombre y por cuenta de las altas partes contratantes sin distincion de la nacionalidad de las tropas que estarán encargadas de su ejecucion.

En el art. 2º las altas partes contratantes se obligan á no pretender por el cumplimiento de las medidas coercitivas previstas en este convenio ensanche alguno de territorio, y renunciar á toda influencia que pud... se atacar el derecho de la naci... mejicana á elegir la forma de su g... bierno y de constituirse libremen...

En el art. 3º las altas partes co... tratantes aceptan el nombramiento d... una comision compuesta de tres i... dividuos pertenecientes á cada u... de las tres potencias, comision prov... ta de ámplios poderes para arregl... las cuestiones concernientes á la oc... pacion de diferentes puntos y al r... parto de las sumas que han de per... birse de Méjico, dejando á salvo l... derechos de las partes contratantes.

En el art. 4º las altas partes co... tratantes estipulan que inmediatame... te despues de firmado el presen... convenio se remita una cópia de e... al gobierno de los Estados Unido... invitándole á que se adhiera á s... artículos, y que se autorice á s... respectivos ministros en Washingto... para concluir y firmar el acta co... respondiente á esta adhesion, ya e... comun, ya solidariamente en lo qu... concierne á su gobierno, con el pl... nipotenciario que al efecto nombre e... Presidente de los Estados Unidos. A... propio tiempo manifiestan el dese... de que las disposiciones que se pro... ponen tomar, no tengan carácter al... guno exclusivo, y reconocen que e... gobierno de los Estados Unidos teng... los mismos derechos para obrar co... tra la República mejicana. Pero co... mo las partes contratantes se expo... drian á faltar al objeto que se ha... propuesto, si aplazasen el cumplimie... to de los artículos 1º y 2º del co... venio, han acordado por respeto á l... adhesion solicitada de los Estado... Unidos, no demorar el comienzo de... las operaciones indicadas sino hast... el tiempo preciso en que las tropa... aliadas puedan estar reunidas á l... vista de Veracruz.

En una nota dirigida al infrascrito los plenipotenciarios invitan á los Estados Unidos á acceder al convenio. El abajo firmado despues de poner esta nota en conocimiento de Presidente, se apresura á comunica... sus intenciones sobre el particular.

I. El infrascrito ha tenido ya e... honor de decir à cada uno de los se... ñores plenipotenciarios, que el Pre... sidente no puede ni quiere poner en cuestion el derecho de decidirse en fa... vor de ellos, ni de examinar si los agravios de que han de pedir satis... faccion, exigen una guerra contra Méjico.

II. Los Estados Unidos tienen gran... de interés,—y se complacen en creer que ese interés alcanza en comun á las altas partes contratantes y à los de... más Estados civilizados,—en que los soberanos que han concluido el con... venio, no traten de obtener ni ensan... che de territorio ni otra ventaja algu... na de que no partieipen al propio tiempo los Estados Unidos ú otra na... cion civilizada, y que no traten de...

ejercer influencia alguna en perjuicio del derecho que asiste al pueblo mejicano para elegir y establecer libremente la forma de su gobierno.

El abajo firmado reitera con esta ocasion la satisfaccion que le ha causado lo espuesto por las altas partes contratantes que reconocen este interés, y está autorizado para expresarles la satisfaccion del Presidente de los Estados Unidos.

Es verdad que los Estados Unidos por su parte tienen reclamaciones que hacer contra Méjico, como lo suponen las altas partes contratantes. Despues de reflexionarlo detenidamente el Presidente opina sin embargo que en este momento no hay medio de pedir satisfaccion por estos agravios adhiriéndose al convenio. Entre las razones que le han movido á esta resolucion, y que el abajo firmado está autorizado para comunicar, citaré las siguientes:

I. Que los Estados Unidos prefieren todo lo posible conservar la política tradicional recomendada por el padre de su pais y confirmada por una feliz esperiencia, que le aconseja no contraer alianza con naciones extranjeras.

II. Siendo Méjico un vecino de los Estados Unidos en el continente, y poseyendo algunas de sus mas importantes instituciones, y un sistema de gobierno análogo al nuestro, los Estados Unidos abrigan sentimientos de amistad hácia esa República, y toman un vivo interés por su seguridad, su bienestar y su prosperidad. Animados de estas intenciones, los Estados Unidos no están dispuestos á apelar á medidas coercitivas para pedir satisfaccion de sus agravios, en momentos en que el gobierno mejicano está profundamente conmovido á consecuencia de las disensiones intestinas y en que les amenaza una guerra en el exterior. Estos mismos sentimientos impiden á los Estados Unidos con mas razon todavia á tomar parte en una alianza hecha para emprender una guerra contra Méjico.

III. El infrascrito está autorizado además para probar á los plenipotenciarios, para que lo participen á los soberanos de España, Francia y la Gran Bretaña, que los Estados Unidos desean tan sinceramente la seguridad y la prosperidad de la República mejicana, en cuanto han dado plenos poderes á su ministro acreditado cerca de este último gobierno para firmar un tratado con dicha República, con el objeto de auxiliarla, y que confiamos la pondrá en estado de satisfacer las justas reclamaciones de los mencionados soberanos, evitando de esta suerte la guerra que quieren emprender contra Méjico,

IV. Es inútil decir á los soberanos que esta proposicion hecha á Méjico no ha sido dictada por espíritu alguno de enemistad contra SS. MM., sino con un profundo conocimiento de la situacion y por la esperanza de que Méjico hallará en este tratado los medios y la voluntad de entrar en negociaciones con las potencias á fin de contener las hostilidades que son objeto del convenio á que se refiere esta nota.

V. El gobierno de los Estados Unidos ignora todavia lo que su ministro ha hecho en Méjico en el sentido de sus instrucciones, y espera con vivo interés noticias sobre este particular.

VI. En el caso que estas negociaciones ofreciesen un medio justificado de hacer proposiciones á las potencias contratantes relativamente á Méjico, el abajo firmado se apresurará á ponerlo en su conocimiento; pero debe tenerse en cuenta que Méjico habrá de acceder á semejante tratado y que debe parecer aceptable al Presidente de los Estados Unidos.

VII. Al propio tiempo pone en conocimiento de las altas partes contratantes que el Presidente reconoce como un deber suyo dejar en el golfo de Méjico una escuadrilla suficiente para proteger los intereses de los súbditos norte americanos, mientras dure el conflicto que puede suscitarse entre las altas partes contratantes y la República de Méjico, y que el ministro norte americano residente en la propia capital está autorizado para entrar en relaciones con las partes beligerantes, á fin de evitar todo ataque involuntario á las justas pretensiones de los Estados Unidos.

VIII. Al exponer á las altas partes contratantes todas las miras y los sentimientos de su gobierno relativas á este importante objeto, con intenciones pacíficas y amistosas, no solo con respecto á Méjico, sino tambien con respecto á las altas partes contratantes, el infrascrito espera que en semejantes precauciones no verán éstas cosa alguna que pueda inspirarles recelos.

El infrascrito tiene el honor de asegurar á los plenipotenciarios de España, Francia y la Gran Bretaña su distinguida consideracion.

William H. Seward.

EUROPA.

INGLATERRA.

Se ha organizado definitivamente en Lóndres la proyectada sociedad inglesa-norte-americana, la cual representará en Inglaterra los intereses y las opiniones de las colonias. Muchas personas influyentes han tomado parte en ella.

La *Indèpendance Belgé* asegura que los comisionados del Sur han informado al gobierno ingles que si reconoce la Confederacion del Sur, ésta por su parte ofrece establecer el comercio libre mas absoluto por espacio de 50 años, abolir el tráfico de esclavos y emancipar á todos los negros que nazcan despues del reconocimiento. Se cree sin embargo que estas ofertas no decidirán al lord Palmerston á abandonar su política de neutralidad.

La proposicion de Mr. Gregory para el reconocimiento del Sur será discutida tan luego como se abra el Parlamento. Se espera que habrá un debate tan interesante como animado, y que la proposicion será desechada.

El corresponsal parisiense del *Herald* de Lóndres dice que segun cartas de Marsella reinaba la mayor consternacion entre los armadores americanos de aquel puerto, á causa de la presencia del *Sumter* en el Mediterraneo, que habian hecho tentativas para que el gobierno frances les concediese una escolta, y que el cónsul americano habia escrito al capitan del *Tuscarora*, pidiéndole que pasase con su buque al Mediterráneo tan pronto como le fuese posible.

El *Sumter* se hallaba todavia en Gibraltar el 2 del actual.

El conde Russell ha dirigido al almirantazgo una carta en la cual se prohibe en lo sucesivo la permanencia de los buques de cualquiera de los beligerantes en ningun puerto ingles. Si cualquiera de dichos buques tuviese que hacer escala forzosa en los referidos puertos se le podrán dar las provisiones que necesite, pero solo se le permitirá tomar el carbon suficiente para trasladarse al puerto mas inmediato de la costa de América. Ademas, ningun buque podrá tomar provisiones por segunda vez hasta despues de trascurridos tres meses de la primera. Los puertos de Nassau y de las islas Bahamas quedan sujetos especialmente á las mismas reglas.

Se cree que el gobierno frances tomará tambien disposiciones análogas.

ITALIA.

Segun noticias de Roma habia salido para Brindis una partida de 150 bandoleros.

AUSTRIA.

El Sr. Almonte, ministro mejicano habia llegado á Trieste y sido recibido por el archiduque Maximiliano.

La *Austrian Gazette* dice que el archiduque ha sido nombrado almirante de la marina austriaca y contradice la noticia relativa al proyecto de colocarle en el trono de Méjico.

RUSIA.

El *Journal de Saint Petersburg* anuncia que la asamblea de los nobles de Moscow habia decidido proponer al emperador que se aplicase el principio electivo á la administracion de justicia y que en las provincias se cobrasen las contribuciones por personas elegidas al efecto, en vez de serlo por empleados nombrados por el Estado.

GRECIA.

Con motivo del cambio de ministerio habia habido algunos motines en Atenas. Las tropas habian recibido órden de permanecer sobre las armas

en los cuarteles, y las patrullas armadas recorrian las calles de la poblacion.

TURQUIA.

Los representantes de las cinco grandes potencias habian celebrado una conferencia en la residencia oficial de Alí Bajá, con objeto de tomar en consideracion el estado actual de los asuntos en Siria. El gran visir asistió al acto.

Caboulitbe Mustachar, canciller del ministerio de negocios extrangeros, habia sido nombrado inspector general de Siria, y debia salir inmediatamente para su destino. Se decia que dentro de poco saldria para Antivari una escuadra turca, como medida de precaucion para impedir que los revolucionarios desembarquen en ese puerto.

Las tropas turcas de la Herzegovina habian avanzado hasta Glaeska. La mayor parte de los habitantes habia huido al territorio austriaco. Los que estaban armados se detuvieron en la frontera. Todos los insurgentes de las inmediaciones, escepto una partida de 100 hombres, se dispersaron al acercarse los turcos.

ULTIMAS NOTICIAS.

El vapor *Edinburgh* que salió de Liverpool el 3 y de Queenstown el 4 del actual llegò ayer à este puerto. Las noticias que trae son de poco interes.

El *Post* de Lóndres corrobora los rumores relativos al establecimiento de una monarquia constitucional en Méjico, á cuyo frente se pondrá el archiduque Maximiliano de Austria. Segun dicho periódico, Francia y España estan de acuerdo sobre el particular, é Inglaterra no opondrá ningun obstàculo, aun cuando no cooperará activamente, limitándose solo á conservar una escuadra numerosa en el golfo y á dar la guarnicion del castillo de Ulúa. La importancia semi-oficial del *Post*, como órgano de lord Palmerston, dá á esa noticia un carácter especial. Un despacho de Viena anuncia al mismo tiempo que Austria acepta el trono mejicano para el archiduque, pero que se niega á aceptar ningun compromiso de compensacion relativo á Venecia.

El vapor *Nashville* salió de Southampton el 3 del actual; el *Tuscarora* se preparaba á darle caza, pero una fragata inglesa de guerra se colocó á su lado para impedirle que saliese al mar antes de las veinticuatro horas, con arreglo á las leyes de neutralidad. Parece que el *Nashville* habia tomado el rumbo de América. Este incidente ha causado la mayor sensacion y los periódicos de Lóndres aplauden las nuevas medidas adoptadas por el gobierno, para arreglar de un modo mas estricto las condiciones bajo las cuales quedarán abiertos en lo sucesivo los puertos ingleses á los buques beligerantes.

El *Sumter* se hallaba todavia en Gibraltar el dia 3.

El *Observer* de Londres habla de la organizacion de una nueva empresa para intentar otra vez el establecimiento de un cable trasatlántico.

Mr. Slidell llegò á Paris el dia primero del actual.

Las noticias de Italia anuncian una crísis rentística sumamente seria; el gobierno ha decretado el curso forzoso de la nueva moneda. Ha habido motines en Verona y Mantua. En Florencia hubo demostraciones públicas contra las oficinas de varios periódicos reaccionarios.

El *Moniteur* desmiente formalmente la noticia publicada por la *Indépendance Belge* de que el emperador habia prometido por escrito al Papa no retirar las tropas de Roma.

A una hora avanzada ha llegado á este puerto el vapor *Kangaroo*, con noticias tres dias posteriores á las que publicamos en otro lugar.

Segun se aseguraba en Madrid, el general Echagüe reemplazará al general Lemery en la capitania general de Filipinas.

El gobierno habia dispuesto enviar una escuadrilla á las aguas del Pacífico, donde hace largos años no se ha presentado el pabellon español. Los buques que componen dicha escuadrilla son las fragatas *Resolucion* y *Virgen del Càrmen* de 600 caballos y 41 cañones cada una y tres goletas. Estas fuerzas deberán salir á principios de Marzo.

Independientemente de estos buques, parece que se destacará una division naval de las fuerzas de las Antillas, que, resuelta la cuestion de Méjico, no son allí necesarias, para que recorra las costas de Venezuela y el Brasil.

La prensa inglesa publica el siguiente telégrama:

MADRID 6 de Febrero.

Segun cartas recibidas el *Sumter* permanece aun en San Roque, y su capitan no tiene fondos con que pagar los gastos que ha hecho allí.

El cónsul de los Estados Unidos ha dado una comida á los individuos que desertaron del *Sumter* y en la cual se brindò por "la paz de América y por la Reina de España."

QUENSTOWN, 6 de Febrero. Se ha verificado la apertura del Parlamento. El discurso de la corona fué leido por comision. S. M. hace referencia à las recientes desgracias que han afligido á su familia. Se felicita por el arreglo pacífico de la cuestion del *Trent*, y espone sumariamente las razones de la intervencion en Méjico. El resto del discurso nada ofrece de particular.

El vapor *Tuscarora* salió de Cowes el 6 con direccion á Sotavento.

LONDRES, 6.—El ministro español niega que se hayan hecho arreglos con respecto á Méjico, y declara que se dejará á los mejicanos en entera libertad para que elijan la forma de gobierno que mas les convenga.

PARIS, 6.—El *Moniteur* dice que los aliados completarán su obra dando á Méjico un Gobierno fuerte y duradero, de acuerdo con los deseos de la mayoria de la poblacion.

El Ministro de negocios extrangeros ha nombrado una Comision para que arregle la indemnizacion que Méjico debe á Francia.

Francia trata de pedir á los capitalistas ingleses y por un plazo muy corto de dos à cuatro millones de libras esterlinas para sostener la bolsa durante la conversion del 4½ por ciento.

Se hallaba en Paris el Ministro Mejicano Lafante, pero no sostenia ningunas relaciones con M. Thouvenel y pensaba vivir como un particular.

BERLIN, 6.—Las Cámaras van á discutir todos los asuntos relativos á Alemania. El partido progresista ha propuesto varias resoluciones sumamente enérgicas.

BRUSELAS, 6.—La *Indépendance Belge* dice que Inglaterra aceptará la candidatura monárquica para Méjico, si los mejicanos la aceptan tambien.

BUCHAREST, 6.—Los insurgentes que marcharon contra Bucharest huyeron al aproximarse las tropas del gobierno, las cuales apresaron una partida de 150 paisanos.

SAN PETERSBURGO, 6.—El presupuesto de gastos del gobierno asciende á cerca de quinientos millones de rublos.

La prensa europea se ocupa toda ella de la cuestion de Méjico. A este mismo asunto consagra el *Diario de los Debates*, un artìculo muy importante, del que se deduce:

1º Que no hay concierto alguno entre Francia é Inglaterra respecto al príncipe que ha de colocarse en el trono de Méjico, caso de que se estableciese allí la monarquia; antes por el contrario, se divisa una tendencia diferente entre la actitud de Inglaterra y Francia en esta cuestion.

2º Que la idea de colocar en el trono Mejicano al archiduque Maximiliano ha encontrado cierto apoyo en la prensa revolucionaria de Europa, porque la creía enlazada con la cesion del Veneto.

3º Que ha bastado esta interpretacion dada al asunto para que el archiduque Maximiliano y los órganos de la opinion en Viena hayan declarado que el Austria no se halla en estado tan triste que tenga que cambiar por la candidatura de trono una parte de lo que constituye hoy su imperio, y últimamente, que en vista de tales dificultades, ya han empezado á circular los nombres de otros candidatos para el trono de Méjico.

AVISOS.

Lista de pasajeros llegados à bordo del vapor *Guatemala*, procedente de Panamá.

Nombres.	Clase.	Procedencia.
R. Arguello	1ª	Panamá.
L. Calongo	1ª	Realejo.
M. Nugent	2ª	Punta-Arenas
Hugh G. Tonkin	2ª	id.
José Quiroa	2ª	id.
A. Mahiston	2ª	id.
Miguel Bara	2ª	La Union.

Libertad, Marzo 8 de 1862.

Nacrer C. Aumante, Contador.

Existen depositados de órden del Señor Juez de Paz de Tejutepeque, dos novillos bermejos, dos prietos y otro barcino; y de órden del Señor Juez de Paz de San Ramon existen depositados un novillo prieto pequeño y un toro obero de bermejo y blanco, de fierros y dueños desconocidos.

Juzgado de 1ª instancia del Distrito de Cojutepeque, Febrero 15 de 1862.

1v. *Pedro N. Arrazola.*

MIGUEL NUGENT

recien llegado á esta República ofrece sus servicios al Público como **Pintor de casa, Rótulos, Adornos** &. &; y **Retratista** en **Fotografia**. Las personas que gusten ocuparle lo hallarán en el Hotel Salvadoreño, plaza de Santo Domingo.

San Salvador, Marzo 14 de 1862.

1v.

El infrascrito ofrece sus servicios á todas las personas que gusten ocuparle, como **Carpintero, Maquinista** y **Ebanista.** Levanta planos de edificios y máquinas y dará informes sobre el valor de ellos. Tambien dirigirá obras de toda clase.

Hugh G. Tonkin.

Hotel Salvadoreño, plaza de Santo Domingo.

San Salvador, Marzo 14 de 1862.

1v.

Por disposicion del Juez de Paz de esta Villa se hallan en depósito dos novillos uno obero y otro barroso amarillo; y por el Juez de Paz de Tejutla, están depositadas un buey prieto, un novillo prieto nevado, un toro josco, una vaca prieta con una ternera del mismo color, y otra vaca obera, todos de fierros y dueños desconocidos.

Juzgado de 1ª instancia del Departamento de Chalatenango, 8 de Marzo de 1862.

2v. *Samuel Martinez.*

El Gefe del Partido y el Mayordomo de JESUS de la Villa de Opico, tienen el honor de manifestar á las personas de dentro y fuera de la República, que en la próxima FERIA **del quinto Viernes de Cuaresma,** que es el cuatro de Abril, hallarán hospedajes cómodos, gratuitos y completa seguridad para individuos é intereses. Habrán diversiones de toda clase. En los años anteriores ha sido la concurrencia numerosa y se han espendido artículos de todo género introducidos por los comerciantes; á mas del azúcar, que de buena calidad se elabora en ésta y no se duda que cada año produzca mejores ventajas el comercio.

Eulogio Avila.—Santiago Argumedo.

2v. Opico, Marzo 10 de 1862.

LUIS HUART

marmolista y grabador en lápida tumularia,

Tiene el honor de ofrecerse á las personas que quieran ocuparle; desde la fecha hasta el 1º DE ABRIL residirá en esta Capital y en seguida se marchará á la Union para embarcarse con direccion al Sur, deteniéndose en San Miguel para servir á las personas que se dignen mandarle.

PRECIOS.

Cada letra grabada y dorada, 2 reales.

Tiene tambien lápidas de mármol de venta.

San Salvador, Marzo 11 de 1862.

Calle del Comercio, casa del Señor Cousin.

2v.

QUIÉN VIVE?....

El Señor Calixto Folly tiene el honor de informar al público del Salvador que se ofrece para dar lecciones de idioma frances con un nuevo método no solamente de gramática sino tambien de conversacion con un buen acento y se aprende con muchisisima facilidad. Con las personas que se dignen tomar lecciones de lengua francesa, el Sr. Folly se compromete á enseñarles la música vocal é instrumental gratis, porque para él, aprender música y saberla bien, es absolutamente lo mismo como el hablar y el andar, etc. etc, con tal que se enseñe por medio del método de números.—Dirigirse al portal nuevo: plaza de Santo Domingo.

San Salvador, Marzo 7 de 1862.

3v.

ALERTA!... ALERTA!...

La Señora Francisca Folly ha regresado á la Capital del Salvador en donde residirá por algun tiempo, y tiene el mayor gusto de informar al público, que vende su famosa

pomada para los callos,

y otra para las pecas y el paño en la cara, que tiene la incontestable virtud de asear el cutis y dejarlo mas blanco, aunque no lo sea. Dirigirse al portal nuevo en la plaza de Santo Domingo.

San Salvador, Marzo 7 de 1862.

3v.

La Municipalidad de San Martin, ignorando el paradero del maestro Reyes Angulo, con quien tiene contratada la conclusion de la casa y cárceles del cabildo, solicita se presente á la mayor brevedad á continuar la obra ó á desistir del contrato previo valúo.

Alcaldía municipal de San Martin, Marzo 4 de 1862.

3v. *J. Rosa Martinez.*

San Julian Cacaluta en el Departamento de Sonsonate en la costa del bálsamo del distrito de Dolores Izalco, dista de la Capital de la República quince leguas á los 96º latitud O. y la del Departamento siete á los 92º St. y cinco leguas de la del distrito. Está colocado en un valle rodeado de montañas elevadas llenas de bosques y selvas que abundan en animales de caza y de distintas maderas de construccion y otras plantas entre ellas la vainilla: posee un terreno sumamente fertilisimo y estenso fácil de cultivarse, y en todo su litoral, no se carece de agua. No hay fruto que no se dé, en especial, el maiz, arroces, frijoles, café esquisito, caña de azúcar, algodon y lo que se quiera sembrar. Su temperatura es cálida y se goza de salubridad.—Estando como estoy autorizado por acuerdo de 1º del corriente, para que por medio de avisos ó carteles hacer un llamamiento á cuantas personas quieran venir á avecindarse á éste, á las que se les ofrece no molestarlas por el término de tres años en otros servicios mas de los prescritos por la ley: concluido este término, se sujetarán á pagar un cánon moderado por lo que trabaje y crie; á mas se les darà gratis sitios para que fabriquen casas.—En cumplimiento del acuerdo antes citado doy el presente aviso que firmo y autorizo en la Alcaldía municipal de San Julian Cacaluta, á cinco de Febrero de mil ochocientos sesenta y dos.

J. Encarnacion Cornejo—Ladislao Culga.

3v.

HOTEL GUATEMALTECO.

En la casa de dos pisos que se ha construido últimamente, contigua al meson de San Agustin, se ha abierto un Hotel, donde se dará el mejor trato á precios muy equitativos.

Cuartos amueblados con todo lo necesario y ropa limpia. Se encuentra esta casa en un punto muy céntrico para todos los negocios; el despacho de las diligencias generales en el mismo edificio; se habla ingles y frances; y en fin, todo será al gusto y deseo de los parroquianos.

Guatemala, Noviembre 21 de 1861.

17v.

Acreedores.	Deudores.	Fecha de las escrituras.	Naturaleza del contrato.	Archivos.	Fincas hipotecadas.	Su situacion.	Gravámenes.	Fecha de la inscripcion.
D. Domingo Lopez	D. Miguel Salazar	27 de Mzo. de 1861	Deuda de un tercio de añil y dinero	Escribano Romero	Una casa	Ilobasco	Din.º 60$: el valor del añil se ignora.	4 de Abril
Don Francisco Castro	Dª Santos Cornejo	3 de Abril de id.	Mutuo	Escribano Rosa Rodriguez	Idem	San Vicente	784	id. de id.
D. Leandro Moreno	D. Jacinto Artiga	15 de Mzo. de id.	Compra de añiles de futuro	Escribano Letona	Idem	Idem	1,272	id. de id.
Idem	D. Nicolas Escovar	15 de id.	Idem	Idem	Idem	Ilobasco	360	id. de id.
Señorita Rosario Cisneros	D. Mariano Villavicencio	5 de Abril de id.	Garantia de un depósito	Escribº Miranda	Una casa en la plza.	San Vicente	3,200	16 de id.
D. Felipe Figueroa	Don Prudencio Molina	4 de id.	Deuda de añiles	Escribano Pineda	Hcda. S. Gerònimo	Tecoluca	9,000	18 de id.
D. Blas Ramirez	Señora Dominga Trujillo	8 de id.	Venta de quesos al fiado	Idem	Una casa	San Vicente	100	id. de id.
D. Nicanor Echeverria	Don Bernardino Rivera	18 de id.	Deuda de 67 arrobas azúcar	Juzgº de 1ª instancia de Cojutepeque	Una chacra	Valle del Cármen	No se espresa	20 de id.
La menor Dª Mariana Sandoval	Lic. D. Anastacio Rodriguez	14 de Fbro. de id.	Garantia para la admon. de bienes de la menor	Id. de Santa Ana	Una casa	Santa Ana	Indefinida	24 de id.
El Fisco	Lic. D. Francisco Dueñas	26 de Abril de id.	Deuda al ramo de aguardiente	Escribº Aparicio	Finca Santa Elena	Cuscatlan	885 75 c.	29 de id.
Dª Dolores Baudriz	D. Gregorio Lopez	25 de Fbro. de id.	Deuda de plazos pasados	Escribano Letona	Hcda. el Rosario	Sensuntepeque	369	2 de Mayo.
Fondo de obras públicas de Santa Ana	Don Francisco Delgado	15 de Abril de id.	Fianza por D. Santiago Rivas como rematario de la hacienda Resbaladero	Juzgº de 1ª instancia de Santa Ana	Un trapiche	Santa Ana	1,228 ¼	2 de id.
D. Mariano Villavicencio	D. José Maria y D. Domingo Cornejo	9 de id.	Deuda de 4 tercios añil	Escribano Pineda	Accion del 2º en la hacienda San Diego	San Vicente	400	4 de id.
Las menores Ana y Luisa Campos	D. Luis Watelin	23 de id.	Deuda como albacea de D. Alfonzo Basire	Juzgº de 1ª instancia de Sonsonate	Su finca las Máquinas	Sonsonate	3,000	6 de id.
D. Calixto Velazco	D. Basilio Antonio Najarro	15 de id.	Deuda de 3½ tercios añil	Escribano Letona	Sitio la Cuchilla	Jutiapa	No se espresa	8 de id.
Lic. D. Anastacio Rodriguez	D. Catarino Ramos	7 de Mayo de id.	Mútuo	Juzgº de 1ª instancia de Sta. Ana	Una finca de café	Santa Ana	500	10 de id.
Municipalidad de S. Salvador	Lic. D. Juan Delgado	10 de id.	Fianza por Don Matias Huezo para jugar loteria	Escribano Leiba	Su casa	S. Salvador calle de S. Francisco	300	13 de id.
El Fisco	D. Francisco Cañas	18 de Abril de id.	Fianza por Dª Guadalupe Mora de Cañas para el cumplimiento de una contrata de su finado esposo	Juzgº de 1ª instancia de Suchitoto	Hcda. San Juan	Suchitoto	10,000	13 de id.
D. Ramon Palacios	D. Luis Watellin	22 de id.	Deuda por negocios de comercio	Id. de Sonsonate	Hcda. San Luis	Juayúa	22,186	16 de id.
Fondo de fábrica de Cojutepeque	D. Agustin Rivas	13 de Mayo de id.	Administracion de la mayordomia de fábrica	Escribº Lic. Rivas	Una casa	Cojutepeque	Indefinida	17 de id.
D. Yanuario Cañas	Sr. Juan Iraeta	20 de id.	Contrata de 40 tercios de tabaco	Idem	Dos chacras	San Martin	222 4	21 de id.
D. Domgº Escovar	D. José Quintanilla	18 de id.	Mutuo	Escribº Rodriguez	Una casa	Apopa	212	21 de id.

(Continuará.)

Imprenta del Gobierno.

REPUBLICA DEL SALVADOR. AMERICA CENTRAL.

GACETA OFICIAL.

TOMO 10. | SAN SALVADOR, 19 DE MARZO DE 1862. | NUM. 42.

INDICE.

	Pág.	Col.
PARTE OFICIAL.—Legacion de Su Majestad Británica en el Salvador.	1	1
PARTE NO OFICIAL.—La Gaceta: Asuntos de Méjico.	2	2
INTERIOR.—Manifestacion.	2	2
INSERCIONES.—¿Por qué los llamamos Godos?	3	1
Carta de Monseñor Liverani al Cardenal Marini	4	2
MOVIMIENTO MARITIMO.—Del puerto de Acajutla.	6	2
AVISOS.	7	1
Matrícula de las anotaciones de hipotecas de la Notaría de San Salvador.	8	

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Legacion de Su Majestad Británica en el Salvador.

Ayer á la una de la tarde se efectuó la recepcion oficial del Excelentisimo Señor Don Jorge Benvenuto Mathew, Ministro Plenipotenciario de S. M. B.—Fué presentado por el Señor Ministro de Relaciones Exteriores á S. E. el Presidente de la República, quien estaba acompañado de los Señores Ministros del Gobierno, de los Señores Magistrados de la Suprema Corte y de otros funcionarios principales. El Excelentisimo Señor Mathew, dirigió á S. E. el Presidente la siguiente alocucion:

Excelentisimo Señor Presidente:

Tengo el honor de poner en manos de V. E. una carta de la Reina, mi Soberana, acreditándome su Ministro Plenipotenciario cerca de la República del Salvador.

El porvenir de los Estados de Centro-América, en lo cual Su Majestad y su Gobierno toman un verdadero interes, descansa en los Pueblos y en los Gobiernos de su eleccion.

Gozando, por beneficio de la Divina Providencia, de todos los elementos de prosperidad, su bienestar depende, no solo del desarrollo oportuno de sus grandes recursos internos, y de su *union* contra cualesquiera peligros que pudieran amenazar de afuera su independencia,—sino, tambien, de la conservacion de la paz interna,—del debido respeto á las leyes,—del sacrificio de todos los intereses ó ambiciones personales al bien público,—y, del progreso en la educacion é instruccion del pueblo.

Séame permitido congratular sinceramente á V. E. por las pruebas evidentes de prosperidad, que bajo su enérgica mano, se hacen notar en toda la República que con tan alta inteligencia rige V. E.

Me es satisfactorio tambien reconocer la puntualidad honrable con la cual el Salvador ha arreglado la deuda pública de los acreedores Británicos.

Con sentimiento de mucha satisfaccion, en obsequio á los mandatos de Su Majestad mi Soberana, he principiado los deberes de mi mision, y suplico que V. E. quedará persuadido que mi mas ansioso deseo será de mantener, y, en cuanto de mí dependa, estrechar, los vínculos de amistad y buena inteligencia que felizmente existen entre la Gran Bretaña y esta República.

El Presidente de la República contestó en los términos siguientes:

Señor Ministro:

Con el mas vivo placer recibo la carta que poneis en mis manos, y escucho los sentimientos que me trasmitis de la Augusta Soberana que dignamente rige los destinos de la poderosa Nacion Inglesa, en favor de la Repùblica del Salvador y de las otras de Centro-América.

Cuando por un acto de filantropía la Gran Bretaña nos brinda sus relaciones y amistad, deben estos Gobiernos aprovechar la oportunidad feliz de afianzar ambas cosas y conservarlas cuidadosamente, para no desmentir los honrosos motivos que los han hecho dignos de la consideracion y estima de una de las mas poderosas naciones del globo.

Por lo que respecta al Salvador, de cuyo Estado tengo el honor de ser Gefe, lo encontrareis, Señor Ministro, nuevo y pequeño; pero observareis tambien que reune grandes elementos para obtener su futura prosperidad.—Sus instituciones polìticas fundadas en los principios de libertad bien entendida, y comprendidas por todos los ciudadanos, han dado el resultado natural que debia esperarse: *órden y progreso.*

Como pueblo nuevo, el Salvador ha tenido vicisitudes mas ó ménos dificiles; pero la civilizacion y patriotismo de sus hijos, han sabido parar los golpes de la anarquía, para tomar el camino del bienestar en que se encuentra.

Le cabe la honra al Salvador de haber luchado sin omitir sacrificio alguno por conservar la *union* de los Estados Centro-Americanos, hasta ser el último en declarar, en fuerza de los hechos, que no existia ya el pacto federal que los ligaba; sin renunciar, empero, la lisongera esperanza de que llegará un dia en el cual se realice por la razon y por la conveniencia mùtua, la fusion de nuestras cinco soberanías aisladas y débiles, en una sola, á lo que están llamadas por toda clase de intereses.

Disuelto el pacto federativo, el Salvador organizó su existencia política, basada en una carta liberal: se dió leyes propias al desarrollo de su riqueza; y abrió sus puertos á las Naciones del mundo, que estendian su comercio hasta estos paises.

La regularidad de los actos del Gobierno: la liberalidad de las leyes: la lealtad en el cumplimiento de los compromisos: la tolerancia religiosa: la índole suave y hospitalaria del Salvadoreño; y los pre-

Acreedores. Deudores. Fecha de las escrituras. Naturaleza del contrato. Archivos. Fincas hipotecadas. Su situacion. Gravámenes. Fecha de la ins-

Anuncios de los anunciantes que quieran suscribir en el Protocolo de la Notaría de hipotecas de San Salvador, que llevo el infrascrito Escribano el año de 1861.

ciosos frutos del pais, han sido poderosos alicientes para atraer á nuestras playas á los extrangeros y con ellos la industria y las luces del antiguo mundo.

El Salvador, os lo declaro, Señor Ministro, aspira á la amistad del ilustrado y poderoso Gobierno de la Gran Bretaña. Para merecerla, aunque pequeña esta República bajo el punto de vista material, se promete desarrollar á la sombra de la paz que disfruta, los inmensos elementos de prosperidad que encierra; no ménos que sus instituciones liberales, tan análogas á las del Pueblo Ingles, que de siglos atrás lo han llenado de gloria.

Abriga mi alma el mejor concepto de la Nacion Británica y de su filantrópico Gobierno; y por tanto deseo en este momento dar á mis palabras toda la fuerza necesaria para espresar la complacencia que tengo, Señor Ministro, al recibiros como su Representante; y me prometo que por vuestro medio aquel ilustrado Gobierno, obtendrá exactos informes de lo que en realidad es la República del Salvador; y que la encontrará digna de su poderoso apoyo para conservar su independencia y soberanía, poniéndola al abrigo de estrañas ambiciones.

Antes de concluir deseo haceros un acto de justicia.

Vuestros honrosos antecedentes personales me son conocidos para apreciarlos debidamente.—Me lisongeo de la acertada eleccion que ha hecho en Vos la Augusta Reina, confiriendoos plenos poderes para representar su Gobierno; pues es innegable que casi siempre el buen éxito de las negociaciones diplomàticas, se debe á las personas que en ellas intervienen.—Recibid, pues, Señor Ministro, mi voto franco de aprecio y consideracion.

El Señor Ministro Plenipotenciario presentó en seguidas al Señor Presidente, en concepto de Agregado á la Legacion al Señor Fraser; y despues de una corta conversacion se retirò acompañado del Señor D. Samuel Burland, Vice-Cònsul Británico en Sonsonate, del Gefe de Seccion de Relaciones Licenciado Don Braulio Viteri y de algunos Gefes del Ejército.

PARTE NO OFICIAL.

San Salvador, Marzo 19 de 1862

Asuntos de Méjico.

Muy pocas noticias se reciben de la vecina República por el correo de tierra. El venido ayer de Guatemala nos trajo "El Espíritu del Siglo" de Chiapas, correspondiente al 1º de este mes. Dicho periòdico refiere hablando de Veracruz, que "las tropas españolas que estaban en la Tejería, habian pasado á Medellin, porque estaban en pugna con las francesas, y se temia que llegaran á tirotearse unas con otras": que las tropas mejicanas habian aprehendido á un zuavo, que estaba robando ganado: que los invasores habian comenzado á cobrar los derechos de los efectos depositados en los almacenes de la aduana: que el comercio se habia negado á dar doscientos mil pesos que pidieron por cuenta de derechos los invasores; y que estos estaban comprando mulas, caballos, carretas y todo lo necesario para moverse.

Corria la noticia en Méjico, que habiendo desembarcado Miramon en Veracruz, con el ánimo de internarse en la República y resucitar la reaccion, fué aprendido por órden del Comandante de la escuadra británica, como reo del atentado cometido contra la Inglaterra en la calle de Capuchinas en Méjico, y obligado á reembarcarse, segun unos, y segun otros, reducido á prision en un buque. Se añade que con Miramon llegaron á Veracruz el Padre Miranda, D. Manuel Gual, D. Gregorio Barandiarán, D. Cárlos Miramon y otras personas del mismo partido.

INTERIOR.

Manifestacion que las autoridades locales y vecinos de Chapeltique dirigen al Excelentisimo Señor Capitan General Presidente de la República.

Exemo. Sr. Capitan General Presidente de la República del Salvador.

Exemo. Señor.

Muy presente tendrá V. E. el profundo afecto que os profesa todo este vecindario, y no de corta época, pues desde que os hemos conocido desempeñando los diversos cargos públicos que habeis servido siempre con dignidad, con patriotico celo por el bien general, y con un corazon verdaderamente republicano os hemos sido afectos por vuestro buen desempeño, y os hemos tributado la estimacion y aprecio á que sois acreedor. Las demostraciones de nuestro trato, no ilustrado, pero sí afectuoso, la predileccion hácia V. E., en todas las elecciones populares, ya para Representante á la Legislatura, ya para Gobernador, ya en fin para la Suprema Magistratura, de que son testigos los catálogos de votaciones, no permiten que se nos desmienta. Sí, Señor, todo es así, y por lo mismo, repetimos sabeis que os amamos; mas no bastando lo dicho para que públicamente se nos vea como agradecidos y contentos con la existencia de V. E. en el Mando Supremo de la República para renovaros los sentimientos de la mas completa gratitud á vuestra acreditada Administracion con los bienes notorios ya, en todos los ángulos de la República, nuestros corazones nos esfuerzan, Señor, á dirigiros esta manifestacion, que aun que formada sin la menor regla del arte, no dudamos la recibireis como muestra del distinguido aprecio á que sois acreedor.

¿Qué podemos deciros, Señor, para cumplir nuestro objeto? ¿Os ofreceremos nuestros servicios? No Señor, nada valen, y lo que es mas, la ley y la conciencia nos obliga á servir al Gobierno, que cuida del bien de la patria; nos obliga, decimos, con nuestras personas y bienes, y seria en nosotros una demencia ofrecer lo que debemos, puesto que el deudor ninguna gracia hace pagando, mucho menos ofreciendo la paga. No ofrecemos sostener al Supremo Gobierno, porque sin ofrecerlo, debe cumplirlo todo fiel ciudadano. Tal deuda tenemos la honra de cumplir con la mejor voluntad, cuantas veces se nos manda en satisfaccion á vuestros atinados acuerdos, y de cualquiera ley que rige: vuestro ilustrado, honrado y digno Gobernador de este Departamento estamos seguros, nos acreditaria esta verdad. No ofrecemos, pues, sostener al Supremo Gobierno, porque sin ofrecerlo, debe cumplirlo siempre todo verdadero ciudadano. Lo repetimos.

Y pues que nada tenemos que ofreceros nos congratulamos con manifestaros: que se hallan nuestros corazones embriagados de pura gratitud, porque habeis correspond

do al voto de los Salvadoreños, procurando con sumo afan cumplir vuestros deberes con entero lleno, y hacer próspera y grande esta Patria adorable para sus leales hijos: porque la Divina Providencia, ese Dios Poderoso, protector de la justicia os ha librado, no solo de la copa de Sócrates mandádola aplicar por el Areópago, sino de otra perfidia tanto mas maudita, cuanto mas atroz y cruel se debe calificar, *del puñal del nerònico y horrible asesinato;* y en fin, porque el Congreso Legislativo ha correspondido á la confianza á que sois acreedor, no limitando las facultades con que sois capaz de seguir haciendo el bien.

Recibid, Señor, la humilde espresion de nuestros corazones, que os dirigen sus votos, no con el aparato de esteril pompa, sino solo con la espresion viva que de ellos nace, con la que nos repetimos vuestros inútiles, pero amantes súbditos.

Excelentisimo Señor.

Chapeltique, Marzo 6 de 1862.

Pedro Moreno, Alcalde por depósito.—*Albino Rivera*, Regidor 2º—*Manuel Mendez*, Síndico.—*Sisto Granado*, Juez de Paz.—*Santiago Carballo*, Juez suplente de Paz.—*Tomas Flores*, Juez suplente de Paz.—*Juan J. Ortiz*, Tesorero de multas.—*Hilario Ortiz*, Mayordomo colector.—*Vicente Turio*, Comisionado de guias.—*Eulogio Carballo.*—*Pedro Villacorta.*—*Urbano Vargas.*—*Luciano Vargas.*—*Casiano Segovia.*—*Cecilio Turio.*—*Francisco Quintero.*—*Domingo Vargas.*—*Juan Miguel Vargas.*—*Jorge Chavarria.*—*Mauricio Flores.*—*Samuel López.*—*Miguel Trejo.*—*Irene Luna.*—*Bonifasio Orellana.*—*Ventura Benites*, Sargento miliciano.—*Gregorio Cruz.*—*Julio Segovia.*—*Ricardo Carrillo.*—*Vicente Zuniga.*—*Alejo Romero.*—*Patricio Casares.*—*Dolores Vargas.*—*Ricardo Henriquez.*—*Agapito López*—*Matilde Diaz*—*Anacleto Luna*—*Gregorio Alvarado.*—*Antonio Dinartes*, Preceptor de primeras letras.—*Juan J. Henriquez*, Secretario municipal.—*José Maria Dinartes.*—*Victor Santos.*—*Teodosio Amaya.*—*Juan Alvino Bonilla.*—*Santiago Romero.*—*Seferino Luna.*

INSERCIONES.

(De *El Tiempo* de Bogotá de 31 de Diciembre de 1861.)

¿Por qué los llamamos Godos?

Nuestros enemigos políticos nos preguntan unas veces con fingida indignacion, y otras con cándida ignorancia, por qué los llamamos godos. Ellos fingen no comprender, cómo pueden merecer ese epiteto cuando, segun dicen, no defienden la monarquía sino la República, y muchos de ellos pertenecen á las familias de los fundadores de la independencia del pais.

Nosotros no creemos, ciertamente, que el partido clerical y retrógrado, ó sea el partido conservador, quiera la monarquía como una forma de gobierno, y esto olvidando sus veleidades monárquicas de 1828; pero lo que seriamos ciegos para no ver, es que nunca quiso la República, la República democrática tal como puede y debe ser en América, para corresponder à las necesidades de nuestra geografía, de nuestras razas y de nuestros manifiestos destinos políticos.

Su ideal de República (que República!) es la centralizacion administrativa, el concordato con Roma, las contribuciones indirectas, el monopolio de la enseñanza; por maestros los jesuitas y por justicia el presidio y el cadalso. Léase el mensaje presentado por el señor Ospina, como Secretario de Gobierno en 1842, y el preparado por el mismo como Presidente en 1861, y dígasenos si calumniamos al partido absolutista.

La circunstancia de tener que ocurrir á sus padres para abonar su republicanismo, es mas bien una prueba de que no comprenden el sistema democràtico bajo el cual á cada uno se le juzga segun sus obras.

La América colonial tenia en Europa dos metrópolis: la una política que era la Córte de Madrid, y la otra eclesiàstica que es la Curia romana. Nuestros padres, los patriotas de 1810, destrozaron la cadena que nos ataba á la primera; para completar la independencia de este continente, nosotros queremos que se rompa la otra. Y no se diga que esta es una apelacion al cisma; no, lo que queremos es que la Iglesia en estas regiones sea la hija no la esclava de la Santa Sede; que se la gobierne por sus Obispos nacionales y no por medio de Delegados ó Vicarios estrangeros, como á los países infieles.

Pero vamos á nuestro primer pensamiento. Entre todos los caractéres del partido retrògrado hay uno, el mas odioso por cierto, que le ha merecido el epiteto de *godo*, es la crueldad para con sus adversarios. Miéntras dure la memoria de los actos ejecutados por los pacificadores durante su espantosa dominacion en América, el nombre de *godo* será sinónimo de bárbaro, y desapiadado. Su ferocidad llegó á tal punto, que el General en Gefe Morillo *mató con su propia mano* á diez y ocho personas en la isla de Margarita en 1816, segun refiere Restrepo. Y esta sed de sangre, este desprecio *iroquès* por la vida del enemigo político subsiste aun entre los españoles. He aquí el relato de las matanzas ejecutadas en la Repùblica dominicana en los patriotas que se mostraron adversos á la traicion de Santana.

☞El 5 del corriente, en el lugar citado, se instaló un Concejo á las ocho de la mañana, presidido por el General Antonio A. Alfau, Comandante general de milicias disciplinadas; y sin que estuviesen presentes los acusados para ser oidos, sin que se permitiera que un solo defensor abogase en favor del *gran número de víctimas*, fueron condenados á *muerte sin apelacion:* el General Francisco de R. Sanchez, los coroneles Juan Erazo y Gabino Simonó, comandante Manuel Baldemora, capitanes Felix Mota, Francisco Martinez y Pedro Zorrilla; tenientes Benigno del Castillo, Domingo Piñeiro y Rafecindo de Leon, Epifanio Jimenez, José Corporan, Julian Morris, L. Solís, Juan G. Rincon, R. Montero, José J. Paredes, Juan de la Cruz, S. Martir y José Antonio Figueroa.

A las tres del mismo dia todo habia concluido. . . . . no todo, que el crímen aun está todavìa palpitante.... y vive el asesino!

Se preguntará: ¿que hicieron esos hombres para que así se les sacrificase? ☞*Haber tomado sus armas para ver si alcanzaban à redimir su patria, vendida por Santana al extrangero.*☜ La fortuna no favoreció tan noble intento, y, *entregados por unos miserables*, solo alcanzaron la muerte, ¡ellos que venian à darnos la vida! . . . . .

No trazaremos estensamente en esta noticia el cuadro de la ejecucion; sus detalles horripilan. Sanchez, herido gravemente es llevado al patíbulo en una *hamaca*. (1) Francisco Martinez, gangrenado, y á la *muerte*.... Solis y otros, sangrando de las heridas; y el piquete ejecutor emplea en las *víctimas mas de 350 tiros*..... *¡tan largo fué aquel martirio!*.....

El 4 de Mayo último, tambien sacrificò en Moca, *el Ogro del Ceiba*, nueve hombres, uno septuagenario y casi ciego. Su crímen fué el de Sanchez y compañeros: quisieron volver por su nacionalidad, sacrificada á viles *gratificaciones* por un *vil especulador*.

Compárese esa conducta con la de Arboleda, este Santana granadino, en quien el partido feroz habia adivinado á su genuino representante, y se verá que no difiere en nada.

☞Que el esponente (Ledoux) ha visto en la cárcel de Cartago 179 individuos, que despues de sufrir dos ò trescientos palos, se les ponia allí para que muriesen lentamente, sin pasarles racion, hasta por mes y medio. Que algunos que pedian un sacerdote para confesarse se les contestaba que no vendría ningun confesor, y que ojalá que se murieran todos esos pícaros; que ha presenciado la muerte de cuatro de esos individuos en el estado que dice. Que ha visto poner en el cuello del doctor Francisco Liévano una cadena de mas de tres arrobas de peso, de tal modo, que el dicho

(1) Así en hamaca y moribundo fué llevado á la plaza de San José de Costa-Rica el General Villaseñor el 15 de Setiembre de 1842 á las 6 de la tarde á ser asesinado juntamente con el General Morazan herido y enfermo tambien.—A la primer descarga no murió este héroe ilustre: rogó que le acabasen de matar, y entónces la escolta cargó segunda vez sus armas y consumó el sacrificio.

doctor no pudo levantar la cabeza del suelo, y que así duró por cuatro horas, hasta que el mismo herrero que se la puso fué donde el Gobernador y le dijo que si no le quitaban la cadena se moriría inmediatamente.

☞Que el esponente vió en un número de la Gaceta, no recuerda cuál, un decreto de Arboleda en que dice que todos los individuos que están en armas en los montes de Pacheco (donde hay como 200 al mando de Julian Castillo) sean perseguidos, aprehendidos y fusilados en el momento. De estos se han cogido 30, y se les ha fusilado inmediatamente.

☞Que el esponente tiene conocimiento de noventa y nueve fusilamientos cometidos por Arboleda en Popayan, Silvia, Cali, Juntas, Palmira, y sus cinco compañeros en el Naranjo y Cartago.

OTRA DECLARACION.

☞Este Manuel José Ledesma, asesinó cobardemente en Tunia al Corregidor Juan Bautista López, ciudadano honrado, que llevaba preso una partida, y lo hizo delante de toda su tropa. Joaquin García, secretario de la Comandancia y que estuvo presente, me refirió que fué á sangre fria, y sin dar tiempo siquiera para que se confesara, como se lo suplicaba López de rodillas. Esto lo saben todos los conservadores de las provincias de Cali, Popayan y Caloto, y sin embargo, no se dió paso alguno para averiguar ese hecho escandaloso é inmoral, porque Julio Arboleda asesina en Popayan partidas hasta de veinte presos de los de la cárcel, en Palmira hasta treinta, en Buga catorce, sin fórmula alguna de juicio; y faculta á sus Gobernadores para que lo hagan impunemente, como sucedió con Custodio Peña en la provincia de Caloto, que solamente por "hacer ejercicio" hizo fusilar Feijoó, á quien el cura manifestó su inocencia, despues de haberlo confesado. Los militares tambien pueden lancear á los reclutas y presos que conducen, como sucedió con los que llevaba Habacuc Franco de Cali á Silvia, que fué dejando en el camino alanceados, en el mes pasado, y dos de los presos que llevaban en el mes de Octubre á Popayan.

☞Este Córdova es tan *valiente*, que estando amarrados algunos presos el 11 de Agosto en Popayan, agarroteó á 14 de ellos, rajándoles la cabeza en tres partes á algunos, como ví al General Fernandez y al coronel Manzanos con dos dedos de abertura en la cabeza. A muchas personas decentes sacaban de la cárcel á botar caballos muertos fuera de la ciudad; y al doctor Cobo que estaba paralítico, tendido con un par de grillos, y que muchas veces habia que darle de comer, lo sacaron cargado al patíbulo.....Con dos dias mas hubiera muerto naturalmente, pero habia necesidad de vengarse.

☞Apesar de todos sus esfuerzos el gobierno del Cauca no puede mantener ejército, pues aunque fusilan diariamente desertores, no los pueden contener, calculándose estos en la fuerza armada del Estado, de doce á catorce por dia.

Véase, pues, con cuanta razon, no la cólera sino el instinto liberal, ha puesto sobre la frente de los asesinos el nombre que merecen; y sépase *por qué los llamamos godos.*

Carta de Monseñor Liverani al Cardenal Marini.

Eminencia Reverendisima.

Me atrevo á enviar á vuestra eminencia reverendisima una litografía y algunos periódicos donde se pone en ridículo al Santo Padre, con motivo de la última sentencia de muerte, la de Locatelli, sobre la cual corren en Florencia muchos rumores que no hacen honor á la Santa Sede. Se avanzan hasta repetir literalmente las palabras pronunciadas por los Magistrados eclesiásticos y pontificios á propósito de esta condenacion.

A mí me asiste toda clase de razones para amar y reverenciar al Santo Padre, y no tengo ninguna para temerlo; por tanto, espero que su eminencia permita que yo le abra francamente mi alma, para curar una herida tan cruel y para recomendar à un antiguo y leal servidor de la Santa Sede la dignidad y el honor de Roma.

Hoy aparece como incontestable que no era Locatelli, el ejecutado, el culpable de la muerte del gendarme, sino el hijo del notario Carstucci, quien se ha entregado espontáneamente en mamos de la justicia y está preso en la cárcel toscana de Murate.

No quiero enjuiciar á los muertos, aunque Su Santidad Pio V., lo haya hecho con los Caraffeschi, y en nuestros dias el cardenal Panebianco se haya mostrado dispuesto á ejecutarlo con el alma del conde de Cavour. Yo digo sin embargo, que todo hombre honrado debe temblar con la idea de que una mano asesina haya manchado el suelo de Roma con la sangre de un hermano, y debe desear que la justicia siga su curso contra el prevaricador. No obstante, los sentimientos escrupulosos de los fieles, se ofenden oyendo circular fuera de la celda del Santo Padre palabras que la mansedumbre apostòlica podia escusarse de pronunciar, y que la fidelidad de los Ministros debia impedir que circularan de boca en boca entre el pueblo.

Este siglo, es cierto, ha sido aquel durante el cual han caído mas cabezas bajo el hacha; y las armas del estrangero han hecho mas víctimas. Jamás, sin embargo, la justicia ha sido administrada cómo un placer y á la ma[nera] ra de una esplosion de cólera h[orrible] tal y salvaje. Radetzky no llegó, más á ese punto, el General Urba[no] ló sobrepasó. Esta última sentenc[ia] capital de un inocente (ál ménos s[egun] gun dice el rumor público) y un gr[an] número de destierros, de proscripc[iones] nes y de relegaciones están marcad[as] con este indigno sello. Mgr. Ma[rini] teucci y el abogado Pascualoni pr[onun]nuncian sus sentencias como *órde[nes] espresas* del Santo Padre, y de ese m[odo] do han condenado al doctor Pantal[eoni], ni, al abogado Franceschini, Ventu[rini] lli, al príncipe de Piombi no, al duq[ue] de Fiano y á cien otros.

Corre el rumor de que los jesu[itas] tas (Dios sabe con que arte!) hac[en] el servicio particular del Santo Pad[re] y que por el veneno de su periódico por pérfidas intrigas cortesanas, s[u] plan, para agriarlo, sobre el espíri[tu] del angélico Pontífice, que es vícti[ma] ma de su traicion. De aquí vien[en] esas *medidas extraordinarias* que h[acen] cen un vergonzoso contraste con su[s] venerables cabellos blancos, con l[a] mansedumbre del ministerio aposto[lico], con este estado de humillacio[n] al cual le han conducido los desig[nios] nios misteriosos de la Providencia; [y] en fin, con las costumbres de un s[i]glo civilizado y los usos de todas la[s] naciones cultas.

El pueblo cristiano tiene derecho de exigir y encontrar en su padr[e] y pastor supremo la mansedumbr[e] ilustrada de un Gregorio, el valo[r] inofensivo de un Leon, el elevado di[s]cernimiento político de un Adriano, la habilidad de un Urbano, la auto[ri]ridad y don de gobierno de un Vita[li]lio, el espíritu de paz y concordi[a] de un Calisto, el patriotismo de un Juan y la firmeza de un Felix. Y es con razon que él sufre y se aflige, siempre que vé al angélico anciano pensar con el espíritu de un Mérode, querer y hablar con el alma y la lengua de un jesuita, sentir las pasiones de los legitimistas y obrar con las manos de los Antonelli. ¿Por que el sacro colegio se calla y deja desvanecerse la última alabanza y la última ilusion que el mundo conservaba aun sobre *la mansedumbre y el buen corazon de Pio IX?* ¿Por que los cardenales permiten que los acontecimientos den algun crédito á la odiosa blasfemia proferida en medio del Parlamento inglés de 1859, y que trascribo con horror del discurso de Mr. Gladstone, cuando llamó al padre de los creyentes un *mendigo sanguinario?*

Los cardenales han jurado derramar su sangre por el honor de la Santa Sede; cómo se comprende que se rehuse á proferir una sola palabra ó afrontar una reprimenda para evitar tantos ultrajes á la religion y á la augusta persona del Pontífice? Y aun sin hablar de sus juramentos, ¿no está escrito *Uniquique mandavit Deus de pro-*

como suo? ¿Será preciso creer que no hay caridad ni aun para con el Papa, en el corazon de aquellos que son llamados sus hijos, sus hermanos, su familia y sus consejeros? Que vuestra eminencia se revista de valor y defienda sin temor una causa tan santa como es la de la iglesia y el papado. Si no temiera pasar por orgulloso, recordaria á su eminencia que en mi juventud yo preferí la verdad á todas las ventajas de los bienes temporales, y que puedo decir con el profeta: *"Justitiam tuam non abscondit in corde meo: veritatem tuam et salutare tuum dixi."*

Que su eminencia considere con qué moderacion, al propio tiempo con qué severas y escrupulosas indagaciones, en un pais herege y bajo un gobierno lego y militar, se ha formado la causa del rejicida Becker; y despues me diga si es conveniente que en Roma, bajo el régimen paternal de un Pontífice septuagenario, se prodiguen las relegaciones, las proscripciones, los destierros *y las medidas extraordinarias,* sin causa, sin juicio, sin misericordia, por *órden espresa* del Vicario de Cristo! La medida se ha colmado con esta última sentencia capital contra un inocente, que ella sola es bastante para demostrar que, *léjos de que pueda resultar ningun perjuicio para la Santa Sede del abandono de la funesta facultad de cortar la cabeza á los cristianos, seria un bien para ella no haberla jamas tenido.*

Y aunque Locatelli hubiera sido culpable, ¿de qué serviria tan gran severidad al soberano Pontífice, abrumado por los años y las enfermedades?

A qué conduce que un hombre próximo ya á dar cuenta de sus acciones al Juez inflexible, que desde ahora le está haciendo esperimentar *qué terrible cosa es caer en las manos de Dios Todopoderoso;* á qué conduce, digo, tanto fatigarse y recrearse en este espectáculo de sangre y de lágrimas, bajo pretesto de divinas inspiraciones halladas á los pies de Cristo crucificado, que ha dicho: *"No quiero la muerte del pecador, sino que se convierta y viva?"*

Se comprende fácilmente que la Divina Providencia pueda abandonar un pueblo entero á la disposicion de un solo hombre, para que haga sobre él prueba de su genio de conquistador, de su talento organizador, de su habilidad para fundar una nacion, sujetar y civilizar á los hombres; pero ¿quién creerá jamas que por designio divino un pueblo infeliz sea abandonado á la voluntad de un hombre, sin otro objeto que el de suministrarle ocasion de escitar pasiones epilépticas y dar curso á la acrimonía, á la bílis y á todos los efectos funestos de un humor corrompido? Cuando este hombre hace tanto mal á un pueblo, es un deber de caridad y de justicia para todos los que tienen un sentimiento de justicia, de caridad y de honor, acudir por un lado á la defensa del pais; y por otro, agruparse al rededor del soberano para servirle, con amor filial, de freno, de sombra, de escudo, de velo que oculte su debilidad y su miseria.

Los cardenales que vivieron en tiempo de la ceguedad de Clemente XII., y de quienes los contemporáneos no han seguido ciertamente el ejemplo, no faltaron á aquella obligacion, á este sublime deber de caridad. Hoy todo se hace por sorpresa, por cabala, por asechanzas; se toman como espediente y pretesto para intrigar tenebrosamente y para recurrir á artería indignas, los males y enfermedades del augusto anciano; se esplotan la indignacion y las tempestades que se producen en su espíritu, como tambien sus momentos de calma y de sosiego; se saca partido de la direccion de los vientos y de las variaciones metereológicas de la atmósfera, y siempre en perjuicio de su nombre, de su dignidad y de la causa de la iglesia y de la religion.

En el espacio de algunos meses hemos visto las manos del Pontífice consagrar solemnente en el Vaticano como Arzobispo de los búlgaros al malandrin Sokolsky, y caer la cabeza de un inocente por órden del Rey de Roma.

¡Que negra página dejarán escrita en la historia de nuestro tiempo los cardenales, si vuestra eminencia no abre los ojos una vez y no hace el sacrificio de algunas ventajas temporales para merecer bien de los hombres y de Dios! Un cardenal que vive en tiempos tan turbados como los nuestros, no tiene necesidad de entregarse á largas investigaciones para comprender lo que conviene hacer. La historia y la geografía le suministran á cada página preceptos y ejemplos que prueban que *la reconciliacion entre el sacerdocio y el imperio* ha sido la prenda, el símbolo, la divisa y la aspiracion de las almas mas elevadas. Ninguna otra palabra salia de los labios de un cardenal de Vendôme, de una Santa Catarina de Sena y de todos los héroes del cristianismo. Si la lucha se prolonga, *se corromperá la sangre* en las venas de los pueblos que dejarán de ser católicos para ser ciudadanos, y puede ser ménos que cristianos y ménos que hombres.

Yo no he visto al rey; pero lo que me dicen personas fidedignas y libres de toda pasion, de todo espíritu de partido, me ha convencido de que los italianos tienen razon en llamarle por antonomasia *un caballero;* sus sentimientos respecto de la religion no han degenerado de los de sus abuelos, y bien merece que las bendiciones de la iglesia le eleven aun sobre la grandeza á que le ha elevado el afecto y el voto de los pueblos. Si Roma rehusa la mano amiga que le ofrece un rey poderoso y católico, debe reflexionar que un dia estará sometida á la espada de la demagojia feroz y herética, ó al ensayo encarnizado de pequeños príncipes débiles que harán expiar á la iglesia la vergüenza y los males de las afrentas que han sufrido, y de los continuos peligros á los que su trono estaria espuesto. Una vuelta á lo pasado, suponiéndola posible, sería no ménos fatal á la religion que á la patria y á la sociedad.

Los italianos no son tan grandes culpables, ellos que hasta el dia de hoy se han señalado por su prudencia y su paciencia, porque no es una faccion ó un partido, sino que es el pais entero el que quiere volver á la Italia la libertad; y no se comprende cómo un sentimiento universal y vigoroso ha podido ser entrabado y ahogado durante tantos siglos.

El buen juicio de los pueblos se manifiesta en Italia en todos los escritores y en todos los periódicos; y los enemigos de la libertad italiana no encontrarian plumas para atacarla, sino entre los estrangeros y los jesuitas. La fuerza del pueblo está en Italia en un ejército que comprende altamente su valor y su dignidad, tan bien como pudiera hacerlo un milagro de disciplina. No he notado jamas entre los soldados ninguna palabra ó acto que me haya ofendido, miéntras que el partido contrario no tiene sino bandidos por campeones.

Las masas populares están en favor de la Italia; y en Toscana reina una tranquilidad y una calma maravillosa, un órden y un respeto á las leyes y á la religion que dan invidia á Roma. Las poblaciones mas relajadas de la Emilia, las comarcas mas groseras y las mas impacientes de todo freno, están hoy dulces, pacíficas, contentas con su suerte y se someten gustosas á cargas muy pesadas de dinero y de sangre, y hasta el yugo de la milicia que hasta ahora les habia sido tan intolerable.

Y si faltara un argumento para probar la sincera y firme voluntad de las poblaciones italianas, ó si fuera dudoso hoy hácia qué lado se inclina el sentimiento de la mayoría, ó mas bien de la universalidad del pais, el solo espectáculo de la Esposicion seria suficiente para hacerlo conocer. Vastos salones, numerosas galerías, inmensos edificios que recorren millares de visitantes, ostentan á sus ojos los tesoros reunidos de la naturaleza, del arte, de la industria y del comercio; los frutos de la tierra figuran allí al lado de los productos del génio y de la mano del hombre; máquinas, vidriado, loza, muebles, utensilios de casa, objetos manufacturados, telas, estátuas, cuadros, flores, frutos, animales de toda nacion,

todo, desde los cuadros prodigiosos de Malatesta hasta los vasos y las escudillas del habitante de los Alpes, forma un espectáculo que proclama el vigor y las fuerzas interiores de un pueblo digno de mejor fortuna; este pueblo teniendo la conciencia de su valor, nos hace augurar una nueva época, un porvenir mas dichoso.

Tal es la significacion de la Esposicion desde el punto de vista económico; y desde el punto de vista político tiene un valor aun mas considerable y mas sublime. Ella es un nuevo Plebiscito que revela las afecciones, las tendencias y los sentimientos sinceros de todas las provincias italianas, reunidas allí por un espíritu de concordia y por la conformidad de sus intereses.

Al recorrer lleno de emocion y de alborozo este inmenso edificio, cada uno se pregunta: ¿Cómo es que un *puñado de facciosos* ha sabido y podido hacer este milagro? Y ¿cómo *un puñado de facciosos* ha querido reunirse y darse aquí en espectáculo á sí mismo y á los otros, comparando las fuerzas y el valor de unos y otros, acercando cada carácter y cada pais, poniendo las provincias enfrente unas de otras, deduciendo de lo que es lo que puede ser, midiendo sus esperanzas por las ventajas obtenidas hasta hoy y hallando el augurio de un porvenir mas sereno en los frutos recogidos en medio de un pasado infausto y de un presente lleno de dudas y de tempestades?

A menos que no se pretenda sostener que la discordia ha reunido allí las voluntades y el valor industrial y comercial del pais, y por esto haya producido el órden; á no ser que se quiera hacer creer que en Italia la minoría es la fuerza, y que todo lo que se encuentra entre nosotros de grande, de bueno, de útil y vigoroso es esclusivo de la minoria; que las facciones tienen en sus manos las riendas de lo que hay de mas libre en el mundo, es decir, de la vida industrial y material de la nacion, vida que no puede resultar sino de las formas variables y de las múltiples voluntades de la universalidad de los ciudadanos; á menos, pues, de sostener todos estos absurdos, es preciso reconocer como perfectamente manifiesto el voto y la tendencia de la raza italiana hácia la unidad, raza y tendencia que no deben ni pueden en adelante hallar obstáculo.

No podemos, como lo pretenden los Jesuitas de la *Civitta càtòlica*, decir en nombre de Dios y de la justicia eterna á este pueblo embriagado de gloria y de esperanzas: *Tù debes ser un pueblo desgraciado.* Este lenguaje puede ser permitido á los Jesuitas, despues de tantos errores dichos y ejecutados en los últimos diez años, porque ellos juegan su última carta; pero ni la Iglesia, ni el Papado, ni el Clero tienen necesidad de ocurrir á espedientes estremos y desesperados, porque ellos son eternos.

No disimularé ciertamente, que en tan vasta revolucion, muchos derechos no hayan sido violados, muchos intereses afectados, y que muchos actos y muchos acontecimientos no hayan sucesido con toda la regularidad y legalidad deseables; ¿pero Dios no ha concedido á los hombres la razon, y con la razon la prudencia y los consejos que ella dá, la justicia y sus compensaciones, para poner en equilibrio la razon individual con la ley suprema de la salud pública *(salus populi suprema lex esto)?* Y esta salud se resume hoy para la Italia en la unidad y en la libertad.

Roma ya era civilizada cuando toda la Europa era aun bárbara y salvaje; ¿querrá resignarse á permanecer ella sola bárbara mientras que la Europa goza de los beneficios de la civilizacion y de la libertad? Yo escribo esto á un romano porque le cuento en *el pequeño número de los espíritus que aman el bien.*

La Santa Sede no habia dicho jamas en los siglos pasados y aun en medio de las grandes luchas entre la Iglesia y el Imperio, que rehusaba toda reconciliacion, como lo ha dicho ahora. ¿La gran disputa de las investiduras entre Calixto II y el Emperador Enrique, no dió ocasion á negociaciones, á entrevistas personales ò por medio de legados, en Strasburgo, en Pont-a-Mousson, en la abadía de Schvarzcha en la Mayence, antes que se llegara á celebrar el concordato de Worns?

Que vuestra eminencia ponga todos sus esfuerzos para lograr *una reconciliacion entre el sacerdocio y el imperio* y los acontecimientos justificarán esos esfuerzos, como justificarán mis opiniones, mis palabras y mis escritos.

Soy de vuestra eminencia reverendisima, muy humilde, adicto y obediente servidor.

F. Liverani.

Prelado y Protonotario apostólico.

Florencia, 30 de Setiembre de 1861.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUERTO DE ACAJUTLA.

Entrada de buques.

Febrero 1º—Fondeó el bergantin ingles "John Arlher Pricher" de 198 toneladas con diez hombres de mar á cargo de su Capitan John Jom, procedente de San José de Guatemala, cargando frutos del pais.

Idem 1º—Fondeó el bergantin ingles "Marie Burris" del porte de 214 toneladas con diez hombres de mar á cargo de su Capitan Jaime Lheares, procedente de la Libertad.

Idem 7.—Fondeó la goleta sarda "Giulieta" de orte de 218 toneladas con diez hombres de mar incluso su Capitan Andres Dodero.

Idem 8.—Fondeó el vapor "Guatemala" á las 4 de la tarde recorriendo la línea, desembarcó efectos estranjeros y zarpò á las doce de la noche.

Idem 10.—Fondeó el bergantin goleta mejicano "Conde Cavour" de porte de 63 toneladas, procedente de Punta-Arenas, con ocho hombres de mar á cargo de su Capitan Julio Bigous.

Idem 11.—Fondeó el vapor "Guatemala" de regreso de San José.

Idem 22.—Fondeó la barca italiana "Carlota" de porte 279 toneladas, con diez hombres de mar al mando del Capitan Raffel Demoro, procedente de la Libertad con cargamento de harina y coñac.

Salidas.

Febrero 6.—Zarpó el bergantin ingles "Marie Burris" con destino á San José de Guatemala, cargó frutos del pais.

Idem 12.—Zarpó á las 10 del dia el vapor "Guatemala" para su destino embarcó frutos del pais.

Idem 14.—Dió la vela el bergantin goleta mejicano "Conde Cavour" con destino á California, embarcó frutos del pais.

Idem 19.—Dió la vela el bergantin ingles "John Arlher Pricher" con destino á California, embarcó frutos del pais.

Comandancia del puerto de Acajutla, Febrero 28 de 1862.

Vicente Romero.

Resúmen de los artículos del pais exportados por este puerto el 31 de Febrero último en la goleta sarda "JULIETA" y el 1º del corriente en la barca italiana "CARLOTA" con espresion de su contenido, aforos y valores.

Para Panamá.

416 sacos azúcar, y 117 pilones idem, con 515 quintales en todo, á 5 pesos quintal.....	$ 2,575.	..
78 sacos arroz, con 148 quintales, á 3 pesos quintal.....	444.	..
45 tercios tabaco, con 45 quintales, á 12 ps. quint.	540.	..
1 bulto con 20 docenas sombreros de petate, á 3 pesos docena.....	60.	..
122 sacos café, con 200 quintales, á 10 pesos quintal	2,000.	..
5 cueros de res, con un quintal, á 10 ps. quintal	10.	..
30 botes bálsamo, con 30 quintales, á 75 c. libra.	2,250.	..
5 cajas con 34 mil puros, á 6 pesos millar.....	204.	..
819 bultos. Suma $	8,083.	..

Barca italiana "Carlota," para San Francisco California.

440 sacos azúcar de 6 arrobas cada uno.....	3,300.	..
40 sacos moscavado de 6 arrobas cada uno,		

134 sacos moscavado de 130 libras cada uno,		
87 sacos idem de 150 libras, en todo 364 quintales 70 libras, á 4 pesos quintal....	1,458. 80	
100 sacos café de 6 arrobas cada uno,		
55 sacos café de 170 libras cada uno,		
521 sacos café con 850 quintales, en todo 1,093 ½ quintales, á 10 pesos quintal....	10,935. ..	
20 tercios tabaco de 5 arrobas cada uno, á 12 pesos quintal.....	300. ..	
17 bultos mercaderías, reembarcados para la Libertad.		
1414 bultos.	Suma $15,993. 80	

Aduana marítima de Acajutla, Marzo 12 de 1862.

M. Mencia.

AVISOS.

POR el Juzgado de Paz de esta Ciudad, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 648 del Código Civil, se ha vendido hoy en hasta pública, á las doce del dia, un novillo bermejo de dueño y fierros desconocidos.

Juzgado de 1ª instancia de Suchitoto, Marzo catorce de mil ochocientos sesenta y dos.

1v. *Juan Irineo Galdames.*

POR el Juzgado de Paz de Guazapa se ha mandado depositar una vaca prieta careta y parida, de dueño y fierros desconocidos.

Juzgado de 1ª instancia de Suchitoto, Marzo once de mil ochocientos sesenta y dos.

1v. *Juan Irineo Galdames.*

SE VENDE UNA CASA de la testamentaria de la finada Doña Josefa Argueta de Calero, situada al frente de la Iglesia en la plaza del pueblo de **Quezaltepeque:** en dicho pueblo puede contratarse con *Don Benito Rossi* y en esta Ciudad con *Don Reyes Arrieta.*

1v. San Salvador, Marzo 18 de 1862.

A 60 ó 90 DIAS VISTAS, y de la cantidad que se soliciten,

SE VENDEN LETRAS pagaderas en LONDRES ó NUEVA YORK; quien necesite ocurra á la casa de Don Ignacio Guevara.

San Salvador, Marzo 18 de 1862.

1v.

El que suscribe tiene el honor de ofrecer al público sus servicios, como **Relojero y Joyero Francés;** el que quiera ocuparlo podrá ocurrir á la plaza de Santo Domingo en el Hotel Salvadoreño: dichas profesiones las ha ejecutado hace ya 30 años; por el tiempo que queda indicado, llama la atencion al público que soy un verdadero relojero mas no aficionado.—Mi permanencia en ésta será hasta el 12 de Mayo próximo venidero.

San Salvador, Marzo 18 de 1862.

1v. *Lois Celarié.*

A LA FARMACIA

—DE—

AMBROSIO MENDEZ,

Acaba de llegar directamente de Inglaterra, un excelente surtido de *MEDICINAS.*—Precios equitativos y al contado.

1v. San Salvador, Marzo 18 de 1862.

LIBRERIA DE NICOLAS ANGULO

EN SAN SALVADOR.

EL CORREO DE ULTRAMAR.

SUSCRICION PARA EL AÑO DE 1862.

La mas importante publicacion española que vé la luz pública, cuenta 21 años de acreditada existencia y el aumento progresivo del número de sus suscritores en toda la América, es la prueba mas incontestable de su mérito. Se compone de dos partes. 1ª PARTE POLITICA, que trata de *Politica* tanto de Europa como de América, *Literatura—Artes—Ciencias—Industria—Comercio—Agricultura—Anuncios.* Salen 24 números al año del mayor tamaño conocido. 2ª PARTE LITERATURA ILUSTRADA. Este periódico sale á luz 52 veces al año, formando dos hermosos volúmenes de mas de 420 páginas cada uno que contienen 1,000 grabados representando los hechos y acontecimientos memorables que pasan en el mundo: *Bellas artes—Viajes—Descubrimientos científicos é industriales—Batallas—Sitios—Plazas fuertes—Trajes—Novelas—Modas &.* Los suscritores reciben cada mes dos figurines de las últimas modas, uno de hombre y otro de muger, y seis patrones de bordados de todos géneros al año. Todos los suscritores á esta parte, recibirán GRATIS, la hermosa obra titulada: *La vuelta al Mundo,* SEGUNDA PARTE; edicion de todo lujo en un grueso volúmen en 4º mayor de 420 páginas, sobre papel vitela, adornada con 239 láminas y 18 mapas. Las personas que quieran recibir la obra ricamente encuadernada, con cortes dorados, pagarán dos pesos mas.

PRECIO

de suscricion al año, anticipado.

Parte Política.....$ 8.–4.

Idem Literaria ilustrada.....$19.–2.

LA MODA ILUSTRADA.

Diario de la familia, conteniendo los mas elegantes grabados de modas, modelos de bordados de aguja de todas clases, revistas de la moda, piezas de música &. Esta publicacion sale 24 veces al año y cada ejemplar lleva por separado un figurin iluminado. PRECIO de suscricion al año, 12 pesos.

En la misma tienda se encuentra un surtido completo de libros de todas clases.

1v. San Salvador, Marzo 14 de 1862.

MIGUEL NUGENT

recien llegado á esta República ofrece sus servicios al Público como **Pintor de casa, Rótulos, Adornos** &. &; y **Retratista** en **Fotografia.** Las personas que gusten ocuparle lo hallarán en el Hotel Salvadoreño, plaza de Santo Domingo.

San Salvador, Marzo 14 de 1862.

2v.

El infrascrito ofrece sus servicios á todas las personas que gusten ocuparle, como **Carpintero, Maquinista y Ebanista.** Levanta planos de edificios y máquinas y dará informes sobre el valor de ellos. Tambien dirigirá obras de toda clase.

Hugh G. Tonkin.

Hotel Salvadoreño, plaza de Santo Domingo.

San Salvador, Marzo 14 de 1862.

2v.

De órden del Señor Juez de Paz de Perulapía, existe depositado un novillo bermejo josco hocico blanco cabos abiertos, de fierro y dueño desconocidos.

Juzgado de 1ª instancia del Distrito de Cojutepeque, Enero 27 de 1862.

2v. *Pedro N. Arrazola.*

LUIS HUART

marmolista y grabador en lápida tumularia,

Tiene el honor de ofrecerse á las personas que quieran ocuparle; desde la fecha hasta el 1º DE ABRIL residirá en esta Capital y en seguida se marchará á la Union para embarcarse con direccion al Sur, deteniéndose en San Miguel para servir á las personas que se dignen mandarle.

PRECIOS.

Cada letra grabada y dorada, 2 reales.

Tiene tambien lápidas de mármol de venta.

San Salvador, Marzo 11 de 1862.

Calle del Comercio, casa del Señor Cousin.

3v.

Siendo de toda necesidad para los comerciantes que vienen á Santa Ana para compras de frutos del pais, para los forasteros y pasajeros de tránsito, tener un Hotel que tenga toda formalidad y aseo que requiere esta clase de establecimientos. Se avisa á los interesados que se ha abierto uno denominado del **COMERCIO,** casa que ha sido del Presbítero Don Tiburcio: en la cual se encuentran cuartos amueblados, baños y demas confortable.

Santa Ana, Enero 31 de 1862.

6v. *Adolphe Pujos.*

[illegible] Protocolo de la Notaría de hipotecas de San Salvador, que llevó el infrascrito Escribano el año de 1861.

Acreedores.	Deudores.	Fecha de las escrituras.	Naturaleza del contrato.	Archivos.	Fincas hipotecadas.	Su situacion.	Gravámenes.	Fecha de la inscripcion.
Sra. Cármen Lozano	Sr. Paulino Umaña	21 de Mayo de 1861	Deuda procedente de habilitacion por añiles	Juzgº de 1ª instancia de Cojutepeque	Una casa	Cojutepeque	114 5½	27 de Mayo.
El Fisco	D. Manuel Gomez.	15 de id. id.	Fianza de estanco por el Sr. Vicente Zurita	Id. de Santa Ana.	Idem	Santa Ana	240	28 de id.
D. Francisco Figueroa	D. Eleuterio Zaldivar	13 de id. id.	Fianza de mutuo por el Sr. Pacífico Corleto	Escribano Wandin	La parte que tiene en la hacienda las Mesitas.	Texistepeque	622	29 de id.
Sres. Gregorio Calderon y Rita Cea	D. Dámaso Villafuerte	22 de id. id.	Deuda procedente de contrata de sal	Juzgº de 1ª instancia de Sonsonate	Una casa	Sonsonate	967 7	1º de Junio.
D. José Agapito Portillo	D. José Antonio Sifontes	4 de Junio de id.	Mutuo	Escribº Rodriguez	Una finca de caña.	Santa Ana	3,900	4 de id.
El Fisco	Lic. D. Marcelino Garcia	1º de id. id.	Fianza de estanco por D. Isabel Monterroso	Escribº Lic. Garcia	Hcda. Candelaria.	San Vicente	672	5 de id.
Idem	Idem	1º de id. id.	Id. id. por D. Josè Mª Arias.	Idem	Una casa	Idem	240	5 de id.
Idem	D. Manuel Rafael Reyes	1º de id. id.	Id. por el Sr. Benito Cárcamo	Idem	Una chacra	Idem	288	5 de id.
Idem	Idem	1º de id. id.	Id. por el Sr. Clemente Baires	Idem	Una casa	Idem	180	5 de id.
Idem	D. Gerónimo Artiga	1º de id. id.	Id. por D. Isabel Monterroso	Escribº Miranda.	Idem	Idem	240	5 de id.
D. Luis de Cuadra.	D. Luis Watelin.	20 de Mayo de id.	Deuda por contratos mercantiles	Juzgº de 1ª instancia de Sonsonate	Finca el Paraiso.	Comun de Mejicanos	2,838	8 de id.
Idem	Idem	4 de Junio de id.	Idem	Escribano Romero	Una casa	Puerto de Acajutla	1,635	8 de id.
Dr. Don Manuel Gallardo	Señora Lorenza Hernandez	27 de Mayo de id.	Fianza de 165 libras añil por el Sr. Manuel Artiga.	Escribº Alvarenga	Idem	Suchitoto	No se espresa.	8 de id.
El Fisco	D. Tomas Palomo.	11 de Junio de id.	Fianza de estanco de gallos por D. José Rosales.	Ercribº Lic. Suarez	La casa del patio de gallos	San Salvador	500	12 de id.
D. Mariano Villavicencio	Sres. Cornelio Chica y Paula Villalta	28 de Mayo de id.	Deuda de plazo pasado.	Escribº Lic. Garcia	Una casa de la Sra. Villalta	San Vicente	131	15 de id.
D. Francisco Figueroa	Dª Fernanda Mena	25 de id. id.	Mutuo con interes de 1 p°/o	Escribº Lic. Loucel	Su casa de habitacion	Santa Ana	350	18 de id.
D. Apolonio Arévalo	D. Ciriaco Guillen	31 de id. id.	Deuda por contratos de añil	Juzgº de Paz de Jutiapa	Terreno del Cordoncillo en la hacienda San Sebastian	Jutiapa	63	20 de id.
El Fisco	D. Josè Mª Ingles.	20 de Junio de id.	Fianza de estº de aguarte por el Sr. Macedonio Zepeda	Juzº de 1ª instancia de Cojutepeque	Su casa de habitacion	Cojutepeque	600	21 de id.
Idem	D. Ramon Acevedo	20 de id. id.	Id. por D. Clemente Romero	Idem	Idem	Idem	240	21 de id.
Idem	Sra. Eugenia Paz.	22 de id. id.	Id. por el Sr. Bartolo Florez	Escribº Aparicio.	Dos casas	1 en esta Ciudad y otra en la N. San Salvador.	1,944	25 de id.
Idem	Sr. Pablo Còrdova	21 de Junio de id.	Fianza de estanco por D. Ireneo Solórzano	Juzgado de 1.ª instancia de Cojutepeque	Dos chacras	Cojutepeque	396	25 de id.

(Continuarà.)

Imprenta del Gobierno.

REPUBLICA DEL SALVADOR. AMERICA CENTRAL.

GACETA OFICIAL.

TOMO 10. | SAN SALVADOR, 26 DE MARZO DE 1862. | NUM. 48.

INDICE.

	Pág.	Col.
PARTE NO OFICIAL.—La Gaceta:		
la prensa de Guatemala.	1	1
Banquete.	2	3
Baile	3	1
INTERIOR.—Tribunal de cuentas. .	3	2
EXTERIOR.—Colombia y Venezuela.	3	2
Chile	3	3
La América y el Mercurio. . . .	4	2
MOVIMIENTO MARITIMO.—De los puertos de la Union y de la Libertad .	6	1
AVISOS.	6	3
Matrícula de las anotaciones de hipotecas de la Notaría de San Salvador.	8	

PARTE NO OFICIAL.

LA GACETA.

San Salvador, Marzo 26 de 1862.

La Prensa de Guatemala.

Desde que los Estados de la antigua República de Centro-América rompieron el lazo que los mantuvo unidos en intereses durante poco tiempo, há sido la prensa de las nuevas Repúblicas objeto de constantes desagrados. Las publicaciones, aun particulares, ofensivas á un Estado, han alterado frecuentemente las relaciones de los Gobiernos, recibiéndose como signos seguros de desafeccion. Semejante susceptibilidad, que hasta cierto punto exige el sacrificio de la libertad de la prensa, nace, no sin justicia, de la débil situacion de nuestras nacientes sociedades, que sin los elementos de estabilidad para conservar el órden interior, y sin las luces de los pueblos esperimentados para discernir la verdadera conveniencia, no una, sino muchas veces, han sido presa del fanatismo, de la hipocresía, de la demagogía y de todas las exageraciones del espíritu humano esparcidas por la prensa. La filosofía de los hechos, pues, tan concluyente y justa en sus apreciaciones, ha elevado entre nosotros á principio: que no debe emplearse la prensa para desacreditar á los Gobiernos vecinos, en mengua del buen concepto exterior y de la tranquilidad interior; porque aunque separados políticamente, los intereses están íntimamente ligados, y siempre el desórden de un Estado, se hace trascendental á los otros de mil maneras.

En efecto; volvamos la consideracion á lo pasado, aun sin remontarnos mas allá de los sucesos recientes. Las cuestiones entre liberales y serviles de Guatemala, conmovieron á toda la República de Centro-América y originaron las guerras de los años de 1838 hasta 1840. Las de este Estado, en 1844, fueron á tener un término sangriento en la plaza de Leon. Las cuestiones entre democráticos y legitimistas de Nicaragua, dieron lugar á las espediciones filibusteras, que amenazaron la independencia de todo el pais. Y de esta manera se irá viendo, si se examinan los hechos cuidadosamente, que las cuestiones y desórdenes de un Estado, se hacen al punto estensivos á los otros, porque á eso dan lugar la conexion de intereses, las relaciones individuales, la identidad del sistema, y mas que todo, la pequeñez y debilidad de los mismos Estados, pues que no encontrando en ellos elementos los trastornadores, salen á solicitarlos fuera para hostilizar á sus Gobiernos.

Por esta razon se ha considerado como una obligacion, no solo en favor del vecino, sino tambien por propio interes, la de impedir las publicaciones contrarias al órden de los otros Estados; lo mismo que lo son, la de concentrar á los emigrados políticos, desarmar á los facciosos y embargar los elementos de guerra destinados al trastorno. El Gobierno que no ha cumplido estos deberes se ha hecho sospechoso. La guerra entre esta República y la de Guatemala en 1851 tuvo orígen en la publicacion del periódico intitulado "El Progreso" y otros escritos de los emigrados residentes en esta Ciudad. Las relaciones entre este Gobierno y el de Nicaragua aun están suspensas, no por otro motivo que el de consentirse que la prensa de aquella República, á servicio de los emigrados del Salvador, vierta denuestos y calumnias contra este Mandatario. La libertad de imprenta no dá el derecho de dañar impunemente, y menos el de provocar sediciones en los Estados amigos.

Tenemos á la vista la Gaceta oficial de Guatemala correspondiente al 30 de Agosto de 1850: en ella se lee lo que sigue:

"Las doctrinas y principios de "libre discusion, no pasan, ni han "pasado jamas entre nosotros de "una verdadera algarabia; y aun "en paises en donde hay muy "grande y estensa civilizacion se "entienden y practican de otro "modo. Las dos naciones de Eu"ropa, en las cuales, á juicio de "los mas sabios escritores, está "la civilizacion mas derramada; "á saber: la Prusia y la Fran"cia, son, precisamente, las que "hoy dan el ejemplo de no con"sentir ni tolerar los abusos de "la prensa. En Prusia no solo "no se puede imprimir cuanto se "quiere, sino que acaba de pro"hibirse la introduccion y publi"cacion de muchos periódicos in"gleses. En Francia, como leemos "continuamente en los periódicos, "se recogen las publicaciones sub"versivas de los liberales exalta"dos, se impone á estos los mas "severos castigos, se exigen lian"zas á los escritores y se retira "á los dueños de imprenta el per"miso de imprimir cuando abu"san dando á luz escritos sedicio"sos." El mismo artículo en otra parte dice así:—"Cualquier Go"bierno regular no podrá dejar "de obrar, por mas que se haga "para inclinarle á lo contrario, "conforme las tendencias conser-

"vadoras de la sociedad; si es que "no quiere servir de instrumento "ciego á la ruina de los que de- "biera conservar y proteger. He "aquí la razon por que el de Gua- "temala ha creido de su deber "el prohibir la circulacion de esas "publicaciones, destinadas sola- "mente á insultarlo y á difamar "la República, estando resuelto á "emplear el poder de que se en- "cuentra revestido, para reprimir "y castigar á aquellos que se ocu- "pan en esparcirlas entre las gen- "tes incautas y desapercibidas."

Toda sociedad está investida de la importante atribucion de fijar los límites en que concluye el uso de los derechos individuales, y en que comienza el abuso; porque no hay ni puede haber una libertad indefinida. Los dones mas preciosos de la Providencia, tienen un término, fuera del cual se convierten en males. Pero en la diversidad de motivos que pueden determinar la voluntad de los Gobiernos, como de los particulares; entre los cálculos del interes, las inspiraciones del odio, los deseos de venganza, sobresale un principio adaptable á todos los tiempos, á todos los pueblos, à todos los derechos, á todas las libertades, y es: no hacer á otro lo que no se quiere para sí.—Esta máxima que espresa maravillosamente el sentimiento de la justicia, es una leccion eterna que raras veces se infringe sin que el castigo le siga de cerca.

No tratamos de hacer inculpaciones al Gobierno de Guatemala, ni pensamos que sea de aquellos que cambian de principios cuando creen que han variado de posicion; pero sí, es muy notable, que vea con frialdad que del centro de aquella Capital se lancen folletos dirigidos á injuriar al Gobierno de esta República, con quien conserva la mejor amistad; y esto en los momentos mismos en que, allá, abrigan la conviccion, fundada ó nó, de inminentes trastornos en estos pueblos. O no tenia razon el Gobierno de Guatemala cuando tan amargamente se quejaba de la prensa del Salvador, con cuyo Gobierno estaba entónces en choque, por las injurias que de aquì se le dirigian; ó desatiende ahora el principio de no hacer á otro lo que no se quiere para sì, no obstante que se trata de un amigo de quien no recibe el mas pequeño daño.

No somos enemigos de la libertad de la prensa: ella es un principio consagrado por nuestra Carta; pero aquella libertad, limitada á lo útil y honesto, no consiente esas publicaciones irrespetuosas á la Autoridad legítima y aun al soberano de una Nacion. ¿Por ventura se ha llegado á pensar que con ellas se arreglarán las cosas en el Salvador cual conviene á las miras de sus autores? Esnecesario entónces suponerlos en completa enagenacion mental. ¿Cómo habrian de ser maestros de política para nuestros pueblos, los que llaman facultades *omnìmodas* á las decretadas por esta Legislatura en 21 de Febrero anterior? ¿Con qué objeto se escribirán tantas inecsactitudes en la Hoja de Avisos, puesta en ridícula exhibicion por el Noticioso? Los Salvadoreños son de buen sentido. Examinan atentamente los conceptos del escritor: en ellos leen sus intenciones, y por ellos forman las apreciaciones de los hombres. ¿Habrán podido creer aquellos escritores que con la Hoja de Avisos van á conmover esta República y á operar un cambio en su Gobierno? Si así lo pensaran seria necesario atarlos. Pero ¡ah! lo que quieren es, desahogar sus pasiones, es, injuriar á este Gobierno. ¿Y será posible que el de Guatemala, Gobierno de órden y de regularidad lo consienta?

La posteridad, fija siempre en la historia de los pueblos, pronuncia indefectiblemente su terrible fallo. Ella pesa en su balanza las faltas, los crímenes, las inconsecuencias; lo mismo que la moralidad, la firmeza y lealtad de los Gobiernos. Los que se abandonan al impulso de sus pasiones marchan de decepcion en decepcion por un camino de descrédito. ¿Qué importa el efímero placer de una injuria, que mañana al que la vierte? Todo eso no existe, sino en el momento único en que nace; el paso del viento por las hojas no es mas fugitivo. Pero tèngase presente, que esa injuria, cual meteoro desprendido de una atmòsfera infecta, ha alumbrado un instante ciertos corazones.

Al hacer estas observaciones, no nos proponemos entablar polèmicas escandalosas propias para aumentar el descrédito en que han caido estos paises á causa de esa punible inquietud, hija no del patriotismo que se aparenta, sino del despecho de las pasiones. Lo que ùnicamente hemos querido, es, consignar un hecho, y queda cumplido nuestro deseo. Por tanto, protestamos, que la Gaceta del Gobierno del Salvador no hablará mas sobre el particular, cualesquiera que sean las especies que contra él publiquen sus enemigos.

Banquete.

El viernes 21 del corriente S. E. el Presidente de la República obsequió con un banquete al Excelentisimo Señor Ministro Plenipotenciario de S. M. B. D. Jorge Benvenuto Mathew.—Concurrieron los Señores Ministros del Gobierno, el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, el Señor Fraser agregado á la Legacion Británica, el Vice-Cónsul ingles Señor Burland, Don Miguel Garcia Granados, y otros empleados y personas particulares.—Dió principio el festin á las seis y media de la tarde y concluyó á las nueve y media de la noche, ejecutando entre tanto la banda militar varias piezas escogidas que contribuyeron á aumentar el contento de los distinguidos convidados.—S. E. el Presidente brindó á la salud de S. M. la Reina Victoria y á la creciente prosperidad de la poderosa Nacion Británica.—El Excelentisimo Señor Mathew brindò por el progreso de la Repùblica del Salvador y por su digno Mandatario: por la union de los Estados Centro-americanos bajo un solo Gobierno, para que puedan adquirir respe-

tabilidad y consideracion en el exterior; añadiendo que tales eran los deseos que le animaban á él individualmente, y que tenia instrucciones de su Gobierno para invitar á estos Estados á unirse, como el medio mas eficaz para el desarrollo de su riqueza, y para asegurar su independencia contra ataques exteriores.—El Presidente replicó: que el Salvador fué el último Estado que se separó de la Union federativa, no sin haber hecho antes grandes esfuerzos para conservar la unidad nacional; y que siempre ha estado y estará dispuesto á formar parte de la Nacion Centro-americana, con tal que sea bajo un Gobierno que emane del voto de los pueblos: que para lograr tan importante resultado, protestaba abdicar el Poder que tiene como Gefe del Salvador, ya para vivir como simple particular, ya para servir en lo que le ocupase el Gobierno general que se estableciese.—Hubo otros varios brindis sobre nacionalidad y otros objetos; y concluido el banquete todos los concurrentes fueron á dejar al Excelentisimo Señor Mathew á su casa, donde él los obsequió con la franca urbanidad que le distingue.

Baile.

Tambien el 23 en la noche, obsequió S. E. el Presidente al Excelentisimo Señor Mathew, con un baile en el edificio de la Universidad. Estuvo muy concurrido, reinando la mayor alegría y contento, desde las nueve de la noche en que comenzó hasta las cuatro de la mañana que concluyó. La primer contradanza (con que comenzó el sarao) la bailó el Excmo. Señor Mathew con la Excma. Señora Presidenta. Tanto este caballero, como las estimables personas que han venido acompañándole, se manifestaron muy complacidos durante el festin. Asistieron á éste, los Señores Generales D. José María Medina y D. José Antonio Milla, Comisionados del Supremo Gobierno de Honduras, los cuales habian llegado á esta Ciudad al anochecer.

Ayer á las seis de la mañana partió de esta Capital acompañado del Señor Fraser el Excmo. Señor Mathew. Se dirige á Santa Rosa, donde actualmente reside el Excmo. Señor Vice-Presidente de Honduras, ejerciendo el Poder Ejecutivo. El Presidente de la República y muchas personas notables encaminaron al Señor Ministro Plenipotenciario hasta el rio de Soyapango, en cuyo punto se separaron, dejando en los circunstantes el Señor Mathew impresiones muy favorables. Los Señores Burland y Garcia Granados, quedaron en esta Capital, estando disponiéndose para regresar á sus respectivas residencias.

INTERIOR.

Tribunal de Cuentas.

J. Camilo Galvan, Contador mayor de cuentas de la Repùblica,

Certifico: que en el juicio de cuentas seguido á las que rindió el Sr. D. Domingo Granados como director de la imprenta del Gobierno en el año económico de 1861, al folio seis se encuentra el auto que dice:

"Tribunal de cuentas de la República: San Salvador, Marzo veintiuno de mil ochocientos sesenta y dos.—Constando en la certificacion que antècede, que el Sr. director de la imprenta D. Domingo Granados, ha enterado en la Tesoreria general, la suma que este Tribunal le dedujo de resultas, en las cuentas que rindió, correspondientes al año económico de 1861; y no teniendo ningun otro cargo que hacérsele, por estar en todo lo demas arregladas y comprobadas legalmente,

En nombre de la Repùblica del Salvador, este Tribunal declara: que el citado Sr. Granados, en concepto de director de la imprenta, está **solvente** con la Hacienda pùblica.—Désele certificacion del presente auto, para su seguridad.—J. Camilo Galvan.—Ramon Ajuria.—Fabio Castillo, Secretario."

República del Salvador. Tribunal y Contaduría mayor de cuentas.—Es conforme.—San Salvador, Marzo veintidos de mil ochocientos sesenta y dos.

J. Camilo Galvan.

EXTERIOR.

(De "La Estrella de Panamá" de 3 de Marzo.)

Colombia y Venezuela.

Por la via de Santhomas hemos recibido la noticia de que la provincia de Maracaibo se ha separado de Venezuela y anexado á los Estados Unidos de Colombia.

Chile.

(Correspondencia de la "Estrella de Panamá.")

VALPARAISO, Febrero 3 de 1862.

No carecen de interes algunos acontecimientos habidos en la última quincena de Enero. Para la primera del presente mes tal vez tendremos otros de trascendencia con motivo de la venida á Valparaiso del Presidente de la República. Este es el asunto del dia, el que tiene preocupados los ánimos, el que por do quiera llama la atencion de los politicos exaltados y moderados. Hasta ahora no está señalado oficialmente el dia de la recepcion: al principio habíase dicho que su entrada á Valparaiso seria el 17 de Febrero, pero las comisiones parece que han solicitado que sea el 12, en obsequio de la gran accion que ese dia tuvo lugar en los campos de batalla por la independencia de Chile.

Tambien ha habido celos entre los partidos. La Municipalidad pretendió disputar el derecho de recepcion á la comision popular que ya habia iniciado sus trabajos de antemano; pero felizmente se efectuó un acuerdo y ambas comisiones se unieron, aunque la Municipalidad va figurando un papel bien ridículo.

En estos últimos dias el comercio estrangero y nacional ha empezado á tomar un notable desarrollo. Las transacciones se hacen con mas facilidad y los pagos de pagarées son cubiertos sin demora. Se prevé por esto un cambio muy favorable en los negocios. El movimiento marítimo no ha sido menos notable: del 27 al 28 entraron 20 buques, siendo 8 ó 9 de Europa con cargamento surtido.

A bordo de la *Aconcagua* ha llegado un vaporcito remolcador para la bahía de Valparaiso. El vaporcito tiene una bomba de alcance de muchas millas, propia para auxiliar á las bombas en caso de incendio en la poblacion.

Se ha empezado en los campos la cosecha de los trigos. Se espera será mas abundante que la del año anterior.

En el polvorin de la artillería en Santiago hubo una esplosion que se llevó el techo del salon dejando muy mal heridos á los que se ocupaban en la preparacion química de los lanzafuegos.

El presunto rey de la Araucania sigue en prision y siguiéndosele su correspondiente causa.

Desde el 1º del corriente Don Florentino Gonzales, ex-Encargado de Negocios de la Nueva Granada cerca del Gobierno de Chile, ha tomado á su cargo la redaccion en gefe del periódico de Valparaiso titulado el *Tiempo*.

Con respecto á noticias arjentinas, he aquí lo que dice un periódico de este puerto:

"Tenemos impresos de Mendoza hasta el 21 del corriente, y de Buenos Aires solo hasta el 31 de Octubre: por consiguiente nada podemos avanzar sobre las noticias que anteriormente hemos dado. Sin embargo, de una carta particular, escrita con fecha 8, del Rosario, à una persona respetable de Valparaiso, podemos estractar algo que ilustra la situacion y corrobora nuestras esperanzas sobre el brillante porvenir que se abre para aquel bello pais y sobre la ruin conducta observada por los prohombres de la administracion *federal* caida.

"Segun la citada carta, la permanencia del ejército del general Mitre en el Rosario ha disipado enteramente las aprensiones y los odios que siete años de prédica incesante, sostenida por Barra, habia engendrado contra las ideas y principios proclamados por Buenos Aires: tanto Barras como Calvo se encontraban asilados en Montevideo.

"A nadie se habia perseguido por sus opiniones políticas, y los mas acérrimos urquizistas y derquistas vivian respetados, lo que habia producido una favorabilisima reaccion en el espíritu de las gentes del Rosario, que confesaban no haber gozado jamas ni de mayor órden ni de mayores garantías.

"Asegúrase que los pagos mandados hacer por Derqui y Pedernera en los últimos dias de su gobierno, ascienden à la enorme suma de *cuatro millones de pesos*, subiendo á cerca de millon y medio las libranzas giradas á favor de los proveedores del ejército de Còrdova, y á cerca de un millon la de los proveedores de la division del Rosario. "Si se añade, dice la carta, "á todas estas sumas, las libranzas "particulares, g radas por Derqui en "los ùltimos dias *no habrà guarismo "con que espresar las cantidades con que "en un año de gobierno dejan estos mal-"vados comprometido el pais.*"

"Refiriéndose á la mísera situacion del que ayer no mas fué *señor absoluto* del pais y árbitro de sus destinos el general Urquiza, dice el autor de la carta:

"Despues de la fuga de Derqui para "Montevideo, el general Urquiza, co-"mo gobernador de Entre-Rios, aca-"bò á capasos con la Vicepresidencia "de Pedernera, hacièndole notificar "por el gefe político del Paraná que "desalojara el palacio. En efecto, "Pedernera se marchó á su casa, el "gefe político cerró y lacró las puer-"tas de la casa de gobierno y entregò "las llaves al presidente de la Mu-"nicipalidad. Hecho escandaloso que "no tiene ejemplo en la historia, sino "durante la tiranía de Cromwell.

"Quiso Urquiza quedarse tambien "con la escuadra, en calidad de de-"pósito, y para el efecto diò òrden "de desarmarla y llevar su arma-"mento y marineros á San José; pe-"ro Mitre, que seguia sus pasos con "atencion, frustró sus planes liberti-"cidas y dió òrden á su almirante "de capturar la escuadra nacional, "lo cual efectuò sin resistencia. Por "manera que, en menos de ocho dias, "quedó el *hombre* sin poder terrestre "ni marítimo, y reducido á una abso-"luta nulidad é impotencia."

"En Mendoza habia empezado á publicarse el *Tupungato*, cuyos primeros 3 números hemos recibido, y respiran un aliento patriótico capaz de reanimar las cenizas de aquel pueblo denodado.

"El Gobierno de Mendoza habia tirado dos notas circulares de importancia, dirigidas à los gobiernos provinciales."

***

La paz se halla completamente restablecida en Bolivia. Los hombres que están en el poder parecen animados de los mejores deseos. Los horrores de que aquel desgraciado pais fué teatro en Setiembre y Octubre últimos han aumentado considerablemente la popularidad del general Achá, quien á principios de Enero entró en la Paz en medio de un recibimiento entusiasta. Hubo banquetes á que asistió el pueblo. He aquí lo que el *Comercio* de Lima dice à propósito á estos banquetes:

"El gobierno de Bolivia dá pasos en busca de una popularidad que pueda consolidarlo. Seria injusticia desaprobar el propósito; pero la popularidad en vez de buscarla en los banquetes, debe ganarse sirviendo con altura los intereses del pais. No queremos decir por esto que el general Achà y sus ministros no haràn esto último, pero sí hemos querido significarles, que necesitan consagrar pronto toda su actividad á favorecer el desenvolvimiento de los intereses materiales y morales."

El general Achá, con el laudable deseo de reconciliarse con Belzú, ha ofrecido á éste la cantidad de cincuenta mil pesos, á cuenta de las fuertes sumas que le adeuda la República y una mision diplomática en Europa. Parece que el general Belzú no ha aceptado la mision, lo que indica que continúa en sus eternas pretensiones á la Presidencia.

Las noticias del Perú ofrecen poco interes. Allí se goza en la actualidad de una paz casi octaviana, apenas turbada por una que otra loca tentativa de revolucion. Un conato de esta especie fué descubierto à fines de Enero en Arequipa, donde se preparaba para el 28 un pronunciamiento que debia encabezar el batallon *Ayacucho*, apoyado por algunos otros.

El general Castilla ha improbado públicamente los artículos que en favor de su reeleccion han publicado recientemente algunos periódicos del Perú, considerando esas publicaciones como táctica de sus enemigos para inspirar recelos al mariscal San Román y à los amigos de este.

(De "El Comercio" de Lima de 4 de Febrero, 18

La América y el Mercurio.

Cuando en 1847 Flores nos amenazó con una espedicion protegida por la España, que Lord Palmerston debarató por motivos que no es del caso recordar, "El Mercurio" negó la evidencia de los hechos y se puso en abierta pugna con la administracion de Chile que enérgicamente combatió aquellos proditorios propósitos.

Verificada en el año pasado la reconquista de Santo Domingo, "El Mercurio" sostuvo, que el proceder de España era arreglado, porque tenia necesidad de esa conquista para afirmar su dominacion en otra: lógica con que se podrian justificar todos los despotismos y todos los crímenes si la moral no la rechazara.

Desde que se anunció como probable que la España invadiría á Méjico, "El Mercurio" ha favorecido el propósito, desfigurando los hechos, y tratando de dar un carácter local á una empresa que la prensa de nuestra antigua metrópoli, de Inglaterra y de Francia presentan como la espresion de una política nueva con respecto á la América, política que le impone al viejo mundo la obligacion de continuar dirigiendo la marcha política de nuestro hemisferio.

A pesar de la suprema deslealtad que envuelve la pasada y presente manera con que "El Mercurio" se conduce, nosotros nos habíamos abstenido de tomar parte en las inculpaciones que le dirige el patriotismo, porque esperàbamos, que velando por sus propios intereses, que consultando la opinion del pais donde se publica, volveria sobre sus pasos y repararía los errores que ha cometido, los males que está causando á la América, haciendo aparecer en el estrangero la opinion de Chile como favorable á los dos crímenes mas odiosos que se han perpetrado en la última década, la reconquista de Santo Domingo y la guerra de Méjico: pero ya que ha roto con todos los miramientos que debe á Chile y á la América, trataremos al traidor como los traidores merecen ser tratados, arrancando á pedazos el embozo con que procura velar sus aleves miras.

Los ataques de "El Mercurio" contra la independencia de América no son congruentes, ni salen de la misma pluma: tiene ese diario un colaborador, que siendo demócrata quiso servir á la libertad con el puñal, y que llevado por el egoismo á la reaccion, le dice á la Europa: la América aguarda con impaciencia la con-

quista; mientras el redactor principal de "El Mercurio", imitando á los abogados chicaneros, opone á la verdad el embrollo, con mengua de su indisputable talento, que siempre habiamos esperado se revelara contra tanta indignidad.

Para ser lógicos en la refutacion que nos proponemos hacer de los artículos publicados por "El Mercurio", tenemos que principiar por los del colaborador, sin que eso arguya preferencia hácia èl; pues lo que en este juzgamos bastardo, en el otro parécenos indebida condescendencia.

"La independencia dice el señor D. F. G. es un bien, no por sí misma, sino porque ella pone en las manos de un pueblo el poder de gobernarse á sí mismo y ver por su felicidad. Pero si la independencia, lejos de ser un medio para asegurar estos bienes; si en lugar de que se estableza un gobierno capaz de hacer la felicidad de los asociados, dando seguridad á las personas y á las propiedades, y promoviendo el adelanto de la civilizacion, caudillos insolentes y ambiciosos se alzan con el poder público, degüellan à los ciudadanos y los despojan de sus propiedades; entonces es muy probable que los asociados esquiven el hacer sacrificios por conservarla y que el patriotismo se arme para defenderla..... Tal sucede hoy en Méjico, en Venezuela y Nueva Granada, donde han desaparecido todos los motivos que pueden hacer considerar como un gran bien la independencia (téngase presente que no enumera al Ecuador). En aquellos paises, á la sombra de la independencia los demagogos han armado á la mayoría bárbara compuesta de negros africanos, (no los hay en América) de zambos, de mulatos, de indios estúpidos, contra la minoría civilizada de raza europea, que es poseedora de la propiedad, de las luces, y que es el elemento civilizador del pais. Esa minoría heroica, única que puede hacer el bien, porque lo conoce y lo desea, y porque tiene la inteligencia para buscarlo, se halla en riesgo de sucumbir; y en su desesperacion tal vez preferiría renunciar á la independencia á cambio de tener alguna garantia para la vida y la propiedad, que considera absolutamente inseguras. En esa minoría, el sentimiento de la independencia debe haberse debilitado, porque la independencia no le puede proporcionar el bien que apetece."

Como se vé, el señor F. G. ha ido mas allá que los escritores que en Europa deprimen á la América, pues él no solo ha pintado con negros colores la situacion de ella, sino que ha llegado hasta declarar indispensable la conquista. Mas por fortuna, los fundamentos que acabamos de reproducir, y los que despues espone son falsos á toda luz.

La América está dividida en dos partidos, el conservador que en unas partes con mas y en otras con menos empesinamiento se adhiere á las tradiciones coloniales, sin dejar de amar la independencia; pues los políticos como el señor F. G. no alcanzan á una docena en estas repúblicas,—y el liberal que no siempre con el mismo ardor desea estirpar todo lo que impide que el gobierno propio popular se implante en toda su pureza. Entre los primeros, esto es, entre los conservadores, se cuentan muchos ciudadanos maduros, probos é ilustrados: entre los segundos figuran las inteligencias mas aventajadas: los dueños de la pequeña propiedad y la juventud: raro es el padre conservador cuyos hijos no son liberales: esta divergencia de opiniones tiene una esplicacion natural: el padre paga tributo á la educacion que se daba en su tiempo: el hijo se alimenta con las ideas hoy dominantes: así es, pues, que los dos partidos se encuentran dirigidos por personas de responsabilidad moral y de distinguido saber.

En las filas de ambos, como soldados rasos, pero desinteresados y animados de las mas generosas inspiraciones, figuran los hombres del pueblo, que se dejan llevar en la eleccion mas bien que por un juicio correcto sobre la excelencia de tal ó cual sistema, por el sentimiento, y la opinion que tienen de las cualidades privadas de los gefes.

El partido liberal suele ser mas simpático para las masas, pero si llegando al poder se hace perseguidor, lo que rara vez acontece, el conservador gana popularidad, y como es mas astuto y pertinaz, se vale de ella para derribar á sus adversarios. Si despues de conseguirlo, lo que casi siempre sucede, no solo usa de represalias sino que vá mas allá, la minoría se convierte en mayoría, y renace la lucha, entre la autoridad agresiva é injusta, y el pueblo generoso é inerme.

No han faltado ejemplos, sin embarga, en Sud-América, que son mas frecuentes en Europa, de que el poder se ponga en desacuerdo con los dos partidos y que impere no obstante como los Emperadores Romanos por sus pretorianos, como los Sultanes por los genízaros: como los Reyes de Nápoles por el patíbulo; pero no ha sucedido una sola vez que las masas hayan cometido los crímenes que les imputan los enemigos de la libertad.

Siendo evidente todo lo que dejamos espuesto sobre la division de los partidos y la índole de ellos, es falso por consiguiente cuanto se dice sobre la guerra de razas que el Señor F. G. supone está grasando en Méjico, Venezuela y Nueva Granada, y con la cual amenaza tambien al Perú.

En Méjico, Nueva Granada y Venezuela las guerras civiles no han tenido jamas tendencias sociales, y de consiguiente la diversidad de razas mal ha podido ejercer en ellas la menor influencia. La raza latina, sea por el espíritu católico de que está nutrida, sea por la benevolencia y generosidad que constituye su modo de ser íntimo é imperecedero, entra fácilmente en relacion con cuantas razas se pone en contacto: así es que mientras en los Estados-Unidos la negra casi se conserva pura, en el Brasil, en Méjico, en Venezuela, en Nueva Granada, en Buenos Aires la latina se mezcla con ella y con la indígena, y de esas relaciones de amor ó de sensualidad, se derivan los mulatos y los cholos singularmente dotados de sensibilidad, energia é inteligencia y que poco á poco van formando una raza salida de la mezcla de todas sin que jamas haya habido motivo para sospechar siquiera que existen rivalidades y ódios encubiertos.

En ninguna parte se ha hecho tan perceptible lo que decimos como en Buenos-Aires donde habiendo existido muchos negros, por efecto del cruzamiento de las razas, casi han desaparecido del todo; acaso recorriendo el pais entero no se encuentren cincuenta.

Pero suponiendo que cuanto se ha dicho por el señor F. G. sobre la situacion política y social de Méjico, Venezuela y Nueva Granada fuera exacto, de qué manera podria poner término la Europa á una situacion tan afligente? Cuando en el seno de una sociedad germinan los elementos disolventes à que ha dado vida sobre el papel el señor F. G. solo matando à todos los que existen para traer nuevos pobladores puede cambiarse la forma y fondo de la sociedad. ¿Podrian hacer eso los aliados?

Si los negros, los zambos, los cholos y los indígenas hubieran abrigado las tendencias que les atribuye el señor F. G., habrian aprovechado para dominar las ocasiones propicias presentadas por la guerra civil: pero precisamente porque la Europa ha visto lo contrario, porque conoce que en nuestro hemisferio una vez conseguido el apoyo de la parte mas acomodada é inteligente, los demas se someterian de buena voluntad, se avanza con paso resuelto sobre Méjico.

Pero la Europa se ha engañado, porque tratàndose de la independencia, conservadores y liberales están de acuerdo; todos la defenderán con el mismo denuedo y las masas obedeciendo á la voz querida de todos aquellos á quienes tienen la costumbre de prestar confianza, se mostrarán mas que nunca heroicas.

Los julianes son figuras dibujadas por los croniqueros para esplicar una conquista, que las guerras de sucesion facilitaron: por eso aunque la sangre española corre en nuestras venas, los que piensan como el señor F. G. andan de nones, y nada pue-

den. Si en Chile se oye en contra una que otra palabra desautorizada, es la de un español y la de aquel caballero que habiendo conspirado sin fruto por largo tiempo en el Perú y perdido el sueldo que le pagaba la Nueva Granada, se ocupa como en otro tiempo Doumuriez, en confeccionar planes que algunos escuchan y nadie practica.

Ni podia ser de otra manera, porque la situacion general de la América apesar de la revolucion que es consecuencia lógica del pasado, ofrece bienestar y goces para todas las clases de la sociedad, goces desconocidos en Europa, y que perderíamos recibiendo la ley de cualquier nacion extrangera.

La guerra civil cuyos males no tratamos de minorar, y que quisiéramos hacer imposible con el sacrificio de nuestra propia existencia, en América no estiende sus mas funestos estragos, á los que rehusan tomar parte en ella. Sucede muy frecuentemente que se dan sangrientas batallas entre los sicarios del poder, sin que los pueblos los ayuden, y aun mas, despreciando y á veces odiando tanto á una como á otra de las facciones.

Verdad es que cuando los partidos empuñan las armas para disputarse el predominio, se dan sangrientas, terribles batallas de cuyo encarnizamiento se sorprenderian los mas denodados soldados de la Europa, pero es muy raro que se abuse de la victoria; y si ha habido Gobiernos tan inícuos que hayan pretendido despojar á los enemigos de sus propiedades, no lo han podido verificar porque les ha sido imposible encontrar una persona bastante vil que las quiera comprar.

En este siglo que llamamos del progreso, la Europa que para traernos *el órden* interviene en los negocios de América, muchas veces ha consumado, sin embargo, espoliaciones escandalosas.

En esa opuesta manera de obrar se percibe por entero la tendencia de las revoluciones europeas y de los americanos: las unas emanadas del hambre y del odio por los privilegios; y las otras de la lucha necesaria contra las instituciones despóticas, que aun subsisten.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUERTO DE LA UNION.

Resúmen de los frutos del pais embarcados por este puerto en el vapor norte-americano "Guatemala," con espresion de sus destinos, clases, aforos y valores.

A Panamá.

36 Sacos arroz con un quintal cada uno, con valor de .....$. 216.

7 Fardos cueros de venado con 753 libras en todo, á veinte pesos quintal..$. 180.

10 Cajas con 70,180 puros en todo, á seis pesos millar .....$. 421.

A Colon.

400 Cueros de res al pelo con 6,512 libras en todo, á diez centavos libra...$. 651. 20

A Europa.

2 Zurrones añil conteniendo en todo 236 libras, á ocho reales libra....$. 236.

30 Zurrones añil con 150 lbs. cada uno, valor total..$. 6,750.

6 Zurrones tabaco en rama, en todo 600 libras, valor total.....$. 37.

6 Cajas puros conteniendo en todo 33,600, valor total .....$. 303. 10

9 Cajas platas brutas con 1,483 marcos 3 onzas, procedentes de Honduras, valor total.....$. 14,002.

2 Cajas platas brutas procedentes de Honduras, valor total.....$. 1,720.

1 Caja conteniendo 90 marcos plata, 12½ onzas oro cimentado y 80 idem oro en pasta procedente de Honduras, valor total..$. 1,400.

A Nueva-York.

2 Zurrones añil de 150 libras cada uno, á ocho reales libra.....$. 300.

511 bultos.....Suma..$. 26,216. 30

Aduana marítima de la Union, Marzo 16 de 1862.

J. M. Cacho.

PUERTO DE LA LIBERTAD.

Lista de pasajeros llegados à bordo del vapor GUATEMALA, procedencia de San José.

Nombres	Procedencia
Señor Mathew, Ministro....	San José.
„ Fraser.....	„
„ Miguel Garcia.....	„
„ Morel.....	„
„ Burland.....	Acajutla.
„ Kerferd.....	„
Dos criados.....	San José.

Libertad, 15 de Marzo, 1862.

Nacrer C. Aumante, Contador.

Lista de los pasajeros embarcados de este puerto en el vapor norte-americano GUATEMALA, el 15 del corriente.

Para la Union.—Señores Don Miguel Bargas, D. José Dolores Marin, D. N. Fábrega, D. N. Arias.

Para Punta-Arenas.—Don Miguel Mora y familia, D. Luz Gonzales, D. José María Orozco, D. José Aguilar, D. Jesus Brenes, D. Manuel Argüello, D. Mauro Aguilar, D. J. Francisco Juarez.

Para Nicaragua—D. Francisco Iraheta.

Comandancia del puerto de la Libertad, Marzo 17 de 1862.

Juan J. Cañas.

Lista de pasajeros embarcados y desembarcados por este puerto en el vapor norte-americano GUATEMALA.

Marzo 11.—Don Pedro Sanchez, para San José, 1ª cámara.

Id. 14.—El mismo Sr. de vuelta San José, 1ª cámara.

Desembarcados de la Minerva.

Id. id.—Don Wenceslao de Casal, Acapulco, cámara.

Id. id.—Don Juan Cruz Gavica, Acapulco, cámara.

Id. id.—José Camaño, de Acapulco, cámara.

Comandancia del puerto de Acajutla, Marzo 16 de 1862.

Vicente Roma

AVISOS.

Relacion de los trabajos del Tribunal Supremo de Justicia, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

(Continúa.)

CAMARA DE 3ª INSTANCIA.

Causas criminales.

En la instruida por el Juez de 1ª instancia de los Distritos Sauce, Gotera y Osicala, contra Seferino Ramos, Pedro Ortiz, Timoteo Fuentes, Estevan Monteagudo y Simon Jurado: los tres primeros por robo y asesinato cometidos en las personas de Margarito Reyes, su esposa Vencia Monteagudo y la impuber Lucina Bautista: el cuarto por haberlos inducido al hecho; y el quinto por encubridor de una parte de lo robado; se pronunció sentencia definitiva, confirmando la de la Cámara de 2ª instancia que condenó á los tres primeros reos á la pena de último suplicio, y á Simon Jurado á ocho años de obras públicas, interdiccion civil durante la condena, pérdida de la patria potestad, inhabilitacion absoluta perpetua para cargos y derechos políticos, y sujecion á la vigilancia de las autoridades durante el tiempo de la condena y otro tanto mas, con la precisa escepcion de que siendo Estevan Monteagudo (que fué absuelto de la instancia) el principal promovedor del hecho, debe sufrir la pena de muerte precisamente con Pedro Ortiz por ser los de mas gravedad, y sortearse al que deba ejecutarse entre Seferino Ramos y Timoteo Fuentes, destinándose á cadena perpetua al que no resulte designado por la suerte.

Se mandó providencia al Juez de Paz de Tonacatepeque para que remita las diligencias que se le han pedido en la criminal contra Juan Marroquin, por rapto, bajo apercibimiento de diez pesos de multa.

En la instruida por el Juez de 1ª instancia del Departamento de la Paz, contra Asuncion Rivas y Juana Moreno, por muerte á Santos Peraza, se resolvió definitivamente, confirmando la sentencia de la Cámara de 2ª

instancia que condenó al primero, á doce años de reclusion temporal, inhabilitacion absoluta para cargos ó derechos políticos, sujecion á la vigilancia de la autoridad por el tiempo de la condena y otro tanto mas, á la pérdida del arma con que ejecutó el homicidio, é indemnizacion de perjuicios á quienes corresponde; y á la Moreno á tres años de prision menor, y al pago mancomunado de las costas de la 1ª instancia, y gastos ocasionados en el juicio.

En la instruida en el juzgado de 1ª instancia militar de esta Capital, contra el cabo Marcelino Avilés por heridas al soldado Florencio Portillo; se resolvió definitivamente, confirmando la sentencia de la Cámara de 2ª instancia que lo condenó á dos años, cinco meses, diez dias de reclusion, cinco pesos de multa por la portacion de arma prohibida, pago de gastos de curacion al herido y costas procesales, con advertencia que estas se entienden únicamente de la 1ª instancia, mandando sacar testimonio de lo conducente para que Florencio Portillo sea juzgado por la portacion de arma prohibida.

En la instruida en el juzgado de 1ª instancia militar de este Departamento contra el soldado miliciano Dario Esquivel, por muerte ejecutada con alevosía en Roman Belloso; se resolvió definitivamente, confirmando la sentencia de la Cámara de 2ª instancia que lo condenó á la pena de último suplicio, adicionándola solamente en las responsabilidades pecuniarias.

En la solicitud del Señor Francisco Valdez para que se indulte de la pena de muerte á su hijo Dario Esquivel; se mandó informar al Supremo Poder Ejecutivo, que aunque el Tribunal no encontró en el proceso contra Esquivel, motivo para recomendarlo, el Supremo Poder Ejecutivo está facultado para indultar las penas del Código sin atender á circunstancias ni á restricciones.

(Continuará.)

BAÑOS PUBLICOS DE BASURTO

PARA HOMBRES.

Un baño sencillo ..... *medio real.*
Con sábana, javon, cepillo &. *un real.*
Por abono, 20 tarjetas por *un peso.*

Los baños públicos tibios y frios para Señoras y los baños privados para ambos sexos, están para concluirse.

1v. San Salvador, Marzo 21 de 1862.

SE VENDE UNA CASA de la testamentaría de la finada Doña Josefa Argueta de Calero, situada al frente de la Iglesia en la plaza del pueblo de **Quezaltepeque**: en dicho pueblo puede contratarse con *Don Benito Rossi* y en esta Ciudad con *Don Reyes Arrieta.*

2v. San Salvador, Marzo 18 de 1862.

A 60 ó 90 DIAS VISTAS, y de la cantidad que se soliciten,

SE VENDEN LETRAS pagaderas en LONDRES ó NUEVA YORK; quien necesite ocurra á la casa de Don Ignacio Guevara.

San Salvador, Marzo 18 de 1862.
2v.

El que suscribe tiene el honor de ofrecer al público sus servicios, como

Relojero y Joyero Francés;

el que quiera ocuparlo podrá ocurrir á la plaza de Santo Domingo en el Hotel Salvadoreño: dichas profesiones las ha ejecutado hace ya 30 años; por el tiempo que queda indicado, llama la atencion al público que soy un verdadero relojero mas no aficionado.—Mi permanencia en ésta será hasta el 12 de Mayo próximo venidero.

Dora y platea al galbanismo ofreciendo á las personas que durará por mucho tiempo.

San Salvador, Marzo 18 de 1862.
2v. *Lois Celarié.*

A LA FARMACIA
—DE—
AMBROSIO MENDEZ,

Acaba de llegar directamente de Inglaterra, un excelente surtido de *MEDICINAS.*—Precios equitativos y al contado.

2v. San Salvador, Marzo 18 de 1862.

LIBRERIA DE NICOLAS ANGULO Hijo
EN SAN SALVADOR.

EL CORREO DE ULTRAMAR.

SUSCRICION PARA EL AÑO DE 1862.

La mas importante publicacion española que vé la luz pública, cuenta 21 años de acreditada existencia y el aumento progresivo del número de sus suscritores en toda la América, es la prueba mas incontestable de su mérito. Se compone de dos partes. 1ª PARTE POLITICA, que trata de *Política* tanto de Europa como de América, *Literatura—Artes—Ciencias—Industria—Comercio—Agricultura—Anuncios.* Salen 24 números al año del mayor tamaño conocido. 2ª PARTE LITERATURA ILUSTRADA. Este periódico sale á luz 52 veces al año, formando dos hermosos volúmenes de mas de 420 páginas cada uno que contienen 1,000 grabados representando los hechos y acontecimientos memorables que pasan en el mundo: *Bellas artes—Viajes—Descubrimientos científicos é industriales—Batallas—Sitios—Plazas fuertes—Trajes—Novelas—Modas &.* Los suscritores reciben cada mes dos figurines de las últimas modas, uno de hombre y otro de muger, y seis patrones de bordados de todos géneros al año. Todos los suscritores á esta parte, recibirán GRATIS, la hermosa obra titulada: *La vuelta al Mundo,* SEGUNDA PARTE; edicion de todo lujo en un grueso volúmen en 4º mayor de 420 páginas, sobre papel vitela, adornada con 239 láminas y 18 mapas. Las personas que quieran recibir la obra ricamente encuadernada, con cortes dorados, pagarán dos pesos mas.

PRECIO
de suscricion al año, anticipado.
Parte Política.....$ 8.—2.
Idem Literaria ilustrada....$19.—2.

LA MODA ILUSTRADA.

Diario de la familia, conteniendo los mas elegantes grabados de modas, modelos de bordados de aguja de todas clases, revistas de la moda, piezas de música &. Esta publicacion sale 24 veces al año y cada ejemplar lleva por separado un figurin iluminado. PRECIO de suscricion al año, 12 pesos.

En la misma tienda se encuentra un surtido completo de libros de todas clases.

2v. San Salvador, Marzo 14 de 1862.

MIGUEL MIGENT

recien llegado á esta República ofrece sus servicios al Público como **Pintor de casa, Rótulos, Adornos &. &;** y **Retratista en Fotografía.** Las personas que gusten ocuparle lo hallarán en el Hotel Salvadoreño, plaza de Santo Domingo.

San Salvador, Marzo 14 de 1862.
3v.

El infrascrito ofrece sus servicios á todas las personas que gusten ocuparle, como **Carpintero, Maquinista y Ebanista.** Levanta planos de edificios y máquinas y dará informes sobre el valor de ellos. Tambien dirigirá obras de toda clase.

Hugh G. Tonkin.

Hotel Salvadoreño, plaza de Santo Domingo.

San Salvador, Marzo 14 de 1862.
3v.

El Gefe del Partido y el Mayordomo de JESUS de la Villa de Opico, tienen el honor de manifestar á las personas de dentro y fuera de la República, que en la próxima ROMERIA del quinto Viernes de Cuaresma, que es el cuatro de Abril, hallarán hospedajes cómodos, gratuitos y completa seguridad para individuos é intereses. Habrán diversiones de toda clase. En los años anteriores ha sido la concurrencia numerosa y se han espendido artículos de todo género introducidos por los comerciantes; á mas del azúcar, que de buena calidad se elabora en ésta y no se duda que cada año produzca mejores ventajas el comercio.

Eulogio Avila.—Santiago Argueta.
3v. Opico, Marzo 10 de 1862.

Estracto de la Oficina de hipotecas de San Salvador, que llevó el infrascrito Escribano el año de 1861.

Acreedores.	Deudores.	Fecha de las escrituras.	Naturaleza del contrato.	Archivos.	Fincas hipotecadas.	Su situacion.	Gravámenes.	Fecha de la inscripcion.
El Fisco	D. Felix Mejia	22 de Junio de 1861	Fianza de estanco por Dª Mercedes Solórzano.	Juzgº de 1ª instª de Cojutepeque	Una casa y el sitio la Joya	La casa en Ilobasco y el sitio en Tejutepeque.	1,080	25 de Junio.
Idem	Sra. Josefa Merino	21 de id.	Id. por el Sr. José Merino.	Escribº Rodriguez	Dos casas	Una en Panchimalco y otra en San Salvador	1,476	26 de id.
Idem	Sr. Bonifacio Artiga	22 de id.	Id. por el Sr. Gerónimo Sanchez	Escribano Pineda.	Tres caballerias de tierra	Santa Clara	384	27 de id.
Idem	Lic. D. Victoriano Rodriguez	12 de id.	Id. por el Sr. Crisanto Rendero.	Idem	Una casa	San Vicente	1,800	27 de id.
Idem	D. Ignº Reyes y Dª Angª de Leon	14 de id.	Id. por la Sra. Mercedes Mejia	Idem	El 1º 10 caballerias de tierra y la 2ª tres casas	Las trras. en Tecoluca con 2 casas y la otra en San Vicente	1,200	27 de id.
Idem	D. José Figueroa.	27 de id.	Id. por la Sra. Francisca Martinez	Feribº Rodriguez.	Dos casas	Cojutepeque.	1,200	27 de id.
D. Rafael Paz	D. Luareano Bernal	6 de id.	Mutuo.	Escribº Lic. D. Vicente Loucel.	Una casa	Santa Ana	220	28 de id.
El Fisco	D. Berndº Mancia.	21 de id.	Fianza de estanco por el Sr. Juan Vicente Zepeda.	Juzgº de 1ª instª de Cojutepeque	Idem	Cojutepeque	960	28 de id.
Idem	Sres. Lorenzo Reyes y Juan Diego de la Cruz	25 de id.	Id. por el Sr. Darìo Gonzales.	Idem	1 chacra cada uno.	Cedro.	1,200	28 de id.
Idem	D. Manuel Mencia	21 de id.	Id. por el Sr. Narciso Trigueros.	Id. de Sonsonate.	Sitio la Majada	Sonsonate	264	28 de id.
Idem	D. Nazario Salaverria.	20 de id.	Id. por el Sr. Reyes Salaverria	Escribano Wandin	Una finca	Salcoatitan	600	28 de id.
Idem	D. Gerónimo Angeles.	20 de id.	Id. por el Sr. Manuel Larino	Idem	Una casa	Sonsonate	387	28 de id.
Idem	D. Emeterio Ruano	22 de id.	Id. por D. Manuel Romualdo.	Idem	Hcda. Zapotitan.	Opico.	1,080	28 de id.
Idem	Don José Maria Henriquez.	25 de id.	Id. por D. Santiago Presa.	Escribº Alvarenga	Hcda. la Toma	Guazapa	804	1º de Julio.
Idem	Sr. Isidro Vaquero	26 de id.	Id. por el Lic. D. Gregorio Avalos	Idem	Una casa	Suchitoto.	1,752	1º de id.
Idem.	D. Gregorio Garcia	25 de id.	Id. por el Sr. José Figueroa	Juzgº de 1ª instª de Suchitoto.	Idem	Idem	480	1º de id.
D. Rafael Quintanilla	D. Antonio Munguia	20 de id.	Mutuo.	Escribano Romero	Idem	San Isidro.	230 4	1º de id.
D. Emilio Martinez	Sra. Fernanda Mendez	29 de id.	Idem.	Escribº Lic. D. Vicente Loucel.	Idem.	Santa Ana.	185 6½	2 de id.
El Fisco	Dª Josefa Alfaro	27 de id.	Fianza de estanco por el Sr. Cecilio Rodriguez	Juzgº de 1ª instª de Cojutepeque	1 casa y 1 chacra.	Cojutepeque.	1,200	2 de id.
Idem	D. Buenaventura Nuila.	2 de Julio de id.	Id de receptoria por D. Cayetano Diaz	Idem	Idem idem	Idem	Indefinida	4 de id.
Idem	D. Manuel Gomez.	28 de Junio de id.	Id. de estº por D. José Valle	Juzgº de 1ª instª de Santa Ana	Un trapiche.	Santa Ana	360	5 de id.
Idem.	D. Andres Valle	25 de id. id.	Id. por D. Manuel Gomez.	Idem	Hcda. Pañonalapa	Chiconhuezo.	252	5 de id.
Idem	D Miguel Sandoval	1º de Julio de id.	Id. por D. Juan Vicente Zurita.	Escribº Lic. D. Vicente Loucel.	Una casa	Santa Ana.	240	5 de id.

(Continuarà.)

Imprenta del Gobierno.

Jueces de 1ª instancia militares, estos serán los competentes en lugar de los Mayores designados en el presente decreto.

Art. 6º—El Auditor general aconsejará en todos los asuntos civiles y criminales del fuero de guerra, y no podrá ser recusado sino en la forma que para la recusacion de los Jueces ordinarios designa el capítulo 3º, parte 3ª, libro único del Código de Procedimientos.

Dado en San Salvador, á veintiocho de Marzo de mil ochocientos sesenta y dos.

Gerardo Barrios.

El Ministro de Justicia, Instruccion pública y Negocios Eclesiásticos;

Tomas Ayon.

PARTE NO OFICIAL.

LA GACETA.

San Salvador, Marzo 29 de 1862

Las noticias recibidas últimamente de la Repùblica Mejicana, son las contenidas en el "Boletin del Espíritu del Siglo," que insertamos en otro lugar. Nuestros lectores verán allí, que los Representantes de las potencias coligadas contra aquella Nacion, han firmado los preliminares para tratar de las reclamaciones que se proponen hacer en nombre de sus respectivos Gobiernos. En esos preliminares, léjos de aparecer el intento que con tanta seguridad publican periòdicos reputados semi-oficiales de Lóndres y de Paris, de establecer en Méjico una monarquía, designando como futuro monarca al Príncipe Maximiliano de Austria: léjos de eso, repetimos, reconocen la autonomía de la Nacion, y tratan con el Gobierno establecido constitucionalmente, usando de miramientos, que no empleò la escuadra española al ocupar á Veracruz. Tal cambio, y la diferencia palpable entre los proyectos publicados en Europa y la conducta de los Representantes de las potencias coligadas; dan márgen á diversas congeturas. Unos creen que la alta ilustracion y cordura de la Inglaterra y de la Francia, son el orígen de esa metamorfosis. Otros que se contaba con que el pueblo mejicano se levantaria en masa en favor de los designios monárquicos de los invasores; y cuando estos han visto que ha sucedido lo contrario y que la generalidad de los habitantes está resuelta á defender su independencia, han dado otro giro á la espedicion. Algunos opinan que la conducta actual de los coligados, nace de la negativa del Gobierno de Washington á tomar parte en la conquista, y de que en cierta manera la reprueba: circunstancia tanto mas importante, cuanto que ya tiene casi vencida la insurreccion de los Estados del Sur; y si acaba de vencerla pronto, es seguro, que pondrá todo su poder el Presidente de los Estados Unidos, para impedir que potencia alguna europea, se posesione de la República vecina, ni de ninguna Seccion hispano-americana. Añaden los que así piensan, que la conducta moderada, digámoslo así, de los coligados, no es mas que una tregua mientras se desenlaza la cuestion entre federales y confederados; esperando todavia que estos últimos se rehagan y absorvan la atencion y los recursos del Gobierno del Norte; y entónces desplegar todo el poder para plantar un trono en el Anahuac y seguir despues con las demas Repúblicas haciendo igual cambio. Nosotros no nos aventuraremos á emitir juicio alguno, sobre tales congeturas; pero sí manifestamos que nuestra creencia es: que los Mejicanos, llegado el caso, defenderán su independencia, no menos que el derecho que tienen de establecer el sirtema de gobierno que mas les plazca. Podrán sufrir descalabros: podrán esperimentar desgracias; pero al fin triunfarán. Esa es nuestra conviccion: su triunfo nuestro deseo mas ardiente; y este deseo es el mismo de todos los Salvadoreños, acaso de todos los Centro-americanos y de todos los buenos ciudadanos de las Repúblicas que ocupan el espacio comprendido desde Panamà hasta el Cabo de Hornos. No encontrarán Santanas los Españoles en el continente; y sí hombres, climas, obstáculos naturales, intereses y tendencias, que todos serán contrarios á los poderosos pero lejanos opresores, quienes cuando sufran pèrdidas, no podrán repararlas, sino con recursos que se hallan á dos mil leguas del punto en que se necesiten. Si á la América es de grande interes que la cuestion de Méjico se termine pronta y pacíficamente, consolidando su independencia; á la Europa (hablamos de las potencias invasoras de Méjico), no le es mènos importante desistir de los conatos que les atribuyen sus periódicos, porque no ganarian, sino descrédito y mengua moral y física.

Antier han salido de regreso para Santa Rosa, los Señores Generales Don Josè María Medina y Don José Antonio Milla, despues de haber conferenciado con el Gobierno y obtenido un préstamo de dinero: sin interes alguno, cuya consecucion fuè el principal objeto de que vinieron encargados por el Excelentísimo Señor Vice-Presidente de Honduras. Iban aquellos dos Señores Generales, muy satisfechos de las muestras de consideracion que recibieron de S. E. el Presidente de la Repùblica.

INTERIOR.

La Junta de Caridad de Santa Ana, en testimonio de gratitud y reconocimiento consagra un voto de gracias al Excelentísimo Señor Capitan General Presidente Don Gerardo Barrios, por la donacion de *doscientos setenta pesos*, que de la mitad del ramo de conmutacion de penas de este Departamento, hizo á beneficio del Hospital de esta Ciudad. Y al Consiliario Sr. Don Miguel de Paz, por la de *cien pesos* que para el mismo objeto, legó en su testamento; cuyas cantidades han ingresado en la Tesorería respectiva.

Secretaría de la Junta de Caridad. Santa Ana, Marzo 6 de 1862.

Teodoro Moreno.—Anastasio Rodriguez.

Acta.

Antonio Tobár, Alcalde municipal de esta Ciudad y gefe de su Partido.

Certifico: que en el libro de actas de esta Municipalidad y del corriente año, á fojas 9 frente y vuelto se encuen-

ra la que literalmente cópio.

"Sesion extraordinaria de diez del corriente.—Esta Corporacion, al examinar los cuadros de la Administracion en los dos ultimos años; al informarse de la absoluta libertad que gozó en sus deliberaciones el Cuerpo Legislativo; le cabe la doble satisfaccion de dirigir al *Excelentísimo Señor Capitan General Presidente de la Repùblica Don Gerardo Barrios*, un voto de sincero reconocimiento.—Por todas partes se vé la mano de un poder fuerte y liberal, ya sosteniendo el génio de nuestras instituciones, ya impulsando á la República por el sendero de la prosperidad.—La inteligencia y la propiedad son los ejes del Poder actual: combinándolos ha logrado restablecer el crèdito del Estado, pagar sus deudas, duplicar sus fondos; nuestros puertos son frecuentados, se perfeccionan los caminos, se cultiva la tierra con mas esmero, se aumentan y mejoran nuestros frutos, en una palabra la inteligencia, repetimos, y la propiedad, cuyos elementos no se han combinado jamás con el poder absoluto, son tambien los resortes mas poderosos de los pueblos liberales.—¿Quién puede dudar de la marcha gloriosa de la República? ¿Quién puede dudar que la Administracion es dirigida por un veterano de la libertad, por una inteligencia elevada, por una abnegacion absoluta? Y en premio de tantos beneficios, combatan al Gobernante el fanatismo sanguinario; combátanlo los hombres para quienes el favor público es una mercancia; combátanlo los asesinos, los anarquistas, los especuladores de opiniones, el blanco de sus tiros no es el pecho de un hombre, es el corazon de la República.—Sintiendo estas verdades la Corporacion municipal que suscribe, cree de justicia espresarlas en esta acta para conocimiento del Supremo Gobierno.—Sala municipal de la Ciudad de Ahuachapan, á las tres de la tarde del dia diez de Marzo de mil ochocientos sesenta y dos.—Antonio Tobár, Alcalde gefe de Partido.—José Antonio Samayoa, Regidor 4º—Luis Magaña, Regidor 5º—José Aguirre, Regidor 1º—Adrian Magaña, Regidor 3º—José Antonio Salazar, Regidor 2º—Francisco Moran, Comandante.—Rafael Moran.—Rafael Salazar, Juez 1º de Paz.—Felipe Samayoa.—Manuel Rodriguez.—Cipriano Aguirre.—Francisco Cáceres.—Nicolas Rivera, Teniente.—Onofre Duran, Preceptor.—Pedro Damas, Tercenista de licores.—Felipe Godoy.—Emilio Cortez.—Jeremias Menendez.—Honorato Rodriguez, Guarda.—Antonio Vega.—Fabio Moran.—David Magaña.—Dionisio Guerra, Juez 1º suplente de Paz.—Daniel Palacios, Tesorero de multas.—Marcial Moran.—Manuel Pinzon, Policia.—Mariano Cáceres, Tercenista de pólvora.—Daniel Velado.—Tomas Berrios.—Antonio Vallejo.—Francisco Farfan, Sargento.—Santiago German.—Francisco López, Subteniente.—A ruego de los Señores Pio Ramirez, Manuel Gonzales y por mí, Florencio Escalante.—Autorizo, Nicanor Herrera, Secretario."

Y para que el Sr. Gobernador se sirva elevarla al alto conocimiento de S. E. el Señor Presidente de la República, estiendo la presente en la Gefatura del Distrito de Ahuachapan, á las doce del dia diez y ocho de Marzo de mil ochocientos sesenta y dos. *Antonio Tobàr.—Nicanor Herrera*, Srio.

Feria de Coatepeque.

Gobierno político y militar del Departamento de Santa Ana, Marzo 24 de 1862.

Señor Ministro de Relaciones y Gobernacion del Supremo Gobierno de la Repùblica.

Tengo el honor de poner en conocimiento de S. E., por medio de US., que la feria del Viernes de Cuaresma en Coatepeque, estuvo buena, y que á pesar de la numerosa concurrencia no hubo novedad, debido al zelo de aquellas autoridades, y á la moralidad de nuestros pueblos.

Me repito de US. muy atento y obediente seguro servidor.

Teodoro Moreno.

Tribunal de cuentas.

J. Camilo Galvan, Contador mayor de cuentas de la Repùblica,

Certifico: que en el juicio de cuentas seguido á las que rindió el Sr. D. Jacinto Artiga como Tercenista de pólvora de San Vicente, correspondientes al año económico de 1861, al folio 3 se encuentra el auto que dice:

"*Tribunal de cuentas de la Repùblica:* San Salvador, Marzo veintitres de mil ochocientos sesenta y dos. Vista la contestacion que dió el Sr. D. Jacinto Artiga á los reparos que se hicieron á la cuenta que rindió correspondiente al año económico de 1861, en concepto de Tercenista de pólvora de San Vicente; y manifestando en ella que no tiene que esponer en descargo pues se conforma con los reparos 1, 2 y 3, que importan *cincuenta y ocho pesos diez y ocho centavos seis octavos* en su contra y con el número 5 del valor de *ciento veinticuatro pesos ochenta y un centavos dos octavos* en su favor: no teniendo ningun otro reparo que hacérsele, por estar en todo lo demas arreglada y comprobada legalmente, el Tribunal de cuentas

En nombre de la Repùblica del Salvador, declara: 1º que el Sr. D. Jacinto Artiga se halla solvente con la Hacienda pública: 2º que deduciéndose de *los ciento veinticuatro pesos ochenta y un centavos dos octavos* que tiene á su favor, los cincuenta y ocho pesos diez y ocho centavos seis octavos que tiene en su contra, alcanza la suma de *sesenta y seis pesos sesenta y dos centavos cuatro octavos* que le serán satisfechos por la Administracion general del ramo. Dósele certificacion del presente para su resguardo.=J. Camilo Galvan.=Ramon Ajuria.=Fabio Castillo, Secretario."

Es conforme.—Tribunal y Contaduría mayor de cuentas de la República: San Salvador, Marzo veintitres de mil ochocientos sesenta y dos.

J. Camilo Galvan.

EXTERIOR.

MEJICO.

(*Boletin de noticias* del Espíritu del Siglo, San Cristòval Las-Casas, Marzo 8 de 1862.)

Consecuentes con nuestro propósito, y las ofertas que otras veces hemos hecho, de hacer conocer á nuestros lectores cuantas noticias importantes recibamos de la Capital de la Repùblica ó del teatro de la guerra, hoy publicamos por medio de este Boletin, las que nos trajo el ultimo extraordinario, que llegó á mediados de la semana, y que pasó conduciendo pliegos para los gobiernos de Tabasco y Yucatán.

La mas importante que nos trajo, ha sido el pliego que contiene los preliminares de un tratado ó de convenios que se celebrarán en la Ciudad de Orizava, entre los Comisarios de las tres potencias aliadas y dos de los Srios. del Despacho de nuestro Gobierno.

Aun no se puede ni prever, ni calcular, cuáles hayan de ser los efectos de este paso hábilmente calculado y llevado á efecto, no solo para averiguar cuáles eran las verdaderas pretensiones de los invasores, sino para saber á punto fijo cuál era la opinion de los Comisarios, y por consiguiente de las naciones que representan, respecto del Gobierno de la República.

Sin embargo, sean cuales fueren las consecuencias que produjeren los preliminares que publicamos, bastante se ha ganado con ellos, puesto que no solo se reconoce y se respeta ya la autonomía de Méjico, sino, lo que es muy importante, se confiesa clara y esplícitamente que donde creian venir á encontrar un caos de anarquía y desorganizacion, han hallado los Comisarios un Gobierno establecido, una administracion sistemada, y una sociedad regularmente organizada bajo un órden que reconoce por bases la ley y el respeto á la autoridad.—Y no solo eso: han hallado mas y han tenido que confesarlo tambien: han hallado un Gobierno fuerte que les ha dicho "me basto solo; y aun cuando no fuera así, jamás recurriría al triste estremo de mendigar la intervencion de bayonetas extrangeras para el arreglo de los asuntos domésticos."=Han encontrado, pues, los comisarios en

nuestro Gobierno nacional, fuerza, prudencia y dignidad.

¡Quiera Dios que, no desmintiendo á ninguna de esas tres cualidades, marche con tino y acierto hasta conseguir una paz honrosa, sin mengua del honor y dignidad de la Nacion!

Cerrado, como està, el palenque de la lucha, y abierto el vastisimo campo de las negociaciones, en que predominarán seguramente el raciocinio y la razon, debemos esperar que el Gobierno fie los destinos del país, y las resoluciones graves que han de adoptarse, á personas competentes, y cuyo patriotismo esté indudablemente reconocido.

Esperèmoslo asì: hagamos votos porque nuestra cara patria pueda conseguir una paz, sin que ni en un ápice se rebaje á los ojos de las naciones mismas con quienes va á tratar; y si el destino ó las circunstancias que pueden sobrevenir nos conducen siempre á la guerra, entónces á la guerra: la paz con el honor, pero la muerte antes que la esclavitud.

Preferimos ver muerta á la patria, antes que verla humillada.

Sin embargo, esperemos y confiemos.

Josè Manuel PUIG.

Secretarìa General del Gobierno de Chiapas.—Ministerio de Relaciones y Gobernacion.—Tengo el honor de acompañar á U. copia de las bases firmadas por el Ciudadano Manuel Doblado, Ministro de Relaciones, y por los Sres. Comisarios de las potencias aliadas, las cuales han sido aprobadas en esta fecha por el Ciudadano Presidente de la República.

"Los Comisarios de dichas potencias, con vista de las circunstancias del paìs y de las esplicaciones dadas por el Gobierno acerca de sus elementos, de su fuerza y de la estabilidad que le asegura la consumacion de la Reforma, hecha en todas las naciones á costa de sacrificios mas sangrientos y duraderos que los que ha costado á la República, pero sólida base en todas ellas de estabilidad, paz y prosperidad, han comprendido que los súbditos de sus Gobiernos no necesitan el apoyo de la fuerza para gozar de las garantías que les aseguran los tratados, y manteniéndose estraños á la política interior de la Nacion, se reducirán á tratar sobre las reclamaciones pendientes, y diferencias habidas entre aquellas potencias y la República."

"Como el Gobierno constitucional está dispuesto á satisfacer esas reclamaciones en cuanto la justicia lo exige, y se promete que dichas potencias pondràn el mismo límite á sus pretensiones, espera que todas las cuestiones exteriores de la República tendrán un arreglo pronto y satisfactorio. Entónces podrá consagrarse esclusivamente á extinguir los pocos elementos de discordia y de desórden que ha dejado en pos de sí la reciente gloriosa guerra de Reforma, y afianzando mas y mas las garantías y el bienestar de nacionales y extrangeros, espera que comience para la República la era de prosperidad que en todas partes ha seguido à la Reforma."

"El C. Presidente, cuya fé en el porvenir de la patria no ha vacilado jamás, confia en que U. y todos los habitantes de su Estado lo secundarán, vigilando pòrque los extrangeros gocen completa seguridad en sus personas é intereses, y porque el espìritu público se sostenga como hasta aquí firme y resuelto para el caso, que no espera, de que fuera imposible un arreglo pacìfico de las cuestiones que van á ventilarse."

"Protesto á U. mi aprecio y consideracion."

"Dios y Libertad. Méjico, Febrero 23 de 1862.—*Teràn.*—C. Gobernador del Estado de Chiapas.—Tuxtla.

Es copia. Chiapa, Marzo 3 de 1862. —Por ausencia del C. Srio.—*Juan M. Ortiz*, O. M.

Preliminares en que han convenido el Sr. Conde de Reus, y el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Mejicana.

1º Supuesto que el Gobierno constitucional que actualmente rige en la República Mejicana, ha manifestado á los Comisarios de las potencias aliadas que no necesita del auxilio que benévolamente han ofrecido al pueblo mejicano, pues tiene en sí mismo, los elementos de fuerza, y de opinion para conservarse contra cualquiera revuelta intestina, los aliados entran desde luego en el terreno de los tratados, para formalizar todas las reclamaciones que tienen que hacer en nombre de sus respectivas naciones.

2º Al efecto, y protestando, como protestan, los Representantes de las potencias aliadas, que nada intentan contra la independencia, soberanía é integridad del territorio de la República, se abrirán las negociaciones en Orizava; á cuya Ciudad concurrirán los Sres. Comisarios, y dos de los Sres. Ministros del Gobierno de la República, salvo el caso en que, de comun acuerdo, se convenga en nombrar representantes delegados por ambas partes.

3º Durante las negociaciones, las fuerzas de las potencias aliadas ocuparán las tres poblaciones de Córdova, Orizava y Tehuacan, con sus radios naturales.

4º Para que ni remotamente pueda creerse que los aliados han formado estos preliminares para procurarse el paso de las posiciones fortificadas que guarnece el Ejército mejicano, se estipula que en el evento desgraciado de que se rompiesen las negociaciones, las fuerzas de los aliados desocuparán las poblaciones antedichas, y volverán à colocarse en la línea que está adelante de dichas fortificaciones, en rumbo á Veracruz; designándose como puntos estremos principales el de Paso ancho en el camino de Córdova, y Paso de Oveja en el de Jalapa.

5º Si llegare al caso desgraciado de romperse las negociaciones, y retirarse las tropas aliadas á la línea indicada en el artículo precedente, los hospitales que tuvieren los aliados quedarán bajo la salvaguardia de la Nacion Mejicana.

6º El dia en que las tropas aliadas emprendan su marcha para ocupar los puntos señalados en el art. 2º, se enarbolará el pabellon mejicano en la Ciudad de Veracruz y en el Castillo de San Juan de Ulúa.

La Soledad, diez y nueve de Febrero de mil ochocientos sesenta y dos.—*El Conde de Reus.—Manuel Doblado.*—approved, *C. Lenox Wike.*—approved, *Hugh Dumlop.*—approuvé les preliminaires *ci-dessus A. de Saligni*—approuvée les prelimiraires ci-dessus, *E. Jurien.*—Apruebo estos preliminares en uso de las amplias facultades de que me hallo investido. Méjico, Febrero veintitres de mil ochocientos sesenta y dos.—*Benito Juarez.*—Presidente de la República. —Como encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernacion.—*Jesus Terán.*—Es cópia.—*Juan de D. Arias.*

CONTESTACION al Discurso del ex-Embajador Don Joaquin Francisco Pacheco, pronunciado en el Senado español con relacion à Méjico.

(IMPRESO SUELTO)

Al Señor Pacheco ex-Embajador de S. M. C. en Méjico, ó à aquellos en quienes haya hecho eco su discurso pronunciado en las sesiones del Senado español en los dias 22 y 23 de Noviembre último, el cual he visto inserto en el número 353 del Siglo XIX.

No me sorprende la mala calificacion que se hace de la conducta del Gobierno constitucional, observada para con su autor: no la mala apreciacion de los generosos y humanitarios sentimientos de los Mejicanos: no la maldicion que se hace descender de los Cielos sobre este bello país que la España, esto no obstante, en sus ensueños, cree fácil reconquistar el dominio que perdió con su independencia para siempre, para siempre: no el empeño en quererse convertir en cuestion de honor nacional lo que ha sido relativo á aquel personaje y á su Gobierno, tal vez, si ligado á las instrucciones que se le dieron en su mision á esta República, se condujo contra la razon, contra la justicia, contra el derecho internacional: ya porque su embajada no produjo los efectos que se propuso con la Reina alcanzar, ya porque como aristócrata español no faltaba mas que aceptára

á Juarez de Presidente de la República, ni el órden constitucional como conveniente á las mejores relaciones con el Gobierno que le enviaba, ó ya porque como ofendido, por ser él á quien se lanzò de la República, no faltaba mas que en Madrid se manifestase agradecido; pero sí admiro que en actos tan solemnes su despecho le haya guiado al estremo de sostener contraprincipios, y de mentir ante el mundo culto, que sabrá glosar su mal comportamiento, marcando las inexactitudes de su relato.

Yo, aunque á 300 leguas de la capital, (Méjico) he podido como mejicano, y por la parte que he tomado en la cuestion que por mas de tres años se sostuvo entre liberales y reaccionarios, comprender el innoble papel que vino aquel español à desempeñar, la inconveniencia de su permanencia en la República, la inexactitud de sus apreciaciones y el objeto que envuelven.

Méjico es en efecto, un pais que por sus elementos de riqueza ocupa un lugar distinguido entre los pueblos del orbe; y no tan desgraciado y maldito de Dios, que esa maldicion y desgracia no haya caido, y aun esté cayendo, sobre otros pueblos. En todas edades, esos pueblos que florecen en la abundancia, que se han hecho notables en la guerra, que se distinguen en el despotismo ejercido por sus mandatarios: todos los pueblos que en la actualidad nos ven con compasion, ó que nos odian por nuestras guerras intestinas, la misma España, han tenido sus guerras, ni mas humanitarias, ni mas regularizadas, ni menos duraderas que la nuestra. Abrase la historia de todos estos y resaltará esta verdad: ábrase tambien la de Méjico, y si hay desgracia y maldicion de Dios, ésta consiste en haber venido españoles á conquistar á Méjico, no precisamente por que sean españoles, sino porque esta conquista se efectuó por foragidos españoles, y porque, á su tenor, gente pervertida de España, gente ambiciosa, gente poco industriosa, gente que no cabia entre ilustrada y noble, vinieron á poblar con raras escepciones este continente; de modo que si Méjico es maldito de Dios, lo fué desde entonces y de ninguna manera en las actuales circunstancias en que se constituye definitivamente, removiendo el fanatismo y la supersticion que impedian su civilizacion y progreso.

El Señor Don Ignacio Comonfort cayó de la presidencia, no à consecuencia de las sublevaciones que estallaron al emitirse la Constitucion de 57, sino por haberse aduanado á los enemigos de ella, que desde antes de su promulgacion, y desde que se proclamó el plan de Ayutla, pululaban con fuerzas impotentes por varios rumbos del interior, que él mismo habia vencido y perdonado.

Que eran impotentes, evidentemente lo demostró el curso de los sucesos de la guerra, cuando no obstante el aliento que recibió la reaccion con la debilidad de este personaje, no obstante el apoyo del clero, el interes del ejército que defendia su propia causa, y del apoyo moral que ofreció al gobierno de Zuloaga, y en su caida al de Miramon, el reconocimiento del cuerpo diplomático, pues no hubo mas presidentes reaccionarios que estos dos, sucumbió con el triunfo de Calpulálpan, quedando así evidenciada la ineficacia de los medios que se emplearon para destruir el gobierno legítimo del Señor Juarez, elevado á él, no porque los federalistas lo quisieran, sino por ser el llamado por la Constitucion, y á quien como Presidente legítimo debieron las naciones de Europa y América reconocer, en vez del de Zuloaga y Miramon, que no tenian otros títulos que los de haber sido elevados por el motin de Tacubaya, mediante la defeccion de Comonfort, ni mas representacion en el extrangero, que la que, arrancada por fuerza de las armas, les daba la ocupacion de cinco ciudades, inclusa la Capital, que pudieron conservar, no sin estar resistiendo repetidos ataques de las fuerzas constitucionales levantadas en los propios Estados.

Esta era la situacion; y si nunca fué reconocida en la Repùblica la autoridad de ninguno de ellos, ¿cómo podia el gobierno de Juarez aceptar el tratado Mon-Almonte?: debia por el contrario protestar contra él, como celebrado por un gobierno intruso, contra quien por lo mismo la Nacion se armaba en masa para derrocarlo.

El Gobierno de España, legalmente no podia reconocer en Almonte ninguna mision diplomática: representò á Miramon, y Miramon no tenia poderes bastantes de la República. El Gabinete Español sabia que estaba organizado el Gobierno de Méjico en Veracruz, y no ignoraba que á la sazon estaba empeñada la República en una guerra de principios. El Gobierno español no justificará ante el mundo su parcial conducta observada en esta vez. A obrar con cordura y con el desprendimiento propio de todo gobierno, que quiera observar el principio de no intervencion en toda guerra intestina, una vez que en ella se versen cuestiones sobre forma de gobierno, pacificacion ó sobre distintos motivos de conocida utilidad y necesidad pública local, debió aplazar el tratado para mejores dias.

No trataré aquí *in-estenso* de las dificultades que ha pulsado el Gobierno de Méjico, para haber dado solucion á la cuestion pendiente con España, respecto á los créditos que propiamente deben formar la deuda á favor de aquella, y de los provenientes sobre demanda de indemnizacion y castigo á los que perpetraron en la hacienda de San Vicente el asesinato de cinco españoles; porque habiéndose por una parte elevado al dominio de la prensa esta cuestion, y en ella héchose reconocer, que conforme al tratado concluido en 1853 debian reconocerse como deuda legítima los créditos de orígen español, en cuyo caso no debian comprenderse los que por error ó fraude se hubieran introducido sin tener esta condicion, y por otra al recurso de la fuerza, ocupando nuestro puerto de Veracruz, no obstante la mejor voluntad del Gobierno de Méjico, en satisfacer sus justos compromisos, despues de haberse castigado ejemplarmente à varios de aquellos criminales que fueron aprehendidos, no es ahora la mejor oportunidad de difundirse sobre esta materia, que el público de Europa conoce desde que el Sr. Sorela, encargado de negocios de España en esta República, cortò sus relaciones con este Gobierno, por que no se habian castigado en el plazo *de ocho dias que fijó* á todos los culpables en aquel atentado, y por que no se accedia á la indemnizacion pedida por él á causa de aquel crimen.

Sin embargo, como á la política del Gobierno de la Reina importase aumentar las dificultades del Gobierno de Méjico, para llegar á alcanzar los fines que se propusiera, no fué un inconveniente la guerra para que entablando sus relaciones con Zuloaga y Miramon, ajustase el tratado Mon-Almonte, cuya ratificacion es el objeto ostensible de la ocupacion de Veracruz. ¡Buen negocio! asegurar 2.411,941 pesos de créditos pendientes de reconocimiento, indemnizaciones, garantía de mayor respeto y consideraciones á las personas é intereses de los súbditos de S. M. Catòlica, y gastos que impenda en la guerra á que nos provoca.

Si, fuera del objeto esencial que entraña la política de aquel gabinete, esto procuraba como precedente, buen preludio le es la fácil ocupacion de Veracruz: ya al menos contemplarse debe algo satisfecho del agravio que recibiera, al habérsele lanzado de la República. Veremos si el resultado del paso que ha dado Isabel 2ª corresponde en un todo á los altos fines que meditaba alcanzar, al aceptar la mision especial que trajo á Méjico, tan léjos de envolver sentimientos dignos y nobles: como que esa embajada significara una muestra de consideracion hácia este pais.

Sí, la España no trató con este paso de reanudar las relaciones: trataba y ha tratado de ponerse á la cabeza de la raza española, y de estar al frente de los individuos de dicha raza en la marcha natural del mundo. Trataba y ha tratado de tener un lugar

distinguido en la resistencia de las conquistas de la raza anglo-zajona en América.

Esto está dicho en el discurso de que me ocupo, al reasumirse en tres puntos la política usada, no haciendo por mi parte mencion del último concepto, porque en el primero queda invívita la especial proteccion que quisiera dispensar á ocho mil españoles, que se conceptúa existen entre nosotros.

En América no solo hay una raza, que no sea de orígen español: no es solo el pueblo Norte-Americano á quien se debe tener presente al tratar de América. La América está poblada de distintas razas, y á la cabeza de ellas están y deben estar sus Gobiernos. ¿Se ha olvidado que en esta República hay una raza mejicana, ó se la quiere dar desde ahora por estinguida? ¡Qué! ¿no se pone en cuenta á la raza francesa, á la inglesa, á la alemana y á las de otras naciones que tambien pueblan la América?

Si la España debe estar á la cabeza de su raza en América, en la marcha natural del mundo, la misma razon habia para que las demas naciones extrangeras estuvieran á la cabeza de las suyas: he aquí una novedad original que honra poco al autor, y le pone en peligro de romper sus títulos de diplomático, ante este mundo que no podria entenderse, admitiendo en cada nacion tantas cabezas, cuantas razas extrangeras existieran en ellas, *porque à donde va la cabeza van los pies*; y es claro que nadie querria sujetarse á las leyes del pais en que viviera, y ni respetar y obedecer á la autoridad que gobernara, sino á la de su pais natal.

(Continuarà.)

ESPAÑA.

(De la *Gaceta de Guatemala* de 22 de Marzo de 1861.)

La España ha perdido uno de sus hombres mas distinguidos, el Sr. Don Francisco Martinez de la Rosa, antiguo Ministro, Embajador &c., y últimamente, Presidente del Congreso. Por su elevada inteligencia, por el papel importante que en diversas épocas le ha tocado representar y por sus trabajos literarios como historiador, publicista, filósofo y poeta lírico y dramático, pues ha escrito en todos los géneros, el Sr. Martinez de la Rosa era una reputacion europea, y su muerte puede considerarse como un acontecimiento notable. Ha muerto á la avanzada edad de 74 años, pues nació por los de 1788.

VARIEDADES.

El Matrimonio.

¿Deben casarse los literatos?

Muchos autores insinúan, y oimos repetir á menudo, que aquellos que quieran cultivar con fruto las ciencias, deben evitar el matrimonio, para el cual añaden algunos, no son á propósito: he reflexionado muchas veces sobre esta cuestion, en la que estoy interesado, y calculado todo, he adoptado un parecer contrario. En primer lugar diré que en la juventud, tiempo en que acumulamos los materiales para pulirlos en la edad madura, nos distraemos de los estudios por algunos estravios que no cometeriamos si estuviéramos casados; y efectivamente he visto que los medicinantes y legistas que se hallaban ya en esta condicion, eran mas exactos, mas atentos, y hacian mas progresos en sus estudios rigurosos que la mayor parte de sus condiscípulos todavia solteros. En segundo lugar el cultivo de las letras no quita las inclinaciones naturales, antes por el contrario, una imaginacion vagabunda escita siempre las pasiones, y la salud de los literatos exige tal vez mas el matrimonio que la de los hombres que llevan una vida activa; le necesitan, pues, en la juventud y tambien en la declinacion de la vida, época en que se hallan llenos de achaques. Esto es tan cierto, como que la mayor parte se casan con sus criadas que los hostilizan é importunan; de manera que despues de haber declamado contra el matrimonio en la edad de la fuerza, se sujetan á él en la de la debilidad sin sacar de esta union las ventajas que proporciona la amable sociedad de una compañera de su eleccion. Relativamente á la aptitud de los literatos para el fin del matrimonio, confieso que esta vida toda intelectual es algo singular, que los que se dedican à ella tal vez no son los maridos amables, y que yo, en el puesto de una muger, no los querria, à no tener un gran talento para modificarlos; pero es falso y muy falso que el ejercicio mental y cerebral sea contrario á las facultades generadoras; diré que parece que haya una especie de armonia entre ambos órganos, de manera que la energía del uno escita la del otro. Luego el matrimonio con una muger digna de nuestro afecto es muy propio para mantener esta escitacion en un tono conveniente. Del mismo modo el matrimonio de los literatos es necesario al órden social para propagar la bella raza humana, en que el entendimiento pasa como una herencia de padres á hijos. Por consiguiente en la proposicion que defiendo hay ventaja para la salud de los individuos, ventaja para la sociedad y ventaja para la moral pública; todos los libros corruptores de la juventud han sido obra de célibes. De todo esto concluyo que los literatos deben casarse.

En cuanto á los médicos, cuya profesion participa de la actividad del cuerpo y de la vida de gabinete, tampoco podemos dudar que el matrimonio sea para ellos una necesidad y un deber: sus relaciones continuas con el bello sexo, y la tendencia, por decirlo así, mas especial que tiene hácia él aumentan esta necesidad. El médico casado escita necesariamente mas confianza, y se pone al abrigo de ciertas tentaciones, que mas de una vez han deshonrado á un esposo cuyas funciones deben ser sagradas.

(Copiado.)

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUERTO DE ACAJUTLA.

Resúmen de los frutos del pais exportados por este puerto el 14 del corriente en el vapor norte-americano *Guatemala*, con espresion de su contenido, destinos, aforos y valores.

A Punta-Arenas.

80 sacos arroz de 6 arrobas cada uno, á 3 pesos quintal	$	360.
11 sacos almidon de 6 arrobas cada uno, á 5 pesos quintal		82.50
2 bultos petates con 12 docenas, á 4 pesos docena		48.
1 bulto canastos con 10 docenas, á 3 pesos docena		30.
10 sacos azúcar con 9 quintales, á 5 pesos quintal		45.
22 sacos arroz de 6 @ cada uno, á 3 pesos quintal		99.
2 cajas puros con 6 mil, á 6 pesos millar		36.
1 bulto canastos con 8 docenas, á 3 pesos docena		24.
27 sacos azúcar con 68 quintales, á 5 pesos quintal		340.
2 cajas cigarros con 500 mazos, á 4 pesos gruesa		12.36

Al Realejo.

1 barril equipaje } reembarcados.
1 barril de hierro }

A Panamà.

689 cueros de res con 138 quintales, á 10 pesos quintal		1,380.
34 sacos café de 6 @ cada uno, á 10 pesos quintal		510.
26 sacos moscavado de 6 arrobas cada uno, á 3 pesos quintal		117.
68 sacos azúcar con peso de 62 quintales en todo, á 5 pesos quintal		310.
191 sacos azúcar con peso de 158 quintales, á 5 pesos quintal		790.
1 caja con 10,000 puros, á 6 pesos millar		60.
362 cueros de res con peso de 72½ quintales, á		

10 pesos quintal	725.	.
11 botes bálsamo de 10 libras cada uno, á 75 centavos libra	907.	50.
22 tercios azúcar con 144 quintales, á 5 pesos quintal	72.	50.
63 cueros de res con peso de 13 quintales, á 10 pesos quintal	130.	.
A California.		
99 sacos café de 6 @ cada uno, á 10 pesos quintal	1,485.	.
A Nueva-York.		
484 cueros de res con peso de 97 quintales, á 10 pesos quintal	970.	.
A Liverpool.		
102 sacos café con peso de 153 quintales, á 10 pesos quintal	1,530.	.
116 sacos café de 6 @ cada uno, á 10 pesos quintal	1,740.	.
10 botes bálsamo de 100 libras cada uno, á 75 centavos libra	750.	.
A Lóndres.		
12 zurrones brozas minerales de 6 arrobas cada uno, á 30 pesos quintal	540.	.

2,520 bultos. Suma $13,093. 86. 4

Aduana marítima de Acajutla, Marzo 20 de 1862.

M. Mencia.

AVISOS.

En el Departamento de Santa Ana se hallan vacantes las escuelas siguientes.

La de Cuatepeque, dotada con 15$.
La de San Pedro Pustla, con 15
La de Ataco.....con 10
La de Guaimango.....con 10
La de Masahuat.....con 10
La de Santiago.....con 10

El que quisiere obtener el cargo de Preceptor de alguna de ellas, puede presentarse á la Junta de instruccion pública del mismo Departamento.

Santa Ana, Marzo 18 de 1862.

José Trigueros, Secretario.

1v.

ADUANA DE LA LIBERTAD

Se avisa á los Señores comerciantes que tengan cuentas pendientes con esta Aduana, que si dentro de quince dias contados desde esta fecha no verificasen sus enteros, serán puestos ante el Juzgado general de Hacienda para que éste proceda á ejecutarlos conforme á la ley, parándoles ademas perjuicios é intereses por la demora en el pago.

Aduana marítima de la Libertad Marzo 27 de 1862.

D. Mattey, Contador.

1v.

POR el Juzgado de Paz de Guazapa se ha mandado depositar una vaca prieta careta y parida, de dueño y fierros desconocidos.

Juzgado de 1ª instancia de Suchitoto, Marzo once de mil ochocientos sesenta y dos.

2v. *Juan Irineo Galdames.*

BAÑOS PUBLICOS DE BASURTO

PARA HOMBRES.

Un baño sencillo .....*medio real.*
Con sábana, javon, cepillo &. *un real.*
Por abono, 20 tarjetas por *un peso.*

Los baños públicos tibios y frios para Señoras y los baños privados para ambos sexos, están para concluirse.

2v. San Salvador, Marzo 21 de 1862.

POR el Juzgado de Paz de esta Ciudad, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 648 del Código Civil, se ha vendido hoy en hasta pública, á las doce del dia, un novillo bermejo de dueño y fierros desconocidos.

Juzgado de 1ª instancia de Suchitoto, Marzo catorce de mil ochocientos sesenta y dos.

2v. *Juan Irineo Galdames.*

SE VENDE UNA CASA de la testamentaria de la finada Doña Josefa Argueta de Calero, situada al frente de la Iglesia en la plaza del pueblo de **Quezaltepeque:** en dicho pueblo puede contratarse con *Don Benito Rossi* y en esta Ciudad con *Don Reyes Arrieta.*

3v. San Salvador, Marzo 18 de 1862.

A 60 ó 90 DIAS VISTAS, y de la cantidad que se soliciten,

SE VENDEN LETRAS pagaderas en LONDRES ó NUEVA YORK; quien necesite ocurra á la casa de Don Ignacio Guevara.

San Salvador, Marzo 18 de 1862.

3v.

El que suscribe tiene el honor de ofrecer al público sus servicios, como

Relojero y Joyero Francés;

el que quiera ocuparlo podrá ocurrir á la plaza de Santo Domingo en el Hotel Salvadoreño: dichas profesiones las ha ejecutado hace ya 30 años; por el tiempo que queda indicado, llama la atencion al público que soy un verdadero relojero mas no aficionado.—Mi permanencia en ésta será hasta el 12 de Mayo próximo venidero.

Dora y platea al galbanismo ofreciendo á las personas que durará por mucho tiempo.

San Salvador, Marzo 18 de 1862.

3v. *Lois Celarié.*

A LA FARMACIA

—DE—

AMBROSIO MENDEZ,

Acaba de llegar directamente de Inglaterra, un excelente surtido de *MEDICINAS.*—Precios equitativos y al contado.

3v. San Salvador, Marzo 18 de 1862.

Existen depositados de órden del Señor Juez de Paz de Tejutepeque, dos novillos bermejos, dos prietos y otro barcino; y de órden del Señor Juez de Paz de San Ramon existen depositados un novillo prieto pequeño y un toro obero de bermejo y blanco, de fierros y dueños desconocidos.

Juzgado de 1ª instancia del Distrito de Cojutepeque, Febrero 15 de 1862.

3v. *Pedro N. Arrazola.*

Por disposicion del Juez de Paz de esta Villa se hallan en depósito dos novillos uno obero y otro barroso amarillo; y por el Juez de Paz de Tejutla, están depositadas un buey prieto, un novillo prieto nevado, un toro josco, una vaca prieta con una ternera del mismo color, y otra vaca obera, todos de fierros y dueños desconocidos.

Juzgado de 1ª instancia del Departamento de Chalatenango, 8 de Marzo de 1862.

3v. *Samuel Martinez.*

De órden del Señor Juez de Paz de Perulapía, existe depositado un novillo bermejo josco hocico blanco cabos abiertos, de fierro y dueño desconocidos.

Juzgado de 1ª instancia del Distrito de Cojutepeque, Enero 27 de 1862.

3v. *Pedro N. Arrazola.*

Siendo de toda necesidad para los comerciantes que vienen á Santa Ana para compras de frutos del pais, para los forasteros y pasajeros de tránsito, tener un Hotel que tenga toda formalidad y aseo que requiere esta clase de establecimientos. Se avisa á los interesados que se ha abierto uno denominado del **COMERCIO,** casa que ha sido del Presbítero Don Tiburcio: en la cual se encuentran cuartos amueblados, baños y demas confortable.

Santa Ana, Enero 31 de 1862.

7v. *Adolphe Pujos.*

HOTEL GUATEMALTECO.

En la casa de dos pisos que se ha construido últimamente, contigua al meson de San Agustin, se ha abierto un Hotel, donde se dará el mejor trato á precios muy equitativos.

Cuartos amueblados con todo lo necesario y ropa limpia. Se encuentra esta casa en un punto muy céntrico para todos los negocios; el despacho de las diligencias generales en el mismo edificio; se habla ingles y frances; y en fin, todo será al gusto y deseo de los parroquianos.

Guatemala, Noviembre 21 de 1861.

18v.

...Protocolo de la Notaría de hipotecas de San Salvador, que lleva el infrascrito Escribano el año de 1861.

Acreedores.	Deudores.	Fecha de las escrituras.	Naturaleza del contrato.	Archivos.	Fincas hipotecadas.	Su situacion.	Gravámenes.	Fecha de la inscripcion.
El Fisco	D. Manuel Sandoval.	21 de Junio de 1861	Fianza de estanco por D. Miguel Sandoval	Juzgº de 1ª instª de Santa Ana	Hacienda Singüil.	Santa Ana	1,440 ..	5 de Julio.
Idem	D. Tomas Medina	21 de id. id.	Id. por D. Coronado Moreno.	Idem	Un trapiche.	Idem	1,440 ..	5 de id.
Idem	Idem	21 de id. id.	Id. por D. Narciso Avilés	Escribº Lic. D. Vicente Loucel.	Hcda. San Juan de Campo	Tacachico	252 ..	5 de id.
Idem	D. Vicente Posadas.	21 de id. id.	Id. por D. Enrique Guevara	Idem	Una casa	Metapan	120 ..	5 de id.
Idem	D. Ignacio Figueroa.	22 de id. id.	Id. por el Sr. Tránsito Cienfuegos	Juzgº de 1ª instª de Santa Ana	Un trapiche.	Santa Ana	1,392 ..	5 de id.
Idem	D. Estanislao Isasi.	22 de id. id.	Id. por D. Agustin Aldana	Idem	Idem	Idem	1,440 ..	5 de id.
Idem	D Luciano Hernandez	25 de id. id.	Id. por la Sª Manuela Samayoa	Idem	Una casa	Idem	294 ..	5 de id.
Idem	D. Francisco Arcia.	22 de id. id.	Id. por el Sr. Santiago Cristales	Idem	Idem	Idem	1,440 ..	5 de id.
Idem	D. Mariano Zelayandia	24 de id. id.	Id. por D. Aurelio Martinez.	Escribano Pinto	Finca de caña	Ahuachapan	1,620 ..	5 de id.
Idem	D. Antonio Moran	21 de id. id.	Id. por D. Mariano Zelayandia	Idem	Idem	Idem	900 ..	6 de id.
Idem	D. Roman Padilla	23 de id. id.	Id. por D. Manuel Aguirre	Idem	Una casa	Idem	1,260 ..	6 de id.
Idem	D. Juan Bta. Magaña	23 de id. id.	Id. por D. Liberato Vasquez	Idem	Idem	Idem	159 ..	6 de id.
Idem	D. Serapio Arriaga	23 de id. id.	Id. por D. Agustin Medrano.	Idem	Idem	Idem	804 ..	6 de id.
Idem	D. Honorato Salazar	23 de id. id.	Id. por Dª Damiana Menendez	Idem	1 casa y 1 trapiche.	Idem	1,260 ..	6 de id.
Idem	D. Francisco Delgado	25 de id. id.	Id. por D. Manuel Gomez	Escribº Lic. D. Vicente Loucel.	Un trapiche	Santa Ana	1,440 ..	6 de id.
Idem	D. Coronado Moreno	1º de Julio de id.	Id. por D. Ignacio Moreno	Idem	Una casa	Idem	1,440 ..	8 de id.
Idem	D. Juan Ponce.	8 de id. id.	Id. por los Sres. José Murcia y José Cobos.	Juzgº de 1ª instª de Suchitoto	Dos casas	Tejutla	354 ..	11 de id.
D. Marcos Alvarez	D. Agustin Aldana	28 de Junio de id.	Deuda por venta de una finca.	Escribº Lic. D. Vicente Loucel.	Finca de caña y hacienda el Obrajuelo.	La 1ª en Sta. Ana y la 2ª Tejutla	8,000 ..	12 de id.
D. Francisco Figueroa	Lic. D. Antonio Ipiña	2 de Julio de id.	Mutuo	Idem	Una casa	Sonsonate	1,100 ..	12 de id.
El Fisco	Dª Albina Castellanos	10 de id. id.	Fianza de estanco por D. Agapito Alvarado	Escribano Lic. Estupinian	Idem	Santiago Nonualco	696 ..	12 de id.
Idem	Sr. Coronado Contreras	9 de id. id.	Id. por D. Policarpo Estupinian.	Juzgº de 1ª instª de Zacatecoluca	Idem	Zacatecoluca	145 6 ..	12 de id.
Idem	Sr. Felipe Orrego	10 de id. id.	Id. por D. Magdaleno Zosa.	Escribano Lic. Estupinian	Idem	Idem	1,128 ..	12 de id.
D. Domingo Sandoval	D. Francisco Figueroa	11 de id. id.	Garantia para administracion de bienes	Juzgº de 1ª instª de Santa Ana	Idem	Santa Ana	Indefinida ..	12 de id.
Municipalidad de S. Salvador.	D. Pedro Piche	13 de id. id.	Fianza por D. Tadeo Peralta para jugar una loteria	Escribº Aparicio.	Idem	San Salvador	545 1/3 ..	16 de id.
El Fisco	Dª Mercedes Basan.	13 de id. id.	Id. de estanco por D. Francisco Bulnes	Juzgº de 1ª instª de Cojutepeque	Idem	Cojutepeque	114 ..	18 de id.
Idem	D. Antº Dominguez.	8 de id. id.	Id. por D. Rafael Rodriguez.	Escribano Lic. Estupinian	Una casa	Zacatecoluca	1,128 ..	18 de id.
Idem	Dª Martina Mena	15 de id. id.	Id. por D. Cesario Guevara.	Idem	Idem	Idem	324 ..	18 de id.
Idem	D. Sixto Luna	16 de id. id.	Id. por D. Darío Luna	Idem	Idem	S. Pedro Masáhuat	672 ..	18 de id.
D. Juan Antº Masa.	Dª Albina Gonzales.	25 de Junio de id.	Mutuo con interes.	Escribano Pinto	Idem	Ahuachapan.	500 ..	19 de id.
El Fisco	D. Francisco Echeverria.	17 de Julio de id.	Fianza de estanco por el Lic. D. Santos Novoa	Escribano Letona.	Un potrero.	Sensuntepeque.	600 ..	22 de id.

(Continuará.)

Imprenta del Gobierno.

REPUBLICA DEL SALVADOR. AMERICA CENTRAL.

GACETA OFICIAL.

TOMO 10. | SAN SALVADOR, 29 DE MARZO DE 1862. | NUM. 44.

INDICE.

	Pág.	Col.
PARTE OFICIAL.—Decreto del Gobierno reglamentando la forma en que debe declararse el desafuero de los militares en los casos que pierden el privilegio.	1	1
PARTE NO OFICIAL.—La Gaceta: editoriales	2	1
INTERIOR.—La Junta de Caridad de Santa Ana	2	3
Acta de Ahuachapan	2	3
Feria de Coatepeque.	3	2
Tribunal de Cuentas	3	2
EXTERIOR.—Méjico	3	3
España	6	1
VARIEDADES.—El matrimonio.	6	1
MOVIMIENTO MARITIMO.—Del puerto de Acajutla	6	3
AVISOS.	7	1
Matrícula de las anotaciones de hipotecas de la Notaría de San Salvador.	8	

PARTE OFICIAL.

Decreto del Gobierno reglamentando la forma en que debe declararse el desafuero de los militares en los casos que pierden el privilegio.

MINISTERIO DE JUSTICIA, INSTRUCCION PUBLICA Y NEGOCIOS ECLESIASTICOS.

El Presidente de la República del Salvador,

Considerando:

Que por no estar reglamentada la forma en que debe declararse el desafuero de los militares en los casos en que pierden el privilegio, se han suscitado cuestiones con la autoridad ordinaria; y siendo de absoluta necesidad removerlas y designar los jueces que deben conocer en las causas de los militares, ha tenido á bien decretar y

Decreta:

Artículo 1º—En campaña se observarán en toda su plenitud las ordenanzas del Ejército y las leyes y reglamentos que las interpretan ó reformen.

Art. 2º—En cuartel, guarnicion ó destacamento regirán las mismas ordenanzas, leyes y reglamentos espresados en el artículo anterior, sobre delitos militares ó relativos al servicio; pero los asuntos civiles de cualquier naturaleza que sea la accion, ó los asuntos criminales por delitos comunes no relacionados con el servicio, lo mismo que las causas civiles y criminales de todo miliciano, se sustanciarán y decidirán con arreglo á las disposiciones comunes de los Códigos y demas leyes generales, observándose ademas las reglas que siguen:

1ª En los juicios verbales civiles, ó en los criminales por faltas leves, conocerá el Capitan de la compañìa á que pertenezca el demandado, en la forma que para los jueces de Paz designa el cap. 2º, título 1º libro 2º parte 1ª del Còdigo de Procedimientos. Por defecto ò impedimento del Capitan conocerá el primer Teniente: y en los juicios referentes al Capitan, conocerá otro Capitan de cualquiera compañía perteneciente al mismo Batallon.

2ª Los recursos de apelacion y revision de las sentencias pronunciadas en juicio verbal, se interpondrán para ante los Mayores de los Cuerpos y serán sustanciados en la forma que determina el capítulo 3º del título y libro citado del Código de Procedimientos.

3ª El recurso de agravios contra las sentencias de los Mayores, se interpondrá ante la Cámara de 2ª instancia, de la manera prevenida en el artículo 568 del propio Còdigo.

4ª En los juicios escritos civiles, ó en los criminales por faltas ó delitos graves conocerán en 1ª instancia los Mayores de los Cuerpos, con los recursos de apelacion y súplica, en los casos en que haya lugar, para ante las Cámaras de 2ª y 3ª instancia del Tribunal Supremo de Justicia.

5ª Por falta ó impedimento de los Mayores conocerán los Comandantes generales departamentales, con la apelacion y sùplica en la forma indicada en el número que precede.

Art. 3º—Son delitos de desafuero:

1º Los de resistencia ò atentados contra las autoridades civiles.

2º Los de asalto en los caminos.

3º Los de incendio.

4º Todos los cometidos con escándalo, ó en cuadrilla de cuatro personas arriba.

5º Los de lenocinio ó alcahueteria.

6º Los delitos ó faltas contra los bandos de policía ó de buen gobierno.

7º Los que se dirijan á destruir las arboledas, caminos, puentes y otros establecimientos públicos.

8º Los de desacato á la justicia ordinaria, ó faltas al respeto debido al Alcalde y demas autoridades civiles.

9º Y por ùltimo los demas comprendidos en el Reglamento de milicias.

Art. 4º—En todos los delitos ò faltas que causen desafuero, iniciará el procedimiento, ya de oficio, ya por denuncia, acusacion ó queja, ó en los casos de aprehension hecha por las autoridades comunes, el Capitan de la compañía, y en su defecto el Teniente cuando la causa sea por delito ó falta leve, y el Mayor, cuando sea por falta ó delito grave. El Capitan la sustanciará en su caso hasta tomar declaracion al reo, y el Mayor, en el suyo, hasta decretar el auto de detencion ó de prision provisional, en cuyos estados, calificando la falta y declarando el desafuero, pasarán el juicio ó proceso á la autoridad ordinaria para que lo prosiga y sentencie. Si se entablan competencias se decidirán en la forma que prescribe el capítulo 5º, parte 3ª, libro único, título 2º del Código de Procedimientos.

Art. 5º—En atencion á que en algunos puntos ha sido necesario para la recta administracion de justica, nombrar Jueces que conozcan de los asuntos militares, se declara, que en aquellos casos, y siempre que el Gobierno nombre

REPUBLICA DEL SALVADOR. AMERICA CENTRAL.

GACETA OFICIAL.

TOMO 10. | SAN SALVADOR, 2 DE ABRIL DE 1862. | NUM. 45

INDICE.

	Pág.	Col.
PARTE NO OFICIAL.—La Gaceta: Nacionalidad.	1	1
INTERIOR.—Informe de la Gobernacion del Departamento de Santa Ana.	1	2
EXTERIOR.—Méjico	2	2
Negocios de Italia.	4	3
MOVIMIENTO MARITIMO.—Del puerto de la Libertad.	5	3
AVISOS.	7	1
Matrícula de las anotaciones de hipotecas de la Notaría de San Savador.	8	

PARTE NO OFICIAL.

LA GACETA.

San Salvador, Abril 2 de 1862.

Nacionalidad.

Olvidada habia estado por mucho tiempo la cuestion de nacionalidad Centro-americana; mas ahora la ha vuelto á agitar la prensa y aun algunos Gobiernos vecinos, convencidos sin duda de la necesidad de formar un solo cuerpo de Nacion, que nos haga aparecer con alguna importancia en las relaciones exteriores. El Salvador, no podrá menos que secundar tan vital pensamiento, en caso de ser adoptado por medio de representantes popularmente electos en los cinco Estados que formaron la antigua federacion, sin tomar en cuenta entónces, cuestiones accesorias y de mezquino interes, las cuales deben desaparecer ante la grandiosa perspectiva de la restauracion de la antigua Centro-América, aleccionada por la esperiencia de veintidos años, que han puesto de manifiesto su insignificacion y nulidad en el extrangero bajo el sistema de aislamiento en que desde 839 se encuentran los Estados. Nicaragua ha propuesto á Honduras el proyecto de Union nacional:—Guatemala que antes ha opuesto algunos obstáculos, parece que está de acuerdo en el pensamiento; de manera que no es remoto que se realice la grande idea de nacionalidad.

INTERIOR.

Informe *de la Gobernacion del Departamento de Santa Ana.*

Gobierno político y militar del Departamento de Santa Ana.—Santa Ana, Enero 15 de 1862.—Señor Ministro de Relaciones y Gobernacion del Supremo Gobierno de la República.

En cumplimiento de mi deber tengo el honor de informar al Excelentísimo Señor Capitan General Presidente, por medio de US., del estado de los ramos de la administracion de mi cargo, en el año próximo pasado.

Este Departamento bajo la sombra de la paz que S. E. ha proporcionado, disfruta de bienestar; observándose en la mayor parte de él, una rigurosa policía de salubridad y limpieza.

Por el estado número 1º se impondrá el Supremo Gobierno de que las rentas municipales produjeron la cantidad de *once mil doscientos ochenta y nueve pesos cinco y medio reales* y que con la nueva forma que se ha emitido para la administracion de ellas, habrá aumento en el presente año.

Siendo las vias de comunicacion uno de los medios mas eficaces para el fomento de la agricultura y comercio, he dedicado mi atencion á la mejora de los caminos.

Careciendo algunas poblaciones de cárceles, he dictado providencias para su construccion. A las de esta Ciudad les falta el repello, estando para concluirse el potrero que las circula.

Habiendo suficientes materiales para el hospital y panteon de esta Ciudad, la Junta de Caridad, hace construir éste, y proporciona fondos para dar cima á aquel, con la decidida cooperacion del Hermano mayor Señor Don Tomas Medina.

En Santa Ana se reedificó la sacristia de la Parroquia y casa conventual á esfuerzos de su benéfico Párroco Don Manuel Alcaine. En las calles de la Ciudad se empedraron quince cuadras.

En Coatepeque, Chalchuapa y Texistepeque se edifican sus respectivos cabildos.

En Ahuachapam se repara el acueducto de las fuentes públicas; y se preparan materiales tambien para la construccion de la capilla de su Parroquia, debido á la buena disposicion del Señor Cura Don Rafael Figueroa y de aquel vecindario.

En Atiquizaya se repellan y enladrillan las salas del nuevo cabildo.

En Ataco se acopian materiales para la construccion de la Iglesia.

En Apaneca se reparó el cabildo, y se construye un acueducto para proveerse de agua.

En San Pedro Pustla y Guaimango se edifican sus respectivos cabildos.

En Tacuba se reconstruyó el cabildo; y esta Gobernacion se ocupa de hacer efectiva la cantidad de ochocientos pesos, valor de los novillos que aquella Municipalidad dió al crédito sin mi conocimiento, no obstante haberse comprado con el producto de la suscricion que mandé abrir para la construccion de la Iglesia de que carece dicho pueblo.

En Metapan se repara la Iglesia, y se acopian materiales para la construccion de un puente sobre el mal paso del "*Golfillo*," en el camino que se dirige á esta Ciudad, y para una calzada de doscientas treinta varas en el mismo camino.

En Masahuat se reedificó el cabildo, y en Santiago se edifica la casa de escuela.

Por el estado número 2º se impondrá el Supremo Gobierno del número de escuelas de uno y otro sexo y sus adelantos; notándose cada dia la falta de la escuela normal en esta Ciudad.

La moral pública ha mejorado notablemente; consecuencia inmediata del bienestar y de la civilizacion. Las antiguas preocupaciones, y el fanatismo religioso, han desaparecido casi del todo. Todas las ideas, todos los deseos, caminan por un solo carril: el progreso. De decir es, que en este Departamento, si la moral no ha llegado á su mayor perfeccion, sus habitantes en general, presentan rasgos que pueblos mas adelantados envidiarian.

Un cuadro encantador presenta nuestra naciente agricultura. Es verdad que se hace sentir algun tanto la escasez de brazos y numerario; sin embargo, las empresas toman cada dia mayores proporciones. Por donde quiera que se dirige la vista, observa el viajero la mano del labrador, que, seguro del fruto de su trabajo y alentado por un Gobierno fuerte, pero eminentemente liberal, trabaja con dedicacion y dia en ensanchar el círculo de su fortuna. La introduccion de nuevas máquinas, la salida segura de nuestros frutos; y la proteccion ilustrada del Gobierno, ofrecen el porvenir mas lisongero.

El estado sanitario del Departamento, si bien sufrió alteracion con motivo de la copiosidad del invierno, al presente, es lisongero, como se deduce del cuadro de los nacidos, muertos y casados que elevaré oportunamente al conocimiento de US.

Las milicias de este mismo Departamento se disciplinan; y el batallon Santa Ana en número de seiscientas plazas pasó revista de inspeccion en esa Capital en Diciembre último.

De lo espuesto se deduce, que hay un bienestar general: que la agricultura progresa: que las costumbres se mejoran; pero que aun falta para la perfeccion, sobre todo, la escuela normal del Departamento.

En conclusion me cabe la satisfaccion de añadir, que tengo á mucha honra presentar al Supremo Gobierno un Departamento, digno de su proteccion; acaso el mas adelantado en agricultura; el mas rico por la variedad de sus frutos; el mas despreocudo sin disputa; y sin rival, el mas fiel.

Me es grata esta ocasion para reiterar á US. las consideraciones de aprecio y respeto con que soy de US. atento seguro servidor.—*Teodoro Moreno.*

NUMERO 2.—*Estado general de los Establecimientos de instruccion pública en el Departamento de Santa Ana.*

Enseñanza primaria.

De niños.

Poblaciones.	Número de habitantes.	Número de escuelas	Número de niños.	Nombres de los preceptores	Dotacion.
Santa Ana.	22,325.	1.	111.	Don Dolores Acevedo.	$ 30.
Coatepeque.	4,150.	1.	96.	Don Juan Castanela.	10.
Chalchuapa	8,200.	1.	30.	Don José M. O. Menendez	15.
Texistepeque	5,475.	1.	43.	Don Dolores Alvarez.	12.
Ahuachapan	14,475.	1.	65.	Don Onofre Duran.	30.
Atiquizaya.	7,775.	1.	64.	Don Manuel Diaz.	18.
Apaneca.	2,250.	1.	26.	Don Rafael de Castro.	12.
San Pedro.	1,115.	1.	20.	Don Juan Jimenez.	15.
Ataco.	2,425.	1.	20.	Don Rosendo Santillana.	8.
Guaimango.	1,600.	1.	28.	Don Antonio Contreras.	8.
Metapam.	10,000.	1.	102.	Don Jacinto Corleto.	20.
Masahuat.	603.	1.	15.	Don Tomas Martinez.	6.
Santiago.	1,193.	1.	28.	Don José María Cruz.	6.
Totales.	82,486.	13.	658.		$186

De niñas.

Poblaciones.	Número de habitantes.	Número de escuelas.	Número de niñas.	Nombres de las Preceptoras	Dotacion.
Santa Ana.	22,325.	1.	20.	Doña Vicente Laparra.	$ 30
Coatepeque.	4,150.	1.	32.	Doña Leonor Cienfuegos	15.
Chalchuapa	8,200.	1.	28.	Doña Carmen Perez	10
Texistepeque	5,475.	1.	36.	Doña Macaria Morán.	15
Ahuachapan	14,475.	1.	30.	Doña Mercedes Artiles	15
Atiquizaya.	7,775.	1.	62.	Doña Leonor Morán.	9
Apaneca.	2,250.				
San Pedro.	1,115.				
Ataco.	2,425.				
Guaimango.	1,600.				
Metapam.	10,000.				
Masahuat.	603.				
Santiago.	1,193.				
Totales.	82,486.	6.	208.		$ 94

Nota:—En Metapam, Coatepeque y San Pedro están vacantes las escuelas de niñas á causa de no haberse encontrado Preceptoras que las sirvan.

Gobierno político y militar del Departamento de Santa Ana, Enero quince de mil ochocientos sesenta y dos.

Teodoro Moreno.

NÚMERO 1.

Estracto del estado de los ingresos y egresos de los fondos municipales del Departamento de Santa Ana, correspondiente al año de mil ochocientos sesenta y uno.

Poblaciones.	Cargos.	Datas.	Existencias.
Santa Ana.	2,775. 14	2,538. 7½	236. 2.
Coatepeque.	959. 1.	719. 4¾	239. 4¼
Chalchuapa	657. 6¼	1,788. 1½	.....
Texistepeque	478. 3¾	653. 1½	.....
Ahuachapam.	1,497. 2¾	1,087. 4½	409. 6¼
Atiquizaya.	999. 3¾	933. 2.	66. 1½
Apaneca.	1,644. 3.	495. 3.	1,149.
Ataco.	231. 7¼	230.	1. 6¾
San Pedro.	373. 7½	378. 7¼	.....
Guaimango.	584. 7.	368. 2¾	216. 5¼
Jujutla.	16.	7.	9.
San Lorenzo.	71. 4.	3. 6.	67. 6.
Metapan.	638. 6.	655. 6.	.....
Santiago.	218. 2.	207. 1½	11. 3¼
Masahuat.	133. 6¼	116. 7½	16. 7.
	11,280. 5¼	10,183. 7¾	2,423. 7¾

Nota:—En el presente estado no aparecen los ingresos y egresos de Atiquizaya del mes de Diciembre próximo pasado, por cuya falta se ha dictado providencia contra aquella Municipalidad.

Gobierno político y militar del Departamento de Santa Ana.—Santa Ana, Enero 15 de 1862.

Teodoro Moreno.

EXTERIOR.

MEJICO.

CONTESTACION al Discurso del ex-Embajador Don Joaquin Francisco Pacheco, pronunciado en el Senado español con relacion à Méjico.

(IMPRESO SUELTO.)

Al Señor Pacheco ex-Embajador de S. M. C. en Méjico, ó à aquellos en quienes haya hecho eco su discurso pronunciado en las sesiones del Senado español en los dias 22 y 23 de Noviembre último, el cual he visto inserto en el número 358 del Siglo XIX.

(Continúa.)

Por otra parte, á tener la España accion de oponerse á las conquistas de la raza anglo-sajona en América, ¿qué razon de diferencia hay para que nó la tenga la Francia, Inglaterra, Alemania &? ¿será porque la España conquistó una parte de la América; por que aventureros de aquella nacion, cometiendo crímenes inauditos, se hacian lugar en nuestro suelo para medrar á costa de la vida y sacrificios de los criollos; porque mantuvo por trescientos años su dominacion sobre nosotros, ó porque nos trajo la religion con frailes, q convertidos en exactores de impuest eclesiásticos y reales, difundieron a tes que doctrinas evangélicas la su persticion y el fanatismo?

Y forzoso es hacer estas pregu tas, no creyendo que haya buena f en la España, al mostrarse ahora i teresada en la nacionalidad de l partes en que está dividida la Am rica, antes española, ni concluyen la razon de haberse constituido pueblo de Norte-América enemigo d aquella raza por no ser de orig español.

No: no puede el gabinete de Esp ña abrigar buena fé en la polític que se ha paopuesto gastar para co Méjico. Hubo vez que Norte-Amé rica hizo la guerra á Méjico, y ell se mostró sumisa. Jamas ha dejad de intervenir en nuestras disensione domésticas: los españoles residente aquí soplan el fuego de la discordia, mientras que el Gobierno español, hos til siempre al pueblo, tan luego abor rece al Gobierno liberal que ha logrado establecerse, como estiende su mano para levantar à los retrógrados, quie nes prevalidos de esta estraña protec cion, han mantenido la intranquilidad en cuarenta años que llevamos de in dependientes.

De no ser así, no podria esplicarse el arribo del ex-embajador español á la capital de esta República, su re conocimiento al gobierno de Miramon, á quien con escándalo del mundo qui so vigorizar aun, con la suma del poder por quien representaba, hallán dose no obstante convulso por la der rota que sufriò en Silao, y exhalan do los ùltimos alientos de su vida pùblica.

Mucho tuviéramos que agradecer le á la España, que, sin mirar á su raza residente en esta República, vier do al pueblo mejicano en cuyas ne sas aquella desaparece, hubiera antes de ahora procurado favorecernos, pa ra mantener intacto el territorio na cional é incólumes nuestros derechos ¡Ojalá que estos sentimientos se hu bieran hecho estensivos á la Francia é Inglaterra, y ambas naciones nos hubieran protegido con su poder en uno y otro respecto!

Convengamos que por simpatias, por consideraciones ó para conservar el mejor equilibrio, respecto al po der de las naciones, ó respecto al comercio de todas entre sí, haya y deba haber accion de impedir la es clusiva intervencion estraña en una nacion y de oponerse á las conquis tas de cualquiera pueblo ó raza, ¿es apelando al recurso de las armas la mejor manera de alcanzar estos fines? ¿es relativo á unas y no á todas esa accion, ó sea que, en tanto que pa ra unas haya derecho de oposicion, tengan á la vez el de ejercer esa intervencion esclusiva?

Si el principio lo aceptamos en u

sentido general, los Mejicanos estamos en el caso de rechazar el que pretenden ejercer ahora Francia y la Inglaterra, y con doble motivo la España; y si por el contrario, lo mismo que los Mejicanos que no estamos en manera alguna en el caso de aceptar esa intervencion, como opuesta á la independencia y soberanía nacional, la Austria, la Italia, la Alemania, la Rusia, la China y las demas naciones de este continente, la verian como contraria á sus intereses y no deberian ni podrian consentir en esa triple liga de Inglaterra, Francia y España para ejercerla, y desde luego ó mas tarde, debemos concederles derecho y accion de romperla, sin que la lejanía en que se hallan de Méjico unas, fuera causa que impedirles pudiera obrar de consuno en este sentido.

Representen, enhorabuena, la Inglaterra y Francia el papel de mediadoras en obsequio de la paz general de la República; pero sin sofocar el sentimiento unánime de la nacion que ha proclamado el sistema de gobierno que mas cuadra á los Mejicanos; pero sin ocurrir á la fuerza armada, porque ni ha estado Méjico ahora amenazado de ser conquistado por otra nacion que no sea tal vez la España, ni al estarlo ha consentido ni impetrado su auxilio para evitarla.

Represente la España, desnudo de todo pretesto útil, el gran pensamiento que ha prevalecido hasta en el último español, de establecer en Méjico un gobierno central ó semi-monárquico, cuando nó una monarquía de su raza: represente, enhorabuena, ese papel en una mano, y en la otra el acero con que pretende extinguir al pueblo americano, que se le emancipò proclamando su independencia, y las cadenas para someter á la mas dura esclavitud á los débiles y miserables que alcancen de aquella reina una mirada compasiva; pero no calumnie al pueblo mejicano; pero no lo haga aparecer bárbaro en sus guerras intestinas; pero no se diga que la raza anglo-sajona influye en la política del Gobierno mejicano ni que en la actualidad quiera aumentar conquistas; pero no se nos califique de asesinos y bárbaros; pero no se asegure que durante nuestras guerras, sufren sensiblemente los extrangeros residentes en esta República, cuando es todo lo contrario, cuando en ella han hecho grandes fortunas, cuando para improvisarlas, para aumentarlas, ellos son los que atizan el fuego de la revolucion; cuando durante esos cuarenta y un años que contamos de la independencia acá, y de contínua lucha, y en los que se han sucedido cincuenta y cinco gobiernos diferentes, segun lo asegura el ex-embajador, han adquirido ¡cosa estraña! la friolera de ciento cincuenta millones de duros, ocho mil españoles; pero no se desconozca la buena voluntad que el Gobierno mejicano ha tenido de dar solucion á las cuestiones pendientes, de abrir francas y leales negociaciones de interes internacional, de satisfacer los créditos reconocidos, de cumplir rigurosamente los pactos celebrados con las naciones extrangeras; pero no se tenga la audacia de ostentar que ha traido la embajada el objeto de desvanecer recelos entre los Mejicanos, y de ser acordada para bien de ellos, y sin pretensiones de ejercer soberanía, ni aun protectorado, cuando todo lo contrario se comprende en la sola pretension de ponerse á la cabeza de la raza española en América, y al haberse acreditado cerca del faccioso D. Miguel Miramon, "con quien no habia titubeado un momento el Gobierno de S. M. en entablar relaciones políticas y despues de largas negociaciones ajustado el tratado Mon-Almonte," uno de los pasos que mas han complicado las dificultades pendientes entre uno y otro gobierno y que pone en peor condicion las reclamaciones de España.

Necias y ridículas son por tanto esas tronantes palabras "grandes consideraciones, benevolencia, simpatías, bien de Méjico, buena fé", que emplea en el discurso de que me estoy ocupando. ¿Era aquella la mejor oportunidad para sanjar las dificultades pendientes hasta la fecha en que Comonfort defeccionó? ¿Era forzoso que el embajador precisamente se dirigiera á la capital de la República para desempeñar su mision? ¿Era Miramon con quien debia tratar? Basta la solucion de estos tres puntos, puntos que es necesario no olvidar para mas probar no haber habido consideracion, benevolencia, buena fé, simpatías.

Siempre se cree, por lo regular, accesible aquello que se desea; y tanto, que se sueña; de modo que no es estraño que al marchar á América el ex-embajador, él y su gobierno hayan creido en el triunfo de Miramon, y si toda la Europa tambien, esto únicamente podian motivarlo las falsas noticias que la prensa española hacía circular pregonando aptitudes, triunfo, virtudes de Miramon, al paso que la mala posicion de los liberales y cuanto invento podia imaginarse para desacreditarlos, no sabemos si pagados los escritores, cual lo hizo Napoleon para degradar, manchar y negar el génio de Voltaire.

Equívoco el juicio que la España se habia formado, del desenlace de la revolucion: equivocada la política que, como conveniente á las mejores relaciones de ambos pueblos, debia usarse de parte del gobierno de S. M. C.: errónea la idea que se tuvo de ser el partido de Miramon el que contase con mas medios para crear un gobierno: falso que este personaje hubiese adquirido fuerza moral y material, tal que pudiese fundar esperanzas de consolidar una administracion benéfica al órden social, y propia de un pais civilizado, equivocos debian ser todos los pasos que en lo sucesivo diera el Sr. Pacheco.

Por esto es que no acertó al venir en la fecha que lo hizo á tratar con Miramon, que desde el principio de la revolucion, jamás llegò á ser obedecido sino de sus tropas, ni respetado en la República sino por los españoles residentes en ella, por el clero y por los que antes realistas, despues centralistas y últimamente reaccionarios; mientras que todos los Estados, el pueblo mejicano en su mayoridad, lejos de prestarle obediencia y proteccion, lo combatieron reconociendo desde entónces como único presidente legítimo constitucional, la persona del Sr. D. Benito Juarez, General, no; Licenciado, sí.

Echémos como inconducente á un lado la relacion de su viaje hasta Méjico, y como natural las muestras de tanta atencion de los españoles á su llegada, porque à no ser así, habria sido el hombre mas desgraciado del mundo, viéndose privado de las simpatías que inspira el sentimiento de paisanaje; pero si dejamos á un lado esto, à un lado tambien lo cortés que le fué Miramon y el cenáculo que le hacia la *Corte*, las esposiciones que el 15 de Setiembre de 1860, y 15 de Enero de 1861 dirigieron los españoles residentes en Méjico, à él la primera y á S. M. C. la segunda, esta con comunicacion de la propia fecha; como inspiraciones propias y de su reina, nada tienen de notable toda vez que, siendo un hecho fuera de toda duda la ingerencia de los españoles en la guerra que se agitaba, propio era de las circunstancias decir cuanto á su causa conviniera. No debemos dejar pasar en silencio ese nuevo supuesto cargo que se nos hace, que se hace á los demócratas, de haber sido asesinados al llegar á Méjico el Sr. Pacheco, siete españoles, por las fuerzas constitucionales mandadas por Leyva y Carbajal, cuyo pasaje refiere á su modo, esto es, con la habilidad propia de todo aquel que, sin buenas razones, con el corazon lleno de veneno, con un talento mas despierto para tergiversar el sentido de los hechos, que para raciocinar con buena lógica, mas preparado á crear prosélitos de una mala causa, que á conjurar la tormenta que amenaza á un pueblo, no teme formar castillos cuyos fuegos queman sus pestañas. ¡Oh! ¡qué pérlido objeto! crear nada menos que enemigos á esta generosa Nacion, suscitando recelos en la Europa toda, en presencia de hechos horrorosos, que si bien nada nuevos serian en el mundo, llenas como estàn las páginas de la historia

de las revoluciones de esas mismas naciones, cuya enemiga hácia nosotros se procura arteramente por la España, no ha tenido lugar uno semejante de parte de los que hemos sostenido principios de legalidad é ideas de reforma.

Dicho está por el Sr. Pacheco, que hay un partido español y otro anti-español; yo no lo niego. Dicho está por él, que el partido español se levantó contra la constitucion de 1857: concedido. Esto supuesto ¿qué de estraño puede tener que bajo el golpe de la lanza ò acribillados á balazos en un campo de batalla ó en el patíbulo sucumban algunos españoles? Hay un partido español y otro anti-español, ¿y podrá negarse, sin faltar á la verdad que se debe al público y á las naciones que nos juzgan, que los españoles avecindados en la República estàn filiados en el primer partido y muchos de ellos entre filas militando en pro de su causa? Si no puede ponerse esto en duda, si no puede negarse, porque para hacerlo, tendrian que negar la nacionalidad de Cobos, Perez Gomez, Cagiga, Ibarguren, Cajen y otros muchos españoles que han militado como gefes del bando reaccionario, no deben calificarse como asesinados los extrangeros muertos en la guerra ó conforme á las leyes de la guerra, á no ser que los españoles en el mundo gozaran de la prerogativa de levantarse contra las constituciones de las naciones, de empuñar las armas y combatir contra los gobiernos establecidos, de robar y asesinar, como lo han hecho en Méjico, á los que sean de su raza. Entònces, y solo así, no nos quedaria otro recurso que doblar la cerviz, responder á los cargos que se nos hicieran de los españoles que han muerto de aquella suerte, decir á todo amen, y pasar por cuanto de nosotros se exigiera; pero mientras que las naciones se guien por el derecho de gentes, mientras se observen testualmente los tratados vigentes, Méjico no deberá dejar sin castigo á españoles que, con las armas en la mano, resistan en los campos de batalla el cumplimiento de la carta constitucional, ó que abusando de la hospitalidad que la Nacion les ofrece, de las garantías que las leyes les otorgan, atenten contra su independencia, su soberanía, y contra la integridad de su territorio.

Despreciemos como ofensiva la alusion que se hace de los individuos blancos y mestizos. Despreciemos como una superchería el pasaje que refiere "de los indios que en su tránsito á Méjico salieron á preguntarle por su reina en aquellas casas de caña," cuya aclaracion ha cuidado de no hacer para no ser desmentido por los mismos.

Despreciemos en tercer lugar, por que es necesario despreciar lo que se niegue, siendo no obstante evidente, la opinion que se ha formado de no haber sostenido el clero á la reaccion, y de no haber hecho por su causa lo que podia; pero perdonemos al Sr. Pacheco que ha querido desahogarse y formar en Europa otro juicio de Méjico, de aquel en que se le tiene colocado, por los que lo han visitado sin prevenciones; mas digamos á lo menos que no ha sido muy exacto en sus calificaciones. Digamos á la Europa que no ha habido guerra entre blancos y mestizos, sí entre un partido que sostiene los abusos de antaño, fueros, privilegios, fanatismo y preocupaciones, con tendencias á un gobierno central ó dictatorial, y otro que, rejuvenecido al pasar del dominio de la vieja monarquia española á la condicion de ciudadanos republicanos, detesta los abusos, preocupaciones, no está contento con los fueros y privilegios, quiere la reforma, el progreso: quiere marchar á la vanguardia llevando al mundo esas ideas de salud pública, como suprema ley. En uno y otro partido hay blancos y mestizos, hay ilustraciones. Hay entre uno y otro partido, mas sin formar una tercera entidad política, una gran mayoria que detesta à los españoles; pero porque los españoles detestan á esa misma mayoria de Mejicanos. No es exacto que quiera venderse el pais á los Norte-americanos, ni que quiera borrarse el nombre de Méjico. ¡Oh! ¡esto es la mayor impostura!

No se conoce á la República por solo conocer á Méjico, por solo atravesar el corto territorio que hay de Veracruz á Méjico, como no puede conocerse á la Francia por el solo conocimiento que se tenga de Paris, ó á la Gran Bretaña porque se llegue á visitar Lòndres. En las capitales de las naciones difícilmente se comprende à los hombres; difícilmente puede uno formar ideas de las opiniones; difícilmente pueden juzgarse á las naciones. Así es como el Sr. Pacheco, estando en Méjico, no ha podido calificar cuantos blancos como él ó mas blancos que él, fuera en la República, léjos de pertenecer al partido español, son liberales-federales, son anti-españoles, sostenedores de la Constitucion de 57.

Asi es como durante ocho meses que permaneció, no conoció ó afecta no haber conocido al clero, lo que es mas cierto, al negar no haber sostenido este su causa, y su partido. Y decia que es lo mas cierto porque ¿cómo desconocer la parte activa que toma un cuerpo tan compacto, como el clero de todos los paises católicos, en oponerse y rechazar á todo aquello que perjudica sus intereses, y menguar pueda su influencia y respetabilidad ante la generalidad de sus respectivas naciones: cuando hemos visto prodigar sus recursos y abrirse paso en los gabinetes que profesan misma fé religiosa, sus enviados, agentes en demanda de amparo y p teccion? Si lo que no puede ser diferente al clero frances, al espa no lo es al mejicano ¿como al mej no le seria la destitucion de sus f ros y nacionalizacion de sus bie ¿cómo no haber sostenido la rev cion que se los restituyera? Ris es sostener lo contrario, como so ner la verdad de la pregunta de indios de las casas de caña, con c embajada quiso quizá puramen Sr. Pacheco, amenizar su discur divertir al senado español; por cu to en todas partes de la República, s se acuerdan del rey ò reina de Esp cuando hay que hacer una alucion despotismo, á la esclavitud, á la cr dad ejercida en la conquista, y á dominacion de trescientos años: cua do hay que recordar las crecid exacciones al pueblo, de tributos, l las de la santa cruzada, de vivos, difuntos, composicion y lacticinios, la media pierna, (1) de annatas sec lares y medias annatas eclesiástica de subsidios, de diezmos, primici y obvenciones parroquiales; y no no olvidamos tambien de S. M. cuand suelen llegar á nuestros puertas al gunos que llevan la señal del fier candente con que les marcaba en l espaldas al venderlos como bestia reducidos como estaban á la mas cru esclavitud y . . . . . .

Demos las gracias mas espresiva al Sr. Pacheco, por los deseos qu le animan en que Méjico no pierda su civilizacion ni caiga en la barbarie. No, téngalo por cierto, téngal la España, toda, que no perderá s civilizacion, porque rompa las trad ciones españolas, porque no imite l costumbres que legó, porque pa el régimen interior la República est dividida en Estados y cada uno te ga su legislatura respectiva: es as menos fácil encadenar la inteligenci del hombre; y es así por consiguie te mas fácil la ilustracion de un pue blo.

(Continuarà.)

(Del *Correo de Ultramar* del 1º de Febr.)

Paris 24 de Enero.

NEGOCIOS DE ITALIA.

SUMARIO: Parlamento.—Circular Ri casoli.—Armamento nacional.—Mari na.—Austria é Italia.—Austria y Pru sia.—Borbonianos.—El duque de Mad daloni.—Francisco II.

En la sesion del 15 de Enero, el ba ron de Ricasoli manifestó que el mi nisterio no se hallaba dispuesto á tran sigir con los partidos; que si el Parla mento condena á los ministros, estos sabrán llenar su deber. "El ministerio

---

(1) (Media pierna) Retazo de manta de algo don que las mugeres hilaban y tegian, y los encomenderos colectaban y vendian en aument de la real hacienda, á setenta y cinco centa cada retazo.

agrega, ha aceptado una inmensa responsabilidad en el negocio de acelerar la unificacion italiana y el sometimiento de Nápoles. Por lo que hace á la cuestion romana, dijo el baron, en Roma se deben llenar los destinos no solo de la Italia, sino de la humanidad. No es posible, sin embargo, determinar la época del triunfo. *Pero es probable que en el momento actual maduren nuestros destinos.*"

El señor de Villerina pidió esplicaciones al baron Ricasoli acerca de su pasaje de su improvisacion. El ministro respondió:

"Me he espresado así, porque la cuestion romana, siendo una cuestion moral, todos los dias avanza."

El Senado aprobó una proposicion así concebida:

"El Senado, satisfecho con las declaraciones del ministerio, pasa á la órden del dia."

La cámara de diputados no se manifiesta tan satisfecha.

En la sesion del 17 de Enero, el Señor Brofferio elevò la voz contra la percepcion del dinero de San Pedro autorizada en el Reino por el conde de Cavour. El baron Ricasoli se demostró en principio adverso al dinero San Pedro; pero manifestó que la Italia contribuia con poco, si se atendia á que esa contribucion se estiende á todos los estados católicos.

En la sesion del 18 de Enero la Cámara ha tomado en consideracion un proyecto de ley relativo á la Esposicion universal italiana que debe verificarse en 1863.

Con fecha 3 de Enero, el baron Ricasoli pasó una circular á los agentes del Reino acreditados cerca de las cortes estrangeras, para esplicarles el modo como se han apreciado en las Cámaras las cuestiones de Roma y de Nápoles y la política del gobierno.

Al hablar de los armamentos que tienen lugar en Italia, la circular dice que no se hacen con un fin agresivo, sino con el objeto de poner las fuerzas de la Península en justo equilibrio con las exigencias de la situacion.

El ministerio activa el armamento de la nacion; el ministro del interior ha celebrado un contrato para la compra de 675,900 fusiles destinados á la guardia nacional. El gasto se eleva á 23.494,500 fr. La guardia nacional consta ya de 754,155 ciudadanos inscritos en los registros, no contando en ese número los que pertenecen á la guardia nacional de las Dos Cicilias.

El general Menabrea hace esfuerzos patrióticos para poner la marina italiana en un estado digno de la gran nacion: hoy se trabaja sin descanso en la construccion de nuevos buques de vapor y de vela, que bien pronto quedarán terminados.

Si la *Presse* de Viena está bien informada, el gabinete de Turin se ha alarmado con las manifestaciones belicosas del emperador Francisco José y ha elevado sus quejas al gobierno frances, el cual, hallándolas justas, las ha trasmitido al gabinete de Viena para que dé esplicaciones.

La *Agencia continental* cree que se han reanudado las negociaciones para la union entre la Prusia y el Austria: segun esa *Agencia*, el Austria pedirá de nuevo que el gobierno del rey Guillermo le garantice sus posesiones *alemanas y no alemanas*.

Un destacamento frances penetró en Alatri el 14 de Enero y arrestò diez oficiales reaccionarios. Esa ciudad será ocupada por los franceses y los soldados del Papa.

Segun la *Italia*, los reaccionarios se concentran en la Capitanata, donde son perseguidos por las tropas nacionales.

Cipriano Lagala, gefe terrible ha sido herido. La banda se halla *in extremis*.

El duque de Maddaloni, ex-diputado, acaba de publicar en Niza, un folleto intitulado *Mocione, d' inchiesta*, en el cual dice que la política de Victor Manuel es una invasion napoleoniana, que el Piamonte trata à Nápoles como si fuera una provincia conquistada, que los piamonteses se conducen en las Dos Sicilias como Cortés en Méjico, Pizárro en el Perú, los florentinos, los pisanos, los genoveces en Córcega, los ingleses en la India.

Francisco II ha escrito al Señor Arzobispo de Nápoles, para enviarle 800 escudos destinados á socorrer à las familias que han sufrido á consecuencia de la erupcion del Vesubio.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUERTO DE LA LIBERTAD.

Relacion del movimiento marítimo ocurrido en este puerto desde el 1º de Enero del corriente año á la fecha.

Entradas de buques.

Enero 1º—Fondeó la barca francesa *Avenir* del porte de 411 toneladas, al mando de su capitan Barreyre, procedente de la Union; trayendo mercaderias extrangeras y diez y seis hombres de tripulacion.

Enero 8.—Dió fondo el vapor norte-americano *Guatemala*, del porte de 1,200 toneladas, al mando del capitan J. M. Douv procedente de Panamá y puertos intermedios; trayendo mercaderias extrangeras y cuarenta y cinco hombres de tripulacion.

Enero 12.—Fondeó el mismo vapor de regreso de San José de Guatemala y Acajutla.

Enero 12.—Fondeó el pailebot nacional *Jóven Corita*, del porte de diez y seis toneladas, al mando del capitan Tomás Ficher procedente de Punta-Arenas, en lastre y con ocho hombres de mar.

Enero 23.—Fondeò la barca italiana *Carlota*, del porte de 279 toneladas, procedente de Acajutla, al mando del capitan Raffaelé Demoro; su cargamento harina y diez hombres de mar.

Enero 23.—Fondeó el bergantin ingles *Marìa Burris*, del porte de 211 toneladas, al mando del capitan Jaime Sheares, procedente de la Union; su cargamento, mercaderias extrangeras y con diez hombres de tripulacion.

Febrero 8.—Dió fondo el vapor norte-americano *Guatemala*, del porte de 1,200 toneladas procedente de Panamá y puertos intermedios, al mando del capitan E. Howes, con mercaderias extrangeras y cuarenta y cinco hombres de tripulacion.

Febrero 12.—El mismo vapor de regreso de San José de Guatemala y Acajutla.

Febrero 18.—Fondeó la barca italiana *Carlota*, del porte de 279 toneladas al mando del capitan Raffaelé Demoro procedente de la Union con diez hombres de mar, y algunos sacos de harina y cera.

Marzo 9.—Fondeò el vapor norte-americano *Guatemala*, de 1,200 toneladas al mando del capitan E. Howes procedente de Panamá y puertos intermedios con mercaderias extrangeras y su tripulacion de cuarenta y cinco hombres.

Marzo 10.—Barca italiana *Carlota*, del porte de 279 toneladas al mando del capitan Raffaelé Demoro, procedente de Acajutla con su tripulacion de diez hombres y en lastre.

Salidas.

Enero 8.—Zarpó el vapor norte-americano *Guatemala*, para San José del mismo nombre é intermedios, con su mismo capitan y tripulacion.

Enero 13.—Se hizo á la mar la barca francesa *Avenir* con su mismo capitan y tripulacion con destino á Acajutla llevando parte de su cargamento.

Enero 13.—El mismo vapor *Guatemala* para Panamà é intermedios con su mismo capitan y tripulacion, habiendo cargado como mil zarrones de añil, cueros de res, de venado y bálsamo.

Enero 24.—Se hizo á la vela la barca italiana *Carlota*, con su mismo capitan y tripulacion y parte de su cargamento, con destino á la Union.

Enero 24.—Dió á la vela el pailebot nacional *Jòven Corita* para Punta-Arenas con su mismo capitan y tripulacion; y habiendo cargado tabaco en rama.

Enero 31.—El bergantin ingles *Marìa Burris*, para Acajutla con su capitan, tripulacion y parte de su cargamento.

Febrero 8.—El vapor norte-americano *Guatemala* para Acajutla y San José.

Febrero 13.—El mismo vapor con su capitan y tripulacion para Panamá é intermedios; habiendo cargado añil, cueros y bálsamo.

Febrero 22.—Barca italiana *Carlota*

para Acajutla, llevando seiscientas cajas de coñac pertenecientes al Supremo Gobierno; con su mismo capitan y tripulacion.

Marzo 9.—El vapor norte-americano *Guatemala* para San José del mismo nombre è intermedio.

Marzo 15.—Se hizo á la mar el mismo vapor para los puertos intermedios hasta Panamà, con su mismo capitan y tripulacion, algunos frutos del pais y diez pasajeros.

Marzo 22.—Barca italiana *Carlota* para Acajutla con su mismo capitan, tripulacion y doscientos veintiocho sacos de café cosechados en la Nueva San Salvador.

Comandancia del puerto de la Libertad, Marzo 22 de 1862.

Juan J. Cañas.

Resúmen de los frutos del pais exportados por este puerto en el vapor *Guatemala* en los meses de Enero, Febrero y Marzo.

ENERO.

A Boston.

7 zurrones añil con 1,050 libras, á 1 peso libra....$ 1,050. —

A New-York.

57 zurrones añil con 8,550 libras, á 1 peso lb... 8,550. —

A Colon.

402 zurrones añil con 60,300 libras, à 1 peso lb.. 60,300. —

A Panamà.

41 zurrones añil con 6,150 libras, á 1 peso lb.... 6,150. —

A Southampton.

40 zurrones añil con 6,000 libras, á 1 peso lb.... 6,000. —

A Lòndres.

782 zurrones añil con 117,300 libras, á 1 peso lb. 117,300. —

A Liverpool.

443 zurrones añil con 66,450 libras, á 1 peso lb.. 66,460. —

Al Havre.

96 zurrones añil con 14,400 libras, à 1 peso lb.. 14,400. —

A Paris.

2 zurrones añil con 300 libras, á 1 peso libra.... 300. —

Total de la exportacion de Enero.....$380,500. —

FEBRERO.

A Panamá.

5 zurrones añil con 750 libras, à 1 peso libra.... 750. —

A Colon.

150 zurrones añil con 22,500 libras, á 1 peso lb.. 22,500. —

A New-York.

30 zurrones añil con 4,500 libras, á 1 peso lb.... 4,500. —

4 fardos cueros de venado con peso de 300 libras, á 10 pesos el ciento.... 30. —

A Boston.

213 zurrones añil con 31,950 libras, à 1 peso lb.. 31,950. —

A Lòndres.

332 zurrones añil con 49,800 libras, á 1 peso lb.. 49,800. —

A Liverpool.

503 zurrones añil con 75,450 libras, à 1 peso lb.. 75,450. —

Al Havre.

4 zurrones añil con 600 libras, á 1 peso libra.... 600. —

16 botes bálsamo con 1,600 libras, á 75 centavos libra.....1,200. —

Al Callao.

10 botijuelas bálsamo con 500 libras, á 75 centavos libra.....375. —

A Punta-Arenas.

1 bulto con 63 rebozos sedados, á 6 pesos rebozo....378. —

Total de la exportacion de Febrero.....$187,533. —

MARZO.

A Punta-Arenas.

6 bultos con 443 rebozos hilo y seda, á razon de 3 pesos cada uno.....1,329. —

16 docenas id. de algodon, á 15 pesos docena.....240. —

1½ docena id. de pequeños, á 9 pesos docena.....13. 50

4 id. de seda, é 12 pesos cada uno.....48. —

4 cortes reformas, à 1 peso cada uno.....4. —

1 caja con 2,000 puros, à 6 pesos millar.....12. —

8 sacos arroz con 11 quintales, á 2 pesos quintal.....22. —

2 cajas con 169 rebozos sedados, á 6 pesos rebozo...1,014. —

1 caja con 54 rebozos hilo y seda, á 3 pesos cada uno.....162. —

1 caja con 14 rebozos de algodon, á 15 pesos docena.....17. 50

57 id de seda, á 12 pesos cada uno.....684. —

A la Union.

8 tercios azúcar con 23 arrobas en todo, á 6 pesos quintal.....34. 50

A Colon.

3 botes con 300 libras bálsamo, á 75 centavos lb....225. —

1 caja sales para esmaltar *(recembarcada)*.....

A New-York.

3 zurrones añil con 450 libras, á 1 peso libra.....450.—

137 cueros de res al pelo, á 2 pesos cada uno.....274. —

A Boston.

3 zurrones añil con 450 libras, á 1 peso libra.....450. —

A Liverpool.

1 zurron añil con 150 libras, á 1 peso libra.....150. —

Total de la exportacion de Marzo.....$ 5,129. 50

Suma $473,162. 50

Asciende la exportacion de frutos del pais embarcados en el vapor *Guatemala* en los tres meses referidos, á la cantidad de **cuatrocientos setenta y tres mil ciento sesenta y dos pesos, cincuenta centavos.**

Aduana marítima de la Liber... Marzo 24 de 1862.—*D. Mattey.*

AVISOS.

Relacion de los trabajos del Tribunal Supremo de Justicia, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

(Continúa.)

CAMARA DE 3ª INSTANCIA.

Causas criminales.

Se mandó comunicar al Juez de instancia de los Distritos Sauce, ... tera y Osicala, lo resuelto por el Supremo Poder Ejecutivo en la solicitud de Leon Ventura para que causa pase al conocimiento de ... Juez Letrado del Departamento.

En la solicitud del Señor Lucas ... rez, defensor del reo Florencio S... tos, para que se conmute á éste ... pena de muerte á que fué condena... se mandò informar al Supremo Po... Ejecutivo trascribiendo las sente... cias de 2ª y 3ª instancia en las cu... les constan las circunstancias del ... lito, y que el Ejecutivo tiene fac... tades para conmutar segun el dec... to de tres de Febrero del año anteri...

En la instruida por el Juez de ... instancia de los Distritos Sauce, G... tera y Osicala, contra Juan Clima... Fernandez, por incendiario; se reso... vió definitivamente, declarando al r... exento de responsabilidad criminal p... constar por deposiciones contestes ... facultativos que es imbécil manda... dolo entregar á su familia bajo ... fianza de custodia, por no haber... San Miguel hospital en donde pud... ra estar recluso.

En la criminal instruida en el ju... gado de 1ª instancia del Departame... to de Santa Lucía contra Basilio He... nandez por estupro y rapto en la j... ven Dionisia Obispo; se resolvió d... finitivamente, que en el delito de e... tupro de que fué sindicado Herna... dez no debió procederse sinó á ... tancia de partes, no mereciendo ... el procedimiento de oficio pena alg... na; y por lo que hace al rapto ... declara exento de responsabilidad c... minal absolviéndolo en consecuenc... del cargo.

Civiles.

En los autos entre el Señor Mati... Esquivel y la Señora Juana Cast... sobre que no tenga efecto un jur... mento estimatorio deferido por la C... mara de 2ª instancia á la Señor... Francisca Castro; se resolvió, confir... mando la determinacion de dicha C... mara que declara válido el juramen... to prestado.

En la rebeldía que acusa el Sín... dico del hospital á Don Dionisio Vi... llacorta en los autos sobre un capi... tal de la testamentaría de la Señor... Josefa Gonzales, se mandó que s... restituyan los autos á la oficina en ... dia, pena de apremio corporal.

(Continuará.)

Se avisa á las Juntas de Beneficencia é itinerarias, inmediatas, que hay BARRAS grandes y medianas donde los Señores **LAGOS,** en San Vicente, y ACERO de Milán legítimo, para calzarlas.

Un barretero.

1v. San Salvador, Marzo 31 de 1862.

Por el Juez de Paz de Cacaopera, se ha mandado depositar un buey bermejo, de dueño y fierros desconocidos.

Juzgado de 1ª instancia de los Distritos Sauce, Gotera y Osicala: San Miguel, Marzo veintisiete de mil ochocientos sesenta y dos.

1v. *Casimiro Lazo.*

En el Departamento de Santa Ana se hallan vacantes las escuelas siguientes.

La de Cuatepeque, dotada con 15$.
La de San Pedro Pustla, con 15
La de Ataco.....con 10
La de Guaimango.....con 10
La de Masahuat.....con 10
La de Santiago.....con 10

El que quisiere obtener el cargo de Preceptor de alguna de ellas, puede presentarse á la Junta de instruccion pública del mismo Departamento.

Santa Ana, Marzo 18 de 1862.

José Trigueros, Secretario.

2v.

ADUANA DE LA LIBERTAD

Se avisa á los Señores comerciantes que tengan cuentas pendientes con esta Aduana, que si dentro de quince dias contados desde esta fecha no verificasen sus enteros, serán puestos ante el Juzgado general de Hacienda para que éste proceda á ejecutarlos conforme á la ley, parándoles ademas los perjuicios é intereses por la demora en el pago.

Aduana marítima de la Libertad Marzo 27 de 1862.

D. Mattey, Contador.

2v.

POR el Juzgado de Paz de Guazapa se ha mandado depositar una vaca prieta careta y parida, de dueño y fierros desconocidos.

Juzgado de 1ª instancia de Suchitoto, Marzo once de mil ochocientos sesenta y dos.

3v. *Juan Irineo Galdames.*

BAÑOS PUBLICOS DE BASURTO

PARA HOMBRES.

Un baño sencillo.....*medio real.*
Con sábana, javon, cepillo &. *un real.*
Por abono, 20 tarjetas por *un peso.*

Los baños públicos tibios y frios para Señoras y los baños privados para ambos sexos, están para concluirse.

3v. San Salvador, Marzo 21 de 1862.

POR el Juzgado de Paz de esta Ciudad, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 648 del Código Civil, se ha vendido hoy en hasta pública, á las doce del dia, un novillo bermejo de dueño y fierros desconocidos.

Juzgado de 1ª instancia de Suchitoto, Marzo catorce de mil ochocientos sesenta y dos.

3v. *Juan Irineo Galdames.*

LIBRERIA DE NICOLAS ANGULO
EN SAN SALVADOR.

EL CORREO DE ULTRAMAR.

SUSCRICION PARA EL AÑO DE 1862.

La mas importante publicacion española que vé la luz pública, cuenta 21 años de acreditada existencia y el aumento progresivo del número de sus suscritores en toda la América, es la prueba mas incontestable de su mérito. Se compone de dos partes. 1ª PARTE POLITICA, que trata de *Política* tanto de Europa como de América, *Literatura—Artes—Ciencias—Industria—Comercio—Agricultura—Anuncios.* Salen 24 números al año del mayor tamaño conocido. 2ª PARTE LITERARIA ILUSTRADA. Este periódico sale á luz 52 veces al año, formando dos hermosos volúmenes de mas de 420 páginas cada uno que contienen 1,000 grabados representando los hechos y acontecimientos memorables que pasan en el mundo: *Bellas artes—Viajes—Descubrimientos científicos é industriales—Batallas—Sitios—Plazas fuertes—Trajes—Novelas—Modas &.* Los suscritores reciben cada mes dos figurines de las últimas modas, uno de hombre y otro de muger, y seis patrones de bordados de todos géneros al año. Todos los suscritores á esta parte, recibirán GRATIS, la hermosa obra titulada: *La vuelta al Mundo,* SEGUNDA PARTE; edicion de todo lujo en un grueso volúmen en 4º mayor de 420 páginas, sobre papel vitela, adornada con 239 láminas y 18 mapas. Las personas que quieran recibir la obra ricamente encuadernada, con cortes dorados, pagarán dos pesos mas.

PRECIO

de suscricion al año, anticipado.

Parte Política.....$ 8.-4.
Idem Literaria ilustrada.....$19.-2.

LA MODA ILUSTRADA.

Diario de la familia, conteniendo los mas elegantes grabados de modas, modelos de bordados de aguja de todas clases, revistas de la moda, piezas de música &. Esta publicacion sale 24 veces al año y cada ejemplar lleva por separado un figurin iluminado. PRECIO de suscricion al año, 12 pesos.

En la misma tienda se encuentra un surtido completo de libros de todas clases.

PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO.

Se timbra tarjetas de visita, papel con razones de comercio, con iniciales ó con el nombre de la persona, todo á precios módicos.

3v. San Salvador, Marzo 14 de 1862.

El que suscribe tiene el honor de ofrecer al público sus servicios, como

Relojero y Joyero Francés;

el que quiera ocuparlo podrá ocurrir á la plaza de Santo Domingo en el Hotel Salvadoreño: dichas profesiones las ha ejecutado hace ya 30 años; por el tiempo que queda indicado, llama la atencion al público que soy un verdadero relojero mas no aficionado.—Mi permanencia en ésta será hasta el 12 de Mayo próximo venidero.

Dora y platea al galbanismo ofreciendo á las personas que durará por mucho tiempo.

San Salvador, Marzo 18 de 1862.

4v. *Lois Celarié.*

A LA FARMACIA
-DE-
AMBROSIO MENDEZ,

Acaba de llegar directamente de Inglaterra, un excelente surtido de *MEDICINAS.*—Precios equitativos y al contado.

4v. San Salvador, Marzo 18 de 1862.

El infrascrito ofrece sus servicios á todas las personas que gusten ocuparle, como

Carpintero, Maquinista y Ebanista.

Levanta planos de edificios y máquinas y dará informes sobre el valor de ellos.

Tambien dirigirá obras de toda clase.

Hugh G. Tonkin.

Hotel Salvadoreño, plaza de Santo Domingo.

4v. San Salvador, Marzo 14 de 1862.

Siendo de toda necesidad para los comerciantes que vienen á Santa Ana para compras de frutos del pais, para los forasteros y pasajeros de tráusito, tener un Hotel que tenga toda formalidad y aseo que requiere esta clase de establecimientos. Se avisa á los interesados que se ha abierto uno denominado del **COMERCIO,** casa que ha sido del Presbítero Don Tiburcio: en la cual se encuentran cuartos amuebladós, baños y demas confortable.

Santa Ana, Enero 31 de 1862.

8v. *Adolphe Pujos.*

HOTEL GUATEMALTECO.

En la casa de dos pisos que se ha construido últimamente, contigua al meson de San Agustin, se ha abierto un Hotel, donde se dará el mejor trato á precios muy equitativos.

Cuartos amuebladós con todo lo necesario y ropa limpia. Se encuentra esta casa en un punto muy céntrico para todos los negocios; el despacho de las diligencias generales en el mismo edificio; se habla ingles y frances; y en fin, todo será al gusto y deseo de los parroquianos.

Guatemala, Noviembre 21 de 1861.

19v.

Acreedores.	Deudores.	Fecha de las escrituras.	Naturaleza del contrato.	Archivos.	Fincas hipotecadas.	Su situacion.	Gravámenes.	Fecha de la inscripcion.
El Fisco	D. Jose Manuel Fuentes	15 de Julio de 1861	Fianza de estanco por Dª Juana Arévalo	Escribano Letona.	Parte de la hacienda Rojas	Sensuntepeque	480 ..	22 de Julio.
Idem	D. Nicolas Berrios	18 de id. id.	Id. por D. Agustin Piche	Escribano Lic. Estupinian	Una casa	Zacatecoluca	1,179 ..	23 de id.
Idem	D. Nicolas Mena	19 de id. id.	Id. por D. Lázaro Mena	Idem	Idem	Idem	960 ..	23 de id.
Testamentª de D. Ignº Garcia.	D. Julian Menendez.	9 de id. id.	Compra de un trapiche	Escribano Pinto	Idem	Chalchuapa	750 ..	23 de id.
El Fisco	Dª Rosa Molina	22 de id. id.	Fianza de estº de aguardiente por el Sr. Nicolas Arce.	Escribº Rodriguez	1 casa y 1 chacra.	San Salvador	1,440 ..	23 de id.
Dª Ernestina Saboya	D. Luis Watellin	5 de id. id.	Como albacea	Juzgº de 1ª instª de Sonsonate	1 chacra de caña.	Sonsonate	4,210 1¾	26 de id.
El Fisco	Sra. Florencia Castro	18 de id. id.	Fianza de estº de aguarte por el Sr. Guillermo Huezo	Escribano Wandin	Una casa	Idem	348 ..	31 de id.
Idem	D. Miguel Anaya	26 de id. id.	Id. por el Sr. Esteban Aquino.	Juzgº de 1ª instª de Sonsonate	Idem	Dolores Izalco	216 ..	31 de id.
Idem	Dª Tomasa Velado de Save	22 de id. id.	Id. por D. Luis Rousseau	Idem	Finca Sacatio	Sonsonate	384 ..	31 de id.
Idem	D. Narcizo Trigueros y Doña Cleta Chavez.	18 de id. id.	Id. por D. Mariano Zelayandia	Escribano Wandin	Una casa	Idem	600 ..	31 de id.
Idem	D. Jesus Pareja	18 de id. id.	Id. por D. Guillermo Huezo.	Idem	Finca Bolivar	Idem	600 ..	31 de id.
Dª Ramona Escovar	Vicente y Candelario Urquilla	18 de id. id.	Id. por el Sr. Santº Urquilla.	Juzgº de 1ª instª de Cojutepeque	Dos chacras	1 en Cojutepeq. y otra en el Matazano	500 ..	31 de id.
D. Miguel Paz	Sr. Feliciano Sifontes	19 de id. id.	Mutuo	Id. de Santa Ana.	Una casa	Santa Ana	1,240 ..	7 de Agosto.
El Fisco	D. Sixto Luna	29 de id. id.	Fianza de estanco de aguardiente por D. Darío Luna.	Escribº Estupinian	Idem	No se espresa el lugar	452 ..	7 de id.
Idem	D. Ramon Romualdo	31 de id. id.	Id. por el Sr. Patrocinio Taboada	Juzgº de 1ª instª de Sonsonate	Una casa y finca de caña	Dolores Izalco	690 6 ..	7 de id.
D. Mariano Villavicencio	Sra. Josefa Galero.	7 de Agotº de id.	Deuda de plazo pasado	Escribº Rodriguez	Una casa	Soyapango	154 ..	8 de id.
Gobernacion de San Vicente	Lic. D. Victoriano Rodriguez	27 de Julio de id.	Fianza por los Sres. Leandro Quintanilla, Francisco Parra y Eusebio Pino por la responsabilidad que les resulte del espendio de unas reses.	Escribº Lic. Garcia	Hda. San Lorenzo.	Apastepeque	Indefinida ...	12 de id.
El menor Brígido Rodriguez	D. José Mª Gomez	30 de id. id.	Garantia para administracion de bienes	Juzgº de 1ª instª de Santa Ana	Finca de nopal y café	Santa Ana	Idem	12 de id.
D. Felipe Figueroa	Señores José María Ramirez y Timotea Ascencio	16 de id. id.	Deudas de 17 tercios de añil.	Escribano Pineda.	1 sitio y 1 casa.	El 1º en Istepeq. y la 2ª en San Vicente.	Lo que valga en ferias	13 de id.
El Fisco	D. Antonio Moreno.	2 de Agotº de id	Fianza de estanco de aguardiente por el Sr. Tránsito Cienfuegos.	Escribano Wandin	Una casa	Santa Ana	159 ..	13 de id.
Idem	Sr. Irene Santos	6 de id. id.	Id. por el Sr. Florencio Esquivel.	Juzgº de 1ª instª de Suchitoto	Una casa y 1 vega.	Citalá	120 ..	13 de id.
Don Santa Ana Quiñones	Sres. Juan y Francisco Peña	18 de Julio de id.	Deuda de 392 libras de añil.	Escribº Alvarenga	Dos terrenos	Jutiapa	Lo que valga en ferias	18 de id.
D. Gregorio Arcia.	D. Ignacio Figueroa.	17 de Junio de id.	Venta de un trapiche	Escribº Lic. D. Vicente Loucel.	Hcda. la Parada	Santa Ana	338 7 ..	19 de id.
Dª Elena Sandoval	D. Ascencion Garcia.	20 de Agotº de id.	Mutuo con interes	Escribº Rodriguez	Finca de café	Nueva S. Salvador	2,000 ..	20 de id.

(Continuará.)

Imprenta del Gobierno.

ALCANCE

AL NUMERO 45 DE LA "GACETA OFICIAL" TOMO 10.

SAN SALVADOR, 2 DE ABRIL DE 1862.

Anoche á las nueve, trajo un oficial del Batallon de Santa Ana el parte dado desde Coatepeque por el Gobernador del Departamento del mismo Santa Ana, de haber sido invadida la Ciudad cabecera á las tres de la mañana de ayer, por una faccion organizada en el Departamento de Jutiapa, acaudillada por el Teniente Coronel Don Francisco Saenz, José María Quezada, Clodomiro Montoya y Antonio Blanco, cuyo sugeto ignoramos quien sea. Sorprendieron la plaza los facciosos en número de cincuenta, que de pronto se creyó ascendian al duplo, y quedaron dueños de ella, hasta las ocho de la mañana, en que la evacuaron apresuradamente, dejando sus papeles, convencidos de que la masa de la poblacion les veia con horror, sin que hubiese un solo individuo que se les agregase, mientras que sí observaban que ya se reunian algunos vecinos para escarmentarlos. Regresaron, pues, hácia Jutiapa, no sin ser perseguidos por el Coronel Don Pedro Escalon y otros patriotas que se le reunieron: ignoramos aun si han dado alcance á esos aventureros, que se dicen defensores de la Religion, y que se llevaron preso al oficial Don Pedro Carranza, dejando mal herido al Sargento Barías. La noticia de haber evacuado la plaza los facciosos, se recibió hoy á la una de la mañana.

El Gobierno ya sabia lo que se intentaba, y aun habia dado las ordenes convenientes al Gobernador de Santa Ana, á fin de que se tomasen las precauciones precisas para evitar un suceso tan escandaloso. Al Gobierno de Guatemala, se habian indicado en nota de antier, los datos existentes en el Ministerio, de los conatos siniestros que estaban desarrollándose; manifestando desde luego que para estirpar el mal sin violencia, solicitaba allanamiento para que las fuerzas Salvadoreñas pudiesen introducirse en el territorio de Guatemala, en persecucion actual de facciosos que viniesen á inquietar y hostilizar nuestros pueblos fronterizos, no dudándose se volverian á aquella República, para mantener perennemente el alarma y la zozobra en los habitantes pacíficos y laboriosos. Los benéficos y decisivos resultados de tal medida, se patentizaron el año de 1859, cuando el Gobierno del Salvador, dió su allanamiento el 16 de Mayo para que las fuerzas de Guatemala pudiesen entrar en persecucion actual del faccioso Valentin Alvarez, que mantenia el alarma en la vecina República; y pocos dias despues, el Coronel Navas, prevalido de ese permiso le persiguió en su jurisdiccion de Jutiapa y se internó en pós de él á nuestro territorio, donde le derrotó completamente.

Ya Saenz comenzó á poner en práctica esa táctica usada, de invadir en la esperanza de hallar malvados y foragidos que se agreguen, y en caso contrario ó de que les ataquen las fuerzas del Gobierno, volverse al territorio del pais vecino. Aunque á esta hora aquel aventurero y sus directores é instigadores estan ya desengañados de que el *sentimiento público* de nuestros pueblos repele á los malvados, así vengan victoriando á la *Religion*, al Señor *Obispo* y á los *Eclesiásticos*, como lo hicieron y lo atestigua todo el vecindario de Santa Ana; con todo, bien podrian, ora Saenz, ora algun otro de su calaña, acometer empresas análogas por diverso punto, y esto es preciso evitarlo. Penetrado el Gobierno de Guatemala de la justicia que nos asiste, al promover una providencia, que garantiza la conservacion de objetos tan preciosos, como lo son, la tranquilidad y la seguridad de nuestros pacíficos y laboriosos habitantes de la frontera; creemos no vacilará en dar el permiso solicitado, en lo cual no hará otra cosa que retribuir, aquel ilustrado Gobierno, el servicio leal y franco que le prestó el del Salvador, en circunstancias semejantes.

Saenz, estaba sirviendo en la Secretaría del Corregimiento de Escuintla: en ese empleo dejó un sostituto el 6 de Marzo, por haber sido llamado de la Capital de Guatemala, de donde poco despues se vino á Jutiapa. Al fugarse de Santa Ana Saenz, dejò la proclama de su letra que reproducimos mas adelante traida para circularla en caso de lograr sus intentos: tambien dejó la acta de pronunciamiento, de letra de D. Lorenzo López, que igualmente reproducimos. Este caballero vive en Jutiapa con el Presbítero D. Miguel Rosales, á donde llega con frecuencia de Jalapa D. Ignacio Perez. Otros enemigos de la Administracion actual del Salvador, ya eclesiásticos, ya seculares, moran ahora en Yupiltepeque, Jalpatagua y otros lugares inmediatos á nuestra frontera: los designios que abriguen al establecerse en tales puntos son tan obvios, que sin necesidad de puntualizarlos, confiamos en que el Gobierno de Guatemala, que es imposible los desconozca, pondrá el remedio sencillisimo de alejarlos de la frontera, en lo cual tambien está interesado su propio provecho, pues los inquietadores comienzan siempre por desmoralizar á los habitantes que los rodean, familiarizándolos con los ejemplos de insubordinacion y de no respetar el principio de autoridad.

Muy sensible ha sido al Gobierno la consideracion de lo que haya sufrido el vecindario de Santa Ana, asi como tambien ha sentido el ultraje hecho al Estado, y los atropellamientos y heridas causadas á sus militares; pero por otra parte tambien ha esperimentado la mas viva satisfaccion, al ver pronunciada la indignacion pública, de todos los habitantes desde Santa Ana acá, que á porfia se ofrecen al Gobierno para marchar á escarmentar á los enemigos del reposo público. Esta

mañana afluian á los cuarteles de esta Capital, no tan solo los milicianos, sino multitud de paisanos, que ofrecian sus servicios, llenos de entusiasmo. ¿Puede un Gobierno temer ó vacilar, estando á la cabeza de un pueblo tan valiente y tan decidido á defender su bienestar y los fueros del Estado?

PROCLAMA.

Salvadorcños:

Vuelvo á mi patria adoptiva, despues de sobrellevar resignado la emigracion que me impuse voluntariamente, para escusar de la recompensa que me tenia acordada el Mandatario de esta República: el mismo que me indujera, estando en servicio activo y á sus órdenes. á esponer mi vida con los desventurados Generales Mora y Cañas, en las playas de Punta-Arenas, y que un poco mas tarde me lanzara sobre la República de Honduras, á hacer la guerra al infortunado General Guardiola, tan cobarde como vilmente asesinado en estos últimos dias.....

Vengo resuelto á revindicar, con vuestros derechos, los de la Santa Religion que profesamos y de sus sagrados Ministros: hollados de la manera mas escandalosa y audaz, por el *tirano* que insultando el buen sentido, se denomina Presidente del Salvador.

He dado ya el primer paso en la senda de la restauracion.—He tomado esta plaza con todos sus enseres de guerra.—Armaré con ellos á los bravos y libres Salvadoreños que quieran seguir mi causa: me enfrentaré al *usurpador* y lidiaré hasta derrocar la tirania, ó quedar sepultado con la libertad.

Volad pues, en derredor de mí: os presento un apoyo para que recobreis vuestros derechos, pisoteados por el que os halagaba con la promesa de conservarlos.—Hablo con vosotros, individuos todos de la sociedad.—Con el *labrador*, á quien no se deja recoger el fruto de su trabajo.—Con el *artesano*, arrancado de su taller y violentado, como el anterior, al servicio de las armas.—Con el *comerciante*, apremiado, insultado y hecho objeto de encono á la rapaz codicia del Mandatario.—Con los *católicos*, en fin, amantes de la Religion del Crucificado, ultrajada en las personas del virtuoso Prelado Diocesano y de su digno Clero.—A todos, pues, me dirijo, porque todos los individuos de esta sociedad han padecido: ricos y pobres, viejos y jóvenes, eclesiásticos y seculares.

No mas el sufrimiento nos mantenga en la condicion de esclavos.—Un pueblo para ser libre, basta que quiera y procure serlo: esto lo sabeis.—Pues bien: aquí no se exigen grandes sacrificios, ni supremos esfuerzos para reconquistar vuestros derechos.

Considerando que el *tirano* está *birros*, denominados Secretarios municipales.—El resto de la Nacion, de qué se compone?—De ciudadanos amantes de sus libertades.—De los que llevan en su frente el augusto lema de *odio á los tiranos*.—De los que en tiempos mas felices, se enorgullecian de ser hijos del pais clásico de la libertad.—Qué queda entònces para el *déspota opresor?*—Un miserable cortejo de aduladores serviles.

Levantad, pues, la cabeza ciudadanos Salvadoreños: seguid mi ejemplo.—Que el *usurpador* se vea acosado por do quiera.—Romped las cadenas que os oprimen; y uniendo nuevamente sus anillos, forjad otra, con la cual sea atado para que expíe sus crímenes.

Conciudadanos: no perdais momento, alistaos en las banderas de la buena causa, para que dentro de poco podamos decir: tenemos patria: ésta la hemos reconquistado: sepamos conservarla.

Tales son los votos de vuestro compañero y amigo.

Francisco Saenz.

Santa Ana, Abril 1º de 1862.

ACTA

traida por el Catòlico faccioso Francisco Saenz, para que la adoptara la Municipalidad y vecindario de la Ciudad de Santa Ana.

Considerando:

1º Que el actual Mandatario Don Gerardo Barrios, subió al Poder por medios reprobados, apoyado en las armas de que disponia de una manera arbitraria é inconstitucional:

2º Que de este mismo Poder se valió para hacer persecuciones, encarcelamientos y expulsiones de personas de todos rangos y condiciones, calificadas de opositoras á sus miras, por inicuas que estas fueran:

3º Que abusando del candor del Mandatario de la época en que se sobrepuso, se creò agentes en todos los Departamentos, para que secundasen sus perversas intenciones:

4º Que tales agentes nulificando el voto espontáneo de los Salvadoreños, crearon una Legislatura capaz no solo de traicionar la confianza de sus comitentes, sino de hollar todas las garantìas de sus conciudadanos:

5º Que consumado el escándalo, de arrojar ignominiosamente del Poder al Señor D. Miguel Santin, preparóse el terreno sobre el cual debia posarse la insolente planta del usurpador, y creose un órden de cosas que diese por preciso resultado la opresion del pueblo y la dominacion de un tirano:

6º Que desde aquellos aciagos dias, los Salvadoreños han visto con dolor la destruccion de todas sus garantias y el desaparecimiento de sus sacrosantos derechos. Las persecuciones por supuestos conatos de revolucion: los encarcelamientos y vejaciones de todo género, concluyendo por acordarse la espatriacion, y con ella, la horfandad de las familias. La ruina del comercio, perseguido ó injuriado laciones del Mandatario, convertido en negociante. La postracion de la agricultura, resultante de los reclutamientos decretados para crear un Ejército que diese respetabilidad al Soberano usurpador. El escandaloso manejo sobre el Tesoro público, convirtiéndolo en propiedad particular, celebrando contratas ruinosas, para atender al despilfarro que ha sido consiguiente á tal órden de cosas. La tolerancia, en fin, de todos los desmanes, faltas y crímenes cometidos por los Gobernadores en los Departamentos, consentidos y autorizados por otros empleados subalternos en los pueblos, aldeas y caseríos; con la mira de procurarse un cortejo de malvados, que apoyase *en un todo* el que ignominiosamente se ha llamado Gefe de la Nacion; y

7º Que para colmo de iniquidades se ha creado, esprofeso, una cuestion escandalosa con el Prelado Diocesano y su Clero, á quien se ha espulsado de la República insultándolo, escarneciéndolo y despreciándolo: suponiéndole faltas y crímenes que ni los Salvadoreños, ni ningun habitante de las otras Repùblicas de la América Central creerá; ya porque los detractores son muy bien conocidos, y ya porque el augusto Pastor y los Ministros de este Grey, han sido recibidos, apreciados y colocados por los católicos Gobernantes de la República de Guatemala, con cuyo comportamiento se ha dado el mas solemne *mentis* á los que con la capa de defensores del Catolicismo, se han propuesto establecer en el Salvador el Protestántismo con todas sus consecuencias.

Por tantas y tan poderosas razones La Municipalidad y vecinos que suscriben, solemnemente declaran:

Art. 1º. Desconócese la autoridad del actual Presidente Don Gerardo Barrios, por tener un orígen vicioso á inconstitucional. Porque ella ha violado las garantías de los Salvadoreños.—Porque ella ha destruido los derechos mas sagrados de los ciudadanos.—Porque ella es ruinosa al erario público.—Porque la postracion en que se hallan el comercio y la agricultura, à ella es debida.—Y porque se ha atentado contra los sagrados Ministros del Culto Católico: culto santa, única y verdadera religion que profesan los Salvadoreños.—En consecuencia, los infrascritos levantan los primeros la voz é invitan á sus hermanos á que los secunden, para poder arrojar el ominoso yugo que nos oprime.

Art. 2º—Impétrese la proteccion del Supremo Gobierno de la República de Guatemala; á cuyo efecto dirijase la presente por el órgano respectivo al Excmo. Señor Presidente, Capitan General Don Rafael Carrera.

Art. 3º—Sáquense otras cópias para poderlas dirigir à los pueblos principales de este y los otros Departamentos de la República.

Sala capitular de Santa Ana .....de 1862.